En el Salón de usos múltiples del edificio A del Instituto Nacional Electoral, siendo las 17:30 horas del día 10 de octubre de 2017, se reunieron para celebrar sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva las señoras y señores integrantes de la misma: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y Presidente de la Junta General Ejecutiva; Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva; Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores; Maestro Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral; Doctor José Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional; Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración; Maestra Erika Estrada Ruíz, Directora de Resoluciones y Normatividad, en representación de la Unidad Técnica de Fiscalización; Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. De la misma forma, concurrieron a la sesión el Licenciado Jorge de Anda García, Subcontralor, en representación del Órgano Interno de Control; Licenciado Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social; Licenciado Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales; Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico; Ingeniero Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai, Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; Ingeniera Ana de Gortari Pedroza; Directora de la Unidad Técnica de Planeación; Licenciada Mónica Isabel Páez Villa, Subdirectora de Transversalización y Evaluación, en representación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; así como el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Buenas tardes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva presidiré esta sesión ordinaria, en virtud de que el Consejero Presidente no podrá iniciar la misma.

En consecuencia y habiendo quórum para su realización, iniciamos la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para este día.

Está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), muchas gracias.

(Texto del orden del día aprobado)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

10 DE OCTUBRE DE 2017

17:30 HORAS

1.- Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión ordinaria llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2017.

2.- Secretaría Ejecutiva

2.1.- Informe sobre el cumplimiento de Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones generadas en las sesiones de Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Informe que presentan los integrantes de la Junta General Ejecutiva sobre las actividades vinculadas con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Presentación y aprobación, en su caso, del Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017.

3.- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

3.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.

3.2.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados individuales de la Evaluación Global 2015 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño.

3.3.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento del premio especial al mérito extraordinario a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema para el Instituto.

3.4.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos a miembros del Servicio

Profesional Electoral Nacional que incrementaron, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2015 y para un miembro del Servicio que incrementó, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

3.5.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2016.

3.6.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga la promoción al Rango "C" a miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño, correspondiente al ejercicio 2015.

3.7.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico.

3.8.- Proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la Ciudad de Monterrey en el expediente SM-JLI-13/2017, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2015 el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal.

3.9.- Auto de admisión y Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, registrado bajo el número de expediente INE/R.I./09/2017, en contra del desechamiento DEA/D/JD01SIN/015/17, emitido en la investigación preliminar DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

4.- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

4.1.- Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/R.I./SPEN/07/2017 interpuesto por María Enriqueta Islas Sánchez.

5.- Dirección Ejecutiva de Administración

5.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la suspensión del cómputo de tiempo en la ocupación de plazas a través de las modalidades de encargaduría de despacho y de relación laboral temporal durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

5.2.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reintegro de $115´000.000,00 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través Tesorería de la Federación, procedentes de la implementación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2017, con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

5.3.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para llevar a cabo la oportuna atención de inmuebles de oficinas e instalaciones que se vieron afectadas con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a efecto de garantizar la realización del Proceso Electoral Federal 2017-2018; así como para brindar apoyo al personal y prestadores de servicios que resultaron afectados.

5.4.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se instruye a la dirección ejecutiva de administración para que integre en la cuenta bancaria bancomer 0110993824, todos los donativos del personal para apoyar a compañeros trabajadores del instituto que vieron afectadas sus viviendas con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, de los cuales levantará un censo.

5.5.- Informe de la situación financiera y de las operaciones realizadas, en el segundo trimestre del 2017 del fideicomiso: “Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral”.

5.6.- Informe de la situación financiera y de las operaciones realizadas, correspondientes al segundo trimestre de 2017 del fideicomiso de administración e inversión: “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Nacional Electoral”.

6.- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

6.1.- Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad registrado bajo el número de expediente INE/R.I./SPEN/04/2017, interpuesto en contra del auto de desechamiento bajo el número de expediente INE/DESPEN/AD/13/2017.

7.- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

7.1.- Informe de los recursos ejercidos acumulados destinados a los Órganos de Vigilancia, correspondientes al tercer trimestre 2017.

7.2.- Informe sobre la aplicación del “Protocolo para la actuación frente a casos de trámites y registros identificados con irregularidades”.

8.- Órgano Interno de Control

8.1.- Informe del estado que guardan los expedientes de responsabilidades administrativas, imposición de sanciones y medios de impugnación, del primer semestre del ejercicio 2017.

9.- Asuntos Generales

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), muchas gracias.

El primer punto del orden del día, corresponde a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión ordinaria llevada a cabo el día 21 de septiembre pasado.

Está a su consideración el Proyecto de Acta mencionado.

Al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el Proyecto de Acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de septiembre de 2017.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de

Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), muchas gracias.

El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Secretaría Ejecutiva, y se compone de 3 apartados.

El primer apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el cumplimiento de Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones generadas en las sesiones de Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

¿Algún comentario sobre este Informe que está a nuestra consideración?

Si no hay comentarios, lo damos por recibido.

El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Informe que presentan los integrantes de la Junta General Ejecutiva sobre las actividades vinculadas con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

Si me permiten, haré una muy breve descripción del contenido del mismo que, como ustedes conocen bien, fue turnado con la documentación con la que se citó a esta sesión.

En el mes de septiembre de este año, las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral informan de los asuntos más relevantes, tratados en visitas a los Órganos Desconcentrados, así como las medidas adoptadas para atender las cuestiones derivadas de estas actividades, destacando lo siguiente:

En visitas a órganos desconcentrados, el personal de la Dirección del Secretariado capacitó a los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal y Electoral de Nuevo León sobre el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

Los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores capacitaron en el estado de Jalisco, al personal de depuración del Padrón Electoral en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

Asimismo, en las entidades de Jalisco, Nayarit y Quintana Roo se verificó la aplicación de los procedimientos en gabinete y se valoraron los instrumentos de campo para el procesamiento de la información para la depuración del Padrón Electoral.

En el estado de Veracruz, capacitaron de manera presencial los integrantes del Comité Estatal de Gestión del Modelo de Calidad Instituto Nacional Electoral sobre los requisitos de la Norma ISO 9000 2015.

Colaboradores de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizaron el cambio de domicilio, así como la instalación y configuración de los equipos del Centro de Verificación y Monitoreo (CVM) 103, en Santiago de Querétaro, Querétaro, con motivo de la distritación territorial.

Servidores públicos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, llevaron a cabo la aplicación del examen final de la Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación correspondiente al Período Académico 2017, primer semestre; a los miembros del Servicio de los Organismos Públicos Locales, excepto de las entidades de Coahuila, Estado de México, Nayarit, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz.

Colaboradores de la Dirección Ejecutiva de Administración, brindaron apoyo a las Juntas Local y Distrital Ejecutiva 10 de Chiapas para el análisis y depuración de las cuentas contables 11232, 11235 y 11238 que se refiere a deudores diversos y en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en Coahuila, Chiapas, Estado de México para análisis y depuración de las cuentas contables 11121, 11122, Bancos, Tesorería, Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral.

También generaron un sitio en el portal ine.sharepoint para dar seguimiento a las entidades en los inmuebles que ocupa el Instituto y que resultaron con daños derivados del sismo del pasado 19 de septiembre.

Personal de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, impartió un Curso en materia de Administración de Archivos y Gestión Documental a servidores públicos de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en Tamaulipas.
Asimismo, capacitó y asesoró a personal de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en la Ciudad de México en materia de Administración de Archivos y Gestión Documental.
Es cuanto sobre el Informe que está a nuestra consideración.
Si no hay alguna intervención, lo damos por recibido.
El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo a la Presentación y aprobación, en su caso, del Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017.
Está a su consideración el Informe mencionado y si me permiten, haré una muy breve presentación del mismo.
Este Informe da cuenta de las actividades relacionadas con la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral y desarrollo de su agenda institucional; dicho documento está compuesto por 3 apartados: Un resumen cuantitativo y cualitativo de las sesiones realizadas por esta Junta General Ejecutiva durante el trimestre que se reporta, el estado de avance que guardan las actividades que dan forma a la planeación institucional en el período y la consideración de diversos asuntos desarrollados directamente por las Unidades Responsables que si bien no están programados, son de relevancia institucional.
El Informe, por supuesto, está a la consideración de todos y cada uno de los integrantes de esta Junta General Ejecutiva.
El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.
Está a su consideración el Informe mencionado.
Al no haber intervenciones, le pido al Secretario Ejecutivo, que tome la votación correspondiente.
El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente.

Se consulta si se aprueba el Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

INE/JGE159/2017

Aprobación del Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y se compone de 9 apartados:

El primer apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se

determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Colegas, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón.

El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a los integrantes de este cuerpo colegiado.

De manera breve, sobre este primer punto que presenta la Dirección Ejecutiva, decir que con este Proyecto de Acuerdo que se presenta a su consideración se concluye toda una serie de esfuerzos para conformar al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Como recordarán, estas actividades dieron inicio con los procesos de certificación y Concurso Público Interno, a través de los cuales se incorporaron los primeros servidores públicos del Servicio en los Organismos Públicos Locales.

Ahora con el Proyecto de Acuerdo que se presenta a su consideración se podrán incorporar al Servicio a las personas aspirantes que resultaron ganadoras del Concurso Público 2017.

A manera de resumen, les comento que la Convocatoria de este Concurso fue publicada y difundida del 25 de junio al 1 de julio de 2017, a partir de ahí se desarrollaron todas y cada una de las siguientes fases y etapas previstas, en donde es de destacar lo siguiente: El número de plazas de los cargos y puestos sujetos a Concurso fue de 381, el registro e inscripción de aspirantes se realizó del 2 al 6 de julio de 2017; el número de personas aspirantes registradas y postuladas ascendió a 22 mil 770, 10 mil 690 mujeres y 12 mil 80 hombres; la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales se realizó los días 22 y 23 de julio de este año; se tuvo una afluencia del 56.85 por ciento.

El cotejo de revisión documental se realizó el 10 y 11 de agosto, y la evaluación psicométrica por competencias se aplicó el 26 de agosto de 2017, y en ella fueron programados 614 aspirantes. Se tuvo una afluencia del 96.68 por ciento y se programaron 889 entrevistas.

Dicho lo anterior, les comento que el documento que se presenta contiene los resultados finales a partir de los cuales se designarán las plazas concursadas a las personas que resultaron ganadoras en el mencionado Concurso del Sistema Organismo Público Local.

Es pertinente señalar que hace unos minutos el Organismo Público Local de Guanajuato comunicó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional la designación de una plaza adicional, por la que someto a su consideración la actualización del documento.

Dicho lo anterior, el número de cargos y puestos que se cubrirán con personas ganadoras del Concurso es 280, en contraparte quedarán vacantes 101 plazas que podrán ser cubiertas con aspirantes que conforman las listas de reserva.

Es importante destacar que con estas designaciones se habrán incorporado al Servicio de los Organismos Públicos Locales un total de 596 personas y la expectativa es incorporar 101 más mediante la lista de reserva de dicho Concurso.

Como dato les comento que al cubrirse estas plazas tendremos una ocupación de 698 plazas, que representa el 20.78 por ciento de la estructura del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Está previsto que la incorporación y nombramiento de las personas ganadoras entra en vigor a partir del 1 de noviembre, con excepción del caso del Organismo Público Local en Guanajuato que solicitó que sus designaciones se realicen a más tardar el 15 de octubre, en razón de que en esa fecha deberán integrarse los Consejos Distritales y Municipales de la entidad.

Por último, les comento que este Proyecto de Acuerdo fue conocido por la Comisión del Servicio Profesional Electoral en sesión celebrada el 28 de septiembre, y reiterar, Consejero Presidente, que hemos concluido el Concurso Público Abierto designado a los Organismos Públicos Locales Electorales.

Quiero dar las gracias a todas las áreas que nos auxiliaron en la difusión de este evento, y también reconocer la participación de los Consejos de los Organismos Públicos Locales Electorales, que en tiempo y forma nos han auxiliado a desahogar todas las etapas que a ellos les correspondía.

Dicho lo anterior, el documento queda a su consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE160/2017) Pto. 3.1

INE/JGE160/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL A TRAVÉS DEL CONCURSO PÚBLICO 2017

A N T E C E D E N T E S

I. El artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

II. El artículo 1, párrafo quinto de la Constitución señala la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

III. El artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que el objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

IV. El artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

V. El artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación determina que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción basada en origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

VI. Con fundamento en el artículo 5, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación no se considerarán conductas discriminatorias las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades.

VII. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*", en dicha reforma quedó establecido, entre otras cosas, el cambio de denominación de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral (Instituto).

VIII. En la referida reforma en materia política-electoral se ordenó la creación de un Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) de las entidades federativas.

IX. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide, entre otras disposiciones, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley).

X. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, por el que se ordena la elaboración de los *Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al Servicio Profesional Electoral Nacional* en términos del artículo Sexto Transitorio del "*Decreto por el que se Reforman Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*".

XI. En el mes de agosto de 2014, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), inició un censo-diagnóstico en cada uno de los Institutos Electorales de las entidades federativas, con la finalidad de obtener información sobre el grado de avance o desarrollo del Servicio en los mismos.

XII. Los días 27 y 28 de noviembre de 2014, el Instituto a través de la DESPEN realizó un foro de discusión y mesas de trabajo denominado "Hacia la Construcción del Servicio Profesional Electoral Nacional" en el que participaron diversos servidores públicos, tanto del Instituto, como de los OPLE.

XIII. En sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2015, el Consejo General mediante Acuerdo identificado como INE/CG68/2015, aprobó los *Lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales*, al Servicio, previstos en el artículo Sexto Transitorio del "*Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Política-Electoral*" (Lineamientos).

XIV. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

XV. En el artículo Décimo Primero Transitorio del Estatuto, fracción II, se estableció que la incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE en los que no hayan operado de manera permanente procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción o que no cuenten con un servicio profesional, se llevará a cabo conforme a las bases y disposiciones que establezca el Instituto.

XVI. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva (Junta) mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y mediante Acuerdo INE/JGE133/2016 de fecha 26 de mayo del mismo año, llevó a cabo la actualización del referido Catálogo.

XVII. En sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo identificado como INE/CG171/2016, aprobó las *Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional* (Bases).

XVIII. En dichas Bases, se retomó lo previsto en el artículo 8 de los Lineamientos a que se alude en el punto XIII de este apartado en el sentido de que las modalidades mediante las cuales los Servidores Públicos de los OPLE podrían incorporarse al Servicio son, la Certificación para los servidores públicos de los OPLE que cuenten con un Servicio Profesional en los que de forma permanente hayan operado los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción y, el Concurso Público Interno, para el personal de los OPLE con un Servicio Profesional en los que no hayan operado de forma permanente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción hasta la entrada en vigor del Acuerdo INE/CG68/2014 y aquellos OPLE en los que no exista un Servicio Profesional.

XIX. Una vez que la DESPEN implementó los procesos de Certificación y el Concurso Público Abierto, en términos de lo establecido en los Lineamientos y en las Bases, la Junta aprobó la incorporación al Servicio de un total de 320 servidores públicos de los OPLE, de los cuales 196 correspondieron al proceso de Certificación y 124 al Concurso Público Interno.

XX. El 24 de mayo de 2017, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG173/2017 mediante el cual se aprobaron los *Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales* (Lineamientos del Concurso), a propuesta de la Junta.

XXI. El 23 de junio de 2017, la Junta a emitió el Acuerdo INE/JGE115/2017 por el que se aprobó la Declaratoria de plazas que fueron concursadas en la *Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*.

XXII. El 23 de junio de 2017, la Junta, a través de Acuerdo INE/JGE116/2017 aprobó la emisión de la *Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*.

C O N S I D E R A N D O

1. Que en términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Instituto promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, entre los que se encuentran los de igualdad y no discriminación.

2. Que en términos del artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y de los OPLE, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

3. Que la citada Base V, Apartado A, párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución establece, entre otras cosas, que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

4. Que el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución, establece que el Servicio comprende, entre otros mecanismos, la selección e ingreso, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia Política-Electoral, una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo de dicha reforma, el Instituto deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto y de los OPLE en materia electoral, al Servicio, así como las demás normas para su integración total.

6. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Considerando Décimo Cuarto de la Acción de Inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas 74/2014, 76/2014 y 83/2014 interpretó que respecto al Servicio, corresponde al Instituto la regulación de su organización y funcionamiento, sin darle alguna intervención a las entidades federativas ni a sus organismos públicos electorales en la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia o disciplina, de conformidad con el Apartado D de la Base V del artículo 41 de la Constitución; que en el Considerando Décimo tercero de la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y sus acumuladas 77/2014 y 79/2014 la Suprema Corte también determinó que la regulación del servicio de carrera corresponde en única instancia al Instituto.

7. Que en la propia Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y sus acumuladas, el Alto Tribunal analizó e interpretó el Acuerdo INE/CG68/2014, estableciendo que los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Punto Cuarto de dicho Acuerdo resultan armónicos con la Ley, y con la Constitución; que dichos numerales señalan que los miembros del Servicio y el personal de la rama administrativa adscritos al Instituto seguirán rigiéndose por el Estatuto vigente hasta que se emita una nueva norma estatutaria; que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los OPLE y personal administrativo que no pertenezca a dichos servicios, se regirán por las leyes aplicables vigentes en ese momento; que en particular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación interpretó como constitucional la inaplicabilidad de las reformas o adiciones a la normativa local en materia de servicios de carrera posteriores a la entrada en vigor de la Ley electoral a que se refiere el numeral 4 del Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG68/2014.

8. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos.

Integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

9. Que el artículo 31, numeral 1 de la Ley establece que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

10. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la Ley, los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta y la Secretaría Ejecutiva.

11. Que de conformidad con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

12. Que de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará, con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

13. Que de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la Ley, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

14. Que de acuerdo con el artículo 49 de la Ley, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

15. Que el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la Ley, dispone que la DESPEN tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo entre otros, los programas del personal profesional, relativos al Servicio.

16. Que en términos del artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley, corresponde a los OPLE, aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto.

17. Que el artículo 201, numerales 1, 3 y 5 de la Ley, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará la organización y funcionamiento del Servicio; en términos de las normas establecidas por la Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General, el cual desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el Título Tercero de la Ley.

18. Que conforme al artículo 202, numerales 1 y 2 de la Ley, el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE. Para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.

19. Que el artículo 203, numeral 1 de la Ley, prevé que el Estatuto deberá establecer las normas inherentes a los diversos mecanismos y procesos del Servicio.

20. Que el artículo 206, numeral 4 de la Ley, establece que las relaciones de trabajo entre los órganos públicos locales y sus trabajadores se regirán por las leyes locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución.

21. Que el artículo 1, fracción 1 del Estatuto prevé tener por objeto regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, del Personal de la Rama Administrativa del Instituto, así como los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción,

Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina de su personal.

22. Que el artículo 10, fracciones VIII y IX del Estatuto prevé que corresponde a la Comisión del Servicio emitir observaciones y, en su caso, aprobar aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta y opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.

23. Que el artículo 11, fracciones III y VII del Estatuto establece que corresponde a la Junta a propuesta de la DESPEN, aprobar, entre otros aspectos, los mecanismos de ingreso al Servicio del Instituto y de los OPLE que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto, asimismo le corresponde aprobar y emitir los Acuerdos de Ingreso o Incorporación al Servicio que le presente la DESPEN.

24. Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto, prevé que corresponde a la DESPEN planear y organizar el Servicio, en los términos en la Ley, el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo, el ingreso al Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de dicho Servicio; y, las demás que le confieran la referida Ley, el propio Estatuto, el Reglamento Interior y el Consejo General.

25. Que en términos del artículo 15 del Estatuto, cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá determinar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio.

26. Que según lo prevé el artículo 16, fracciones I, II y III del Estatuto, entre las facultades del referido órgano de Enlace están las relativas a: fungir como enlace con el Instituto; coadyuvar en la supervisión del cumplimiento del Estatuto y la normativa que rige al Servicio en el OPLE respectivo y coadyuvar en la implementación y operación de los procesos del Servicio de conformidad con la normativa y disposiciones que determine el Instituto.

27. Que el artículo 19, fracciones III, IV y V de la norma estatutaria en cita dispone que es parte del objeto del Servicio, promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los Principios Rectores de la Función

Electoral; y se conduzcan conforme al derecho a la no discriminación, a los principios de equidad, la rendición de cuentas, así como que fomenten un ambiente laboral libre de violencia y la cultura democrática en el ejercicio de sus funciones, así como proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.

28. Que en el artículo 20, fracción I del Estatuto se prevé que para organizar el Servicio, la DESPEN y los OPLE, deberán ingresar o incorporar a los miembros del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto.

29. Que el artículo 22 del Estatuto dispone que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.

30. Que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, el Servicio se integrará con personal profesional en los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica.

31. Que el artículo 30 del Estatuto establece que el Cuerpo de la Función Ejecutiva estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio.

32. Que el artículo 31, fracciones III y IV del Estatuto, señala que el Cuerpo de la Función Ejecutiva cubrirá los cargos en los términos siguientes: en los órganos centrales de los OPLE, aquellos que tengan funciones sustantivas inherentes a Procesos Electorales Locales y de participación ciudadana, señalados en el Catálogo del Servicio con atribuciones de mando y supervisión, y en su caso, en los órganos desconcentrados de los OPLE, los cargos y puestos señalados en el Catálogo del Servicio que tengan funciones sustantivas inherentes a Procesos Electorales Locales y de participación ciudadana.

33. Que conforme al artículo 32 del Estatuto, el Cuerpo de la Función Técnica estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de puestos con funciones especializadas identificadas en el Catálogo del Servicio.

34. Que el artículo 33, fracción IV del Estatuto, señala que el Cuerpo de la Función Técnica cubrirá los puestos en los términos siguientes: aquellos que realicen las funciones sustantivas inherentes a Procesos Electorales Locales y de participación ciudadana conforme al Catálogo del Servicio.

35. Que de acuerdo al artículo 472, primer párrafo del Estatuto, para el cumplimiento de sus funciones, los OPLE contarán con personal perteneciente al Servicio, así como personal de la Rama Administrativa.

36. Que el artículo 473, fracciones I y VI del Estatuto dispone que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable; así como hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE y atender los requerimientos que en esa materia le haga el Instituto.

37. Que tal como se establece en el artículo 481 del Título Segundo del Estatuto, el Servicio de los OPLE contará con personal calificado en su estructura, a través de los mecanismos contenidos en dicho Título y los Lineamientos en la materia, personal que en todo momento será considerado como personal de confianza.

38. Que el artículo 487 del Estatuto establece que el ingreso tiene como objeto proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio en los OPLE, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

39. Que conforme a lo previsto por el artículo 488 del ordenamiento estatutario, el Ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas vacantes de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: I. Concurso Público y II. Incorporación temporal. El Concurso Público es la vía primordial para el Ingreso al Servicio y la ocupación de vacantes.

40. Que el artículo 489 del Estatuto prevé que en el Ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o

preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

41. Que el artículo 490 del Estatuto dispone que el Ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva y al Cuerpo de la Función Técnica del Servicio procederá cuando el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Estatuto y demás disposiciones aplicables, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

42. Que de conformidad con el artículo 493 del Estatuto, para implementar las vías de Ingreso, los OPLE y los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto deberán apoyar a la DESPEN.

43. Que el artículo 494 del Estatuto dispone que el órgano superior de dirección de los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el Ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.

44. Que el artículo 496 del Estatuto establece que para ingresar al sistema del Servicio en los OPLE toda persona deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
III. No ser militante de algún partido político;
IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
VIII. Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la función técnica;

IX. Para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva:
a) Por la vía del Concurso Público, contar con título o cédula profesional;
b) Mediante incorporación temporal, contar con un certificado que acredite haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura en el área o disciplina que el perfil del cargo o puesto requiera;
X. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones;
XI. Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto, y
XII. Aprobar las evaluaciones o procedimientos que el Instituto determine para cada una de las vías de Ingreso.

45. Que como se establece en el artículo 501 del Estatuto, la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes en los OPLE y podrá hacer observaciones y solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.

46. Que el artículo 502 del Estatuto establece que el Concurso Público consiste en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos vacantes del Servicio en los OPLE. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.

47. Que en términos del artículo 506 del Estatuto, está previsto que en los Concursos Públicos el Consejo General podrá establecer acciones afirmativas, privilegiando la Igualdad de Género.

48. Que el artículo 510 del Estatuto establece que el Concurso Público se sujetará a las disposiciones generales siguientes:

I. Cada Convocatoria se publicará y difundirá en los medios que se establezcan en los Lineamientos en la materia;
II. Se implementará un sistema de registro para la inscripción de aspirantes;
III. Se diseñarán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación que se determinen para el Ingreso al Servicio que permitan evaluar los conocimientos generales y técnico-electorales, así como las competencias requeridas en la Convocatoria para cada cargo o puesto;

IV. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso Público, que contendrá la información de los aspirantes que accedan a las mismas;
V. Se cotejará y verificará la información curricular declarada con los documentos que los aspirantes presenten, en los plazos que establezca la Convocatoria;
VI. Se establecerá el número de entrevistas que se realizarán para cada cargo y puesto, así como los servidores públicos de los OPLE que fungirán como entrevistadores;
VII. El Órgano de Enlace en los OPLE coordinará las entrevistas que se aplicarán a los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas;
VIII. Se establecerán criterios de desempate para determinar a los ganadores, entre los que se considerará el desarrollo profesional de los aspirantes;
IX. Se elaborará una lista en estricto orden de prelación, que contendrá el promedio final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las etapas del Concurso Público, que será la base para la designación de las personas ganadoras de éste, y
X. El órgano superior de dirección de los OPLE aprobará el acuerdo para la designación e incorporación de las personas ganadoras en el plazo establecido en los Lineamientos en la materia, con base en la lista a que se refiere la fracción anterior

49. Que de acuerdo con el artículo 1 de los Lineamientos del Concurso, este ordenamiento tiene por objeto establecer el procedimiento y las reglas del Concurso Público en la modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quiénes podrán ocupar cargos y puestos exclusivos del Servicio que se encuentren vacantes en los OPLE.

50. Que en términos del artículo 9 de los Lineamientos del Concurso las personas aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio de un determinado OPLE y no por una adscripción en específico.

51. Que los días 22 y 23 de julio de 2017, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales a las personas aspirantes, según el cargo o puesto por el que participaron, y el 8 de agosto de 2017, se dieron a conocer los resultados que obtuvieron.

52. Que una vez conocida la calificación del examen de conocimientos técnico-electorales, los OPLE en coordinación con la DESPEN procedieron a realizar el cotejo y verificación de requisitos con base en los documentos que la persona aspirante presente. Dicho cotejo se realizó los días 10 y 11 de agosto de 2017.

53. Que el 26 de agosto de 2017 se llevó a cabo la aplicación de la evaluación psicométrica a los aspirantes que acreditaron la etapa de cotejo documental.

54. Que en el periodo comprendido del 12 al 21 de septiembre las y los Consejeros Electorales, y demás Servidores Públicos de los OPLE designados llevaron a cabo las entrevistas a las personas aspirantes que fueron convocados a dicha etapa del Concurso.

55. Que según se prevé en el artículo 68 de los Lineamientos en cita, para calcular la calificación final se sumarán los resultados obtenidos por las personas aspirantes en cada una de las etapas correspondientes al examen de conocimientos generales y técnico-electorales, evaluación psicométrica por competencias y las entrevistas, con las siguientes ponderaciones:

I. Examen de conocimientos generales y técnico-electorales, 60%;
II. Evaluación Psicométrica por competencias, 10%;
III. Entrevistas, 30%.

El promedio de las calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero y dos posiciones decimales.

Las listas de resultados finales, serán conformadas en los términos de las medidas especiales de carácter temporal que se hubieren aprobado e incluirán a las y los aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00. Las calificaciones menores a 7.00 se consideran no aprobatorias.

56. Que según lo dispuesto en el artículo 69 de los Lineamientos del Concurso estas listas se ordenarán de mayor a menor calificación, a partir del promedio final, es decir, el primer lugar de las listas lo ocupará la o el aspirante que haya obtenido el promedio más alto y a este aspirante se le considerará como la primer candidata o candidato a ser ganadora o

ganador y, así sucesivamente en función de las plazas de cargos y/o puestos vacantes sujetos a concurso.

57. Que de acuerdo con el artículo 70 de los Lineamientos del Concurso la DESPEN y, en su caso, los OPLE, publicarán en sus respectivas páginas de Internet, el nombre de la o el aspirante, según corresponda, que haya obtenido el promedio más alto para cada plaza de cargos o puestos del Servicio que fueron concursadas, después de aplicar en su caso, los criterios de desempate previstos en estos Lineamientos.

58. Que al tenor de lo previsto en el artículo 71 de los Lineamientos a que se alude en el punto que antecede, en caso de empate entre aspirantes la DESPEN utilizará los criterios de desempate siguientes:

Cuando el empate sea entre un aspirante miembro del OPLE y un externo, prevalecerá el primero.

I. En los demás casos, prevalecerá, sucesivamente:
   a) La mayor calificación en el examen de conocimientos técnico-electorales;
   b) La mayor calificación en la entrevista;
   c) La mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias;
   d) La Mayor experiencia en materia electoral;
   e) El mayor grado académico, o
   f) La pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.

59. Que como se establece en el artículo 73 de los Lineamientos del Concurso. de conformidad con la lista referida en el artículo 69 de los propios Lineamientos, el Órgano de Enlace, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, otorgará una adscripción específica a cada aspirante ganador o ganadora cuando exista más de una plaza en el cargo o puesto vacante concursado del OPLE.

60. Que de conformidad con el artículo 74 de los Lineamientos en cita, las personas aspirantes deberán expresar por escrito, a través de los medios que establezca el Órgano de Enlace, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo que no deberá exceder de dos días hábiles contados a partir de que se les haya comunicado la adscripción que les correspondería. Las y los aspirantes que hayan declinado de manera

expresa o tácita, pasarán a la lista de reserva para que tengan la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción en otro momento.

61. Que como se determina en el artículo 75 de los Lineamientos del Concurso, el Órgano Superior de Dirección o la autoridad competente en los OPLE, designará a quienes hayan resultado ganadores y hayan aceptado en su caso la adscripción propuesta, para que ocupen las vacantes correspondientes.

62. Que en términos del artículo 76, de los propios Lineamientos del Concurso, la Secretaría Ejecutiva u área homóloga del OPLE expedirá los nombramientos y en su caso los oficios de adscripción, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y demás normativa aplicable.

63. Que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante Oficio, P/7128/2017, presentó a la DESPEN, solicitud para que en su caso particular, la designación de ganadores del Concurso Público pueda hacerse por su Consejo General antes del 10 de octubre, para estar en posibilidad de realizar la sesión correspondiente y dichas designaciones inicien su vigencia a partir de la fecha de la celebración de la misma, tomando en consideración que en términos de los artículos 118 y 127, en relación con el 106, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, los Consejos Distritales y municipales electorales se instalarán a más tardar el quince de octubre del año que antecede al de la elección ordinaria.

64. Que, en atención al requisito establecido en la fracción III del artículo 496 del Estatuto, respecto a que toda persona que aspire a ingresar al Servicio, no deberá tener el carácter de militante de algún partido político, mediante el oficio INE/DESPEN/2055/2017, la DESPEN envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), la relación de aspirantes que llegaron a la etapa de entrevistas, con la finalidad de contar con el informe, respecto de si, alguno de ellos aparece en el padrón de algún partido político como militante del mismo.

65. Que en respuesta a dicho oficio, la DEPPP, informó a la DESPEN a través del oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/2439/2017, de fecha 19 de septiembre de 2017, sobre las personas que aparecen en los padrones de afiliados de diversos partidos políticos, cuyos nombres y claves de elector coinciden con los de igual número de aspirantes del Concurso Público.

No.	Nombre completo	Clave de elector	Entidad	Fecha de afiliación	Partido Político
1	Aguilar Cuesta Jorge Antonio	AGCSJR88072207H200	Chiapas	14/11/2013	Nueva Alianza
2	Aguilera Talamantes José Miguel	AGTLMG88061801H800	Aguascalientes	El partido político no proporcionó información	PRI
3	Anaya Sánchez Sergio	ANSNSR82052616H500	Michoacán	28/02/2013	Morena
4	Canché Hoil Justo Ernesto	CNHLJS85022804H900	Tabasco	24/01/2015	PRI
5	Castañeda Castillo Aurelia	CSCSAR77111212M300	Morelos	El partido político no proporcionó información	Movimiento Ciudadano
6	Castillo Montejo Angelica del Carmen	CSMNAN92082521M900	Yucatán	13/01/2014	Nueva Alianza
7	Castillo Sánchez Oscar Armando	CSSNOS84010227H700	Tabasco	El partido político no proporcionó información	PRI
8	Cruz Elías Gabriel	CRELGB82022830H800	Veracruz	30/06/2014	PRD
9	Cué Martínez Francisco	CUMRFR83081409H000	México	23/06/2003	PAN
10	De León Palacios Marco Antonio	LNPLMR74011732H800	Zacatecas	04/04/2014	PRI
11	Delgado Roldán Luis Daniel	DLRLLS81072109H100	Ciudad de México	14/11/2016	PRD
12	Esparza Tapia Jassiel	ESTPJS88070613H200	Hidalgo	03/09/2013	PRI
13	Espinosa Abreu Eligio	ESABEL64031427H300	Campeche	El partido político no proporcionó información	PRI

No.	Nombre completo	Clave de elector	Entidad	Fecha de afiliación	Partido Político
14	Espinoza Blancas Gabriela Fernanda	ESBLGB83122420M500	Oaxaca	11/12/2013	Nueva Alianza
15	Estrada Ramírez Emilio Surisadaid	ESRMEM82110929H100	Tlaxcala	El partido político no proporcionó información	PRI
16	Flores Castro Mónica Isela	FLCSMN84030803M900	Baja California Sur	El partido político no proporcionó información	PRI
17	Flores Ortega Ricardo	FLORRC52021003H500	Baja California Sur	04/10/2013	Morena
18	Geraldo Venegas Rosa María	GRVNRS67040902M000	Baja California	El partido político no proporcionó información	PRI
19	González Gutiérrez César	GNGTCS77022115H301	México	02/04/2014	PRI
20	González Hernández Rubén	GNHRRB83100313H000	Hidalgo	13/10/2013	Morena
21	González López Alejandro	GNLPAL82102521H100	Puebla	El partido político no proporcionó información	Nueva Alianza
22	Guridi Sánchez Stefano Alberto	GRSNST92072121H500	Puebla	16/04/2015	Encuentro Social
23	Hernández de San Juan Germán	HRSNGR82031813H600	Hidalgo	01/07/2005	Movimiento Ciudadano
24	Hernández Ortiz Fernando	HRORFR62111230H700	Veracruz	01/10/2013	Nueva Alianza
25	Herrera Castillo Jovani Javier	HRCSJV90050110H200	Durango	01/01/2016	PRI

No.	Nombre completo	Clave de elector	Entidad	Fecha de afiliación	Partido Político
26	Jaramillo Andrade Jorge Claudio	JRANJR72112508H500	Chihuahua	El partido político no proporcionó información	PRI
27	Jiménez Alarcón Jorge Alberto	JMALJR84050417H900	Morelos	01/05/2011	PRD
28	Lara Conejo Ariadna	LRCNAR88090311M800	Guanajuato	14/07/2010	PRI
29	Ledezma Rosas José Manuel	LDRSMN83021311H900	Guanajuato	El partido político no proporcionó información	PRI
30	Llamas Belmares Dionisio	LLBLDN92052932H200	Zacatecas	19/10/2013	Morena
31	López Zárate Mirta	LPZRMR83060709M400	Guanajuato	27/10/2013	Morena
32	Mandujano Mundo Enoc	MNMNEN80072707H600	Chiapas	24/12/1997	PRI
33	Marín Manzanera José Juan	MRMNJN91040310H400	Durango	11/09/2014	PRI
34	Mauleón Pérez Fabiola	MLPRFB88030427M700	Chiapas	El partido político no proporcionó información	PRI
35	Melchor Moreno José Uriel	MLMRUR81102812H000	México	13/07/2010	PRD
36	Melgar Torres Santiago Ricardo	MLTRSN93052109H700	México	03/11/2013	Morena
37	Méndez Ferrer Luis	MNFRLS85120230H100	Veracruz	12/04/2012	PRI
38	Ortega Arroyo Ivette	ORARIV82101409M400	Coahuila	27/03/2014	PRI
39	Pérez Martínez Miguel	PRMRMG84031820H500	Morelos	El partido político no proporcionó información	PRI

No.	Nombre completo	Clave de elector	Entidad	Fecha de afiliación	Partido Político
40	Pérez Pablo Hiber Antonio	PRPBHB86061127H300	Tabasco	El partido político no proporcionó información	PRI
41	Pineda González Ovidio	PNGNOV76102415H801	México	27/03/2017	Virtud Ciudadana
42	Puc Marín Lucio Alfonso	PCMRLC75101904H600	Campeche	El partido político no proporcionó información	PRI
43	Quiroz Medrano Jesús Manuel	QRMDJS91090626H600	Sonora	30/01/2014	PAN
44	Reyes Obezo Tannia	RYOBTN88051711M700	Guanajuato	25/08/2010	PRD
45	Reyes Vargas Ismael Vladimir	RYVRIS92022311H700	Guanajuato	12/03/2015	PRI
46	Salazar Vega Iveth Nicte Ha	SLVGIV74040515M300	México	17/03/2017	PRD
47	Sánchez Maldonado Martín Fabricio	SNMLMR90052409H800	Nayarit	04/08/2014	PAN
48	Tapia Andreu Lucely	TPANLC77082621M300	Puebla	El partido político no proporcionó información	PRI
49	Torres Barrera Gaspar Gustavo	TRBRGS78112604H500	Campeche	El partido político no proporcionó información	PRI
50	Valadez Martín Óscar Mauricio	VLMROS78072509H700	México	El partido político no proporcionó información	PRI
51	Villanueva García Alfonso	VLGRAL88110611H400	Guanajuato	19/12/2013	Morena

No.	Nombre completo	Clave de elector	Entidad	Fecha de afiliación	Partido Político
52	Villegas Alarcón Raúl	VLALRL761204709H301	Ciudad de México	El partido político no proporcionó información	PRI
53	Villacaña Mendoza Miriam Carolina	VLMNMR89120216M500	Michoacán	26/01/2011	PAN

66. Que para dar cabal cumplimiento a la investigación sobre el cumplimiento del requisito de la no militancia de los aspirantes en el Concurso Público, la DESPEN, habrá de continuar con las etapas correspondientes a la misma, como son: la consulta correspondiente a los partidos políticos, el requerimiento a los aspirantes que aparecen como probables militantes, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y, en su caso, solicitar la intervención de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

67. Que en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, la Comisión del Servicio, conoció el contenido y efectos del Presente Instrumento y autorizó su presentación a la Junta General Ejecutiva para que dicho Órgano Colegiado, determine sobre la procedencia de aprobar la incorporación al Servicio de los aspirantes ganadores a que se refiere el Punto Primero del apartado de Acuerdos.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos expuestos, y con fundamento en los artículos 1 y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y el Apartado D, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 30, numeral 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1; 42, numeral 2; 47, numeral 1; 48, numeral 1, inciso b); 49; 57, numeral 1, incisos b) y d); 104, numeral 1, inciso a); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1 y 2; 203, numeral 1 y 206, numeral 4; de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 1, fracción I; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracciones III y VII; 13, fracciones I, II, V y IX; 15; 16, fracciones I, II y III; 19, fracciones III, IV y V; 20, fracción I; 22; 29; 30; 31, fracciones III y IV; 32; 33, fracción IV; 472, primer párrafo; 473, fracciones I y VI; 481; 487, 489, 490, 493, 494, 496, 501, 502, 506 y 510 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; 1, 9, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos del Concurso; así como el numeral 9 de la Segunda Etapa *"Designación de personas ganadoras"* de la *Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*.

A C U E R D O

Primero. Se aprueban las listas de resultados finales de las personas aspirantes que aprobaron cada una de las etapas del Concurso Público, de conformidad con la relación que como Anexo 1 se agrega al presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de las personas aspirantes que resultaron ganadoras en el Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, que se encuentran en la relación que como Anexo 2 se agrega al presente Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de que derivado de las investigaciones que se llevarán a cabo para determinar la militancia de los aspirantes del Concurso Público mencionados en el considerando 65 de este Acuerdo a un partido político y, por lo tanto, pudieran perder su vigencia, los nombramientos que en su caso fueren otorgados a los citados Servidores Públicos, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable (Anexo 3).

Tercero. Derivado de lo señalado en los considerandos 64, 65 y 66 de este Acuerdo, se instruye a la DESPEN y, en su oportunidad a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral a realizar las actuaciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones para que se determine si los Servidores Públicos a los que se alude en el segundo párrafo del Punto de Acuerdo Segundo, están afiliados o no a los partidos políticos a que se alude en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en apego a la normativa aplicable.

Cuarto. Se instruye a la DESPEN difundir el presente Acuerdo, entre los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes, a fin de que el Órgano Superior de Dirección de los mismos sesione antes del 31 de octubre y emita, el Acuerdo de designación de los Servidores Públicos referidos en el Punto de Acuerdo Segundo, y los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes a los aspirantes ganadores, como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Los nombramientos y oficios de adscripción deberán iniciar su vigencia a más tardar el 01 de noviembre de 2017. Con excepción del caso de los aspirantes ganadores en plazas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cuya vigencia de los nombramientos iniciará a más tardar el 15 de octubre del presente año.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

ANEXO 1

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

AGUASCALIENTES

INE Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Cruz Pérez Juan Carlos	Rangel Morán Irma Alicia	Reynoso Silva Sergio	Hernández Lara Sandor Ezequiel	Aguilera Diaz de León Anahi Adriana		
1	AGUASCALIENTES	F2040137502284600 1	RA OPLE	ACEVEDO RODRIGUEZ JAVIER	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.58	8.84	9.00		10.00	9.50	9.50	9.50	8.88
2	AGUASCALIENTES	F2040137502332200 1	MSPEN OPLE	BALLESTEROS ROBLES RICARDO ALBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.48	8.47	7.50	7.50		6.00	6.00	6.75	7.36

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Cruz Pérez Juan Carlos	Rangel Morán Irma Alicia	Reynoso Silva Sergio	Hernández Lara Sandor Ezequiel	Hernández Ramos Ricardo Alejandro	Aguilera Díaz de León Anahí		
1	AGUASCALIENTES	F2040136602304900 1	RA OPLE	ZAMBRANO MEDRANO JOSE MIGUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.32	8.89	9.50		10.00	9.00	10.00		9.62	8.76
2	AGUASCALIENTES	F2040136602365000 2	MSPEN INE	MACIAS MACIAS JOSE DE JESUS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.80	8.97		9.00	9.00		8.50	8.50	8.75	8.20
3	AGUASCALIENTES	F2040136600686500 3	EXTERNO	CAMPOS CASTRO EFRAIN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	9.42	8.50		7.50		7.00	8.00	7.75	7.71
4	AGUASCALIENTES	F2040136602913900 1	MSPEN OPLE	AGUILERA TALAMANTES JOSE MIGUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.27	8.93		7.50	8.50	8.50	7.50		8.00	7.65
5	AGUASCALIENTES	F2040136600015200 4	EXTERNO	GARCIA ROJAS JESUS ALONSO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.17	7.60	7.00	8.50		6.00	7.00		7.12	7.19

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hernández Ramos Ricardo Alejandro	Díaz de León Alcalá Víctor Manuel		
1	AGUASCALIENTES	F20401384028447002	EXTERNO	VALLES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.24	8.04	7.00	7.50	7.25	7.32
2	AGUASCALIENTES	F20401384006865004	EXTERNO	CAMPOS CASTRO EFRAIN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.36	8.27	6.50	5.50	6.00	7.04

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Mojarro Rosas Javier	Hernández Lara Sandor Ezequiel	Aguilera Díaz de León Anahí Adriana		
1	AGUASCALIENTES	F20401389027420001	MSPEN OPLE	LLAMAS ALEMAN ANDREA EVELYN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.25	8.62	8.50	9.00		8.75	7.83
2	AGUASCALIENTES	F20401389013345002	MSPEN INE	ARELLANO LOPEZ CARLOS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.78	8.30	7.00		6.50	6.75	7.52

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hernández Ramos Ricardo Alejandro	Díaz de León Alcalá Víctor Manuel		
1	AGUASCALIENTES	F20401385006077004	EXTERNO	SERRANO ESTAÑOL GERARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	7.91	7.50	8.00	7.75	7.56

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hernández Ramos Ricardo Alejandro	Jiménez González Clara Beatriz		
1	AGUASCALIENTES	F20401387027420002	MSPEN OPLE	LLAMAS ALEMAN ANDREA EVELYN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.25	8.62	8.00	9.50	8.75	7.83

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Díaz de León Alcalá Víctor Manuel	Cazarín Caloca Fidel Moisés		
1	AGUASCALIENTES	F20401388016076002	MSPEN INE	VALDEZ RAYGOZA RICARDO ADAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.66	8.01	6.00	8.00	7.00	7.49
2	AGUASCALIENTES	F20401388028447001	EXTERNO	VALLES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.24	8.04	7.50	6.00	6.75	7.17
3	AGUASCALIENTES	F20401388002292004	EXTERNO	PALOS MARTINEZ CARLO LEOBARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.13	7.88	5.00	7.00	6.00	6.86

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

BAJA CALIFORNIA

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Lorenza Gabriela Soberanes Egu ia	Juan Pablo Hernández de Anda	Daniel García García	Raúl Guzmán Gómez			
1	BAJA CALIFORNIA	F2040137500758400 5	EXTERNO	PASTRANA SANCHEZ KARLA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.71	8.47	9.50	9.00	8.50	9.50	9.12	8.20	
2	BAJA CALIFORNIA	F2040137500953000 2	RA OPLE	BIELMA SANCHEZ JAVIER	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.02	8.43	8.00	7.00	9.00	6.50	7.62	7.94	
3	BAJA CALIFORNIA	F2040137500696400 3	RA INE	MEZA VILLAVICENCIO OSSMAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.52	8.46	6.00	6.00	8.00	5.50	6.37	7.26	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, incisa a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
4	BAJA CALIFORNIA	F2040137500620600 2	EXTERNO	GERALDO VENEGAS ROSA MARIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.34	8.34	7.50	7.00	7.50	5.00	6.75	7.26	

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									María Concepción Castillo Rodríguez	Luis Raúl Escalante Aguilar		
1	BAJA CALIFORNIA	F20401384000649007	RA INE	VILLAFUERTE AGUAYO NETZER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.07	8.24	6.50	6.50	6.50	7.01

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Juan Pablo Hernández de Anda	Óscar Eduardo Rosales Rivera		
1	BAJA CALIFORNIA	F20401389006785005	EXTERNO	MELGAR TORRES SANTIAGO RICARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.68	8.35	10.00	10.00	10.00	9.04
2	BAJA CALIFORNIA	F20401389007584004	EXTERNO	PASTRANA SANCHEZ KARLA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.00	8.41	10.00	7.00	8.50	7.59
3	BAJA CALIFORNIA	F20401389029483001	EXTERNO	OROZCO FUENTES ANA YIZETH	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.01	8.14	10.00	6.50	8.25	7.49
4	BAJA CALIFORNIA	F20401389024498003	RA OPLE	LOAIZA SOTO MELINA DEL CARMEN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.00	8.25	9.00	6.00	7.50	7.27
5	BAJA CALIFORNIA	F20401389007010004	RA INE	URIARTE AYALA RAUL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.18	8.30	6.00	6.00	6.00	6.93

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Luis Alfosno Guadalupe Treviño Cueva	Luis Raúl Escalante Aguilar		
1	BAJA CALIFORNIA	F20401385001140003	EXTERNO	FONSECA RODRIGUEZ ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.12	8.56	10.00	10.00	10.00	8.12
2	BAJA CALIFORNIA	F20401385007010003	RA INE	URIARTE AYALA RAUL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.18	7.81	8.50	8.50	8.50	7.63
3	BAJA CALIFORNIA	F20401385031097001	EXTERNO	ROMERO MEDINA FAUSTO JESUS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.90	8.05	6.50	6.00	6.25	7.42
4	BAJA CALIFORNIA	F20401385009312002	RA INE	VALENZUELA MEZA ENEIDA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.60	7.99	5.00	5.50	5.25	6.93

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									María Concepción Castillo Rodríguez	Luis Raúl Escalante Aguilar		
1	BAJA CALIFORNIA	F20401386006020004	RA INE	ROBLEDO TORRES NANCY ALEJANDRA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.24	8.33	10.00	10.00	10.00	8.17
2	BAJA CALIFORNIA	F20401386001140005	EXTERNO	FONSECA RODRIGUEZ ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.12	8.72	9.00	9.00	9.00	7.84
3	BAJA CALIFORNIA	F20401386000649006	RA INE	VILLAFUERTE AGUAYO NETZER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.07	8.44	6.50	6.00	6.25	6.96
4	BAJA CALIFORNIA	F20401386009312003	RA INE	VALENZUELA MEZA ENEIDA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.60	8.20	4.50	5.00	4.75	6.80

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Óscar Eduardo Rosales Rivera	Perla Deborah Esquivel Barrón		
1	BAJA CALIFORNIA	F20401387006020005	RA INE	ROBLEDO TORRES NANCY ALEJANDRA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.24	8.54	10.00	9.00	9.50	8.04
2	BAJA CALIFORNIA	F20401387024498001	RA OPLE	LOAIZA SOTO MELINA DEL CARMEN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.00	8.25	9.50	9.50	9.50	7.87
3	BAJA CALIFORNIA	F20401387029483002	EXTERNO	OROZCO FUENTES ANA YIZETH	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.01	8.14	6.00	9.50	7.75	7.34

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hilda Cecilia Silva Bustamanete	Carmen Silerio Rutiaga	César Adonai Taylor Maldonado	Héctor Gómez González		
1	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040136501240200 2	EXTERNO	TOVAR VARGAS MIGUEL EDUARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.15	9.18	10.00	9.00	9.00	8.50	9.12	7.94

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hilda Cecilia Silva Bustamanete	Rebeca Barrera Amador	César Adonaí Taylor Maldonado	Carmen Silerio Rutiaga	Pedro Medrano Manzanarez		
1	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040137500029100 3	EXTERNO	SILVA AGUIRRE JESUS ARMANDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.20	8.93	10.00		9.50	9.50	9.00	9.66	8.11
2	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040137500219300 3	EXTERNO	DURAN GAMBOA MARIA ALEJANDRA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.10	8.39	8.50	9.00	8.00		8.50	8.50	7.64

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hilda Cecilia Silva Bustamanete	Carmen Silerio Rutiada	Betzabé Dulcinea Apodaca Ruiz	César Adonai Taylor Maldonado	Raúl Magallón Calderón	Rebeca Barrera Amador		
1	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040136600198500 3	RA INE	ORTIZ FERNANDEZ VICTOR PAUL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.49	8.71	9.50	9.50		9.50	9.00		9.37	8.17
2	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040136600029100 4	EXTERNO	SILVA AGUIRRE JESUS ARMANDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.07	9.36	9.00			9.00	9.50	10.00	9.37	7.98
3	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040136600196000 2	EXTERNO	GIRON CADENA MARTIN RAFAEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.01	8.39	8.50		7.50	7.00	7.00		7.50	7.29

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hilda Cecilia Silva Bustamanete	Betzabé Dulcinea Apodaca Ruiz	Rebeca Barrera Amador	César Adonai Taylor Maldonado	Lidizeth Guillermina Patrón Duarte		
1	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040136801240200 3	EXTERNO	TOVAR VARGAS MIGUEL EDUARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.41	8.84	9.00	7.00		9.00	8.50	8.37	7.84
2	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040136800505200 2	EXTERNO	MARTINEZ LEON JAVIER	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.19	8.36	8.50		9.00	9.00	7.50	8.50	7.70

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									César Adonaí Taylor Maldonado	Héctor Gómez González		
1	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040138403085700 2	EXTERNO	FLORES CASTRO MONICA ISELA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.25	8.11	9.00	8.50	8.75	7.78
2	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040138403012900 2	EXTERNO	FLORES ORTEGA RICARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.36	8.22	8.00	7.50	7.75	7.56

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									César Adonaí Taylor Maldonado	Raúl Magallón Calderón		
1	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040138503012900 1	EXTERNO	FLORES ORTEGA RICARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.36	8.22	8.00	9.00	8.50	7.78

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									César Adonaí Taylor Maldonado	Raúl Magallón Calderón		
1	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040138601224700 3	EXTERNO	MARTINEZ SAN MIGUEL JAVIER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.78	8.38	8.50	8.50	8.50	8.05

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									César Adonaí Taylor Maldonado	Sara Flores de la Peña		
1	BAJA CALIFORNIA SUR	F2040138801224700 4	EXTERNO	MARTINEZ SAN MIGUEL JAVIER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.78	8.12	8.50	9.00	8.75	8.10

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CAMPECHE

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Maden Nefertiti Pérez Juárez	Francisco Javier Ac Ordóñez	Ingrid Reneé Pérez Campos	Miriam Margarita Rosas Urióstegui		
1	CAMPECHE	F2040136602430200 1	MSPEN OPLE	FRANCO RODRIGUEZ JOAQUIN ROMAN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.55	8.69	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	8.39
2	CAMPECHE	F2040136602284800 2	MSPEN OPLE	SEGOVIA RAMIREZ JOSE ARMANDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.40	8.60	9.50	9.50	8.50	9.50	9.25	8.07
3	CAMPECHE	F2040136602424500 1	RA OPLE	RIVERO NOVELO LUIS ALFONSO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.28	8.62	9.50	10.00	8.00	10.00	9.37	8.04
4	CAMPECHE	F2040136603214000 3	EXTERNO	ARANDA GONZALEZ LESTER LENIN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.25	8.99	9.00	6.00	6.50	7.50	7.25	8.02
5	CAMPECHE	F2040136602830600 2	RA OPLE	ESPINOSA ABREU ELIGIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.23	8.62	8.00	8.00	8.00	9.50	8.37	7.71
6	CAMPECHE	F2040136600290500 6	RA INE	MAULEON PEREZ FABIOLA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.65	9.05	8.50	6.00	7.50	6.50	7.12	7.63

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Maden Nefertiti Pérez Juárez	Luis Octavio Poot López	Ingrid Reneé Pérez Campos	Miriam Margarita Rosas Urióstegui		
1	CAMPECHE	F20401368032238001	RA OPLE	QUEB SOLIS MARGARITA DEL CARMEN	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.03	8.66	9.50	10.00	8.00	10.00	9.37	7.89
2	CAMPECHE	F20401368002905005	RA INE	MAULEON PEREZ FABIOLA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.55	9.01	8.50	7.00	7.50	8.50	7.87	7.79
3	CAMPECHE	F20401368003927006	RA OPLE	RUIZ BERZUNZA PEDRO GUADALUPE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.96	9.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Francisco Javier Ac Ordóñez	Miriam Margarita Rosas Urióstegui		
1	CAMPECHE	F20401369022848001	MSPEN OPLE	SEGOVIA RAMIREZ JOSE ARMANDO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.40	8.51	10.00	10.00	10.00	8.29
2	CAMPECHE	F20401369024302002	MSPEN OPLE	FRANCO RODRIGUEZ JOAQUIN ROMAN	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.55	7.93	9.00	10.00	9.50	8.17
3	CAMPECHE	F20401369025523003	RA OPLE	TORRES BARRERA GASPAR GUSTAVO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.10	8.59	8.00	9.50	8.75	7.74
4	CAMPECHE	F20401369028306001	RA OPLE	ESPINOSA ABREU ELIGIO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.23	8.61	8.00	8.50	8.25	7.67

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Fátima Gisselle Meunier Rosas	María del Carmen Villagrán		
1	CAMPECHE	F20401384024362001	MSPEN OPLE	REYES HERNANDEZ JOSE INES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.36	7.79	9.00	9.50	9.25	7.97

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

COAHUILA

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Gabriela María de León Farías	Alejandro González Estrada	Francisco Javier Torres Rodríguez	Laura Patricia Ramírez Vázquez		
1	COAHUILA	F20401375000567003	RA OPLE	CELIS DEL ANGEL ORTIZ BRENDA SELENE	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.02	8.63	9.50	9.50	9.50	9.50	9.50	8.52
2	COAHUILA	F20401375025996002	MSPEN OPLE	YEVERINO RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.28	8.36	9.00	8.50	8.50	9.00	8.75	7.82
3	COAHUILA	F20401368033068002	MSPEN OPLE	BARRIGA UREÑA LEONARDO ARTURO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	6.73	8.38	9.00	9.50	9.50	9.50	9.37	7.68
4	COAHUILA	F20401375009461002	RA INE	RUBIO PUENTE YAMIN ANTONIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.45	8.71	8.00	7.50	7.50	7.00	7.50	7.59
5	COAHUILA	F20401375004362005	EXTERNO	VILLARREAL CORRAL DIEGO FELIPE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.61	9.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Gabriela María de León Farías	María de los Ángeles López Martínez	Karla Verónica Félix Neira	Alejandro González Estrada	Francisco Javier Torres Rodríguez	Gabriela Izaguirre Silva		
1	COAHUILA	F2040136600272000 4	MSPEN INE	LAVENANT SALAS JULIO CESAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.82	8.79	9.50			9.00	9.50	9.50	9.33	8.37
2	COAHUILA	F2040136601770400 3	EXTERNO	FLORES ENRIQUEZ MARIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.57	8.26			8.00	9.00	9.50	9.50	9.00	8.06
3	COAHUILA	F2040136603121600 1	MSPEN OPLE	GARCIA PEREZ ADRIANA VERONICA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.96	8.47		7.50		8.00	7.50	7.50	7.62	7.90
4	COAHUILA	F2040136600339400 4	RA INE	DE LA ROSA HERNANDEZ MIRSHA JESUS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	8.82	8.00			7.50	7.50	7.00	7.33	7.39
5	COAHUILA	F2040136600714900 6	MSPEN INE	FUENTES LIMONES AMON RA	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.43	9.25	6.50			6.50	7.00	6.50	6.66	7.38
6	COAHUILA	F2040136600436200 7	EXTERNO	VILLARREAL CORRAL DIEGO FELIPE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.51	9.28		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Gabriela María de León Farías	Alejandro González Estrada	Francisco Javier Torres Rodríguez	Daniel de Jesús Borjón Mireles		
1	COAHUILA	F2040136803121600 2	MSPEN OPLE	GARCIA PEREZ ADRIANA VERONICA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.44	8.52	9.00	9.00	9.50	9.00	9.12	8.05
2	COAHUILA	F2040136802599600 1	MSPEN OPLE	YEVERINO RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.51	8.48	9.00	8.50	9.00	9.00	8.87	8.01

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Gabriela María de León Farías	Alejandro González Estrada	Francisco Javier Torres Rodríguez	Hugo Alejandro González Bazaldúa		
1	COAHUILA	F2040137002163800 1	RA OPLE	ESCOBAR RODRIGUEZ HUGO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.71	7.85	9.50	9.00	9.50	9.50	9.37	8.22
2	COAHUILA	F2040137000272000 3	MSPEN INE	LAVENANT SALAS JULIO CESAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.48	8.88	9.00	8.50	9.00	8.50	8.75	8.00
3	COAHUILA	F2040137001770400 2	EXTERNO	FLORES ENRIQUEZ MARIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.31	8.28	9.50	9.00	8.50	7.50	8.62	7.80
4	COAHUILA	F2040137000174500 9	EXTERNO	GARCIA GARZA LEOPOLDO MARGARITO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.02	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Rosa Alicia Leija Hernández	Mauricio Mantilla Aguirre		
1	COAHUILA	F20401384016112004	EXTERNO	DIAZ VALDEZ LUIS RICARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.37	8.13	9.00	9.00	9.00	7.93
2	COAHUILA	F20401384009260004	EXTERNO	MARTINEZ PEDROZA LUIS EDUARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.36	8.07	7.50	7.50	7.50	7.47

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Laura Patricia Ramírez Vázquez	Sofía Elena Guzmán Esparza		
1	COAHUILA	F20401389022042002	EXTERNO	JUAREZ PLATA MONTSERRAT DEL ROSARIO	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.66	8.42	9.00	9.00	9.00	8.13
2	COAHUILA	F20401389009461004	RA INE	RUBIO PUENTE YAMIN ANTONIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.66	8.50	8.50	8.50	8.50	7.99
3	COAHUILA	F20401389031371001	MSPEN OPLE	ESCOBEDO TORRES DIANA YANETH	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.18	8.41	8.50	8.50	8.50	7.69
4	COAHUILA	F20401389003063002	EXTERNO	NIEVES PACHECO ERNESTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.18	7.37	7.50	8.00	7.75	7.37

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Gabriela Izaguirre Silva	Mauricio Mantilla Aguirre		
1	COAHUILA	F20401385012979002	EXTERNO	BOLAÑOS PUMAREJO CYNTHIA MARLEN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	7.37	9.50	9.50	9.50	7.90
2	COAHUILA	F20401385001745007	EXTERNO	GARCIA GARZA LEOPOLDO MARGARITO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.24	8.50	9.00	9.00	9.00	7.89

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									1	2		
1	COAHUILA	F20401386022042001	EXTERNO	JUAREZ PLATA MONTSERRAT DEL ROSARIO	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.66	8.22	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hugo Alejandro González Bazaldúa	Gerardo Alberto Morenos Rodríguez		
1	COAHUILA	F20401388031371002	MSPEN OPLE	ESCOBEDO TORRES DIANA YANETH	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.18	8.26	9.50	9.00	9.25	7.90
2	COAHUILA	F20401388012979003	EXTERNO	BOLAÑOS PUMAREJO CYNTHIA MARLEN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.19	7.37	8.50	8.00	8.25	7.52
3	COAHUILA	F20401388003063003	EXTERNO	NIEVES PACHECO ERNESTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.18	6.75	8.50	7.50	8.00	7.38

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

COLIMA

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Nirvana Fabiola Rosales Ochoa	Raúl Maldonado Ramírez	Óscar Omar Espinosa	Haydeé Quintero Vázquez		
1	COLIMA	F2040136700292600 4	EXTERNO	GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ALFREDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.45	9.71	8.50	8.00	8.00	8.00	8.12	7.87

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Nirvana Fabiola Rosales Ochoa	Raúl Maldonado Ramírez	Óscar Omar Espinosa	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz		
1	COLIMA	F2040136801393700 2	EXTERNO	MORENO GALINDO URIEL FLORENTINO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.09	8.25	7.00	7.00	6.50	7.50	7.00	7.17

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CHIAPAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Laura León Carballo	Blanca Estela Parra Chávez	Alex Walter Díaz García	Ismael Sánchez Ruiz	Carolina del Carmen Zenón Estrada		
1	CHIAPAS	F2040136500253700 3	EXTERNO	CALVO LOPEZ MARTIN URIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.48	9.66	6.50	7.00	8.50	7.50	6.00	7.10	7.58
2	CHIAPAS	F2040136502668500 1	EXTERNO	DE LOS SANTOS COELLO JOSE ROBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.00	9.48	5.50	3.50	7.00	7.00	6.50	5.90	6.91
3	CHIAPAS	F2040136500647400 2	EXTERNO	DIAZ FARRERA JOSE GERARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.06	9.38	4.00	4.00	7.00	5.50	5.50	5.20	6.73

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Manuel Jiménez Dorantes	Laura León Carballo	María Magdalena Vila Domínguez	Alex Walter Díaz García	Ismael Sánchez Ruiz		
1	CHIAPAS	F2040137502550900 1	EXTERNO	LOPEZ ROJAS ALBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.30	8.69	6.50	8.00	9.50	9.00	8.00	8.20	7.70
2	CHIAPAS	F2040137500061000 3	EXTERNO	BERMUDEZ RUIZ OSWALDO JOEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.01	8.88	3.50	6.00	3.00	6.50	7.00	5.20	7.25
3	CHIAPAS	F2040137501474600 2	EXTERNO	LEAL GARCIA ROBERTO CARLOS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.27	7.89	6.00	5.00	7.00	6.50	7.50	6.40	7.07
4	CHIAPAS	F2040137502888900 1	MSPEN OPLE	MANDUJANO MUNDO ENOC	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.60	8.43	4.50	2.00	7.00	6.50	7.00	5.40	7.02
5	CHIAPAS	F2040137502568900 1	EXTERNO	CASTILLEJOS ZAVALA ALFONSO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.18	8.21	4.00	6.50	3.50	6.50	6.50	5.40	6.74
6	CHIAPAS	F2040137503025400 1	EXTERNO	VAZQUEZ GAMERO LUIS ANTONIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.00	8.48	5.00	6.00	3.50	6.50	7.00	5.60	6.72

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Blanca Estela Parra Chávez	Laura León Carballo	Manuel Jiménez Dorantes	Sofía Margarita Sánchez Domínguez	Ismael Sánchez Ruiz	Guillermo Arturo Rojo Martínez		
1	CHIAPAS	F2040136600474300 3	MSPEN INE	SANTOS MONTALVO DANIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.13	8.71	7.50	7.50		9.00	7.50	7.00	7.70	8.05
2	CHIAPAS	F2040136600253700 4	EXTERNO	CALVO LOPEZ MARTIN URIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.51	9.45	5.50	5.00		7.50	7.00	5.00	6.00	7.85
3	CHIAPAS	F2040136600290500 7	RA INE	MAULEON PEREZ FABIOLA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.65	9.05	6.00	5.50		8.00	7.00	6.00	6.50	7.44
4	CHIAPAS	F2040136600647400 3	EXTERNO	DIAZ FARRERA JOSE GERARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.09	9.38	3.50	3.00		6.50	6.50	4.00	4.70	7.20
5	CHIAPAS	F2040136601208800 2	EXTERNO	AGUILAR OCAÑA GRECIA PAULINA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.14	8.67	5.00	3.00		9.00	7.00	5.00	5.80	6.89
6	CHIAPAS	F2040136603166700 1	MSPEN OPLE	MENDOZA DE LOS SANTOS AMABLE	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.04	8.70		5.50	5.00	8.00	6.00	5.00	5.90	6.86

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Sofía Margarita Sánchez Domínguez	Oswaldo Chacón Rojas	Alex Walter Díaz García	Ismael Sánchez Ruiz	León Felipe Solar Fonseca		
1	CHIAPAS	F2040136700667200 5	RA INE	ENRIQUEZ SANCHEZ MARIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.18	9.38	9.00	7.00	9.00	7.50	7.00	7.90	7.61
2	CHIAPAS	F2040136701652800 4	EXTERNO	VENCES SOLIS KYRI REBECA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.30	9.10	7.50	6.50	7.50	7.00	5.50	6.80	7.33
3	CHIAPAS	F2040136700866800 3	RA INE	ROSAS VARGAS EDITH	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.15	9.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Blanca Estela Parra Chávez	Manuel Jiménez Dorantes	Laura León Carballo	Alex Walter Díaz García	Ismael Sánchez Ruiz	Gustavo Emir Reyes Pazos		
1	CHIAPAS	F2040136800714000 2	EXTERNO	MORALES RUIZ NORBERTO SALATIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.28	8.12	8.00		8.50	8.50	8.00	9.00	8.40	7.70
2	CHIAPAS	F2040136800474300 4	MSPEN INE	SANTOS MONTALVO DANIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.05	8.62		5.00	4.50	6.50	7.50	8.50	6.40	7.61
3	CHIAPAS	F2040136800392700 4	RA OPLE	RUIZ BERZUNZA PEDRO GUADALUPE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.96	9.16		5.00	3.50	7.00	7.50	6.00	5.80	7.43

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									María Magdalena Vila Dominguez	León Felipe Solar Fonseca		
1	CHIAPAS	F20401383006087007	EXTERNO	MARQUEZ DE LOS REYES CANDELARIO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.11	8.74	3.00	6.00	4.50	6.49
2	CHIAPAS	F20401383002284004	EXTERNO	FLORES MARES INGRID	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.40	8.50	3.00	4.00	3.50	6.34

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Guillermo Arturo Rojo Martínez	Gustavo Emir Reyes Pazos		
1	CHIAPAS	F20401369013304002	EXTERNO	REYES RAMOS PAUL ANTONIO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.00	8.34	8.00	10.00	9.00	7.73
2	CHIAPAS	F20401369002284003	EXTERNO	FLORES MARES INGRID	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.45	8.92	6.00	9.00	7.50	7.61
3	CHIAPAS	F20401369000742003	EXTERNO	ANDUIZA ZEPEDA ANDONI GABRIEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.41	8.32	6.00	9.00	7.50	7.52
4	CHIAPAS	F20401369012088003	EXTERNO	AGUILAR OCAÑA GRECIA PAULINA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.14	8.72	6.00	9.50	7.75	7.48
5	CHIAPAS	F20401369015321002	RA INE	AGUILAR CUESTA JORGE ANTONIO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	7.67	4.00	4.00	4.00	6.28

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Laura León Carballo	Ismael Sánchez Ruiz	Carolina del Carmen Zenón Estrada		
1	CHIAPAS	F2040137602668500 2	EXTERNO	DE LOS SANTOS COELLO JOSE ROBERTO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.00	9.26	7.00	7.00	5.50	6.50	7.07

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Alex Walter Diaz García	Ismael Sánchez Ruiz	María Magdalena Vila Rodríguez		
1	CHIAPAS	F20401381025509002	EXTERNO	LOPEZ ROJAS ALBERTO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.30	8.37	9.00	8.00	9.00	8.66	7.81
2	CHIAPAS	F20401381015064004	MSPEN OPLE	CABRAL CHAVEZ OSCAR DARIO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.17	8.47	9.00	7.00	7.50	7.83	7.49
3	CHIAPAS	F20401381000610004	EXTERNO	BERMUDEZ RUIZ OSWALDO JOEL	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.01	8.69	6.50	7.50	3.00	5.66	7.37
4	CHIAPAS	F20401381025689002	EXTERNO	CASTILLEJOS ZAVALA ALFONSO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.18	7.91	7.50	6.50	3.00	5.66	6.79
5	CHIAPAS	F20401381030254002	EXTERNO	VAZQUEZ GAMERO LUIS ANTONIO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.00	8.11	7.00	7.00	3.00	5.66	6.70

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Blanca Estela Parra Chávez	Ismael Sánchez Ruiz	Guillermo Arturo Rojo Martínez		
1	CHIAPAS	F2040137701563700 3	EXTERNO	RODRIGUEZ LOPEZ MADAI	M	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.30	9.24	7.50	7.00	9.00	7.83	7.65
2	CHIAPAS	F2040137700750900 2	RA INE	VAZQUEZ CALLEJA RICARDO ANTONIO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.06	8.50	5.50	7.00	6.00	6.16	7.53

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Manuel Jiménez Dorantes	Laura León Carballo	Ismael Sánchez Ruiz	Gustavo Emir Reyes Pazos		
1	CHIAPAS	F2040137900392700 5	RA OPLE	RUIZ BERZUNZA PEDRO GUADALUPE	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.96	8.74	8.50		7.50	9.50	8.50	8.20
2	CHIAPAS	F2040137900714000 3	EXTERNO	MORALES RUIZ NORBERTO SALATIEL	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.28	8.29		8.50	8.00	8.50	8.33	7.69
3	CHIAPAS	F2040137900332300 2	EXTERNO	CALVO VALDEZ IVAN	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.47	8.70	6.00		7.00	6.00	6.33	7.25

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									María Magdalena Vila Domínguez	Gustavo Emir Reyes Pazos		
1	CHIAPAS	F20401389010775003	EXTERNO	PENAGOS GUILLEN TZITHLALI JANETH	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.07	8.53	9.50	9.50	9.50	7.94
2	CHIAPAS	F20401389033402001	MSPEN OPLE	DE LOS SANTOS REYES MAURICIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.42	7.17	9.00	7.00	8.00	7.56
3	CHIAPAS	F20401389015321003	RA INE	AGUILAR CUESTA JORGE ANTONIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.30	7.30	5.00	8.50	6.75	7.13

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Guillermo Arturo Rojo Martínez	Carolina del Carmen Zenón Estrada		
1	CHIAPAS	F20401385012093010	RA INE	HERNANDEZ CRUZ ARTURO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.66	8.48	8.50	9.00	8.75	8.06
2	CHIAPAS	F20401385010775002	EXTERNO	PENAGOS GUILLEN TZITHLALI JANETH	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.07	8.06	9.00	8.50	8.75	7.67
3	CHIAPAS	F20401385002794003	EXTERNO	CHIU SOTO EDUARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.07	6.97	8.00	8.00	8.00	7.33
4	CHIAPAS	F20401385024136001	EXTERNO	ARCOS LANDERO MISAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.06	8.06	5.00	4.50	4.75	6.46

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Gustavo Emir Reyes Pazos	Guillermo Arturo Rojo Martínez		
1	CHIAPAS	F20401387033402002	MSPEN OPLE	DE LOS SANTOS REYES MAURICIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.42	7.17	6.00	6.00	6.00	6.96

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CHIHUAHUA

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Julieta Fuentes Chávez	Saúl Eduardo Rodriguez Camacho	Ignacio Alejandro Holguín Rodriguez	Pedro Luis Uranga Roana		
1	CHIHUAHUA	F20401365028906001	MSPEN OPLE	TORRESDEY ARZOLA PRISCILA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.01	8.63	9.50	9.00	9.50	9.50	9.37	7.88
2	CHIHUAHUA	F20401365026405001	EXTERNO	LICANO RAMIREZ FRYDA LIBERTAD	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.31	9.41	8.50	8.50	8.50	8.50	8.50	7.87
3	CHIHUAHUA	F20401365010862003	EXTERNO	ARMENDARIZ OROZCO VANESSA ADRIANA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.18	9.54	8.50	9.00	9.00	8.00	8.62	7.84

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Alonso Bassanetti Villalobos	Claudia Arlett Espino	Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez	Pedro Luis Uranga Roana		
1	CHIHUAHUA	F20401367026405002	EXTERNO	LICANO RAMIREZ FRYDA LIBERTAD	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.78	9.41	9.00	9.00	9.50	9.00	9.12	8.34
2	CHIHUAHUA	F20401367001723005	RA INE	PEÑA SANCHEZ VIDAL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.62	9.42	7.00	8.50	8.50	7.00	7.75	7.83
3	CHIHUAHUA	F20401367015959002	EXTERNO	SOTO RAMIREZ MONICA SOFIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.63	9.03	7.00	7.50	8.50	8.00	7.75	7.80
4	CHIHUAHUA	F20401367026401001	EXTERNO	LUJAN LARA VICTOR HUGO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.18	9.21	8.00	9.00	9.00	8.00	8.50	7.77

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Saúl Eduardo Rodríguez Camacho	Liliana Loya Jaime	Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez	María Elena Cárdenas Méndez		
1	CHIHUAHUA	F2040136801086 2002	EXTERNO	ARMENDARIZ OROZCO VANESSA ADRIANA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.53	9.45	9.00	9.50	9.00	9.50	9.25	8.23
2	CHIHUAHUA	F2040136800934 1003	EXTERNO	ARCE SAUCEDO EDGAR IVAN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.41	8.18	7.00	7.00	8.50	8.00	7.62	7.55
3	CHIHUAHUA	F2040136801118 4003	EXTERNO	CHAVEZ CASTRO ELSIE JANNETTE	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.01	8.63	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	7.46

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Claudia Arlett Espino	Pedro Luis Uranga Ruana	Julieta Fuentes Chávez		
1	CHIHUAHUA	F20401384006495003	EXTERNO	CHAVEZ RUIZ CESAR RENE	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	8.20	8.41	10.00	9.50		9.75	8.68
2	CHIHUAHUA	F20401384000788004	EXTERNO	MARTINEZ MARTINEZ HUMBERTO ANTONIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.72	8.35		8.00	8.50	8.25	7.94
3	CHIHUAHUA	F20401384025445001	MSPEN OPLE	MODESTO MORENO MARIO ALBERTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.00	7.88		9.00	9.50	9.25	7.76
4	CHIHUAHUA	F20401384001356003	RA INE	JARAMILLO ANDRADE JORGE CLAUDIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.18	8.10		7.50	7.00	7.25	7.29
5	CHIHUAHUA	F20401384011596002	EXTERNO	CHACON RODRIGUEZ MEDARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.42	7.82	6.50	6.50		6.50	7.18

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CIUDAD DE MÉXICO

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									José Luis Gerardo Barajas Martínez	Guadalupe Polo Herrera			
1	CIUDAD DE MEXICO	F2040138201574200 2	MSPEN OPLE	LUNA GARCIA ROSAMAR	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.13	9.11	10.00	10.00	10.00	8.18	
2	CIUDAD DE MEXICO	F2040138200492800 4	EXTERNO	VAZQUEZ ALTAMIRANO ELENA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.96	9.02	8.00	8.50	8.25	8.15	
3	CIUDAD DE MEXICO	F2040138202839600 1	RA OPLE	GARAIZ FLORES SUSANA MARIA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.90	8.21	9.00	8.00	8.50	8.11	
4	CIUDAD DE MEXICO	F2040138200674700 3	MSPEN OPLE	ZENTENO GOMEZ ARES AKBHAL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.08	9.11	9.50	10.00	9.75	8.08	
5	CIUDAD DE MEXICO	F2040138203264500 1	RA OPLE	VEGA MUÑOZ ANDRES DAMUZI	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.86	8.96	8.00	8.00	8.00	8.01	
6	CIUDAD DE MEXICO	F2040138200937600 2	MSPEN OPLE	CRUZ VALDEZ ROGELIO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.21	8.86	7.00	9.50	8.25	7.68	Criterio de desempate: Preferencia MSPEN sobre aspirantes externo (Art. 71, fracción I) Lineamientos del Concurso Público 2017.
7	CIUDAD DE MEXICO	F2040138200278300 5	RA INE	GASCA RAMOS LUIS ALBERTO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.28	9.14	8.00	8.00	8.00	7.68	
8	CIUDAD DE MEXICO	F2040138202598700 1	EXTERNO	BAZAN ANGULO JOSE FRANCISCO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.42	9.10	7.50	7.50	7.50	7.61	
9	CIUDAD DE MEXICO	F2040138200532600 5	EXTERNO	ZAMUDIO SORIANO JUAN DANIEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.35	8.50	7.50	7.50	7.50	7.51	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
10	CIUDAD DE MEXICO	F2040138202223100 2	EXTERNO	COLOCIA MALVAEZ JOSE ISRAEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.18	8.80	7.50	8.00	7.75	7.51	
11	CIUDAD DE MEXICO	F2040138200599100 4	EXTERNO	MENDIOLA HERNANDEZ BEATRIZ	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.03	8.81	8.00	8.00	8.00	7.49	
12	CIUDAD DE MEXICO	F2040138201598600 2	RA INE	FELIX GONZALEZ MARCO ANTONIO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.10	8.99	7.00	7.50	7.25	7.33	
13	CIUDAD DE MEXICO	F2040138201211500 2	RA INE	RODRIGUEZ OSCURA HECTOR	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.03	8.86	7.50	7.00	7.25	7.27	

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Héctor Alfredo Robles García	Javier Hernández Hernández		
1	CIUDAD DE MEXICO	F20401369005023006	RA INE	FEREGRINO MORALES MARIA DEL ROCIO	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.91	8.80	9.00	9.00	9.00	8.32
2	CIUDAD DE MEXICO	F20401369005118008	RA INE	BECERRA JUAREZ CLAUDIA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.05	8.27	8.00	8.00	8.00	8.05
3	CIUDAD DE MEXICO	F20401369007735002	RA OPLE	DIAZ CASTELLANOS GERARDO NAPOLEON	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.01	8.30	7.50	7.50	7.50	7.88
4	CIUDAD DE MEXICO	F20401369007823002	EXTERNO	GOMEZ VILLALOBOS MARTHA ELVA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.45	8.53	7.50	7.50	7.50	7.57
5	CIUDAD DE MEXICO	F20401369000650005	RA INE	HERNANDEZ ZARAGOZA LILIA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	8.76	7.00	7.00	7.00	7.50
6	CIUDAD DE MEXICO	F20401369000175007	MSPEN INE	MARTINEZ LOPEZ JOSE	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.03	8.34	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Marisela Ayllón Mendoza	Verónica Ríos Morales	Isela de Jesús González Flores			
1	CIUDAD DE MEXICO	F20401371000526003	EXTERNO	DELGADO ROLDAN LUIS DANIEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.33	8.11	10.00	10.00		10.00	8.80	
2	CIUDAD DE MEXICO	F20401371006747004	MSPEN OPLE	ZENTENO GOMEZ ARES AKBHAL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.80	9.11	10.00		10.00	10.00	8.59	
3	CIUDAD DE MEXICO	F20401371013018002	MSPEN OPLE	TOLEDO NAJERA LAURA EVELIA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.95	9.23	9.50		9.50	9.50	8.54	
4	CIUDAD DE MEXICO	F20401371012874002	RA OPLE	RODRIGUEZ DOMINGUEZ YAMILE	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.68	8.86	10.00	10.00		10.00	8.49	
5	CIUDAD DE MEXICO	F20401371002783004	RA INE	GASCA RAMOS LUIS ALBERTO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.75	9.14	9.50	9.50		9.50	8.41	
6	CIUDAD DE MEXICO	F20401371011473003	EXTERNO	SANTILLAN REYES JOSE LUIS	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.01	8.96	9.00	9.00		9.00	8.40	
7	CIUDAD DE MEXICO	F20401371001508006	EXTERNO	RAMOS VALDEZ SALVADOR	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.25	8.93	8.00		8.00	8.00	8.24	
8	CIUDAD DE MEXICO	F20401371013212002	RA INE	VELASCO PEREZ ALMA EDITH	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.09	9.07	10.00		10.00	10.00	8.16	
9	CIUDAD DE MEXICO	F20401371004056004	RA OPLE	ROSAS PEREZ CESAR GUSTAVO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.77	8.72	8.50	8.50		8.50	8.08	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
10	CIUDAD DE MEXICO	F20401371001449002	EXTERNO	CABRERA LOPEZ AIDA DEL PILAR	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.50	8.85	9.00	9.00		9.00	8.08	
11	CIUDAD DE MEXICO	F20401371012635004	RA INE	NIETO ARVIZU KARINA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.03	8.99	9.00		9.00	9.00	7.81	
12	CIUDAD DE MEXICO	F20401371030160001	MSPEN OPLE	HERRERA ALVAREZ HORTENSIA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.03	8.60	9.00		9.00	9.00	7.77	

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Félix Cruz Amaya	Marco Antonio Sánchez Godínez		
1	CIUDAD DE MEXICO	F20401372004056003	RA OPLE	ROSAS PEREZ CESAR GUSTAVO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.10	8.64	9.50	9.50	9.50	8.57
2	CIUDAD DE MEXICO	F20401372005426004	MSPEN OPLE	OLVERA TOXQUI JAVIER ALEJANDRO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.11	8.29	9.50	9.50	9.50	8.54
3	CIUDAD DE MEXICO	F20401372021440001	EXTERNO	YLLANES ROBLES CLAUDIA GRACIELA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.45	8.86	9.50	9.50	9.50	8.20
4	CIUDAD DE MEXICO	F20401372005726003	EXTERNO	ANALCO ROJAS ISRAEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.10	8.16	8.00	8.50	8.25	8.15
5	CIUDAD DE MEXICO	F20401372012558003	EXTERNO	GONZALEZ GONZALEZ DAVID	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.85	8.72	8.00	8.50	8.25	8.05
6	CIUDAD DE MEXICO	F20401372001692005	EXTERNO	CASTILLO VELA THELMA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.93	8.70	7.50	8.50	8.00	8.02
7	CIUDAD DE MEXICO	F20401372005210003	MSPEN INE	MARIANA ORENDAY PENAGOS	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.42	8.30	8.00	8.50	8.25	7.75
8	CIUDAD DE MEXICO	F20401372028244002	EXTERNO	HERNANDEZ RIVAS JOSE EMMANUEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.57	8.55	7.00	8.50	7.75	7.72
9	CIUDAD DE MEXICO	F20401372006898004	RA INE	GEORGE JIMENEZ ALAN	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.68	8.38	7.50	7.50	7.50	7.69
10	CIUDAD DE MEXICO	F20401372006541002	RA INE	GUILLEN MENDEZ CARLOS ARMANDO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.52	8.58	7.00	8.50	7.75	7.69
11	CIUDAD DE MEXICO	F20401372000526004	EXTERNO	DELGADO ROLDAN LUIS DANIEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.75	8.59	6.50	8.00	7.25	7.68
12	CIUDAD DE MEXICO	F20401372007823003	EXTERNO	GOMEZ VILLALOBOS MARTHA ELVA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.21	8.53	8.00	8.50	8.25	7.65

Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

DURANGO

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Esmeralda Valles López	Manuel Montoya Del Campo	Luz María Mariscal Cárdenas	David Aloso Arámbula Quiñones		
1	DURANGO	F2040136502146900 2	RA OPLE	GARCIA ESTEVANE FLOR DE MARIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.12	9.13	9.00	4.80	9.50	10.00	8.32	7.68
2	DURANGO	F2040136501051400 2	RA INE	VEGA TOLEDANO ALFONSO RAFAEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.14	9.33	8.00	6.00	9.00	9.00	8.00	7.61
3	DURANGO	F2040136500403400 5	EXTERNO	BARRIENTOS CARRILLO GERARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.05	9.16	6.50	4.00	7.50	6.00	6.00	6.94

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Manuel Montoya Del Campo	Laura Fabiola Bringas Sánchez	Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Luis Alberto Hernández Moreno	David Aloso Arámbula Quiñones		
1	DURANGO	F20401375023022001	RA OPLE	HERRERA CASTILLO JOVANI JAVIER	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.76	8.60	4.00		10.00	10.00	10.00	8.50	8.06
2	DURANGO	F20401375006355002	RA INE	LEAL GAMEZ HUMBERTO MANUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.53	8.83	9.55	7.00		5.00	5.00	6.63	7.99
3	DURANGO	F20401375033182001	MSPEN OPLE	SIMENTAL ENRIQUEZ SERGIO IVAN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.04	8.55	5.80		6.00	6.00	8.00	6.45	7.01
4	DURANGO	F20401375025444001	EXTERNO	LUNA LEYVA JORGE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.24	8.48	4.00		5.50	5.00	7.50	5.50	6.84

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Juan Ernique Kato Rodríguez	Manuel Montoya Del Campo	Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Mario Alberto Pérez Galván	David Aloso Arámbula Quiñones		
1	DURANGO	F2040136600637000 2	RA INE	ARREOLA ESCOBEDO PERLA LUCERO	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.83	9.43	10.00	9.00	10.00	10.00	10.00	9.80	8.58
2	DURANGO	F2040136601535500 2	EXTERNO	SAUCEDO RUIZ ERNESTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.41	8.81	6.50	9.00	8.00	9.80	7.00	8.06	8.34
3	DURANGO	F2040136600286600 4	RA INE	NEVAREZ SILERIO JOSE JUAN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.86	9.12	8.00	5.50	8.50	9.70	8.50	8.04	8.04
4	DURANGO	F2040136600403400 6	EXTERNO	BARRIENTOS CARRILLO GERARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.15	8.71	4.50	4.70	7.45	9.00	5.50	6.23	7.03

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Laura Fabiola Bringas Sánchez	Fernando de Jesús Román Quiñones	Luz María Mariscal Cárdenas	David Aloso Arámbula Quiñones		
1	DURANGO	F2040136703126900 2	RA OPLE	MACIAS MEDINA JORGE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.42	9.14	10.00	9.80	10.00	10.00	9.95	8.35
2	DURANGO	F2040136700286600 3	RA INE	NEVAREZ SILERIO JOSE JUAN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.56	9.45	7.00	9.40	9.00	8.00	8.35	7.98
3	DURANGO	F2040136702146900 1	RA OPLE	GARCIA ESTEVANE FLOR DE MARIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.00	9.13	8.00	8.50	8.50	8.00	8.25	7.58
4	DURANGO	F2040136700172300 4	RA INE	PEÑA SANCHEZ VIDAL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.62	9.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Luz María Mariscal Cárdenas	María Eugenia Muñoz González		
1	DURANGO	F20401384022264002	EXTERNO	HOLGUIN PEREZ EDUARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.72	8.49	4.00	4.00	4.00	6.68

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Luis Alberto Hernández Moreno	Ruth Margarita Mendoza Retana		
1	DURANGO	F20401389015355003	EXTERNO	SAUCEDO RUIZ ERNESTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.90	8.51	8.50	9.50	9.00	8.29
2	DURANGO	F20401389006355003	RA INE	LEAL GAMEZ HUMBERTO MANUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.12	8.27	10.00	10.00	10.00	8.09
3	DURANGO	F20401389010893002	EXTERNO	MARIN MANZANERA JOSE JUAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.00	8.75	8.50	7.50	8.00	7.47
4	DURANGO	F20401389018065001	RA INE	DIAZ GONZALEZ CECILIA DEL ROSARIO	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.00	8.46	7.50	8.50	8.00	7.44

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Mario Alberto Pérez Galván	Ruth Margarita Mendoza Retana		
1	DURANGO	F20401385002500003	RA INE	DE LA CRUZ EMMANUEL IVAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.37	8.22	9.80	10.00	9.90	8.21
2	DURANGO	F20401385022264001	EXTERNO	HOLGUIN PEREZ EDUARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.72	8.49	8.90	8.00	8.45	8.01
3	DURANGO	F20401385028923002	EXTERNO	ROSALES GONZALEZ JUANA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.24	8.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Luz María Mariscal Cárdenas	María Eugenia Muñoz González		
1	DURANGO	F20401386018065002	RA INE	DIAZ GONZALEZ CECILIA DEL ROSARIO	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.00	8.21	8.50	8.00	8.25	7.49

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ruth Margarita Mendoza Retana	Raul Rosas Velázquez		
1	DURANGO	F20401387010893003	EXTERNO	MARIN MANZANERA JOSE JUAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.00	8.75	4.00	4.00	4.00	6.27

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Karla Leticia Aldaba Chairez	María Eugenia Muñoz González		
1	DURANGO	F20401388023022002	RA OPLE	HERRERA CASTILLO JOVANI JAVIER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.55	7.94	9.00	9.00	9.00	8.02
2	DURANGO	F20401388008150003	EXTERNO	ARREOLA LOPEZ JOSE LUIS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.06	7.59	5.00	5.50	5.25	6.57
3	DURANGO	F20401388028923001	EXTERNO	ROSALES GONZALEZ JUANA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.24	8.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

GUANAJUATO

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yari Zapata López	Santiago López Acosta	Juan Carlos Cano Martínez	Ana Isabel Saldaña Manríquez		
1	GUANAJUATO	F2040136500419600 6	MSPEN INE	AYALA OLVERA FELIPE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	8.25	9.44	7.00	10.00	7.00	6.50	7.62	8.18
2	GUANAJUATO	F2040136502586900 1	RA OPLE	ABOITES SAMANO MARIA CONCEPCION ESTHER	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.05	9.16	9.50	8.00	8.50	9.00	8.75	7.77

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yari Zapata López	Santiago López Acosta	Juan Carlos Cano Martínez	Erik Gerardo Ramírez Serafín		
1	GUANAJUATO	F2040136600011300 5	RA INE	ARELLANO DUARTE MARIA DEL ROSARIO	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.28	8.89	9.00	8.00	6.75	8.50	8.06	8.27
2	GUANAJUATO	F2040136600689600 7	RA INE	MORENO JIMENEZ OMAR BERSAIN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.59	9.39	8.00	8.50	7.75	8.50	8.18	7.94
3	GUANAJUATO	F2040136602586900 2	RA OPLE	ABOITES SAMANO MARIA CONCEPCION ESTHER	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.48	8.72	10.00	8.00	6.75	9.00	8.43	7.88
4	GUANAJUATO	F2040136601179400 3	EXTERNO	GONZALEZ LOPEZ ALEJANDRO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.68	8.47	7.00	9.00	7.50	7.50	7.75	7.78
5	GUANAJUATO	F2040136600666500 6	RA INE	CRUZ HERNANDEZ OMAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.75	9.03	7.00	8.00	7.00	7.50	7.37	7.76
6	GUANAJUATO	F2040136600903400 4	EXTERNO	VARGAS RODRIGUEZ JULIETA PAOLA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.24	8.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRSENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yari Zapata López	Santiago López Acosta	Juan Carlos Cano Martínez	Ana Isabel Saldaña Manríquez		
1	GUANAJUATO	F2040136700729000 2	EXTERNO	VEGA GIL LOPEZ RAUL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.60	9.48	8.50	10.00	7.65	8.00	8.53	8.06
2	GUANAJUATO	F2040136702874200 2	EXTERNO	REYES CRUZ BERENICE	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.42	8.77	6.00	8.50	8.75	6.50	7.43	7.55
3	GUANAJUATO	F2040136700916300 2	MSPEN INE	MUÑOZ BONILLA JUANA CARMEN	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.68	9.32	7.00	6.00	7.50	5.00	6.37	7.45
4	GUANAJUATO	F2040136700213100 6	MSPEN INE	DURAN MARMOLEJO CARLOS EMMANUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.04	9.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRSENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS
5	GUANAJUATO	F2040136700061100 6	RA OPLE	VALADEZ MARTIN OSCAR MAURICIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.66	9.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRSENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Yari Zapata López	Santiago López Acosta	Indira Rodriguez Ramirez	Luis Miguel Rionda Ramirez	María Dolores López Loza	René Palomares Mendivil	Juan Carlos Cano Martinez			
1	GUANAJUATO	F2040139001489400 4	MSPEN OPLE	HERNANDEZ CASTRO JUAN ULISES	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	8.21	8.14					9.00	8.70	9.00	8.90	8.41	
2	GUANAJUATO	F2040139002385400 2	EXTERNO	GONZALEZ HERNANDEZ RUBEN	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	8.23	8.16					8.10	9.20	9.15	8.81	8.39	
3	GUANAJUATO	F2040139000472000 3	EXTERNO	AYALA OLVERA FELIPE	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	8.60	8.76					7.80	7.80	7.55	7.71	8.34	
4	GUANAJUATO	F2040139000419600 5	MSPEN INE	CORDERO VILLAFAÑA EDUARDO	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.71	8.24					10.00	9.40	9.00	9.46	8.28	
5	GUANAJUATO	F2040139002776600 2	EXTERNO	GOMEZ ACOSTA YESSICA JANET	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	8.23	6.11					9.00	9.30	9.00	9.10	8.27	
6	GUANAJUATO	F2040139001530700 2	EXTERNO	SERVIN PEREZ MAURILIO MARCOS	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.58	9.56			10.00	9.00			8.00	9.00	8.20	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso
7	GUANAJUATO	F2040139000220300 4	EXTERNO	REYES OBEZO TANNIA	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.55	9.23			10.00	8.50			9.00	9.16	8.20	
8	GUANAJUATO	F2040139000941300 3	MSPEN INE	GARCIA RUIZ ANITA	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.65	8.50					9.00	9.25	9.00	9.08	8.16	Preferencia Miembro del Servico sobre aspirantes externos (Art. 71, fracción I), Lineamientos del Concurso Público 2017.
9	GUANAJUATO	F2040139000682500 2	EXTERNO	OLVERA MANCERA OCTAVIO	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.75	7.71			9.50	9.00			9.00	9.16	8.16	
10	GUANAJUATO	F2040139001282000 3	EXTERNO	ARELLANO ROSAS JUANA	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.73	8.72					8.10	8.00	9.00	8.36	8.01	
11	GUANAJUATO	F2040139001183900 2	EXTERNO	PEREZ CANTU JOSE FERNANDO	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.75	8.25			8.00	8.50			7.50	8.00	7.87	
12	GUANAJUATO	F2040139000350600 5	EXTERNO	VILLANUEVA GARCIA ALFONSO	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.61	8.91			8.50	7.00			8.25	7.91	7.83	
13	GUANAJUATO	F2040139000934800 3	RA OPLE	DIAZ NAVARRO FELIPE DE JESUS	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.74	8.22					7.20	8.25	8.05	7.83	7.81	
14	GUANAJUATO	F2040139000074600 4	EXTERNO	ACOSTA FAJARDO LUCIA ARIADNA	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.29	9.33	8.00	9.00					8.00	8.33	7.80	
15	GUANAJUATO	F2040139001546300 3	EXTERNO	IÑARRITU MEDINA FRANCO ELIEZER	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.24	8.75			8.50	9.00			8.25	8.58	7.79	
16	GUANAJUATO	F2040139001232900 3	MSPEN INE	CHAVEZ COLUNGA DANIEL	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	8.02	8.50					6.70	7.10	7.05	6.95	7.74	
17	GUANAJUATO	F2040139001372700 3	EXTERNO	PALACIOS YEBRA MIRTA CRISTINA	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.14	8.39			9.00	8.60			8.00	8.53	7.68	
18	GUANAJUATO	F2040139001422100 4	RA INE	ALCANTAR DIAZ JUAN CARLOS	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.09	8.35					8.00	8.00	9.25	8.41	7.61	
19	GUANAJUATO	F2040139000411600 3	RA INE	DURAND SALAS JHONATHAN RENE	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.28	8.57					7.40	8.60	7.80	7.93	7.60	
20	GUANAJUATO	F2040139001442100 5	EXTERNO	LOPEZ ARROYO JULIO CESAR	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.21	8.73			7.00	9.10			7.75	7.95	7.58	
21	GUANAJUATO	F2040139001575300 2	EXTERNO	BECERRA RESENDIZ MARIA ESTHER	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.37	7.84					7.56	8.00	8.10	7.88	7.57	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso
22	GUANAJUATO	F2040139000206000 5	EXTERNO	SANCHEZ ESPINOZA ADRIANA	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.01	8.21			10.00	6.50			9.00	8.50	7.57	
23	GUANAJUATO	F2040139000889400 2	MSPEN INE	FIGUEROA TORRES ROSALINDA	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.14	8.30					8.20	8.20	8.00	8.13	7.55	
24	GUANAJUATO	F2040139001142300 2	EXTERNO	CALDERON SANCHEZ MIGUEL ANGEL	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.01	8.42					7.70	7.90	7.60	7.73	7.36	
25	GUANAJUATO	F2040139000361300 8	RA INE	VILLALPANDO LEYVA JUAN FRANCISCO	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.71	7.98			6.00	3.50			9.30	6.26	7.30	
26	GUANAJUATO	F2040139002685500 2	MSPEN OPLE	LEDEZMA ROSAS JOSE MANUEL	H	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.20	8.28			6.50	8.90			6.10	7.16	7.29	
27	GUANAJUATO	F2040139000277200 2	EXTERNO	LOZANO MINO VERONICA	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.69	8.83			4.50	5.50			7.00	5.66	7.19	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso
28	GUANAJUATO	F2040139000581300 4	EXTERNO	TORRES DIAZ LOPEZ ROSALIA JOVITA	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.67	8.21			4.50	5.50			7.70	5.90	7.19	
29	GUANAJUATO	F2040139001112900 2	EXTERNO	RIZO VILLEGAS KARLA MARIBEL BERENICE	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.04	8.29			5.50	5.00			7.45	5.98	6.84	

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yari Zapata López	Santiago López Acosta	Índira Rodríguez Ramírez	Luis Miguel Rionda Ramírez	María Dolores López Loza	René Palomares Mendivil	Juan Carlos Cano Martínez		
30	GUANAJUATO	F2040139000115400 4	EXTERNO	MONTOYA PRIETO MARIA SANTOS	M	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.78	8.01			3.00	1.50			4.25	2.91	6.34

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS								PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yari Zapata López	René Palomares Mendivil	Santiago López Acosta	Índira Rodríguez Ramírez	Carlos Eduardo Vázquez Abaunza	María Dolores López Loza	Juan Carlos Cano Martínez	Eduardo Joaquín Del Arco Borja		
1	GUANAJUATO	F2040139100500400 6	EXTERNO	LOPEZ ZARATE MIRTA	M	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	8.02	8.58				10.00	10.00		9.25		9.75	8.59
2	GUANAJUATO	F2040139102306500 2	MSPEN OPLE	RIOS GUTIERREZ DANIEL ANTONIO	H	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.75	8.93			10.00		10.00		9.50		9.83	8.49
3	GUANAJUATO	F2040139100458300 3	RA INE	HERRERA PEREZ FEDERICO	H	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	8.01	9.28						9.30	9.00	9.00	9.10	8.46
4	GUANAJUATO	F2040139101546300 2	EXTERNO	HERNANDEZ CASTRO JUAN ULISES	H	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	8.07	8.65						9.20	9.00	9.20	9.13	8.44
5	GUANAJUATO	F2040139100308400 4	EXTERNO	ROJAS MURGUIA OMAR DARIO	H	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.96	7.78		9.25			9.50		9.75		9.50	8.40
6	GUANAJUATO	F2040139100277200 3	EXTERNO	SERVIN PEREZ MAURILIO MARCOS	H	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.70	9.39		9.20			9.00		9.00		9.06	8.27
7	GUANAJUATO	F2040139100350600 7	EXTERNO	GARCIA RUIZ ANITA	M	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.64	9.04	9.00						9.00	9.30	9.10	8.21
8	GUANAJUATO	F2040139101586000 2	RA OPLE	LOPEZ LEON YULIANA NAYADE	M	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.46	9.16				10.00			9.00	9.20	9.40	8.21
9	GUANAJUATO	F2040139101573300 3	EXTERNO	OLVERA MANCERA OCTAVIO	H	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.39	8.20			10.00		10.00		9.25		9.75	8.17
10	GUANAJUATO	F2040139100472000 4	EXTERNO	ARELLANO ROSAS JUANA	M	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.46	9.09	9.00						9.00	9.40	9.13	8.12
11	GUANAJUATO	F2040139101142300 3	EXTERNO	REYES OBEZO TANNIA	M	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.18	9.46			9.00		10.00		9.30		9.43	8.08
12	GUANAJUATO	F2040139100852500 2	RA INE	MACIEL LOPEZ ROGELIO	H	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.26	9.39				9.50	9.00		9.00		9.16	8.04
13	GUANAJUATO	F2040139100350500 5	EXTERNO	GUEVARA RAMIREZ JUANA IBETT	M	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.40	9.29						8.90	8.95	8.80	8.88	8.03
14	GUANAJUATO	F2040139102776600 1	EXTERNO	BECERRA RESENDIZ MARIA ESTHER	M	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	7.43	8.51	8.50						9.00	9.40	8.96	7.99

Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									René Palomares Mendivil	Luis Miguel Rionda Ramírez	Juan Carlos Cano Martínez	María Laura Mendoza García	Rodolfo Alejandro Morrill Ortiz		
1	GUANAJUATO	F2040139200934800 2	RA OPLE	GOMEZ ACOSTA YESSICA JANET	M	SUBCOORDINADOR / SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.72	7.11	10.00		9.75		10.00	9.91	8.31
2	GUANAJUATO	F2040139200308400 5	EXTERNO	ROJAS MURGUIA OMAR DARIO	H	SUBCOORDINADOR / SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.86	8.19		8.00	9.75	8.00		8.58	8.10
3	GUANAJUATO	F2040139200500400 7	EXTERNO	LOPEZ ZARATE MIRTA	M	SUBCOORDINADOR / SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.27	8.61		9.00	10.00	9.40		9.46	8.06
4	GUANAJUATO	F2040139200458300 4	RA INE	HERRERA PEREZ FEDERICO	H	SUBCOORDINADOR / SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.09	9.24		8.50	9.10		7.80	8.46	7.71

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ana Isabel Saldaña Manríquez	Eduardo Joaquín Del Arco Borja		
1	GUANAJUATO	F2040138402238200 2	MSPEN OPLE	CASTRO GALLARDO NOE NEFTALI	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.60	7.50	8.50	9.50	9.00	8.01
2	GUANAJUATO	F2040138402441800 4	EXTERNO	ESPINOSA BALCAZAR MIGUEL ANGEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.67	7.72	8.00	8.00	8.00	7.77
3	GUANAJUATO	F2040138403211700 1	EXTERNO	REYES VARGAS ISMAEL VLADIMIR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.07	7.97	7.50	8.50	8.00	7.43
4	GUANAJUATO	F2040138401526500 4	EXTERNO	LOPEZ GONZALEZ PEDRO MARCO VINICIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.07	6.93	7.00	9.50	8.25	7.41
5	GUANAJUATO	F2040138402916500 2	EXTERNO	PARTIDA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.07	7.63	6.00	8.50	7.25	7.18

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Ana Isabel Saldaña Manríquez	Salvador López Campos	Eduardo Joaquín Del Arco Borja			
1	GUANAJUATO	F20401386013131002	EXTERNO	BORJA DE LA PARRA NANCY	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.67	7.28	7.50		9.50	8.50	7.88	
2	GUANAJUATO	F20401386024418005	EXTERNO	ESPINOSA BALCAZAR MIGUEL ANGEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.67	7.88	8.00	8.00		8.00	7.79	
3	GUANAJUATO	F20401386006627002	EXTERNO	LARA CONEJO ARIADNA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.24	8.05	8.50	8.50		8.50	7.69	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso
4	GUANAJUATO	F20401386032117002	EXTERNO	REYES VARGAS ISMAEL VLADIMIR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.07	8.25	9.00	8.50		8.75	7.69	
5	GUANAJUATO	F20401386015265002	EXTERNO	LOPEZ GONZALEZ PEDRO MARCO VINICIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.07	7.20	7.00	8.00		7.50	7.21	
6	GUANAJUATO	F20401386023184003	EXTERNO	GALEANA RODRIGUEZ ADRIAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.30	8.62	0.00	0.00		0.00	DESCARTADO POR NO PRSENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS	
7	GUANAJUATO	F20401386004212005	EXTERNO	ZEPEDA BENAVIDES YAZMIN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.31	8.38	0.00	0.00		0.00	DESCARTADO POR NO PRSENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS	

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

GUERRERO

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Jorge Valdez Méndez	Felipe Arturo Sánchez Miranda	Pedro pablo Martínez Ortiz	Alberto Granda Villalba		
1	GUERRERO	F2040136500828900 2	EXTERNO	LEYVA FUENTES JORGE ARMANDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	8.00	9.53	10.00	10.00	10.00	9.50	9.87	8.71

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Alma Delia Eugenio Alcaraz	Rocío Calleja Niño	Pedro pablo Martínez Ortiz	María Esthela Alonso Abarca		
1	GUERRERO	F2040137500106603	MSPEN OPLE	PRECIADO TEMIQUEL DANIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.24	8.62	9.00	9.00	10.00	9.50	9.37	8.61
2	GUERRERO	F2040137503182100 1	EXTERNO	ARIZMENDI OLEA ARMANDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.52	8.81	9.50	10.00	8.50	10.00	9.50	8.24
3	GUERRERO	F2040137500420400 3	RA INE	SANDOVAL NAVA DAVID	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.44	9.10	9.50	9.50	9.50	9.50	9.50	8.22
4	GUERRERO	F2040137501329700 2	MSPEN INE	VILLICAÑA MENDOZA MIRIAM CAROLINA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.01	8.00	9.50	7.50	8.00	9.00	8.50	8.15
5	GUERRERO	F2040137502562900 2	EXTERNO	ROJAS GARCIA LEONARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.15	8.20	8.50	8.00	6.00	9.50	8.00	7.51
6	GUERRERO	F2040137502651900 1	EXTERNO	PONCE PEREZ RAMIRO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.03	7.09	7.50	6.50	7.00	9.00	7.50	7.17

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Marisela Reyes Reyes	René Vargas Pineda	Pedro pablo Martínez Ortiz	Alejandro Paul Hernández Naranjo		
1	GUERRERO	F2040136802692600 2	MSPEN OPLE	GUERRERO ONOFRE AMADEO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.90	9.09	7.50	9.50	8.00	8.00	8.25	8.12
2	GUERRERO	F2040136802171100 1	MSPEN OPLE	TAPIA CRUZ OMAR SAID	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.18	9.21	9.00	9.50	10.00	8.50	9.25	8.00
3	GUERRERO	F2040136800032200 3	EXTERNO	CABRERA ROJAS FRANCISCO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.58	8.89	9.50	6.50	9.00	6.00	7.75	7.76

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Pedro pablo Martínez Ortiz	Alberto Granda Villalba	Brenda Karina González Espinoza		
1	GUERRERO	F20401376008289003	EXTERNO	LEYVA FUENTES JORGE ARMANDO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA	8.00	9.25	10.00	9.50	9.00	9.50	8.57

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Pedro pablo Martínez Ortiz	Alberto Granda Villalba	Betzabé Francisca López López		
1	GUERRERO	F20401378001066004	MSPEN OPLE	PRECIADO TEMIQUEL DANIEL	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.19	8.92	10.00	8.50	9.50	9.33	8.60
2	GUERRERO	F20401378026926003	MSPEN OPLE	GUERRERO ONOFRE AMADEO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.65	9.22	10.00	9.50	9.00	9.50	8.36

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Alberto Granda Villalba	Brenda Karina González Espinoza		
1	GUERRERO	F20401384009541002	EXTERNO	SANCHEZ SANCHEZ JAVIER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.12	7.54	8.50	8.50	8.50	7.57
2	GUERRERO	F20401384015306003	EXTERNO	GARCIA HERNANDEZ NEHEMIAS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.00	7.71	8.00	8.50	8.25	7.44

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Pedro pablo Martínez Ortiz	María Estela Alonso Abarca		
1	GUERRERO	F20401389024894001	EXTERNO	VALLADARES TERAN GABRIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.12	8.25	8.00	9.50	8.75	7.72

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jaime Flores Pérez		
1	GUERRERO	F20401385015306002	EXTERNO	GARCIA HERNANDEZ NEHEMIAS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.00	7.71	9.00	10.00	9.50	7.82

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

HIDALGO

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Fabián Hernández García	Augusto Hernandez Abogado	Jerónimo Castillo Rodríguez	Francisco Martínez Ballesteros	Uriel Lugo Huerta		
1	HIDALGO	F2040137500248500 4	EXTERNO	HERNANDEZ DE SAN JUAN GERMAN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.53	8.30	6.50		9.00	9.50	10.00	8.75	7.97
2	HIDALGO	F2040137500242000 4	EXTERNO	TORRES ISLAS NORMA ANGELICA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.36	8.64	7.00	9.00	9.00	9.50		8.62	7.86
3	HIDALGO	F2040137500293300 4	EXTERNO	GARNICA PACHECO DAVID	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.42	8.17	6.50	9.40	5.50	5.00		6.60	7.84

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Martha Alicia Hernández Hernández	Jerónimo Castillo Rodríguez	María Luisa López Gutiérrez	Guillermina Vázquez Benites		
1	HIDALGO	F2040136700646200 4	EXTERNO	CHARGOY RODRIGUEZ OSCAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.41	8.55	8.50	10.00	8.50	10.00	9.25	8.07
2	HIDALGO	F2040136700117500 1	EXTERNO	GARCIA PEREZ ESTEFANIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.65	9.10	7.90	8.00	7.00	9.10	8.00	7.90
3	HIDALGO	F2040136700158400 3	EXTERNO	BAÑOS CADENA CECILIA YELANDI	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.74	9.01	9.10	7.50	8.00	6.00	7.65	7.84
4	HIDALGO	F2040136700126500 4	EXTERNO	VILLALBA CAZARES ANA PERLA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.36	9.29	7.80	7.00	6.00	6.90	6.92	7.42
5	HIDALGO	F2040136700866800 2	RA INE	ROSAS VARGAS EDITH	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.15	9.13	8.60	7.00	7.00	6.00	7.15	7.34
6	HIDALGO	F2040136700293300 3	EXTERNO	GARNICA PACHECO DAVID	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.59	8.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Fabián Hernández García	Francisco Martínez Ballesteros		
1	HIDALGO	F20401389023546002	EXTERNO	SANCHEZ GUTIERREZ OMAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.37	9.04	6.50	6.00	6.25	7.20

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Blanca Estela Tolentino Soto	José Alfredo Belmont Martínez		
1	HIDALGO	F20401385008323008	RA INE	GARRIDO TORRES ELOY GAUDENCIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	8.03	10.00	9.90	9.95	8.24
2	HIDALGO	F20401385001175002	EXTERNO	GARCIA PEREZ ESTEFANIA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.01	7.63	10.00	9.90	9.95	7.95

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Martha Alicia Hernández Hernández	María Luisa López Gutiérrez		
1	HIDALGO	F20401386010481003	EXTERNO	SALAZAR VEGA IVETH NICTE HA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.31	8.63	8.30	9.00	8.65	7.84
2	HIDALGO	F20401386014921002	EXTERNO	ESPARZA TAPIA JASSIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.00	8.53	8.30	9.50	8.90	7.72
3	HIDALGO	F20401386007326003	EXTERNO	CAZARES GARCIA SAUL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.60	8.35	8.80	6.50	7.65	7.69
4	HIDALGO	F20401386001265003	EXTERNO	VILLALBA CAZARES ANA PERLA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.72	8.69	7.80	6.00	6.90	7.57
5	HIDALGO	F20401386008897003	EXTERNO	PEÑALOZA PEREZ JULIO OMAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.06	8.47	7.40	4.00	5.70	6.79

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Franco Assad Salvador Domingo	Augusto Hernández Abogado		
1	HIDALGO	F20401387009480002	EXTERNO	RODRIGUEZ HERNANDEZ JORGE ARTURO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.36	8.54	7.50	9.40	8.45	7.80
2	HIDALGO	F20401387010481004	EXTERNO	SALAZAR VEGA IVETH NICTE HA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.31	8.76	8.00	8.50	8.25	7.73

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

JALISCO

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									María Virginia Gutiérrez Villalvazo	Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	María de Lourdes Becerra Pérez	Marcelino Pérez Cardiel		
1	JALISCO	F20401365000300004	EXTERNO	NAVARRO AYALA SUSANA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.73	9.48	10.00	10.00	9.00	10.00	9.75	8.51

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Marcelino Pérez Cardiel	María Elena Gómez Gamboa		
1	JALISCO	F2040138400030003	EXTERNO	NAVARRO AYALA SUSANA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.78	8.24	10.00	9.50	9.75	8.41
2	JALISCO	F2040138402455201	MSPEN OPLE	GOMEZ JARA DANIELA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.30	7.57	9.50	9.50	9.50	7.98
3	JALISCO	F2040138400229006	EXTERNO	CHAVEZ VERDIN CARLOS MANUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.96	7.93	8.00	8.00	8.00	7.96
4	JALISCO	F2040138402326701	EXTERNO	VERA HEREDIA SAUL ISRAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.18	7.99	9.50	9.50	9.50	7.95
5	JALISCO	F2040138400278006	EXTERNO	LIMON ZARATE SAMUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.84	8.11	8.00	8.00	8.00	7.91
6	JALISCO	F2040138400710202	EXTERNO	CARREON LUNA NOE GUSTAVO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.42	8.37	8.00	8.50	8.25	7.76
7	JALISCO	F2040138403276502	EXTERNO	GALINDO ARMAS IVAN DEODATO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.36	7.72	8.50	8.50	8.50	7.73
8	JALISCO	F2040138400704402	EXTERNO	FERREIRA LLANES JORGE ADOLFO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.72	8.30	7.50	7.50	7.50	7.71
9	JALISCO	F2040138401280902	EXTERNO	AGUIRRE NAVARRO GERARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.13	8.28	8.50	8.50	8.50	7.65
10	JALISCO	F2040138401188602	RA INE	CHAVEZ GONZALEZ JAIME	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.00	7.35	9.00	9.00	9.00	7.63
11	JALISCO	F2040138400652003	EXTERNO	LIZARRAGA VELARDE RENE ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.19	8.19	8.00	8.50	8.25	7.60
12	JALISCO	F2040138400986604	EXTERNO	ENRIQUEZ ORTEGA LUIS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.48	5.92	8.50	8.00	8.25	7.55
13	JALISCO	F2040138400615602	EXTERNO	FUENTES LIMON GONZALO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.31	7.68	8.00	7.50	7.75	7.47
14	JALISCO	F2040138401482602	EXTERNO	MAGAÑA VILLALOBOS GABRIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.43	7.04	7.50	7.50	7.50	7.41
15	JALISCO	F2040138402916504	EXTERNO	PARTIDA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.07	7.63	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS
16	JALISCO	F2040138400500802	RA INE	RULFO MORALES MIGUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.13	8.07	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Álvaro Fernando Munguía Martínez	Aldo Alonso Salazar Ruiz	Raúl Romero Aceves	María Soledad Alatorre Barajas		
1	JALISCO	F2040138500733400 3	EXTERNO	MACIEL IÑIGUEZ JESUS ELISEO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.00	8.39	9.50	10.00			9.75	7.96
2	JALISCO	F2040138502710300 1	MSPEN OPLE	TORRES LOPEZ LUIS FRANCISCO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.90	7.88	9.00			7.00	8.00	7.92
3	JALISCO	F2040138500710200 3	EXTERNO	CARREON LUNA NOE GUSTAVO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	8.37	8.00		8.00		8.00	7.68
4	JALISCO	F2040138501617500 5	EXTERNO	CAMBERO BASTIDA MARCO POLO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.60	7.60	7.50	6.50			7.00	7.42
5	JALISCO	F2040138501280900 3	EXTERNO	AGUIRRE NAVARRO GERARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.13	8.28	7.00	7.50			7.25	7.28
6	JALISCO	F2040138502759100 1	MSPEN OPLE	ZUÑIGA ANGUIANO PABLO RAFAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.12	7.68		7.00		7.00	7.00	7.14

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Leslie Janette Trejo Herrera	Jorge Alberto Alatorre Flores			
1	JALISCO	F2040138600229000 7	EXTERNO	CHAVEZ VERDIN CARLOS MANUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.96	8.20	9.00	9.00	9.00	8.29	
2	JALISCO	F2040138601259200 3	EXTERNO	ALTAMIRANO SOLANO MARIA ELVIRA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.42	7.28	10.00	10.00	10.00	8.18	
3	JALISCO	F2040138601482600 3	EXTERNO	MAGAÑA VILLALOBOS GABRIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.43	7.33	9.00	9.00	9.00	7.89	
4	JALISCO	F2040138600278000 7	EXTERNO	LIMON ZARATE SAMUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.84	8.37	7.50	8.00	7.75	7.86	
5	JALISCO	F2040138600704400 3	EXTERNO	FERREIRA LLANES JORGE ADOLFO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.72	8.53	7.50	8.00	7.75	7.81	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
6	JALISCO	F2040138602153200 1	EXTERNO	GARCIA LOPEZ ANA KAREN GUADALUPE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.19	8.05	9.00	9.00	9.00	7.81	
7	JALISCO	F2040138600615600 3	EXTERNO	FUENTES LIMON GONZALO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.31	8.04	8.00	8.50	8.25	7.66	
8	JALISCO	F2040138601617500 3	EXTERNO	CAMBERO BASTIDA MARCO POLO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.60	7.89	5.50	6.50	6.00	7.14	

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

ESTADO DE MÉXICO

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Saúl Mandujano Rubio	María Guadalupe González Jordan	Cesar David Gómez Moreno	Liliana Martínez Garnica		
1	MEXICO	F20401365003504005	MSPEN INE	TOBIAS MARTINEZ ROMMEL ULISES	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.61	9.49	7.50	8.00	7.50	10.00	8.25	7.99
2	MEXICO	F20401365005305004	MSPEN INE	GONZALEZ PEREZ ROSA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.96	8.97	8.00	8.50	4.00	10.00	7.62	7.95
3	MEXICO	F20401365002131004	MSPEN INE	DURAN MARMOLEJO CARLOS EMMANUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.39	9.41	7.50	9.50	8.00	7.00	8.00	7.77
4	MEXICO	F20401365034853001	EXTERNO	RAMOS MAZA VICTOR ALONSO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.34	9.45	8.00	7.00	8.00	8.00	7.75	7.67
5	MEXICO	F20401365004196007	MSPEN INE	AYALA OLVERA FELIPE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	8.25	9.44	4.00	9.00	4.50	2.00	4.87	7.35

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									María Guadalupe González Jordan	Palmira Tapia Palacios	Cesar David Gómez Moreno	Víctor Hugo Cintora Vilchis		
1	MEXICO	F20401366002709005	MSPEN INE	BERMUDEZ BARAJAS HUBER	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.74	8.84	8.50	10.00	9.50	8.50	9.12	8.86
2	MEXICO	F20401366015603004	RA INE	HUERTA GUDIÑO JORGE HERIBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.69	9.36	10.00	9.00	9.00	8.00	9.00	8.85
3	MEXICO	F20401366004702005	EXTERNO	NOYOLA VELASCO ABIGAIL	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.10	9.29	9.50	7.50	9.50	9.00	8.87	8.45
4	MEXICO	F20401366005184004	MSPEN INE	CAYETANO SOLANO AZUCENA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.50	8.70	8.00	9.50	7.00	7.00	7.87	8.33
5	MEXICO	F20401366000959004	RA INE	PORTILLO TORRES MIGUEL ANGEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.96	8.67	7.50	2.00	5.00	8.50	5.75	7.96
6	MEXICO	F20401366005118006	RA INE	BECERRA JUAREZ CLAUDIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.05	9.24	7.50	5.00	7.50	8.50	7.12	7.89

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Saúl Mandujano Rubio	Palmira Tapia Palacios	Cesar David Gómez Moreno	Liliana Martínez Garnica		
1	MEXICO	F20401367002131005	MSPEN INE	DURAN MARMOLEJO CARLOS EMMANUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.04	9.41	7.50	8.50	8.50	10.00	8.62	8.35
2	MEXICO	F20401367005305003	MSPEN INE	GONZALEZ PEREZ ROSA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.31	8.97	8.00	6.50	7.00	9.50	7.75	8.20
3	MEXICO	F20401367034387002	RA OPLE	BACA NAKAKAWA ARON	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.93	9.60	7.50	9.50	8.00	7.00	8.00	8.11
4	MEXICO	F20401367001175003	EXTERNO	GARCIA PEREZ ESTEFANIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.65	9.10	8.00	9.00	8.50	8.00	8.37	8.01
5	MEXICO	F20401367001584005	EXTERNO	BAÑOS CADENA CECILIA YELANDI	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.74	9.01	8.00	8.00	7.00	5.50	7.12	7.68

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Saúl Mandujano Rubio	Palmira Tapia Palacios	Cesar David Gómez Moreno	Alma Patricia Bernal Oceguera		
1	MEXICO	F20401368002709006	MSPEN INE	BERMUDEZ BARAJAS HUBER	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.96	8.72	8.50	10.00	9.00	8.00	8.87	8.30
2	MEXICO	F20401368003460006	MSPEN INE	MENESES JUAREZ JOSE ALEJANDRO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.30	9.38	7.00	5.00	9.00	7.50	7.12	8.05
3	MEXICO	F20401368001380003	MSPEN OPLE	ORTEGA VILLEGAS LEOVIGILDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.04	8.86	6.50	8.50	8.00	6.50	7.37	7.92
4	MEXICO	F20401368003620005	MSPEN INE	PEREZ CASTILLA ADOLFO ANTONIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.35	7.12	4.50	9.00	8.00	7.00	7.12	7.85
5	MEXICO	F20401368011947002	RA OPLE	MENDOZA MORALES ELIHU RAUL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.09	8.87	8.50	4.50	8.00	7.00	7.00	7.84
6	MEXICO	F20401368002977005	MSPEN INE	VILLEGAS ALARCON RAUL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.81	6.54	6.50	6.50	9.50	9.00	7.87	7.70
7	MEXICO	F20401368009476003	MSPEN OPLE	VARGAS GOMEZ MARGARITA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.41	8.79	7.50	6.50	8.00	9.50	7.87	7.68
8	MEXICO	F20401368002810003	EXTERNO	CEBALLOS GARDUÑO CHRISTIAN MARIANA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.92	8.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Víctor Hugo Cintora Vilchis	Víctor Manuel Carrera Thompson	Jorge Arturo Roa Ávila		
1	MEXICO	F20401369000959005	RA INE	PORTILLO TORRES MIGUEL ANGEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.96	8.43	8.50	5.50		7.00	8.31
2	MEXICO	F20401369004964004	RA INE	QUIJADA MADRID MARTHA GUADALUPE	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.80	8.64	9.50	7.00		8.25	8.01
3	MEXICO	F20401369005118007	RA INE	BECERRA JUAREZ CLAUDIA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.05	8.27	7.50		7.00	7.25	7.83
4	MEXICO	F20401369010266002	MSPEN OPLE	XOCHIHUA GUERRA ALMA LILIA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.77	8.52	8.00	5.50		6.75	7.53
5	MEXICO	F20401369000175006	MSPEN INE	MARTINEZ LOPEZ JOSE	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.03	8.34	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS
6	MEXICO	F20401369003683004	MSPEN INE	MENDOZA JUAREZ JOSE	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.35	8.05	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Liliana Martínez Garnica	Guillermo Abelardo Cortes Bustos		
1	MEXICO	F20401371034853002	EXTERNO	RAMOS MAZA VICTOR ALONSO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.01	9.14	8.00	6.00	7.00	7.82
2	MEXICO	F20401371011473002	EXTERNO	SANTILLAN REYES JOSE LUIS	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.01	8.96	7.50	5.00	6.25	7.57
3	MEXICO	F20401371023048002	RA OPLE	VARGAS MANDUJANO CLARA YADIRA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.38	8.06	10.00	5.50	7.75	7.55
4	MEXICO	F20401371000861002	MSPEN INE	VAZQUEZ PIÑON MARISOL	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.35	8.71	8.00	6.00	7.00	7.38
5	MEXICO	F20401371012874004	RA OPLE	RODRIGUEZ DOMINGUEZ YAMILE	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.68	8.86	5.00	5.00	5.00	6.99
6	MEXICO	F20401371001508004	EXTERNO	RAMOS VALDEZ SALVADOR	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.25	8.93	2.00	5.00	3.50	6.89

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Alma Patricia Bernal Oceguera	Héctor Esquivel Jaimes	Edgar de Jesús León Gutiérrez		
1	MEXICO	F20401372011947003	RA OPLE	MENDOZA MORALES ELIHU RAUL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.09	8.86	8.00	8.50		8.25	8.21
2	MEXICO	F20401372006736002	EXTERNO	MARTINEZ CRUZ ARMANDO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.38	8.53	7.00	8.50		7.75	8.20
3	MEXICO	F20401372023903002	MSPEN OPLE	FLORES GONZALEZ FABIOLA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.02	8.74	8.00	7.00		7.50	7.93
4	MEXICO	F20401372005726004	EXTERNO	ANALCO ROJAS ISRAEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.10	8.16	7.50	6.50		7.00	7.77
5	MEXICO	F20401372010266003	MSPEN OPLE	XOCHIHUA GUERRA ALMA LILIA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.75	8.52	7.50		7.00	7.25	7.67
6	MEXICO	F20401372012558004	EXTERNO	GONZALEZ GONZALEZ DAVID	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.85	8.72	7.00	6.50		6.75	7.60
7	MEXICO	F20401372005062003	EXTERNO	ORTEGA ARROYO IVETTE	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.28	8.24	7.50	7.50		7.50	7.44
8	MEXICO	F20401372001380004	MSPEN OPLE	ORTEGA VILLEGAS LEOVIGILDO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.04	8.48	6.00	5.50		5.75	7.39
9	MEXICO	F20401372001508005	EXTERNO	RAMOS VALDEZ SALVADOR	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.32	8.42	5.00		5.00	5.00	7.33
10	MEXICO	F20401372009476004	MSPEN OPLE	VARGAS GOMEZ MARGARITA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.41	8.60	8.50		4.50	6.50	7.25
11	MEXICO	F20401372025000002	RA OPLE	PADILLA MONTES DE OCA ANAYELI	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.06	7.67	7.50		6.00	6.75	7.02
12	MEXICO	F20401372002810006	EXTERNO	CEBALLOS GARDUÑO CHRISTIAN MARIANA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.92	8.24	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Liliana Martínez Garnica	Silvia Melina Gómez Preisser		
1	MEXICO	F2040138402560600 1	RA OPLE	CARMONA ATILANO DIANA BARBARA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.55	7.87	10.00	7.50	8.75	7.94
2	MEXICO	F2040138402453800 1	EXTERNO	ARIAS ROMERO JOSE LUIS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	8.32	7.77	6.00	7.00	6.50	7.71
3	MEXICO	F2040138400930300 3	EXTERNO	REYES BERNABE ESTEBAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.72	8.10	6.00	8.50	7.25	7.61
4	MEXICO	F2040138400016900 3	EXTERNO	DOMINGUEZ ROMERO NORMA BEATRIZ	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.66	7.91	5.00	8.50	6.75	7.41
5	MEXICO	F2040138400840400 3	EXTERNO	CARRERA VALDEZ LUIS ISRAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.49	7.88	5.00	8.00	6.50	7.23
6	MEXICO	F2040138401110000 4	EXTERNO	ALVARADO DUEÑAS JUAN ANTONIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.36	8.78	4.50	7.00	5.75	7.01

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Víctor Hugo Cintora Vilchis	Jorge Arturo Roa Ávila	Víctor Manuel Carrera Thompson			
1	MEXICO	F2040138500632802	RA INE	SANDOVAL ALVARADO SAUL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.14	8.31	9.00		7.00	8.00	8.11	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso
2	MEXICO	F2040138501136902	EXTERNO	CUE MARTINEZ FRANCISCO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.02	7.50	9.00	8.00		8.50	8.11	
3	MEXICO	F2040138500445204	MSPEN INE	MIRANDA MARAÑON MAYRA ELIZABETH	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.14	7.78	8.50		7.00	7.75	7.98	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso
4	MEXICO	F2040138501433403	EXTERNO	GONZALEZ VELAZQUEZ GUILLERMO EMMANUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.66	8.40	9.00	8.00		8.50	7.98	
5	MEXICO	F2040138501256202	EXTERNO	MEJIA MARTINEZ JUAN ROMAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.96	8.06	8.50		7.00	7.75	7.90	
6	MEXICO	F2040138500067006	EXTERNO	ANAYA SANCHEZ SERGIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.96	7.83	7.50	8.00		7.75	7.88	
7	MEXICO	F2040138500585104	EXTERNO	SANCHEZ VIVANCO ARLENE ADELA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.18	8.16	9.50		8.50	9.00	7.82	
8	MEXICO	F2040138502528402	EXTERNO	GARRIDO TORAL ERIKA NOHEMI	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	7.99	9.00	7.50		8.25	7.79	
9	MEXICO	F2040138500023504	RA OPLE	PINEDA GONZALEZ OVIDIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.66	7.85	9.00		7.00	8.00	7.78	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso
10	MEXICO	F2040138500625303	RA INE	MARTINEZ FLORES GERARDO DANIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	7.06	9.00		8.00	8.50	7.78	
11	MEXICO	F2040138500923303	EXTERNO	JUAREZ GARCIA ANGIE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.24	7.75	8.50	9.00		8.75	7.74	
12	MEXICO	F2040138500843602	EXTERNO	ARMENTA PAULINO JULY ERIKA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	6.92	7.50	9.50		8.50	7.69	
13	MEXICO	F2040138501298402	EXTERNO	GONZALEZ GRANADOS ANTONIA DE JESUS	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.36	7.82	8.00	8.50		8.25	7.67	
14	MEXICO	F2040138501035702	EXTERNO	ESTRADA ESPINOSA JOSE RICARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.55	7.58	8.50	7.00		7.75	7.61	
15	MEXICO	F2040138500748902	EXTERNO	PALOMARES OROZCO GUILLERMO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.60	7.41	8.50		6.50	7.50	7.55	
16	MEXICO	F2040138500901403	RA INE	RAMIREZ ARMENTA MARIA CONCEPCION	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.60	8.02	9.00		5.50	7.25	7.53	
17	MEXICO	F2040138500680103	RA INE	CISNEROS BARCENAS ERNESTO RODRIGO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.66	8.39	6.50	7.00		6.75	7.46	
18	MEXICO	F2040138501517503	MSPEN INE	ROLDAN FABIAN JOANA ALEJANDRA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.24	7.94	8.50		6.50	7.50	7.38	
19	MEXICO	F2040138500826202	MSPEN INE	BERNABE FERNANDEZ JOSE REYES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.72	7.68	6.00	7.00		6.50	7.35	
20	MEXICO	F2040138502368201	MSPEN OPLE	ARIZMENDI DIAZ MARIA DEL CARMEN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	7.69	6.50	7.00		6.75	7.24	
21	MEXICO	F2040138500275304	RA INE	QUINTANA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.13	8.13	8.00		6.00	7.00	7.19	

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

22	MEXICO	F20401385006710003	EXTERNO	BERNABE GARCIA ROCIO	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.66	7.85	0.00	0.00		0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS
23	MEXICO	F20401385003683005	MSPEN INE	MENDOZA JUAREZ JOSE	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	7.41	0.00	0.00		0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Cesar David Gómez Moreno	Guillermo Abelardo Cortes Bustos		
1	MEXICO	F2040138600445200 5	MSPEN INE	MIRANDA MARAÑON MAYRA ELIZABETH	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.14	8.05	8.00	6.50	7.25	7.86
2	MEXICO	F2040138600632800 3	RA INE	SANDOVAL ALVARADO SAUL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.14	8.63	7.00	6.50	6.75	7.77
3	MEXICO	F2040138602453800 2	EXTERNO	ARIAS ROMERO JOSE LUIS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.32	8.03	7.00	6.00	6.50	7.74
4	MEXICO	F2040138601040900 3	EXTERNO	RAMIREZ HERNANDEZ JESUS ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.72	7.94	7.50	6.00	6.75	7.45
5	MEXICO	F2040138600930300 4	EXTERNO	REYES BERNABE ESTEBAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.72	8.39	7.00	5.00	6.00	7.27
6	MEXICO	F2040138602242900 1	EXTERNO	REYES MUNIVE BEATRIZ ADRIANA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.60	8.30	7.00	5.50	6.25	7.26
7	MEXICO	F2040138601384000 2	EXTERNO	MARTINEZ BRITO MARIA DE LOS ANGELES	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.97	8.24	6.00	4.50	5.25	7.18
8	MEXICO	F2040138602405400 1	RA OPLE	CORTEZ LIBRADO KARLA AMAIRANI	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.72	8.38	6.00	4.50	5.25	7.04

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Alma Patricia Bernal Oceguera	Héctor Esquivel Jaimes	Edgar de Jesús león Gutiérrez			
1	MEXICO	F2040138701136900 3	EXTERNO	CUE MARTINEZ FRANCISCO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.02	8.00	8.00	9.00		8.50	8.16	
2	MEXICO	F2040138702405400 3	RA OPLE	CORTEZ LIBRADO KARLA AMAIRANI	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.72	8.57	8.50	8.50		8.50	8.03	
3	MEXICO	F2040138701384000 3	EXTERNO	MARTINEZ BRITO MARIA DE LOS ANGELES	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.97	8.44	7.50	7.00		7.25	7.80	
4	MEXICO	F2040138700826200 3	MSPEN INE	BERNABE FERNANDEZ JOSE REYES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.72	8.16	7.00	7.00		7.00	7.54	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a),
5	MEXICO	F2040138700323500 5	EXTERNO	LAGUNAS VARGAS ALAIN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.66	8.48	8.00	6.00		7.00	7.54	
6	MEXICO	F2040138700924100 3	EXTERNO	GOMEZ REYES PABLO BENITO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.61	8.59	6.00	7.50		6.75	7.45	
7	MEXICO	F2040138703341400 2	RA OPLE	MENDOZA HERNANDEZ ANDRES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.60	8.24	7.00	6.00		6.50	7.33	
8	MEXICO	F2040138702528400 1	EXTERNO	GARRIDO TORAL ERIKA NOHEMI	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.54	8.46	6.00	7.00		6.50	7.32	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a),
9	MEXICO	F2040138700832300 7	RA INE	GARRIDO TORRES ELOY GAUDENCIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.42	8.49	7.50	6.00		6.75	7.32	
10	MEXICO	F2040138702242900 2	EXTERNO	REYES MUNIVE BEATRIZ ADRIANA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.60	8.50	7.50		5.00	6.25	7.28	
11	MEXICO	F2040138701040900 2	EXTERNO	RAMIREZ HERNANDEZ JESUS ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.72	8.11	6.50		5.50	6.00	7.24	
12	MEXICO	F2040138700748900 3	EXTERNO	PALOMARES OROZCO GUILLERMO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.60	7.89	7.50		5.00	6.25	7.22	
13	MEXICO	F2040138701504000 5	RA INE	VAZQUEZ ALVAREZ MARIO ABRAHAM	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.24	8.02	6.50		7.00	6.75	7.17	
14	MEXICO	F2040138700275300 5	RA INE	QUINTANA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.13	8.61	6.00		7.00	6.50	7.08	
15	MEXICO	F2040138701702300 2	EXTERNO	TORRES LOPEZ DIEGO ARMANDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.24	8.11	7.00		5.50	6.25	7.03	
16	MEXICO	F2040138701112300 3	EXTERNO	CORTES MONTAÑO NARCISO DAVID	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.49	9.04	6.50	4.00		5.25	6.97	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a),
17	MEXICO	F2040138702784300 2	EXTERNO	SOSA ORIHUELA JORGE DANIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.24	8.28	6.00		6.00	6.00	6.97	
18	MEXICO	F2040138700338300 6	EXTERNO	PEÑA SERRANO HECTOR MIGUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.54	8.27	6.00		4.50	5.25	6.92	
19	MEXICO	F2040138700307600 4	EXTERNO	SILVESTRE PINEDA ALBERTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.60	5.70	6.00		4.00	5.00	6.63	
20	MEXICO	F2040138700638000 2	EXTERNO	AQUINO VELASCO WALTER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.44	7.78	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS	
21	MEXICO	F2040138700671000 2	EXTERNO	BERNABE GARCIA ROCIO	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.66	8.33	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS	

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

MICHOACÁN

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yurisha Andrade Morales	José Román Ramírez Vargas	Luis Manuel Torres Delgado	Juan José Moreno Cisneros	Martha López González		
1	MICHOACAN	F20401375015603003	RA INE	HUERTA GUDIÑO JORGE HERIBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.97	9.03	10.00	10.00	8.00	8.50		9.12	9.02
2	MICHOACAN	F20401375028657003	RA OPLE	MARTINEZ MONFIL CRYSTAL	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.76	8.67	8.50	8.00	8.50	9.50		8.62	8.10
3	MICHOACAN	F20401375022207001	RA OPLE	ALCANTAR GONZALEZ CESAR EDEMIR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.69	7.95	2.50		8.00	7.00	9.50	6.75	7.43

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yurisha Andrade Morales	Martha López González	Humberto Urquiza Martínez	Elvia Higuera Pérez	Luis Manuel Torres Delgado	Sandra Nalleli Rangel Jiménez		
1	MICHOACAN	F2040136601560300 2	RA INE	HUERTA GUDIÑO JORGE HERIBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.69	9.36	10.00	8.00			7.00	6.00	7.75	8.47
2	MICHOACAN	F2040136603175800 1	RA OPLE	GOMEZ ARREOLA JUAN PEDRO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.91	8.81	8.00			10.00	10.00	10.00	9.50	8.47
3	MICHOACAN	F2040136602800500 1	EXTERNO	BLANCAS CORTEZ CUPERTINO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.73	8.67	8.00	9.00			9.50	10.00	9.12	8.24
4	MICHOACAN	F2040136600204100 4	MSPEN INE	MONTERRUBIO VELASCO GABRIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.29	8.85	9.00		9.00		8.00	5.50	7.87	8.22
5	MICHOACAN	F2040136600903400 2	EXTERNO	VARGAS RODRIGUEZ JULIETA PAOLA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.24	8.70	8.50		9.50		8.00	6.00	8.00	8.21
6	MICHOACAN	F2040136601601700 2	EXTERNO	CHAMU NICANOR RENE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.97	8.93	8.00			8.50	7.50	5.50	7.37	7.88
7	MICHOACAN	F2040136602313100 1	MSPEN OPLE	ARELLANO RANGEL CAROL BERENICE	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.15	8.99	7.00			10.00	9.00	9.50	8.87	7.85
8	MICHOACAN	F2040136600445800 4	EXTERNO	FLORES PADILLA SANDRA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.99	9.32	6.00		7.00		6.50	4.00	5.87	7.48
9	MICHOACAN	F2040136600990000 2	RA INE	VALDOVINOS MONJE MA DE LA PAZ	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.44	9.21	6.00		6.50		4.00	3.00	4.87	6.84

Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yurisha Andrade Morales	Martha López González	Luis Manuel Torres Delgado	Juan José Moreno Cisneros	Elvia Higuera Pérez	José Román Ramírez Vargas		
1	MICHOACAN	F2040136703175800 2	RA OPLE	GOMEZ ARREOLA JUAN PEDRO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.62	9.31	8.00		10.00	9.50	10.00		9.37	8.31
2	MICHOACAN	F2040136700667200 3	RA INE	ENRIQUEZ SANCHEZ MARIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.18	9.38	10.00	9.00	10.00	9.00			9.50	8.09
3	MICHOACAN	F2040136702966100 4	RA INE	MENDOZA ZARATE FLOR JUANA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.35	9.29	10.00		8.00	9.00		7.00	8.50	7.88
4	MICHOACAN	F2040136700204100 5	MSPEN INE	MONTERRUBIO VELASCO GABRIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.38	8.81	8.00		8.00	6.50	7.50		7.50	7.55

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yurisha Andrade Morales	Humberto Urquiza Martinez	Luis Manuel Torres Delgado	Magali Medina Aguilar	José Román Ramirez Vargas	Luis Manuel Torres Delgado		
1	MICHOACAN	F2040136801001800 5	RA INE	CARDONA LOPEZ BENIGNO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.49	9.40	10.00	9.00	8.00	8.00			8.75	8.05
2	MICHOACAN	F2040136802220700 2	RA OPLE	ALCANTAR GONZALEZ CESAR EDEMIR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.48	7.82	2.00			8.00	5.00	8.00	5.75	6.99

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yurisha Andrade Morales	José Román Ramírez Vargas	Luis Manuel Torres Delgado	Miryam Martínez Campos	Martha López González		
1	MICHOACAN	F2040137002800500 2	EXTERNO	BLANCAS CORTEZ CUPERTINO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.65	8.71	8.00		9.50	10.00	10.00	9.37	8.27
2	MICHOACAN	F2040137000667200 2	RA INE	ENRIQUEZ SANCHEZ MARIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.39	8.93	10.00		10.00	10.00	8.50	9.62	8.21
3	MICHOACAN	F2040137000445800 5	EXTERNO	FLORES PADILLA SANDRA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.73	9.44	6.50	7.50	6.50	7.00		6.87	7.64

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ana Yanin Torres Santiago	Juan José Moreno Cisneros		
1	MICHOACAN	F20401384029546001	EXTERNO	CAMACHO ZARATE HECTOR MANUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.61	7.85	10.00	8.50	9.25	8.12
2	MICHOACAN	F20401384012745007	MSPEN INE	CALDERON OLMOS URIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.48	8.00	9.00	8.00	8.50	7.83
3	MICHOACAN	F20401384010430003	EXTERNO	TAPIA MORA SANDRA ANGELY	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.36	7.69	8.50	8.50	8.50	7.73
4	MICHOACAN	F20401384006244002	EXTERNO	MARTINEZ LUVIANO ALONDRA ISABEL	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.90	7.83	7.00	5.00	6.00	7.32
5	MICHOACAN	F20401384010290003	EXTERNO	CALDERON ARELLANO VICTOR IVAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.06	7.66	7.50	7.50	7.50	7.25
6	MICHOACAN	F20401384000277006	EXTERNO	GONZALEZ GUTIERREZ CESAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.42	7.89	8.00	4.50	6.25	7.11
7	MICHOACAN	F20401384015431003	EXTERNO	RIVAS MARTINEZ CLAUDIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.12	8.63	8.00	5.00	6.50	7.08
8	MICHOACAN	F20401384006156004	EXTERNO	FUENTES LIMON GONZALO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.31	7.68	7.00	5.00	6.00	6.95

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Luis Manuel Torres Delgado	María Dolores Velázquez González		
1	MICHOACAN	F20401389006785006	EXTERNO	MELGAR TORRES SANTIAGO RICARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.68	8.35	9.00	9.50	9.25	8.81
2	MICHOACAN	F20401389007867003	EXTERNO	BARRIGA MORA BENJAMIN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.02	8.55	7.50	9.50	8.50	8.21
3	MICHOACAN	F20401389023619002	RA OPLE	SANCHEZ MACIEL CLAUDIA ANDREA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.12	8.38	9.00	8.00	8.50	7.66
4	MICHOACAN	F20401389018177002	EXTERNO	HURTADO NAVARRO RAINER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.67	8.54	5.50	8.00	6.75	7.48
5	MICHOACAN	F20401389016697002	EXTERNO	MARTINEZ BAUTISTA BRIAN GIOVANNI	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.90	8.69	5.00	5.50	5.25	7.18
6	MICHOACAN	F20401389026762002	EXTERNO	BERMUDEZ ESPINOZA EDGAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.43	7.50	7.50	5.50	6.50	7.15

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Sandra Nalleli Rangel Jiménez	Socorro Arellano García		
1	MICHOACAN	F20401385002871005	MSPEN INE	ROJAS MURGUIA JORGE ABELARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.14	8.06	6.00	10.00	8.00	8.09
2	MICHOACAN	F20401385009034003	EXTERNO	VARGAS RODRIGUEZ JULIETA PAOLA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.84	8.11	6.00	9.00	7.50	7.76
3	MICHOACAN	F20401385006253002	RA INE	MARTINEZ FLORES GERARDO DANIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	7.06	8.50	8.00	8.25	7.70
4	MICHOACAN	F20401385023184001	EXTERNO	GALEANA RODRIGUEZ ADRIAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.30	8.31	7.50	8.50	8.00	7.61
5	MICHOACAN	F20401385012562003	EXTERNO	MEJIA MARTINEZ JUAN ROMAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.96	8.06	4.50	9.00	6.75	7.60
6	MICHOACAN	F20401385012745006	MSPEN INE	CALDERON OLMOS URIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.48	8.00	7.00	7.50	7.25	7.46
7	MICHOACAN	F20401385016017003	EXTERNO	CHAMU NICANOR RENE	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	8.42	5.50	8.00	6.75	7.39

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ana Yanin Torres Santiago	Juan José Moreno Cisneros		
1	MICHOACAN	F20401386014988002	EXTERNO	ESCALONA GUTIERREZ JAVIER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.55	8.30	10.00	9.50	9.75	8.28
2	MICHOACAN	F20401386029546002	EXTERNO	CAMACHO ZARATE HECTOR MANUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.61	8.17	9.50	9.00	9.25	8.15
3	MICHOACAN	F20401386006244003	EXTERNO	MARTINEZ LUVIANO ALONDRA ISABEL	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.90	8.17	8.00	6.50	7.25	7.73
4	MICHOACAN	F20401386004212004	EXTERNO	ZEPEDA BENAVIDES YAZMIN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.31	8.38	7.50	6.50	7.00	7.32
5	MICHOACAN	F20401386000277007	EXTERNO	GONZALEZ GUTIERREZ CESAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.42	8.20	7.00	6.50	6.75	7.29
6	MICHOACAN	F20401386023619001	RA OPLE	SANCHEZ MACIEL CLAUDIA ANDREA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.12	8.19	7.50	7.00	7.25	7.26

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Magaly Medina Aguilar	Erandi Reyes Pérez Casado		
1	MICHOACAN	F20401387002871006	MSPEN INE	ROJAS MURGUIA JORGE ABELARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.14	8.50	8.00	8.50	8.25	8.20
2	MICHOACAN	F20401387022502003	EXTERNO	ONOFRE RIVERA LAZARO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.13	8.42	7.00	7.50	7.25	7.29

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Miryam Martínez Campos	Socorro Arellano García		
1	MICHOACAN	F20401388010430002	EXTERNO	TAPIA MORA SANDRA ANGELY	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.36	7.69	9.50	10.00	9.75	8.11
2	MICHOACAN	F20401388016697003	EXTERNO	MARTINEZ BAUTISTA BRIAN GIOVANNI	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.90	8.30	8.00	7.00	7.50	7.82
3	MICHOACAN	F20401388007867002	EXTERNO	BARRIGA MORA BENJAMIN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	8.02	8.08	8.50	5.50	7.00	7.72
4	MICHOACAN	F20401388006280002	EXTERNO	SANCHEZ MALDONADO MARTIN FABRICIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.00	8.30	9.50	7.00	8.25	7.50
5	MICHOACAN	F20401388018177001	EXTERNO	HURTADO NAVARRO RAINER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.67	8.12	7.00	5.50	6.25	7.28

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

MORELOS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ana Isabel León Trueba	Ubléster Damián Bermúdez	Carlos Alberto Uribe Juárez	Ixel Mendoza Aragón	Claudia Esther Ortiz Guerrero	Erick Santiago Romero Benitez	Enrique Diaz Suástegui		
1	MORELOS	F2040137500121600 5	EXTERNO	PALOMARES VEREZALUCE KARLA VERONICA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.73	8.57	9.20	8.50	8.00	8.00	8.00	6.00	3.70	7.34	7.69
2	MORELOS	F2040137500040800 4	EXTERNO	JIMENEZ ALARCON JORGE ALBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.49	8.66	8.70	9.50	8.10	8.00	5.40	9.00	3.60	7.47	7.60
3	MORELOS	F2040137500668300 3	EXTERNO	GONZALEZ ZURITA ALDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.03	8.83	4.60	9.50	9.80	9.50	8.40	9.50	4.80	8.01	7.50
4	MORELOS	F2040137501311400 2	EXTERNO	PEREZ MARTINEZ MIGUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.52	7.62	8.90	9.00	8.70	8.00	8.00	3.50	3.80	7.12	7.41
5	MORELOS	F2040137500677300 3	EXTERNO	SOTELO SALAZAR SAMUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.98	8.88	2.00	7.50	8.00	7.50	6.00	4.00	2.00	5.28	7.26
6	MORELOS	F2040137500031000 2	RA INE	BECERRA BRAVO RAUL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.56	7.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Ana Isabel León Trueba	Ublester Damián Bermúdez	Carlos Alberto Uribe Juárez	Ixel Mendoza Aragón	Claudia Esther Ortiz Guerrero	Erick Santiago Romero Benitez	Amelia Agustin Conde			
1	MORELOS	F2040136601311400 3	EXTERNO	PEREZ MARTINEZ MIGUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.74	7.74	8.80	9.00	9.10	9.00	8.50	8.00	9.50	8.84	8.07	
2	MORELOS	F2040136600121600 4	EXTERNO	PALOMARES VEREZALUCE KARLA VERONICA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.70	8.74	9.20	9.00	8.20	8.00	8.00	9.00	7.50	8.41	8.01	Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso
3	MORELOS	F2040136601688600 2	EXTERNO	MONTES ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.60	8.60	9.40	9.00	8.10	9.00	9.50	6.00	9.50	8.64	8.01	
4	MORELOS	F2040136600947900 2	EXTERNO	CASTAÑEDA CASTILLO AURELIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.59	8.71	4.65	9.50	9.40	9.50	8.00	9.50	9.50	8.57	7.99	
5	MORELOS	F2040136601268700 2	EXTERNO	PEREYRA GARCIA GABRIEL CRISTOBAL ALFONSO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.86	7.80	3.70	9.50	8.60	6.50	8.00	5.00	6.50	6.82	7.54	
6	MORELOS	F2040136600677300 2	EXTERNO	SOTELO SALAZAR SAMUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.86	9.28	2.00	7.50	8.10	7.50	6.00	4.00	4.00	5.58	7.31	
7	MORELOS	F2040136600031000 3	RA INE	BECERRA BRAVO RAUL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.38	7.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS	

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ana Isabel León Trueba	Ubléster Damián Bermúdez	Carlos Alberto Uribe Juárez	Ixel Mendoza Aragón	Claudia Esther Ortiz Guerrero	Erick Santiago Romero Benitez	Juan Antonio Valdez Rodríguez		
1	MORELOS	F2040136700039600 3	EXTERNO	RODRIGUEZ LOPEZ AGUSTIN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.24	9.37	8.90	9.50	8.70	8.50	9.80	7.00	9.10	8.78	7.91

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

NAYARIT

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ana Georgina Guillén Solís	Isela Castañeda Cabello	Patricia González Suárez	Sergio Flores Cánovas	Irma Carmina Cortés Hernández		
1	NAYARIT	F2040136500622700 3	EXTERNO	RAMIREZ MALDONADO MANUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.12	9.26	2.50	7.50	2.00	6.50	2.00	4.10	6.42

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ana Georgina Guillén Solís	Isela Castañeda Cabello	Patricia González Suárez	Sergio Flores Cánovas	Irma Carmina Cortés Hernández		
1	NAYARIT	F2040136600689600 5	RA INE	MORENO JIMENEZ OMAR BERSAIN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.59	9.39	9.00	8.00	9.00	7.50	9.00	8.50	8.04
2	NAYARIT	F2040136602759000 1	EXTERNO	ULLOA ORTEGA JESUS JOSE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.72	7.75	9.00	8.50	9.00	7.00	9.00	8.50	7.95
3	NAYARIT	F2040136600567100 2	EXTERNO	RODRIGUEZ AVALOS JOSE LUIS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.19	9.29	7.00	7.00	6.50	6.00	7.00	6.70	7.85
4	NAYARIT	F2040136600622700 2	EXTERNO	RAMIREZ MALDONADO MANUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.74	8.91	2.50	7.50	2.00	6.00	2.00	4.00	7.33

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

NUEVO LEÓN

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Mario Alberto Garza Castillo	Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck	Claudia Patricia De la Garza Ramos	Luigui Villegas Alarcón	Héctor García Marroquín	Ricardo Chavarría de la Garza		
1	NUEVO LEON	F2040136502209800 1	MSPEN OPLE	LOZANO YAÑEZ LIDIA LIZBETH	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.04	9.17	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	8.14
2	NUEVO LEON	F2040136502199800 2	RA OPLE	VALERIO ESTRADA NATALIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.42	8.94	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	8.50	8.91	8.01

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Mario Alberto Garza Castillo	Sara Lozano Alamilla	Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck	Claudia Patricia De la Garza Ramos	Luigui Villegas Alarcón	Héctor Garcia Marroquín	Ricardo Chavarria de la Garza		
1	NUEVO LEON	F20401366005658005	MSPEN OPLE	PUENTE SALAZAR HERIBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.85	9.25	10.00		10.00	10.00	9.00	10.00	10.00	9.83	8.58
2	NUEVO LEON	F20401366004743005	MSPEN INE	SANTOS MONTALVO DANIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.13	8.71		7.50	9.50	10.00	10.00	9.00	9.50	9.25	8.52
3	NUEVO LEON	F20401366004805006	MSPEN INE	TREVIÑO ALVAREZ LACE VALERY	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.52	8.79		10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	8.39
4	NUEVO LEON	F20401366006821002	EXTERNO	LOPEZ SOLIS JOSE MANUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.02	8.72		8.50	9.00	9.00	9.50	8.00	9.00	8.83	8.33
5	NUEVO LEON	F20401366023451001	MSPEN OPLE	VILLARREAL RODRIGUEZ HERNAN MANUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.76	8.58		8.00	10.00	8.00	9.50	8.50	8.00	8.66	8.11
6	NUEVO LEON	F20401366006604003	RA INE	CALDERON DORIA MADAI	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.04	9.04		10.00	9.50	9.00	10.00	8.00	9.00	9.25	7.90
7	NUEVO LEON	F20401366006611003	RA INE	HERNANDEZ GRIMALDO ANAIS	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.10	9.41		8.00	9.50	8.50	10.00	8.00	8.00	8.66	7.79
8	NUEVO LEON	F20401366004765006	RA INE	GONZALEZ SANDOVAL ESTHELA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.27	9.45		7.00	9.50	8.00	9.00	7.50	7.50	8.08	7.73

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Mario Alberto Garza Castillo	Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck	Claudia Patricia De la Garza Ramos	Luigui Villegas Alarcón	Héctor García Marroquín	Carlos Alberto Piña Loredo	Sara Lozano Alamilla		
1	NUEVO LEON	F20401367021998001	RA OPLE	VALERIO ESTRADA NATALIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.47	8.94	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00		10.00	8.37
2	NUEVO LEON	F20401367005658004	MSPEN OPLE	PUENTE SALAZAR HERIBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.03	9.48	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00		10.00	8.16
3	NUEVO LEON	F20401367022098002	MSPEN OPLE	LOZANO YAÑEZ LIDIA LIZBETH	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.18	9.17	9.00	9.00	9.00	9.60	9.50	9.50		9.26	8.00
4	NUEVO LEON	F20401367007663003	MSPEN INE	OLIVARES LLARENA RODOLFO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.27	8.69		8.50	9.00	9.00	9.00	9.00	7.00	8.58	7.80
5	NUEVO LEON	F20401367022973001	EXTERNO	ZERTUCHE MELENDEZ MONICA LIZETTE	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.51	9.19		7.00	8.50	7.00	8.00	8.50	7.50	7.75	7.75

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Mario Alberto Garza Castillo	Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck	Claudia Patricia De la Garza Ramos	Luigui Villegas Alarcón	Héctor García Marroquín	Ricardo Chavarría de la Garza		
1	NUEVO LEON	F2040136800527200 2	EXTERNO	CASTRO LOERA PABLO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	7.24	8.99	10.00	10.00	10.00	9.80	10.00	10.00	9.96	8.23
2	NUEVO LEON	F2040136802318000 1	RA OPLE	DAVILA GARCIA ANA ALETHEIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	7.56	9.12	9.00	10.00	7.50	9.00	9.00	8.50	8.83	8.09
3	NUEVO LEON	F2040136802102100 1	RA OPLE	GONZALEZ RAMIREZ ARAM MARIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	7.85	7.80	8.50	8.50	8.50	9.00	9.00	8.50	8.66	8.08
4	NUEVO LEON	F2040136800682100 3	EXTERNO	LOPEZ SOLIS JOSE MANUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	7.85	8.66	8.50	8.50	8.00	9.00	8.00	7.50	8.25	8.05

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ricardo Chavarria de la Garza	Carlos Alberto Piña Loredo		
1	NUEVO LEON	F20401384025007001	EXTERNO	VAZQUEZ CARLOS NATALIA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.66	7.37	10.00	10.00	10.00	8.33
2	NUEVO LEON	F20401384011240003	EXTERNO	MONTOYA BARRIOS ROLANDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.54	7.97	10.00	10.00	10.00	8.32
3	NUEVO LEON	F20401384014937002	RA OPLE	HEREDIA LOPEZ ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.54	8.14	9.50	9.50	9.50	8.18
4	NUEVO LEON	F20401384023406001	MSPEN OPLE	JALOMO NAJERA ROSAMARIA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.06	8.05	9.50	10.00	9.75	7.96

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ricardo Chavarría de la Garza	Jonathan Emmanuel Sánchez Garza		
1	NUEVO LEON	F20401385012425002	MSPEN INE	GONZALEZ SALINAS KARLA PATRICIA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.06	8.18	10.00	9.50	9.75	7.97
2	NUEVO LEON	F20401385026169001	EXTERNO	DE LA PEÑA BARAJAS DENISSE ALEJANDRA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.37	8.21	9.00	8.50	8.75	7.86
3	NUEVO LEON	F20401385026661002	MSPEN OPLE	JIMENEZ REYES CESAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.60	8.38	5.00	5.00	5.00	6.89

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ricardo Chavarría de la Garza	Carlos Alberto Piña Loredo		
1	NUEVO LEON	F2040138600766300 2	MSPEN INE	OLIVARES LLARENA RODOLFO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.55	7.95	9.00	10.00	9.50	8.17
2	NUEVO LEON	F2040138602250200 2	EXTERNO	ONOFRE RIVERA LAZARO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.13	8.23	10.00	10.00	10.00	8.10
3	NUEVO LEON	F2040138602297300 2	EXTERNO	ZERTUCHE MELENDEZ MONICA LIZETTE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.25	8.22	9.50	10.00	9.75	8.09
4	NUEVO LEON	F2040138601124000 2	EXTERNO	MONTOYA BARRIOS ROLANDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.54	8.26	9.00	9.00	9.00	8.05
5	NUEVO LEON	F2040138602110800 1	EXTERNO	SALDIVAR MARTINEZ ANDRES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.43	8.17	9.00	9.50	9.25	8.05
6	NUEVO LEON	F2040138602616900 2	EXTERNO	DE LA PEÑA BARAJAS DENISSE ALEJANDRA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.37	8.45	9.00	9.50	9.25	8.04
7	NUEVO LEON	F2040138601493700 3	RA OPLE	HEREDIA LOPEZ ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.54	8.40	8.75	9.00	8.87	8.02
8	NUEVO LEON	F2040138602500700 2	EXTERNO	VAZQUEZ CARLOS NATALIA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.66	7.65	8.50	9.00	8.75	7.98
9	NUEVO LEON	F2040138601327400 4	EXTERNO	FRAGOSO ESPINOSA GUADALUPE FABIOLA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.01	8.40	9.50	10.00	9.75	7.97
10	NUEVO LEON	F2040138600199700 3	EXTERNO	ESCALON VAZQUEZ JUAN CRISTHIAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.60	8.52	8.75	8.25	8.50	7.96
11	NUEVO LEON	F2040138602340600 2	MSPEN OPLE	JALOMO NAJERA ROSAMARIA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.06	8.30	9.50	9.50	9.50	7.91
12	NUEVO LEON	F2040138601694100 4	RA INE	JASSO EGUIA PABLO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.12	8.29	9.00	8.50	8.75	7.72
13	NUEVO LEON	F2040138602421000 1	RA OPLE	VILLARREAL VELAZQUEZ URIEL EDUARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.24	7.81	8.00	8.50	8.25	7.60

Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ricardo Chavarría de la Garza	Jonathan Emmanuel Sánchez Garza		
1	NUEVO LEON	F2040138701694100 2	RA INE	JASSO EGUIA PABLO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.12	8.28	10.00	9.50	9.75	8.02
2	NUEVO LEON	F2040138702250200 1	EXTERNO	ONOFRE RIVERA LAZARO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.13	8.42	9.50	9.50	9.50	7.97

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

OAXACA

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Filiberto Chávez Méndez	Nora Hilda Urdiales Sánchez	Luis Miguel Santibañez Suárez	Nicanor Diaz Escamilla	Ritabell López Vences	Gerardo García Marroquin			
1	OAXACA	F2040136602182100 1	EXTERNO	AQUINO CRUZ JAZMIN	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.83	9.03	9.00	10.00	10.00	10.00			9.75	8.52	
2	OAXACA	F2040136601295400 2	RA INE	ORTIZ MENDEZ MARTHA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.29	9.15	9.50	10.00	10.00	10.00			9.87	8.25	
3	OAXACA	F2040136600759100 3	MSPEN INE	TELLO HERNANDEZ ZAIRA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.45	8.67			9.00	10.00	9.62	10.00	9.50	8.18	
4	OAXACA	F2040136600220400 2	EXTERNO	HERNANDEZ PABLO JOSE CARLOS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.65	9.21	8.00	9.00	7.50	9.00			8.37	8.02	
5	OAXACA	F2040136602201500 1	EXTERNO	RUIZ MERLIN JOSE COSIJOEZA	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.68	8.87			6.50	9.00	7.87	10.00	7.75	7.82	
6	OAXACA	F2040136600107900 3	EXTERNO	PINACHO COLMENARES SAMUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.11	9.29			6.00	5.50	8.62	10.00	5.75	7.52	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
7	OAXACA	F2040136600222900 3	EXTERNO	MARTINEZ CASTELLANOS ABEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	8.88	8.00	8.50	7.00	7.50			7.75	7.52	

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Uriel Pérez García	Elizabeth Bautista Velasco	Luis Miguel Santibañez Suárez	Gustavo Miguel Mexiueiro	Ritabell López Vences	Gerardo García Marroquín		
1	OAXACA	F2040137000759100 2	MSPEN INE	TELLO HERNANDEZ ZAIRA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.88	8.68	9.50	10.00	10.00	10.00			9.87	8.55
2	OAXACA	F2040137002182100 2	EXTERNO	AQUINO CRUZ JAZMIN	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.05	9.03			10.00	10.00	8.62	9.00	10.00	8.13
3	OAXACA	F2040137000938400 2	EXTERNO	HERNANDEZ GOMEZ JAIME	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	8.42	8.46	8.00	4.50	4.50	5.50			5.62	7.58
4	OAXACA	F2040137000107900 4	EXTERNO	PINACHO COLMENARES SAMUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.51	9.31	7.00	7.50	5.50	6.00			6.50	7.38

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Jorge Arturo Vázquez Trinidad	Freddy Aguilar Aguilar	Manuel León López		
1	OAXACA	F20401384009017003	EXTERNO	CASTELLANOS BOLAÑOS GIOVANNI	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.19	8.45	10.00		9.00	10.00	8.15
2	OAXACA	F20401384023949001	EXTERNO	CASTELAN GARCIA EDGAR ARTURO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.07	8.25	10.00	8.40		9.20	7.82
3	OAXACA	F20401384009384003	EXTERNO	HERNANDEZ GOMEZ JAIME	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	8.20	8.06	5.00	7.90		6.45	7.66
4	OAXACA	F20401384022302002	EXTERNO	BOLLO MORALES VICTOR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.54	7.84	8.00	7.10		7.55	7.57
5	OAXACA	F20401384017239003	EXTERNO	ESPINOZA BLANCAS GABRIELA FERNANDA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.01	7.42	7.00		8.00	7.00	7.04

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Nicanor Díaz Escamilla	Ángel Fermín García López		
1	OAXACA	F20401385016007003	EXTERNO	ROBLES FELIX ALEX	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.14	7.71	10.00	10.00	10.00	8.65
2	OAXACA	F20401385014530002	EXTERNO	ROBLES GODINA IRVING ARTURO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	7.54	10.00	10.00	10.00	8.27
3	OAXACA	F20401385009017002	EXTERNO	CASTELLANOS BOLAÑOS GIOVANNI	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	8.45	9.00	9.00	9.00	7.85
4	OAXACA	F20401385021530001	EXTERNO	FERIA DIONISIO GEOVANNI	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.13	7.82	9.50	9.00	9.25	7.83
5	OAXACA	F20401385008170004	MSPEN INE	CALZADA PEREZ RODRIGO ERNESTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.07	7.55	9.50	9.00	9.25	7.77
6	OAXACA	F20401385027874002	EXTERNO	MARTINEZ HERNANDEZ VIRGINIA BETSAIDA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	7.81	7.50	8.50	8.00	7.70
7	OAXACA	F20401385008123003	EXTERNO	PABLO GOMEZ FILEMON	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	7.92	8.50	8.50	8.50	7.65
8	OAXACA	F20401385002204003	EXTERNO	HERNANDEZ PABLO JOSE CARLOS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.30	8.58	8.00	8.00	8.00	7.63

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Jorge Arturo Vázquez Trinidad	Rina Irene García Chagoya		
1	OAXACA	F20401386008832002	EXTERNO	ESPINOZA CORTES RICARDO VLADIMIR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.36	8.29	9.50	9.70	9.60	8.12
2	OAXACA	F20401386023949002	EXTERNO	CASTELAN GARCIA EDGAR ARTURO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.07	8.51	9.00	9.30	9.15	7.83
3	OAXACA	F20401386022302003	EXTERNO	BOLLO MORALES VICTOR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.54	8.07	8.00	7.80	7.90	7.70
4	OAXACA	F20401386021530002	EXTERNO	FERIA DIONISIO GEOVANNI	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.13	8.14	8.50	8.60	8.55	7.65
5	OAXACA	F20401386002229002	EXTERNO	MARTINEZ CASTELLANOS ABEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.12	8.07	8.50	8.50	8.50	7.62
6	OAXACA	F20401386027874001	EXTERNO	MARTINEZ HERNANDEZ VIRGINIA BETSAIDA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.54	8.08	7.50	7.60	7.55	7.59

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Minerva Patricia Ríos Padilla	Jorge Alberto Díaz Larrazabal		
1	OAXACA	F20401387006380003	EXTERNO	AQUINO VELASCO WALTER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.44	7.78	9.00	8.95	8.97	8.53
2	OAXACA	F20401387008832003	EXTERNO	ESPINOZA CORTES RICARDO VLADIMIR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.36	8.49	7.00	9.15	8.07	7.68

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

PUEBLA

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Federico González Magaña	Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Dalhel Iara Gómez	José Luis Martínez López	Juan Pablo Mirón Thomé	Elizabeth Sánchez Pérez		
1	PUEBLA	F2040136502721700 3	RA OPLE	SANTILLAN GONZALEZ JUDITH	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.14	9.20	9.00	8.00	7.50	9.50	9.50	9.00	8.75	7.82
2	PUEBLA	F2040136501227800 2	EXTERNO	PEREZ TORRES JOSE FIDEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.21	7.41	6.50	9.00	7.50	9.00	8.50	8.50	8.16	7.51

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Federico González Magaña	Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Dalhel Iara Gómez	José Luis Martínez López	Juan Pablo Mirón Thomé	Amalia Oswelia Varela Serrano		
1	PUEBLA	F2040136800172200 5	EXTERNO	LOPEZ BARRANCO ROSSANA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.07	9.41	9.50	10.00	10.00	10.00	9.50	9.50	9.75	8.10
2	PUEBLA	F2040136800317100 3	EXTERNO	TAPIA ANDREU LUCELY	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.04	9.26	8.50	7.50	8.50	7.50	8.00	7.50	7.91	7.52
3	PUEBLA	F2040136802929300 2	EXTERNO	PEREZ TOLEDO FRANCISCO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.10	7.96	7.00	9.50	8.00	9.00	6.50	8.00	8.00	7.45
4	PUEBLA	F2040136800312500 2	EXTERNO	HUITZIL NAVARRO JOSE ALFREDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.27	9.34	7.50	8.00	7.00	7.00	8.00	5.00	7.08	7.42
5	PUEBLA	F2040136800388400 3	EXTERNO	CASCO CENTENO LUIS EDGAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.53	8.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS
6	PUEBLA	F2040136800281000 4	EXTERNO	CEBALLOS GARDUÑO CHRISTIAN MARIANA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.92	8.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Juan Carlos Saldivar Reinoso	Elizabeth Sácnhez Pérez		
1	PUEBLA	F20401384017424002	EXTERNO	PEREZ TORRES TERESA JACQUELINE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.66	8.08	9.00	9.00	9.00	8.10
2	PUEBLA	F20401384010432002	EXTERNO	LOPEZ GALICIA ISRAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.60	7.78	8.50	8.50	8.50	7.88
3	PUEBLA	F20401384011146005	RA INE	EGREMY VALDEZ NADXHIELLI	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.24	7.62	9.00	9.00	9.00	7.80
4	PUEBLA	F20401384006210003	EXTERNO	CARRERA MONTALVO VICTOR ANTONIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.36	7.56	7.50	8.00	7.75	7.49
5	PUEBLA	F20401384005999004	EXTERNO	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ADOLFO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.13	8.32	7.00	8.00	7.50	7.36
6	PUEBLA	F20401384001166002	EXTERNO	DOMINGUEZ MARTINEZ LUIS ANTONIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.07	7.35	7.00	7.00	7.00	7.07

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Daniel Rosas Sánchez	Miguel C. Luna Mendoza		
1	PUEBLA	F20401385008359002	EXTERNO	BERNABEL GALVAN LUIS FERNANDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.72	8.59	9.00	9.00	9.00	8.19
2	PUEBLA	F20401385008123004	EXTERNO	PABLO GOMEZ FILEMON	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	7.92	8.00	7.50	7.75	7.43
3	PUEBLA	F20401385009465002	EXTERNO	OLAZO WALLS JULIO CESAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	7.95	7.00	7.00	7.00	7.34
4	PUEBLA	F20401385011146004	RA INE	EGREMY VALDEZ NADXHIELLI	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.24	7.62	7.50	7.00	7.25	7.28
5	PUEBLA	F20401385010047002	EXTERNO	OSORIO GOMEZ ELIZABETH	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.24	8.37	5.50	6.00	5.75	6.90
6	PUEBLA	F20401385012683002	RA INE	MELCHOR CORTES JORDAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.36	7.76	5.50	5.00	5.25	6.76
7	PUEBLA	F20401385001207004	EXTERNO	MENDEZ VEGA YASIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.37	8.28	4.00	4.00	4.00	6.45
8	PUEBLA	F20401385001076004	EXTERNO	BRAVO LETO RENE	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.37	8.60	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Juan Carlos Saldivar Reinoso	Elizabeth Sácnhez Pérez		
1	PUEBLA	F20401386010432001	EXTERNO	LOPEZ GALICIA ISRAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.60	8.08	9.00	9.00	9.00	8.06
2	PUEBLA	F20401386017424003	EXTERNO	PEREZ TORRES TERESA JACQUELINE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.66	8.24	8.00	8.50	8.25	7.89
3	PUEBLA	F20401386001772005	EXTERNO	CRUZ LABASTIDA IVAN URIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.30	8.55	9.00	8.00	8.50	7.78
4	PUEBLA	F20401386016832003	EXTERNO	ZEFERINO NIEVA MIGUEL SEBASTIAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.37	8.69	8.00	8.00	8.00	7.69
5	PUEBLA	F20401386006977002	EXTERNO	CONDE CARRILLO HUMBERTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.30	8.17	7.50	7.50	7.50	7.44
6	PUEBLA	F20401386001207005	EXTERNO	MENDEZ VEGA YASIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.37	8.47	7.00	7.00	7.00	7.36

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Amalia Oswelia Varela Serrano	José Juan Borojas de la Cruz		
1	PUEBLA	F20401387029519002	MSPEN OPLE	GURIDI SANCHEZ STEFANO ALBERTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.12	8.37	9.00	9.00	9.00	7.80
2	PUEBLA	F20401387016433006	EXTERNO	MELCHOR MORALES ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.90	8.07	7.00	7.00	7.00	7.64
3	PUEBLA	F20401387012683003	RA INE	MELCHOR CORTES JORDAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.36	8.23	5.50	5.00	5.25	6.81
4	PUEBLA	F20401387007245003	EXTERNO	CLEMENTE HERRERA JUAN CARLOS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.13	8.17	5.00	5.00	5.00	6.59
5	PUEBLA	F20401387016832004	EXTERNO	ZEFERINO NIEVA MIGUEL SEBASTIAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.37	8.86	4.00	4.00	4.00	6.50

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

QUERÉTARO

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Yazmin Escoto Cabrera	Carlos Rubén Eguiarte Mireles	Gabriela Benitez Doncel	José Eugenio Plascencia Zarazúa			
1	QUERETARO	F2040136602584300 1	EXTERNO	OLVERA MORENO KARLA ISABEL	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.17	9.07	9.00	9.50	6.00	9.50	8.50	8.35	
2	QUERETARO	F2040136600130200 3	EXTERNO	TRUJILLO BARILLAS VICTOR HUGO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.65	9.19	9.00	5.00	8.50	5.00	6.87	7.57	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
3	QUERETARO	F2040136600317400 4	EXTERNO	SALAZAR BARRERA JOSE MATEO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.63	8.62	8.00	7.00	6.50	7.00	7.12	7.57	
4	QUERETARO	F2040136602868200 2	EXTERNO	PAEZ GONZALEZ EMILIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.62	8.82	7.00	6.50	6.00	7.00	6.62	7.44	
5	QUERETARO	F2040136600990000 3	RA INE	VALDOVINOS MONJE MA DE LA PAZ	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.44	9.21	5.50	4.50	6.00	2.50	4.62	6.77	

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Luis Octavio Vado Grajales	Carlos Rubén Eguiarte Mireles	Gerardo Romero Altamirano	María Pérez Cepeda		
1	QUERETARO	F2040136702584300 2	EXTERNO	OLVERA MORENO KARLA ISABEL	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.36	9.32	9.50	9.50	8.50	9.00	9.12	8.08
2	QUERETARO	F2040136701372400 2	MSPEN INE	RAMIREZ CRUZ IRMA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.35	9.32	7.00	9.00	9.00	9.50	8.62	7.92
3	QUERETARO	F2040136701368600 2	EXTERNO	BURGOS CHAPARRO CESAR MAURICIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.27	9.38	8.00	9.50	8.75	8.00	8.56	7.86

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Luis Octavio Vado Grajales	Carlos Rubén Eguiarte Mireles	Gabriela Benítez Doncel	José Eugenio Plascencia Zarazúa		
1	QUERETARO	F2040136803156100 2	EXTERNO	LUCAS ROQUE MARIO ALBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.08	9.33	8.00	9.50	7.00	9.50	8.50	7.73
2	QUERETARO	F2040136803091900 1	MSPEN OPLE	LOPEZ GONZALEZ DONAJI YAZMIN	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.47	6.64	7.50	10.00	7.00	7.50	8.00	7.54
3	QUERETARO	F2040136801372400 1	MSPEN INE	RAMIREZ CRUZ IRMA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.05	8.79	7.00	9.50	8.50	7.00	8.00	7.50
4	QUERETARO	F2040136801385400 2	EXTERNO	MATEOS GALEANA GLADYS DOLORES	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.53	8.69	6.50	6.00	8.00	5.50	6.50	7.33
5	QUERETARO	F2040136800130200 4	EXTERNO	TRUJILLO BARILLAS VICTOR HUGO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.31	9.24	10.00	5.00	6.00	5.00	6.50	7.26

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									María Pérez Cepeda	Carlos González González		
1	QUERETARO	F20401384027822001	EXTERNO	LOPEZ IBARRA OMAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.01	7.67	3.50	3.00	3.25	5.94

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

QUINTANA ROO

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

OPLE QUINTANA ROO	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS	PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS FASES Y ETAPAS DEL CONCURSO NINGÚN ASPIRANTE INSCRITO Y POSTULADO PARA OCUPAR ALGUNA PLAZA VACANTE DEL OPLE DE QUINTANA ROO APROBÓ EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y TÉCNICO ELECTORALES, POR TAL MOTIVO LOS CARGOS Y PUESTOS VACANTES PODRÁN SER OCUPADOS CON ASPIRANTES QUE CONFORMEN LAS LISTAS DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 DEL SISTEMA OPLE.										

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

SAN LUIS POTOSÍ

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Contreras Páez Claudia Josefina	Martínez Méndez Silvia del Carmen	Faz Mora José Martín Fernando	Avilés Fernández Héctor	Rizzoli Ruiz Juan Carlos		
1	SAN LUIS POTOSI	F2040136502337500 2	EXTERNO	CASAS SOUBERVIELLE MINERVA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.22	8.81	5.50		9.50	10.00	9.00	8.50	7.76
2	SAN LUIS POTOSI	F2040136500708100 2	EXTERNO	CASTILLO VALERIO JULIO CESAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.08	9.03	7.50	5.00		8.50	7.00	7.00	7.25

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Santillán Campos Miguel	Porras Guerrero Dennise Adriana	Faz Mora José Martín Fernando	Lara Tovar Lizbeth		
1	SAN LUIS POTOSI	F2040136600011300 3	RA INE	ARELLANO DUARTE MARIA DEL ROSARIO	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.28	8.89	6.50	4.00	3.50	8.00	5.50	7.50
2	SAN LUIS POTOSI	F2040136601265900 3	RA INE	JIMENEZ PAZ ANGELICA MARIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.05	8.68	7.00	3.00	3.00	7.00	5.00	6.59

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Porras Guerrero Dennise Adriana	Aguilar Gallegos Rodolfo Jorge	Avilés Fernández Héctor	Lomelí Rodríguez Luis Gerardo	Lara Tovar Lizbeth	Contreras Páez Claudia Josefina		
1	SAN LUIS POTOSI	F2040136702337500 3	EXTERNO	CASAS SOUBERVIELLE MINERVA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.33	8.81	9.00	8.00	10.00	8.50			8.87	7.94
2	SAN LUIS POTOSI	F2040136702904500 3	RA OPLE	GABRIELA GARCIA MEXQUITIC	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.09	9.00	9.50			8.00	10.00	4.00	7.87	7.51

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Aguilar Gallegos Rodolfo Jorge	Martínez Méndez Silvia del Carmen	Lara Tovar Lizbeth	Ortiz Cázares José de Jesús	Avilés Fernández Héctor		
1	SAN LUIS POTOSI	F2040136802904500 4	RA OPLE	GABRIELA GARCIA MEXQUITIC	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.49	8.34	7.00	10.00		8.50	10.00	8.87	7.98
2	SAN LUIS POTOSI	F2040136800011300 4	RA INE	ARELLANO DUARTE MARIA DEL ROSARIO	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.82	8.80	9.00	3.00	8.00	7.50		6.87	7.63

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Lomeli Rodríguez Luis Gerardo	Lara Tovar Lizbeth		
1	SAN LUIS POTOSI	F20401384007081003	EXTERNO	CASTILLO VALERIO JULIO CESAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.78	7.98	6.00	7.00	6.50	7.41

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

SINALOA

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Melina Amilamia León Verdugo	Blanca Yadira Villegas Guzmán		
1	SINALOA	F20401384006520004	EXTERNO	LIZARRAGA VELARDE RENE ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.19	8.19	9.00	9.00	9.00	7.83
2	SINALOA	F20401384014860002	EXTERNO	RUBIO CEBREROS MARIA MANUELA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.24	7.53	9.00	9.00	9.00	7.79
3	SINALOA	F20401384009260005	EXTERNO	MARTINEZ PEDROZA LUIS EDUARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.36	8.07	8.00	7.00	7.50	7.47

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

SONORA

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Vladimir Gómez Anduro	Fernando Chapetti Slordia	Daniel Núñez Santos	Roberto Félix López		
1	SONORA	F20401368032286001	RA OPLE	AVILA LEON EUGENIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.18	9.29	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	8.23
2	SONORA	F20401368022016003	MSPEN OPLE	BARRERAS LERMA FRANCISCO JAVIER	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.45	8.91	8.00	10.00	9.00	8.30	8.82	8.00
3	SONORA	F20401368003622003	RA INE	LERMA GUTIERREZ JORGE IVAN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.83	9.43	8.50	7.00	8.00	7.95	7.86	7.99
4	SONORA	F20401368000970004	EXTERNO	LEON MEDRANO JUAN PEDRO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.07	8.46	9.50	9.50	9.00	7.15	8.78	7.72

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Tomás Ernesto Osorio Leyva	Óscar Manuel Gutiérrez Lojero		
1	SONORA	F20401384010407004	EXTERNO	QUIROZ MEDRANO JESUS MANUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.12	8.00	8.00	7.5	7.75	7.39

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Nery Ruiz Arvizu	Ina Iveth Reves Galindo		
1	SONORA	F20401386008161003	RA INE	VALDIVIA ALVARADO RICARDO AMILCAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.07	8.42	10.00	10.00	10.00	8.08
2	SONORA	F20401386010407002	EXTERNO	QUIROZ MEDRANO JESUS MANUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.12	8.30	9.00	9.00	9.00	7.80
3	SONORA	F20401386005763004	RA INE	BENITEZ ESPINOZA MOISES ANTONIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.36	7.98	8.00	8.00	8.00	7.61

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Roberto Félix López	Fernando Chapetti Siordia		
1	SONORA	F20401387005763003	RA INE	BENITEZ ESPINOZA MOISES ANTONIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.36	8.17	10.00	10.00	10.00	8.23
2	SONORA	F20401387008161002	RA INE	VALDIVIA ALVARADO RICARDO AMILCAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.07	8.59	8.30	9.00	8.65	7.69
3	SONORA	F20401387003622004	RA INE	LERMA GUTIERREZ JORGE IVAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.25	7.83	7.20	8.00	7.60	7.41
4	SONORA	F20401387014863003	EXTERNO	BORBON OZUNA JOSE RAMON	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.42	8.40	5.40	6.00	5.70	7.00

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

TABASCO

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									José Óscar Guzmán García	David Cuba Herrera	Roberto Félix López	Armando Antonio Rodríguez Córdova		
1	TABASCO	F2040136500186200 5	EXTERNO	HERNANDEZ DURAN MARCOS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.06	9.47	8.00	9.50	8.90	9.00	8.85	7.83

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									José Óscar Guzmán García	Miguel Ángel Fonz Rodríguez	Roberto Félix López	Vladimir Hernández Venegas		
1	TABASCO	F2040137500893100 2	EXTERNO	LEON MAYO CARLOS EDUARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.81	8.56	7.50	7.00	8.80	8.50	7.95	7.92
2	TABASCO	F2040137502925400 1	RA OPLE	PEREZ PABLO HIBER ANTONIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.67	7.27	7.50	6.00	9.50	9.00	8.00	7.72
3	TABASCO	F2040137503312000 1	EXTERNO	AGUILAR CARAVEO ANTONIO ENRIQUE	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.03	9.04	6.00	6.00	8.40	8.00	7.10	7.25
4	TABASCO	F2040137501702000 4	EXTERNO	GARCIA CARRERA LUIS FERNANDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.07	7.70	6.00	5.00	9.30	7.00	6.82	7.05

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									José Óscar Guzmán García	Miguel Ángel Fonz Rodríguez	Roberto Félix López	Armando Antonio Rodríguez Córdova		
1	TABASCO	F2040136701547600 2	EXTERNO	ROSIQUE ROMAN RICARDO ALFREDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.53	9.20	8.50	6.50	8.70	8.50	8.05	7.85

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS					PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									José Óscar Guzmán García	Miguel Ángel Fonz Rodríguez	David Cuba Herrera	Roberto Félix López	Vladimir Hernández Venegas		
1	TABASCO	F20401370008931003	EXTERNO	LEON MAYO CARLOS EDUARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.60	8.73	7.50		8.00	9.30	8.50	8.32	7.92
2	TABASCO	F20401370000423003	RA INE	HERNANDEZ CARDENAS CARLOS FERNANDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.06	9.25	9.00		9.00	9.00	8.00	8.75	7.78
3	TABASCO	F20401370024698001	MSPEN OPLE	ASCENCIO MARTINEZ ERIK JESUS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.37	8.38		5.50	9.50	8.70	8.00	7.92	7.63

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Roberto Félix López	Vladimir Hernández Venegas		
1	TABASCO	F20401389034017001	EXTERNO	NIEBLA CAZARES HECTOR MANUEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.00	8.02	9.20	9.00	9.10	7.73

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Armando Antonio Rodríguez Córdova	Roberto González Pedraza		
1	TABASCO	F20401385014993002	EXTERNO	LEON BAEZA CARLOS ZENON	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.48	7.98	9.50	9.00	9.25	8.06
2	TABASCO	F20401385009917004	EXTERNO	CANCHE HOIL JUSTO ERNESTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.06	7.78	8.50	9.00	8.75	7.63

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Armando Antonio Rodríguez Córdova	Rubén Carrillo Pérez		
1	TABASCO	F20401387024698002	MSPEN OPLE	ASCENCIO MARTINEZ ERIK JESUS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.19	8.39	8.00	9.00	8.50	7.70
2	TABASCO	F20401387009917005	EXTERNO	CANCHE HOIL JUSTO ERNESTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.06	8.25	8.00	9.00	8.50	7.61

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

TAMAULIPAS

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Laura Alicia Colunga Castillo	Hugo Mauricio Calderón Arriaga		
1	TAMAULIPAS	F20401384012140002	EXTERNO	FERRER GORDON RAFAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.24	7.95	10.00	7.50	8.75	7.76
2	TAMAULIPAS	F20401384027326002	EXTERNO	DIAZ DIAZ ALFREDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.25	7.98	9.00	7.50	8.25	7.62

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hugo Mauricio Calderón Arriaga	José Francisco Salazar Arteaga		
1	TAMAULIPAS	F20401385002906009	EXTERNO	GUERRA ALVAREZ KAREN AIMEE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.78	8.22	7.00	9.00	8.00	7.89
2	TAMAULIPAS	F20401385001745008	EXTERNO	GARCIA GARZA LEOPOLDO MARGARITO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.24	8.50	5.00	4.50	4.75	6.61
3	TAMAULIPAS	F20401385012140003	EXTERNO	FERRER GORDON RAFAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.24	7.95	4.50	4.00	4.25	6.41

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Laura Alicia Colunga Castillo	Hugo Mauricio Calderón Arriaga		
1	TAMAULIPAS	F20401386027326001	EXTERNO	DIAZ DIAZ ALFREDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.25	8.27	9.50	5.00	7.25	7.35

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

TLAXCALA

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Elizabeth Piedras Martínez	Norberto Sánchez Briones	Germán Mendoza Papalotzi	Janeth Miriam Romano Torres		
1	TLAXCALA	F204013650213320011	EXTERNO	LOPEZ NOYOLA KAREN	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.27	9.40	4.00	7.00	5.50	3.50	5.00	6.80

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Elizabeth Piedras Martinez	Norberto Sánchez Briones	Juan Carlos Minos Márquez	Yareli Álvarez Meza	Janeth Miriam Romano Torres	Raymundo Amador Garcia	Germán Mendoza Papalotzi	Gilberto Hernández Hernández		
1	TLAXCALA	F2040136600842500 3	EXTERNO	SANCHEZ CASTRO ALBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.33	9.18			7.00	9.00	8.50	7.00			7.87	8.27
2	TLAXCALA	F2040136600584900 3	EXTERNO	VAZQUEZ MORALES LIDIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	9.18	10.00	9.00					9.50	6.50	8.75	8.06
3	TLAXCALA	F2040136600324300 5	MSPEN INE	HERNANDEZ MOLINA JOSE LUIS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.41	9.22			6.50	9.50		5.00		6.00	6.75	7.99
4	TLAXCALA	F2040136602638000 1	EXTERNO	HERRERA ROMANO LEONARDO DAVID	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.39	8.50			6.50	7.50	7.00	5.00			6.50	7.83
5	TLAXCALA	F2040136602836600 1	EXTERNO	RIOS HERNANDEZ DIANA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.91	8.83	4.00	7.00					6.00	10.00	6.75	7.65
6	TLAXCALA	F2040136600608800 4	EXTERNO	RIVERA GONZALEZ GABRIELA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.60	9.41	4.00	5.00					6.50	7.00	5.62	7.18

INE Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yareli Álvarez Meza	Raymundo Amador Garcia	Juan Carlos Minos Márquez	Janeth Miriam Romano Torres	Elizabeth Piedras Martinez	Norberto Sánchez Briones	Germán Mendoza Papalotzi		
1	TLAXCALA	F204013670137820005	RA INE	PEREZ CASTILLA MIGUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.15	9.23	5.50	9.50	9.50	9.50				8.50	7.76
2	TLAXCALA	F204013670213320002	EXTERNO	LOPEZ NOYOLA KAREN	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.33	9.40				4.00	3.50	6.50	5.50	4.87	6.79

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Elizabeth Piedras Martínez	Norberto Sánchez Briones	Germán Mendoza Papalotzi	Janeth Miriam Romano Torres		
1	TLAXCALA	F2040136803418700 1	MSPEN OPLE	ESTRADA RAMIREZ EMILIO SURISADAID	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.16	9.28	4.50	6.00	3.50	2.50	4.12	6.46

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS								PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Elizabeth Piedras Martinez	Norberto Sánchez Briones	Germán Mendoza Papalotzi	Gilberto Hernández Hernández	Yareli Álvarez Meza	Raymundo Amador García	Juan Carlos Minor Márquez	Janeth Miriam Romano Torres		
1	TLAXCALA	F2040138403218200 2	RA OPLE	BALEON PEREZ MERARI	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.42	8.86	9.50	9.50	8.50	6.50					8.50	7.88
2	TLAXCALA	F2040138403382700 2	MSPEN OPLE	GALICIA CERVANTES JOSE ALFREDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.37	7.89					8.00	5.50	6.00	6.00	6.37	7.12

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS								PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yareli Álvarez Meza	Juan Carlos Minor Márquez	Elizabeth Piedras Martínez	Germán Mendoza Papalotzi	Janeth Miriam Romano Torres	Gilberto Hernández Hernández	Norberto Sánchez Briones	Raymundo Amador Garcia		
1	TLAXCALA	F2040138500584900 4	EXTERNO	VAZQUEZ MORALES LIDIA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.30	8.30			9.50	9.50		6.50	8.00		8.37	7.72
2	TLAXCALA	F2040138502836600 2	EXTERNO	RIOS HERNANDEZ DIANA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.48	8.33			4.50	8.50		10.00	7.00		7.50	7.57
3	TLAXCALA	F2040138502481900 1	EXTERNO	LIMA GOMEZ JUAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.18	8.21	6.50	9.50			5.00			8.50	7.37	7.34
4	TLAXCALA	F2040138500730500 3	EXTERNO	GALICIA GARCIA NOE	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	7.64			7.00	7.00	7.00		5.50		6.62	7.27
5	TLAXCALA	F2040138500640300 2	RA INE	GARCIA SANCHEZ KARLA SANDRA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.06	7.83	9.00	7.50				6.50		6.00	7.25	7.19
6	TLAXCALA	F2040138503382700 1	MSPEN OPLE	GALICIA CERVANTES JOSE ALFREDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.37	7.89	7.50	6.00			6.50			6.00	6.50	7.16
7	TLAXCALA	F2040138500835900 3	EXTERNO	BERNABEL GALVAN LUIS FERNANDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.72	8.59			6.00	6.00		5.00	5.00		5.50	7.14
8	TLAXCALA	F2040138502951900 3	MSPEN OPLE	GURIDI SANCHEZ STEFANO ALBERTO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.12	7.92			7.00	7.50		6.00	7.00		6.87	7.12
9	TLAXCALA	F2040138501298400 3	EXTERNO	GONZALEZ GRANADOS ANTONIA DE JESUS	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.36	7.82	7.00	7.00			5.50			6.00	6.37	7.10
10	TLAXCALA	F2040138503218200 4	RA OPLE	BALEON PEREZ MERARI	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	8.86			5.50	5.00		4.50	7.00		5.50	6.98
11	TLAXCALA	F2040138500608800 5	EXTERNO	RIVERA GONZALEZ GABRIELA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.25	8.47			5.00	7.00		6.50	5.00		5.87	6.95

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Elizabeth Piedras Martínez	Norberto Sánchez Briones	Germán Mendoza Papalotzi	Gilberto Hernández Hernández	Yareli Álvarez Meza	Raymundo Amador García	Juan Carlos Minor Márquez		
1	TLAXCALA	F20401386028303001	EXTERNO	CUATIANQUIZ BARAJAS FRANCISCO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.30	8.39	9.00	8.50	8.50	7.50				8.37	7.73
2	TLAXCALA	F20401386001869004	EXTERNO	SALAMANCA GARCIA CRUZ IVAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.06	8.84				6.00	6.50	6.00	6.50	6.25	6.99

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yareli Álvarez Meza	Raymundo Amador García	Juan Carlos Minor Márquez	Janeth Miriam Romano Torres		
1	TLAXCALA	F20401387024819002	EXTERNO	LIMA GOMEZ JUAN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.18	8.66	5.00	9.00	9.50	6.00	7.37	7.38
2	TLAXCALA	F20401387014819003	MSPEN INE	LOPEZ LOAIZA EDGAR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.18	8.73	4.50	4.00	6.50	2.50	4.37	6.49

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

VERACRUZ

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hernández García Julia	Tenorio Hernández Iván	Vázquez Barajas Juan Manuel	Barrientos Zepeda Eva	Vásquez Muñoz Tania Celina	Castro Bernabé Hugo Enrique	Galindo García Francisco		
1	VERACRUZ	F2040137501323100 2	RA INE	FIGUEIRAS LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.14	8.58	9.00	9.50	9.50	10.00	9.50	9.50	9.00	9.42	8.56
2	VERACRUZ	F2040137502865700 2	RA OPLE	MARTINEZ MONFIL CRYSTAL	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.76	8.67	10.00	10.00	9.50	9.50	9.50	9.50	8.50	9.50	8.37
3	VERACRUZ	F2040137500056700 1	RA OPLE	CELIS DEL ANGEL ORTIZ BRENDA SELENE	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.02	8.63	8.50	8.00	8.50	8.00	8.00	8.00	9.50	8.35	8.18
4	VERACRUZ	F2040137503285500 1	RA OPLE	MUÑOZ JUAREZ GERARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.01	8.81	8.00	7.50	8.50	7.50	7.00	8.00	9.00	7.92	8.06
5	VERACRUZ	F2040137502302800 1	RA OPLE	JAKEZ GAMALLO LUIS CARLOS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.70	9.05	8.50	8.00	8.00	8.50	8.00	8.50	7.00	8.07	7.94
6	VERACRUZ	F2040137500174300 7	EXTERNO	NAVA GUTIERREZ ELIZABETH	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.81	8.62	8.50	7.50	7.50	7.00	7.00	7.50	8.00	7.57	7.81
7	VERACRUZ	F2040137503122600 3	MSPEN OPLE	HERNANDEZ ORTIZ FERNANDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.47	8.52	8.00	7.50	8.00	7.00	6.50	7.50	8.00	7.50	7.58

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Hernández García Julia	Tenorio Hernández Iván	Vázquez Barajas Juan Manuel	Barrientos Zepeda Eva	Vásquez Muñoz Tania Celina	Castro Bernabé Hugo Enrique	Cruz Cruz Julio César			
1	VERACRUZ	F2040136602294301	RA OPLE	HERNANDEZ POLANCO JOSE RAMON	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.74	9.12	9.50	10.00	9.50	9.50	9.50	9.50	9.00	9.50	9.00	
2	VERACRUZ	F2040136602573903	EXTERNO	JASSO PARADA SERGIO ADRIAN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.30	9.31	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	7.50	7.92	8.28	
3	VERACRUZ	F2040136600842504	EXTERNO	SANCHEZ CASTRO ALBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.33	9.18	8.00	8.50	8.00	7.00	7.00	7.50	6.00	7.42	8.14	
4	VERACRUZ	F2040136602638002	EXTERNO	HERRERA ROMANO LEONARDO DAVID	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.39	8.50	8.00	8.50	8.00	7.00	7.00	7.00	6.50	7.42	8.11	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
5	VERACRUZ	F2040136600056702	RA OPLE	CELIS DEL ANGEL ORTIZ BRENDA SELENE	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.56	8.78	8.50	8.00	9.50	9.50	9.50	9.50	8.50	9.00	8.11	
6	VERACRUZ	F2040136600148705	MSPEN INE	MENDOZA ZAMUDIO WENDY	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.25	7.95	7.50	6.50	7.50	7.00	7.00	7.00	7.00	7.07	7.86	
7	VERACRUZ	F2040136600544903	RA INE	HERNANDEZ MONTERROSA BERTHA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.71	9.00	8.00	7.00	8.00	7.50	7.50	8.00	8.00	7.71	7.83	

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS							PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Vázquez Barajas Juan Manuel	Vásquez Muñoz Tania Celina	Tenorio Hernández Ivan	Hernández García Julia	Castro Bernabé Hugo Enrique	Ortiz Romero Silvia Adriana	Barrientos Zepeda Eva		
1	VERACRUZ	F2040136702268900 1	EXTERNO	GONZALEZ CORDOBA AMANDA DEL CARMEN	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.01	8.94	9.50	10.00	10.00	9.00	10.00	10.00	10.00	9.78	8.63
2	VERACRUZ	F2040136702294300 2	RA OPLE	HERNANDEZ POLANCO JOSE RAMON	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.28	9.49	8.00	8.00	8.50	8.50	8.00	9.75	8.00	8.39	8.43
3	VERACRUZ	F2040136700075900 4	EXTERNO	GARCIA GOMEZ CARLOS HUMBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.69	9.29	9.00	8.00	9.00	8.50	9.00	7.50	9.00	8.57	8.11
4	VERACRUZ	F2040136702463100 2	RA OPLE	DELGADO VASQUEZ OSCAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.65	9.36	8.00	7.50	8.50	8.50	8.00	9.00	8.00	8.21	7.98
5	VERACRUZ	F2040136700886600 2	EXTERNO	CRUZ ELIAS GABRIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.75	8.36	8.00	7.00	7.50	8.00	7.00	7.50	7.50	7.50	7.73
6	VERACRUZ	F2040136700353500 4	EXTERNO	CHIU PABLO SOLEDAD	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.15	9.37	8.00	7.00	7.50	7.50	7.00	5.50	7.50	7.14	7.36

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS						PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Barrientos Zepeda Eva	Hernández García Julia	Vásquez Muñoz Tania Celina	Vázquez Barajas Juan Manuel	Castro Bernabé Hugo Enrique	Sánchez Pérez Mariana		
1	VERACRUZ	F2040136800148700 6	MSPEN INE	MENDOZA ZAMUDIO WENDY	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8.56	7.93	8.00	8.00	8.00	9.00	8.00	6.00	7.83	8.27
2	VERACRUZ	F2040136802680600 1	RA OPLE	CASTILLO SANCHEZ OSCAR ARMANDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.36	9.10	9.00	9.00	9.50	9.50	9.50	8.50	9.16	8.07
3	VERACRUZ	F2040136803140500 1	RA OPLE	BAEZ ACOSTA GERARDO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.85	8.80	9.00	8.50	8.50	8.00	8.00	7.00	8.16	8.03
4	VERACRUZ	F2040136802380400 1	RA INE	AHUATZIN OMAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.72	8.89	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	6.50	7.75	7.84
5	VERACRUZ	F2040136802573900 4	EXTERNO	JASSO PARADA SERGIO ADRIAN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.61	9.44	7.50	8.00	7.50	8.00	8.00	6.50	7.58	7.78
6	VERACRUZ	F2040136802463100 1	RA OPLE	DELGADO VASQUEZ OSCAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.26	8.87	7.50	8.00	7.00	8.00	7.00	5.00	7.08	7.36
7	VERACRUZ	F2040136800388400 4	EXTERNO	CASCO CENTENO LUIS EDGAR	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.53	8.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.38

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Castro Bernabé Hugo Enrique	Ortiz Romero Silvia Adriana	Hernández Peredo Ramón Hugo		
1	VERACRUZ	F20401376009320002	EXTERNO	HERRERA RAMOS HUGO IVAN	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.87	9.34	9.00	9.50	9.50	9.33	8.45

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Castro Bernabé Hugo Enrique	Covarrubias Velázquez Javier	Galindo García Francisco			
1	VERACRUZ	F20401381008693003	EXTERNO	LANDIS RITO CHRISTIAN	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.44	8.56	8.00	8.00	9.00	8.33	7.81	
2	VERACRUZ	F20401381023678002	RA OPLE	OSORIO HERNANDEZ BENJAMIN	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.21	8.20	8.50	8.00	9.50	8.66	7.74	
3	VERACRUZ	F20401381001743006	EXTERNO	NAVA GUTIERREZ ELIZABETH	M	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.81	8.35	8.00	6.50	7.50	7.33	7.72	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
4	VERACRUZ	F20401381007827002	EXTERNO	NERIA CARREÑO HERMENEGILDO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.10	8.19	9.50	8.00	9.00	8.83	7.72	
5	VERACRUZ	F20401381027969003	EXTERNO	VALERA TELLES GERMAN	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.23	8.56	8.00	5.50	7.00	6.83	7.24	

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Castro Bernabé Hugo Enrique	Cruz Cruz Julio César	Montiel González Daniel Manuel		
1	VERACRUZ	F20401377020917002	EXTERNO	ALARCON JIMENEZ JUAN GUSTAVO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	9.33	9.50	9.50	9.00	9.33	8.25
2	VERACRUZ	F20401377001152005	EXTERNO	HERNANDEZ AZUA DARIO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.90	9.13	7.50	9.00	8.00	8.16	8.10
3	VERACRUZ	F20401377012857005	RA INE	SOSA GARCIA LAURA KARINA	M	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.27	9.53	9.00	9.50	9.00	9.16	8.06
4	VERACRUZ	F20401377009795003	EXTERNO	MENDEZ FERRER LUIS	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.00	9.25	7.00	8.00	8.00	7.66	8.02
5	VERACRUZ	F20401377026011002	RA OPLE	GARCIA ROMERO VICTOR MANUEL	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.20	9.21	9.00	9.00	8.50	8.83	7.89
6	VERACRUZ	F20401377012114004	EXTERNO	ESPINOSA ACOSTA LUIS ANTOLIN	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	8.74	8.00	8.00	8.00	8.00	7.72
7	VERACRUZ	F20401377012182002	RA INE	GARCIA CRUZ JOSE ALEJANDRO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.25	9.38	8.50	8.00	7.50	8.00	7.68

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Castro Bernabé Hugo Enrique	Ortiz Romero Silvia Adriana	Hernández Peredo Ramón Hugo		
1	VERACRUZ	F20401378022689002	EXTERNO	GONZALEZ CORDOBA AMANDA DEL CARMEN	M	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.01	8.88	10.00	10.00	10.00	10.00	8.69
2	VERACRUZ	F20401378009320003	EXTERNO	HERRERA RAMOS HUGO IVAN	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.95	9.37	9.00	9.25	9.00	9.08	8.43
3	VERACRUZ	F20401378008866003	EXTERNO	CRUZ ELIAS GABRIEL	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.75	8.49	9.50	9.00	9.00	9.16	8.24
4	VERACRUZ	F20401378026068001	EXTERNO	MELCHOR MORENO JOSE URIEL	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.21	8.96	6.50	8.50	8.50	7.83	7.57

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS			PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Castro Bernabé Hugo Enrique	Sánchez Pérez Mariana	Meza Ripol Claudia Iveth		
1	VERACRUZ	F20401379031405002	RA OPLE	BAEZ ACOSTA GERARDO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.85	8.86	8.50	8.50	9.00	8.66	8.19
2	VERACRUZ	F20401379026806002	RA OPLE	CASTILLO SANCHEZ OSCAR ARMANDO	H	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.36	8.96	9.00	8.00	8.00	8.33	7.81

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ortiz Romero Silvia Adriana	Hernández Peredo Ramón Hugo		
1	VERACRUZ	F20401384029451002	EXTERNO	BALDERAS LOPEZ ERIKA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.19	8.29	9.25	9.00	9.12	7.87
2	VERACRUZ	F20401384000933007	EXTERNO	LUNA GONZALEZ JOSE	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.01	7.62	9.00	9.00	9.00	7.66
3	VERACRUZ	F20401384004334003	MSPEN INE	ORTEGA BALMORI JAVIER JEDIDIA	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.06	7.97	7.50	7.25	7.37	7.24
4	VERACRUZ	F20401384027868001	RA INE	ALMENDRA GARCIA VIOLETA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.13	7.91	5.00	5.00	5.00	6.56
5	VERACRUZ	F20401384028310001	MSPEN OPLE	PLIEGO ALTAMIRANO LUIS CARLOS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.12	7.77	5.00	5.00	5.00	6.54
6	VERACRUZ	F20401384031174002	RA OPLE	ORDAZ HERRERA FERNANDO EDUARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.06	7.60	5.00	5.00	5.00	6.49

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Covarrubias Velázquez Javier	Galindo García Francisco			
1	VERACRUZ	F2040138902786800 2	RA INE	ALMENDRA GARCIA VIOLETA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.13	8.39	9.00	9.00	9.00	7.81	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
2	VERACRUZ	F2040138903117400 1	RA OPLE	ORDAZ HERRERA FERNANDO EDUARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.06	8.06	9.00	9.50	9.25	7.81	
3	VERACRUZ	F2040138901311000 4	EXTERNO	VELAZQUEZ DOMINGUEZ NESTOR OSVALDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.30	8.52	8.50	8.50	8.50	7.78	
4	VERACRUZ	F2040138901682400 2	EXTERNO	JUAREZ HERRERA JEANETTE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.13	8.47	8.00	9.50	8.75	7.75	
5	VERACRUZ	F2040138903043300 2	EXTERNO	RODRIGUEZ VILLEGAS ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.25	8.10	7.50	7.00	7.25	7.33	
6	VERACRUZ	F2040138901347600 5	EXTERNO	SANCHEZ MEDINA DANIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.43	8.67	6.00	6.50	6.25	7.20	
7	VERACRUZ	F2040138901080800 2	EXTERNO	DOMINGUEZ SALAZAR OSCAR DANIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.54	7.98	6.00	5.50	5.75	7.04	
8	VERACRUZ	F2040138901399800 3	EXTERNO	GOMEZ LOPEZ DANIEL MARIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.60	8.31	5.50	5.00	5.25	6.96	
9	VERACRUZ	F2040138901678200 3	EXTERNO	ABSALON LARA RODRIGO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.31	8.13	5.50	6.00	5.75	6.92	
10	VERACRUZ	F2040138901697700 3	EXTERNO	PRIETO SUAREZ DAVID ISMAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.24	8.80	5.00	5.50	5.25	6.79	
11	VERACRUZ	F2040138902521000 4	EXTERNO	GALAVIZ PEREZ KAREM	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.13	8.12	5.50	5.00	5.25	6.66	
12	VERACRUZ	F2040138902674000 1	EXTERNO	HERNANDEZ CAMPOS JESUS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.01	8.02	5.00	5.00	5.00	6.50	
13	VERACRUZ	F2040138902858700 1	MSPEN OPLE	MEDINA SALAS NANCY DEL CARMEN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.30	9.09	2.50	4.00	3.25	6.26	

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	
									Cruz Cruz Julio César	Montiel González Daniel Manuel			
1	VERACRUZ	F20401385013476006	EXTERNO	SANCHEZ MEDINA DANIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.43	8.24	9.00	9.00	9.00	7.98	
2	VERACRUZ	F20401385016977002	EXTERNO	PRIETO SAUREZ DAVID ISMAEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.24	8.71	9.00	9.00	9.00	7.91	
3	VERACRUZ	F20401385016824003	EXTERNO	JUAREZ HERRERA JEANETTE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.13	8.01	9.00	9.00	9.00	7.77	
4	VERACRUZ	F20401385010808003	EXTERNO	DOMINGUEZ SALAZAR OSCAR DANIEL	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	7.70	8.50	8.00	8.25	7.76	
5	VERACRUZ	F20401385022256003	RA OPLE	MARTINEZ MENDOZA ANA BATILDE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.30	7.71	9.00	8.00	8.50	7.70	
6	VERACRUZ	F20401385029451001	EXTERNO	BALDERAS LOPEZ ERIKA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	8.29	9.00	8.00	8.50	7.69	
7	VERACRUZ	F20401385010547003	EXTERNO	ROJAS MORTEO SERGIO PASTOR	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.43	8.06	8.50	7.00	7.75	7.58	
8	VERACRUZ	F20401385013998002	EXTERNO	GOMEZ LOPEZ DANIEL MARIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.60	7.81	7.50	7.00	7.25	7.51	
9	VERACRUZ	F20401385001300005	EXTERNO	VAZQUEZ SANTIAGO BARTOLO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.06	8.04	8.00	8.00	8.00	7.44	Criterio de desempate: Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico electorales (Art. 71, fracción II, inciso a), Lineamientos del Concurso Público 2017.
10	VERACRUZ	F20401385000933006	EXTERNO	LUNA GONZALEZ JOSE	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.01	7.62	8.50	8.00	8.25	7.44	
11	VERACRUZ	F20401385004334002	MSPEN INE	ORTEGA BALMORI JAVIER JEDIDIA	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.06	7.97	7.00	8.00	7.50	7.28	
12	VERACRUZ	F20401385002794005	EXTERNO	CHIU SOTO EDUARDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.07	6.97	7.50	8.00	7.75	7.26	
13	VERACRUZ	F20401385003125004	EXTERNO	HUITZIL NAVARRO JOSE ALFREDO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.12	8.63	7.00	7.00	7.00	7.23	

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Ortiz Romero Silvia Adriana	Hernández Peredo Ramón Hugo		
1	VERACRUZ	F20401386016782002	EXTERNO	ABSALON LARA RODRIGO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.31	7.95	9.00	9.00	9.00	7.88
2	VERACRUZ	F20401386022256004	RA OPLE	MARTINEZ MENDOZA ANA BATILDE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.30	8.07	8.00	8.00	8.00	7.58
3	VERACRUZ	F20401386028310002	MSPEN OPLE	PLIEGO ALTAMIRANO LUIS CARLOS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.12	8.04	7.50	7.50	7.50	7.32

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Sánchez Pérez Mariana	Meza Ripol Claudia Iveth		
1	VERACRUZ	F20401387032386001	RA OPLE	PORTILLA HERNANDEZ GUSTAVO DE JESUS	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.30	8.50	8.50	9.00	8.75	7.85
2	VERACRUZ	F20401387025210003	EXTERNO	GALAVIZ PEREZ KAREM	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.13	8.12	6.50	6.50	6.50	7.04

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

YUCATÁN

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS								PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									María de Lourdes Rosas Moya	Jorge Miguel Balladares Sánchez	Hidalgo Armando Victoria Maldonado	Christian Rolando Hurtado Can	José Antonio Gabriel Martínez Magaña	Carlos Fernando Pavón Duran	María Patricia Isabel Balladares Sosa	Antonio Ignacio Matute González		
1	YUCATAN	F20401366022660001	RA OPLE	GAMBOA CEN SAUL ESTEBAN MISAEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.58	8.65			9.00	8.50			9.00	10.00	9.13	8.75
2	YUCATAN	F20401366002709007	MSPEN INE	BERMUDEZ BARAJAS HUBER	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.74	8.84			9.00	6.50	6.50	4.00			6.50	8.08
3	YUCATAN	F20401366023044001	RA OPLE	LUGO MEDINA ALICIA DEL PILAR	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.51	8.49	8.00		8.50	7.50				10.00	8.50	7.91
4	YUCATAN	F20401366001122004	EXTERNO	ZUBIETA MAGAÑA ALEJANDRO EZEQUIEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.29	9.11			8.50	5.50	6.50	4.00			6.13	7.72
5	YUCATAN	F20401366028071001	RA OPLE	MORALES MANRIQUE CLAUDIA NIDELVIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.34	8.53			9.50	9.50		4.00	9.00		8.00	7.66
6	YUCATAN	F20401366012088005	EXTERNO	AGUILAR OCAÑA GRECIA PAULINA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.14	8.67	8.50	7.50	7.00	6.50					7.38	7.36

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS								PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Jorge Miguel Balladares Sánchez	José Antonio Gabriel Martínez Magaña	Hidalgo Armando Victoria Maldonado	Christian Rolando Hurtado Can	María patricia Isabel Balladares Sosa	Carlos Fernando Pavón Duran	María de Lourdes Rosas Moya	Antonio Ignacio Matute González		
1	YUCATAN	F20401367021447001	EXTERNO	PEREZ VALLE EMMA JANICE	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.27	9.50			9.50	9.50			9.00	10.00	9.50	8.16
2	YUCATAN	F20401367012471002	EXTERNO	VILLEGAS REYES JOSE HERIBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.10	8.95	9.50		9.00	5.00	8.00				7.88	8.12
3	YUCATAN	F20401367016528003	EXTERNO	VENCES SOLIS KYRI REBECA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.30	9.10		8.00	9.50	7.00				7.50	8.00	7.69
4	YUCATAN	F20401367032140002	EXTERNO	ARANDA GONZALEZ LESTER LENIN	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.13	9.29	5.20	6.00	7.50	5.00					5.93	7.58
5	YUCATAN	F20401367008696002	EXTERNO	TOVILLA GAONA MANUEL JESUS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.95	8.96	5.00		9.00	6.50		4.00			6.13	7.50
6	YUCATAN	F20401367020929001	EXTERNO	AVILA GARCIA CLAUDIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.30	9.32			7.00	6.00	7.00	4.00			6.00	7.11

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Alma Isabel González Herrera	Baltazar Alejandro Suarez Solis		
1	YUCATAN	F2040138201601400 2	EXTERNO	UICAB BALAM MIGUEL ANGEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.50	8.77	9.00	9.50	9.25	8.15
2	YUCATAN	F2040138202266000 2	RA OPLE	GAMBOA CEN SAUL ESTEBAN MISAEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.54	8.94	8.50	9.00	8.75	8.04
3	YUCATAN	F2040138201247100 3	EXTERNO	VILLEGAS REYES JOSE HERIBERTO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.52	8.57	8.50	8.50	8.50	7.91

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Christian Rolando Hurtado Can	Raúl Oswaldo Alemán Canto		
1	YUCATAN	F2040136902304400 2	RA OPLE	LUGO MEDINA ALICIA DEL PILAR	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.51	8.47	9.00	8.50	8.75	7.97
2	YUCATAN	F2040136902299700 2	MSPEN OPLE	CANO BARRON ADYLIB GUADALUPE	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.34	8.56	9.00	8.00	8.50	7.81
3	YUCATAN	F2040136900222000 2	EXTERNO	SOBERANIS LEON DAVID ARTURO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8.06	8.60	7.00	7.00	7.00	7.79
4	YUCATAN	F2040136900667600 2	EXTERNO	SILVA VERA EDUARDO JAVIER	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.81	8.77	7.00	7.50	7.25	7.73
5	YUCATAN	F2040136900285000 6	EXTERNO	PUC MARIN LUCIO ALFONSO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.50	8.77	7.50	8.00	7.75	7.70
6	YUCATAN	F2040136900620500 5	RA INE	CARO SOSA LUIS ERNESTO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.75	8.37	7.00	7.00	7.00	7.58
7	YUCATAN	F2040136901601400 3	EXTERNO	UICAB BALAM MIGUEL ANGEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.67	9.09	6.50	7.00	6.75	7.53
8	YUCATAN	F2040136900351600 5	EXTERNO	ORTIZ BARRERA EDGAR MANUEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.31	8.63	7.50	6.50	7.00	7.34

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hidalgo Armando Victoria Maldonado	Danny Isrrael Och Góngora		
1	YUCATAN	F2040137302144700 2	EXTERNO	PEREZ VALLE EMMA JANICE	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.30	9.25	10.00	10.00	10.00	8.30
2	YUCATAN	F2040137300222000 3	EXTERNO	SOBERANIS LEON DAVID ARTURO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	8.06	9.12	8.50	8.50	8.50	8.29
3	YUCATAN	F2040137300112200 5	EXTERNO	ZUBIETA MAGAÑA ALEJANDRO EZEQUIEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.60	8.66	9.00	9.00	9.00	8.12
4	YUCATAN	F2040137300081900 5	EXTERNO	DIAZ AGUILAR MANLIO ROLDAN	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.07	9.12	9.50	9.50	9.50	8.00
5	YUCATAN	F2040137302828400 4	EXTERNO	TOLEDO GONZALEZ CAMILO EDUARDO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.22	8.77	9.00	9.00	9.00	7.90

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Alma Isabel González Herrera	Baltazar Alejandro Suarez Solís		
1	YUCATAN	F20401384018090002	EXTERNO	SANTAMARIA UCAN JOSE ANGEL DE LOS REYES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	8.02	8.16	8.50	8.50	8.50	8.17
2	YUCATAN	F20401384014315002	EXTERNO	GRANADOS CRUZ ALDO ULISES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.42	7.99	9.00	9.50	9.25	8.02
3	YUCATAN	F20401384004581003	EXTERNO	BOLIO ORTIZ JUAN PABLO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.54	8.37	8.00	8.00	8.00	7.76
4	YUCATAN	F20401384004615003	EXTERNO	BOLIO ORTIZ HECTOR JOAQUIN	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.72	8.07	8.50	5.50	7.00	7.53
5	YUCATAN	F20401384007692003	EXTERNO	MARTINEZ GOMEZ GREGORIA	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.06	7.47	7.00	7.50	7.25	7.15
6	YUCATAN	F20401384012214004	RA INE	CASTILLO MONTEJO ANGELICA DEL CARMEN	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.48	7.81	0.00	0.00	0.00	DESCARTADO POR NO PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Christian Rolando Hurtado Can	Raúl Oswaldo Alemán Canto		
1	YUCATAN	F20401385031086001	MSPEN OPLE	CANCHE DOMENZAIN MARIO ALEJANDRO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.48	8.28	9.00	8.50	8.75	7.94
2	YUCATAN	F20401385006676003	EXTERNO	SILVA VERA EDUARDO JAVIER	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.96	8.27	7.50	7.50	7.50	7.85
3	YUCATAN	F20401385022997003	MSPEN OPLE	CANO BARRON ADYLIB GUADALUPE	M	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.31	7.94	8.50	8.00	8.25	7.65
4	YUCATAN	F20401385014315003	EXTERNO	GRANADOS CRUZ ALDO ULISES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.42	7.99	8.00	7.50	7.75	7.57
5	YUCATAN	F20401385010603003	EXTERNO	GAONA TIBURCIO TONATIUH	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.84	7.80	6.00	6.50	6.25	7.35

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Christian Rolando Hurtado Can	Raúl Oswaldo Alemán Canto		
1	YUCATAN	F20401386018090003	EXTERNO	SANTAMARIA UCAN JOSE ANGEL DE LOS REYES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.02	8.23	6.00	6.00	6.00	7.43

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Hidalgo Armando Victoria Maldonado	Danny Isrrael Och Góngora		
1	YUCATAN	F20401388010603002	EXTERNO	GAONA TIBURCIO TONATIUH	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.84	7.80	5.50	4.50	5.00	6.98

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

ZACATECAS

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Adelaida Avalos Acosta	Eduardo Fernando Noyola Nuñez	Juan Osiris Santoyo de la Rosa	Sandra Valdez Rodriguez		
1	ZACATECAS	F20401375030188002	EXTERNO	VALENZUELA CISNEROS ALFONSO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.16	8.40	8.00	8.50	8.00	7.50	8.00	8.13
2	ZACATECAS	F20401375026152001	RA OPLE	DE LEON PALACIOS MARCO ANTONIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.68	8.21	8.00	8.50	10.00	8.00	8.62	8.01
3	ZACATECAS	F20401375005669007	RA INE	ORTEGA CISNEROS CARLOS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.62	9.02	8.00	8.50	7.00	8.50	8.00	7.87
4	ZACATECAS	F20401375004494004	EXTERNO	MARTINEZ CASANOVA MARCO ANTONIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.10	8.13	7.50	9.00	5.50	7.00	7.25	7.84
5	ZACATECAS	F20401375020996001	EXTERNO	RAMIREZ GARCIA HOMERO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.28	8.37	8.00	7.50	5.50	6.50	6.87	7.26

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS				PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									José Virgilio Rivera Delgadillo	Elia Olivia Castro Rosales	J. Jesus Frausto Sánchez	Juan Osiris Santoyo de la Rosa		
1	ZACATECAS	F20401370024962001	RA OPLE	FLORES TEJADA JESUS GUILLERMO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.46	8.68	9.50	10.00	9.00	9.50	9.50	8.19
2	ZACATECAS	F20401370027827001	RA OPLE	TREJO NAVA ROBERTO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.86	8.85	8.50	8.50	7.50	7.00	7.87	7.96
3	ZACATECAS	F20401370030188001	EXTERNO	VALENZUELA CISNEROS ALFONSO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	8.06	8.59	9.50	5.00	7.50	6.50	7.12	7.83
4	ZACATECAS	F20401370004494005	EXTERNO	MARTINEZ CASANOVA MARCO ANTONIO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.82	8.24	8.00	5.00	8.50	4.50	6.50	7.46
5	ZACATECAS	F20401370005669006	RA INE	ORTEGA CISNEROS CARLOS	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.33	9.21	7.50	5.50	7.00	6.00	6.50	7.26
6	ZACATECAS	F20401370028754002	RA OPLE	MARTINEZ ESCOBEDO BLANCA CECILIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.24	8.38	8.00	5.00	7.00	7.00	6.75	7.20

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yazmín Reveles Pasillas	José Antonio Rivera Benítez		
1	ZACATECAS	F20401369001776003	EXTERNO	CASILLAS SORIANO JUDITH ISELA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.65	8.46	8.00	9.60	8.80	8.07
2	ZACATECAS	F20401369006005003	MSPEN INE	MORALES DE LA TORRE ANTONO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.31	8.11	10.00	9.00	9.50	8.04
3	ZACATECAS	F20401369011263002	RA INE	TORRES ALDANA TOMAS	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.45	8.63	10.00	7.50	8.75	7.95
4	ZACATECAS	F20401369006315003	RA INE	ESCOBEDO ARMENGOL CARLOS	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	8.73	9.00	8.70	8.85	7.84
5	ZACATECAS	F20401369016922004	RA INE	LUNA CORREA IMELDA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.07	8.51	9.00	8.20	8.60	7.67
6	ZACATECAS	F20401369002830002	RA INE	MERCADO PONZIO JOSE MANUEL	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.10	8.61	8.00	7.00	7.50	7.37

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yazmin Reveles Pasillas	María Cristina Ruiz Torres		
1	ZACATECAS	F20401372024962002	RA OPLE	FLORES TEJADA JESUS GUILLERMO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.36	8.32	9.50	10.00	9.75	8.17
2	ZACATECAS	F20401372021504001	EXTERNO	LLAMAS BELMARES DIONICIO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.51	8.74	10.00	8.00	9.00	8.08
3	ZACATECAS	F20401372027827002	RA OPLE	TREJO NAVA ROBERTO	H	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.69	7.88	9.00	8.50	8.75	8.02
4	ZACATECAS	F20401372001776005	EXTERNO	CASILLAS SORIANO JUDITH ISELA	M	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.30	8.46	8.00	9.00	8.50	7.77

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Carlos Casas Roque	Humberto Escobedo Villegas		
1	ZACATECAS	F20401384022884001	EXTERNO	REYES SANCHEZ ANDRES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.19	8.11	9.05	8.20	8.62	7.71

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yazmín Reveles Pasillas	José Antonio Rivera Benítez		
1	ZACATECAS	F20401385006005004	MSPEN INE	MORALES DE LA TORRE ANTONO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.54	7.32	10.00	9.50	9.75	8.18
2	ZACATECAS	F20401385022884002	EXTERNO	REYES SANCHEZ ANDRES	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.19	8.11	10.00	9.50	9.75	8.05

Instituto Nacional Electoral

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO 2017

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									Yazmín Reveles Pasillas	María Cristina Ruiz Torres		
1	ZACATECAS	F20401387021504002	EXTERNO	LLAMAS BELMARES DIONICIO	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.60	8.80	10.00	10.00	10.00	8.44

CALIFICACION FINAL DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	ENTREVISTAS		PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL
									José Virgilio Rivera Delgadillo	Juan Osiris Santoyo De la Rosa		
1	ZACATECAS	F20401388007494003	EXTERNO	MANJARREZ MIRANDA JAIME	H	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7.19	7.62	6.00	5.00	5.50	6.72

ANEXO 2

AGUASCALIENTES
OPLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ZAMBRANO MEDRANO JOSE MIGUEL
2	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	ACEVEDO RODRIGUEZ JAVIER
3	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CAMPOS CASTRO EFRAIN
4	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	VALLES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
5	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SERRANO ESTAÑOL GERARDO
6	TÉCNICO (A) DE VINCULACIÓN CON EL INE	VALDEZ RAYGOZA RICARDO ADAN
7	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	LLAMAS ALEMAN ANDREA EVELYN

BAJA CALIFORNIA
OPLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL BAJA CALIFORNIA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	PASTRANA SANCHEZ KARLA
2	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	VILLAFUERTE AGUAYO NETZER
3	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	FONSECA RODRIGUEZ ALEJANDRO
4	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROBLEDO TORRES NANCY ALEJANDRA
5	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	LOAIZA SOTO MELINA DEL CARMEN
6	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	OROZCO FUENTES ANA YIZETH

BAJA CALIFORNIA SUR
OPLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL BAJA CALIFORNIA SUR

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	TOVAR VARGAS MIGUEL EDUARDO
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ORTIZ FERNANDEZ VICTOR PAUL
3	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	MARTINEZ LEON JAVIER
4	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	SILVA AGUIRRE JESUS ARMANDO
5	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	FLORES CASTRO MONICA ISELA
6	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	FLORES ORTEGA RICARDO
7	TÉCNICO (A) DE VINCULACIÓN CON EL INE	MARTINEZ SAN MIGUEL JAVIER

CAMPECHE
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	FRANCO RODRIGUEZ JOAQUIN ROMAN
2	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	QUEB SOLIS MARGARITA DEL CARMEN
3	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SEGOVIA RAMIREZ JOSE ARMANDO
4	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	REYES HERNANDEZ JOSE INES

CHIAPAS
OPLE: INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CHIAPAS

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CALVO LOPEZ MARTIN URIEL
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SANTOS MONTALVO DANIEL
3	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENRIQUEZ SANCHEZ MARIA
4	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	MORALES RUIZ NORBERTO SALATIEL
5	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	LOPEZ ROJAS ALBERTO
6	JEFE (A) DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA	DE LOS SANTOS COELLO JOSE ROBERTO
7	JEFE (A) DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	RODRIGUEZ LOPEZ MADAI
8	JEFE (A) DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	CALVO VALDEZ IVAN
9	JEFE (A) DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	CABRAL CHAVEZ OSCAR DARIO
10	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	AGUILAR OCAÑA GRECIA PAULINA
11	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	FLORES MARES INGRID
12	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	REYES RAMOS PAUL ANTONIO
13	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CHIU SOTO EDUARDO
14	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	HERNANDEZ CRUZ ARTURO
15	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PENAGOS GUILLEN TZITHLALI JANETH

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
16	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	AGUILAR CUESTA JORGE ANTONIO
17	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	DE LOS SANTOS REYES MAURICIO

CHIHUAHUA

OPLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	TORRESDEY ARZOLA PRISCILA
2	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LICANO RAMIREZ FRYDA LIBERTAD
3	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	ARMENDARIZ OROZCO VANESSA ADRIANA
4	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CHAVEZ RUIZ CESAR RENE

COAHUILA

OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	FLORES ENRIQUEZ MARIA
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	LAVENANT SALAS JULIO CESAR
3	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	GARCIA PEREZ ADRIANA VERONICA
4	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	YEVERINO RODRIGUEZ MARCO ANTONIO
5	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	CELIS DEL ANGEL ORTIZ BRENDA SELENE
6	COORDINADOR (A) DE VINCULACIÓN CON EL INE	ESCOBAR RODRIGUEZ HUGO
7	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	DIAZ VALDEZ LUIS RICARDO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
8	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	BOLAÑOS PUMAREJO CYNTHIA MARLEN
9	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GARCIA GARZA LEOPOLDO MARGARITO
10	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	JUAREZ PLATA MONTSERRAT DEL ROSARIO
11	TÉCNICO (A) DE VINCULACIÓN CON EL INE	ESCOBEDO TORRES DIANA YANETH

COLIMA

OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ALFREDO
2	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	MORENO GALINDO URIEL FLORENTINO

CIUDAD DE MÉXICO

OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	LUNA GARCIA ROSAMAR
2	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	VAZQUEZ ALTAMIRANO ELENA
3	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	VEGA MUÑOZ ANDRES DAMUZI
4	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	ZENTENO GOMEZ ARES AKBHAL
5	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	FEREGRINO MORALES MARIA DEL ROCIO
6	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DELGADO ROLDAN LUIS DANIEL
7	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DOMINGUEZ YAMILE
8	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TOLEDO NAJERA LAURA EVELIA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
9	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	CASTILLO VELA THELMA
10	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	ROSAS PEREZ CESAR GUSTAVO
11	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	YLLANES ROBLES CLAUDIA GRACIELA

DURANGO
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	GARCIA ESTEVANE FLOR DE MARIA
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ARREOLA ESCOBEDO PERLA LUCERO
3	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MACIAS MEDINA JORGE
4	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	HERRERA CASTILLO JOVANI JAVIER
5	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DE LA CRUZ EMMANUEL IVAN
6	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ GONZALEZ CECILIA DEL ROSARIO
7	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	LEAL GAMEZ HUMBERTO MANUEL
8	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	SAUCEDO RUIZ ERNESTO

GUANAJUATO
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	AYALA OLVERA FELIPE
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ARELLANO DUARTE MARIA DEL ROSARIO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
3	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VEGA GIL LOPEZ RAUL
4	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CASTRO GALLARDO NOE NEFTALI
5	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	ESPINOSA BALCAZAR MIGUEL ANGEL
6	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BORJA DE LA PARRA NANCY
7	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	ACOSTA FAJARDO LUCIA ARIADNA
8	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	ARELLANO ROSAS JUANA
9	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	CORDERO VILLAFAÑA EDUARDO
10	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	GARCIA RUIZ ANITA
11	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	GOMEZ ACOSTA YESSICA JANET
12	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	GONZALEZ HERNANDEZ RUBEN
13	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	HERNANDEZ CASTRO JUAN ULISES
14	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	OLVERA MANCERA OCTAVIO
15	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	REYES OBEZO TANNIA
16	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	SERVIN PEREZ MAURILIO MARCOS
17	SECRETARIO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	BECERRA RESENDIZ MARIA ESTHER
18	SECRETARIO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	GUEVARA RAMIREZ JUANA IBETT
19	SECRETARIO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	HERRERA PEREZ FEDERICO
20	SECRETARIO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	LOPEZ LEON YULIANA NAYADE
21	SECRETARIO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	MACIEL LOPEZ ROGELIO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
22	SECRETARIO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	RIOS GUTIERREZ DANIEL ANTONIO
23	SECRETARIO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	ROJAS MURGUIA OMAR DARIO
24	SECRETARIO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	LOPEZ ZARATE MIRTA

GUERRERO
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	LEYVA FUENTES JORGE ARMANDO
2	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	GUERRERO ONOFRE AMADEO
3	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	PRECIADO TEMIQUEL DANIEL
4	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	SANCHEZ SANCHEZ JAVIER
5	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GARCIA HERNANDEZ NEHEMIAS
6	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	VALLADARES TERAN GABRIEL

HIDALGO
OPLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CHARGOY RODRIGUEZ OSCAR
2	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	HERNANDEZ DE SAN JUAN GERMAN
3	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GARCIA PEREZ ESTEFANIA
4	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GARRIDO TORRES ELOY GAUDENCIO
5	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ESPARZA TAPIA JASSIEL

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
6	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SALAZAR VEGA IVETH NICTE HA
7	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	RODRIGUEZ HERNANDEZ JORGE ARTURO
8	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	SANCHEZ GUTIERREZ OMAR

JALISCO
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	NAVARRO AYALA SUSANA
2	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CARREON LUNA NOE GUSTAVO
3	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	GOMEZ JARA DANIELA
4	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	LIMON ZARATE SAMUEL
5	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	VERA HEREDIA SAUL ISRAEL
6	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	MACIEL IÑIGUEZ JESUS ELISEO
7	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALTAMIRANO SOLANO MARIA ELVIRA
8	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CHAVEZ VERDIN CARLOS MANUEL

MÉXICO
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	TOBIAS MARTINEZ ROMMEL ULISES
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	BERMUDEZ BARAJAS HUBER
3	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ PEREZ ROSA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
4	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	MENESES JUAREZ JOSE ALEJANDRO
5	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	VARGAS GOMEZ MARGARITA
6	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	QUIJADA MADRID MARTHA GUADALUPE
7	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RAMOS MAZA VICTOR ALONSO
8	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	FLORES GONZALEZ FABIOLA
9	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	MENDOZA MORALES ELIHU RAUL
10	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	XOCHIHUA GUERRA ALMA LILIA
11	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CARMONA ATILANO DIANA BARBARA
12	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ARMENTA PAULINO JULY ERIKA
13	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GONZALEZ VELAZQUEZ GUILLERMO EMMANUEL
14	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	JUAREZ GARCIA ANGIE
15	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	MEJIA MARTINEZ JUAN ROMAN
16	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SANCHEZ VIVANCO ARLENE ADELA
17	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SANDOVAL ALVARADO SAUL
18	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARIAS ROMERO JOSE LUIS
19	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MIRANDA MARAÑON MAYRA ELIZABETH

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
20	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	BERNABE FERNANDEZ JOSE REYES
21	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	CORTEZ LIBRADO KARLA AMAIRANI
22	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	CUE MARTINEZ FRANCISCO
23	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	GARRIDO TORAL ERIKA NOHEMI
24	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	MARTINEZ BRITO MARIA DE LOS ANGELES

MICHOACÁN
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GOMEZ ARREOLA JUAN PEDRO
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	VARGAS RODRIGUEZ JULIETA PAOLA
3	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENDOZA ZARATE FLOR JUANA
4	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	CARDONA LOPEZ BENIGNO
5	COORDINADOR (A) DE VINCULACIÓN CON EL INE	BLANCAS CORTEZ CUPERTINO
6	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	HUERTA GUDIÑO JORGE HERIBERTO
7	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CAMACHO ZARATE HECTOR MANUEL
8	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	MARTINEZ LUVIANO ALONDRA ISABEL
9	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	MARTINEZ FLORES GERARDO DANIEL

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
10	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ROJAS MURGUIA JORGE ABELARDO
11	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ESCALONA GUTIERREZ JAVIER
12	TÉCNICO (A) DE VINCULACIÓN CON EL INE	TAPIA MORA SANDRA ANGELY
13	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	MELGAR TORRES SANTIAGO RICARDO

MORELOS
OPLE: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	MONTES ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PEREZ MARTINEZ MIGUEL
3	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ LOPEZ AGUSTIN
4	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	PALOMARES VEREZALUCE KARLA VERONICA

NAYARIT
OPLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	MORENO JIMENEZ OMAR BERSAIN

NUEVO LEÓN
OPLE: COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	LOZANO YAÑEZ LIDIA LIZBETH
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PUENTE SALAZAR HERIBERTO
3	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	TREVIÑO ALVAREZ LACE VALERY

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
4	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLIVARES LLARENA RODOLFO
5	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VALERIO ESTRADA NATALIA
6	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	CASTRO LOERA PABLO
7	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	JALOMO NAJERA ROSAMARIA
8	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	MONTOYA BARRIOS ROLANDO
9	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	VAZQUEZ CARLOS NATALIA
10	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GONZALEZ SALINAS KARLA PATRICIA
11	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DE LA PEÑA BARAJAS DENISSE ALEJANDRA
12	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ONOFRE RIVERA LAZARO
13	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SALDIVAR MARTINEZ ANDRES
14	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ZERTUCHE MELENDEZ MONICA LIZETTE

OAXACA
OPLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	AQUINO CRUZ JAZMIN
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	HERNANDEZ PABLO JOSE CARLOS
3	COORDINADOR (A) DE VINCULACIÓN CON EL INE	TELLO HERNANDEZ ZAIRA
4	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CASTELLANOS BOLAÑOS GIOVANNI
5	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CALZADA PEREZ RODRIGO ERNESTO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
6	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	FERIA DIONISIO GEOVANNI
7	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	MARTINEZ HERNANDEZ VIRGINIA BETSAIDA
8	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ROBLES GODINA IRVING ARTURO
9	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTELAN GARCIA EDGAR ARTURO
10	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ESPINOZA CORTES RICARDO VLADIMIR
11	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	AQUINO VELASCO WALTER

PUEBLA

OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	SANTILLAN GONZALEZ JUDITH
2	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	LOPEZ BARRANCO ROSSANA
3	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	PEREZ TORRES TERESA JACQUELINE
4	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	BERNABEL GALVAN LUIS FERNANDO
5	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	EGREMY VALDEZ NADXHIELLI
6	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GALICIA ISRAEL
7	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	GURIDI SANCHEZ STEFANO ALBERTO

QUERÉTARO
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	OLVERA MORENO KARLA ISABEL
2	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BURGOS CHAPARRO CESAR MAURICIO
3	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	LUCAS ROQUE MARIO ALBERTO

SAN LUIS POTOSÍ
OPLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	CASTILLO VALERIO JULIO CESAR
2	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASAS SOUBERVIELLE MINERVA
3	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	GARCIA MEXQUITIC GABRIELA

SINALOA
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	LIZARRAGA VELARDE RENE ALEJANDRO

SONORA
OPLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SONORA

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	AVILA LEON EUGENIO
2	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	QUIROZ MEDRANO JESUS MANUEL

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
3	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VALDIVIA ALVARADO RICARDO AMILCAR
4	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	BENITEZ ESPINOZA MOISES ANTONIO

TABASCO
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	HERNANDEZ DURAN MARCOS
2	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROSIQUE ROMAN RICARDO ALFREDO
3	COORDINADOR (A) DE VINCULACIÓN CON EL INE	ASCENCIO MARTINEZ ERIK JESUS
4	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	AGUILAR CARAVEO ANTONIO ENRIQUE
5	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	LEON MAYO CARLOS EDUARDO
6	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	PEREZ PABLO HIBER ANTONIO
7	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CANCHE HOIL JUSTO ERNESTO
8	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	LEON BAEZA CARLOS ZENON
9	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	NIEBLA CAZARES HECTOR MANUEL

TAMAULIPAS
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	FERRER GORDON RAFAEL
2	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GUERRA ALVAREZ KAREN AIMEE
3	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ DIAZ ALFREDO

TLAXCALA

OPLE: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SANCHEZ CASTRO ALBERTO
2	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CASTILLA MIGUEL
3	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	BALEON PEREZ MERARI
4	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GALICIA GARCIA NOE
5	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	RIOS HERNANDEZ DIANA
6	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	VAZQUEZ MORALES LIDIA
7	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUATIANQUIZ BARAJAS FRANCISCO
8	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	LIMA GOMEZ JUAN

VERACRUZ

OPLE: ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL VERACRUZ

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	HERNANDEZ MONTERROSA BERTHA
2	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	HERNANDEZ POLANCO JOSE RAMON
3	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ CORDOBA AMANDA DEL CARMEN
4	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	CASTILLO SANCHEZ OSCAR ARMANDO
5	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	MENDOZA ZAMUDIO WENDY
6	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	MARTINEZ MONFIL CRYSTAL

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
7	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	MUÑOZ JUAREZ GERARDO
8	JEFE (A) DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA	HERRERA RAMOS HUGO IVAN
9	JEFE (A) DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ALARCON JIMENEZ JUAN GUSTAVO
10	JEFE (A) DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	HERNANDEZ AZUA DARIO
11	JEFE (A) DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRUZ ELIAS GABRIEL
12	JEFE (A) DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	BAEZ ACOSTA GERARDO
13	JEFE (A) DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	LANDIS RITO CHRISTIAN
14	JEFE (A) DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	NAVA GUTIERREZ ELIZABETH
15	JEFE (A) DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	OSORIO HERNANDEZ BENJAMIN
16	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	LUNA GONZALEZ JOSE
17	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	ORTEGA BALMORI JAVIER JEDIDIA
18	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	BALDERAS LOPEZ ERIKA
19	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DOMINGUEZ SALAZAR OSCAR DANIEL
20	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRIETO SAUREZ DAVID ISMAEL
21	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ROJAS MORTEO SERGIO PASTOR
22	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SANCHEZ MEDINA DANIEL
23	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ABSALON LARA RODRIGO
24	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ MENDOZA ANA BATILDE

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
25	TÉCNICO (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	GALAVIZ PEREZ KAREM
26	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	ALMENDRA GARCIA VIOLETA
27	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	JUAREZ HERRERA JEANETTE
28	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	ORDAZ HERRERA FERNANDO EDUARDO
29	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	RODRIGUEZ VILLEGAS ALEJANDRO
30	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	VELAZQUEZ DOMINGUEZ NESTOR OSVALDO

YUCATÁN
OPLE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GAMBOA CEN SAUL ESTEBAN MISAEL
2	COORDINADOR (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ VALLE EMMA JANICE
3	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	UICAB BALAM MIGUEL ANGEL
4	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	VILLEGAS REYES JOSE HERIBERTO
5	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	LUGO MEDINA ALICIA DEL PILAR
6	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SOBERANIS LEON DAVID ARTURO
7	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL INE	ZUBIETA MAGAÑA ALEJANDRO EZEQUIEL
8	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	BOLIO ORTIZ HECTOR JOAQUIN
9	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	BOLIO ORTIZ JUAN PABLO
10	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	GRANADOS CRUZ ALDO ULISES

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
11	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	MARTINEZ GOMEZ GREGORIA
12	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CANCHE DOMENZAIN MARIO ALEJANDRO
13	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CANO BARRON ADYLIB GUADALUPE
14	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GAONA TIBURCIO TONATIUH
15	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SILVA VERA EDUARDO JAVIER
16	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANTAMARIA UCAN JOSE ANGEL DE LOS REYES

ZACATECAS

OPLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

No.	CARGO/PUESTO	ASPIRANTES
1	COORDINADOR (A) DE VINCULACIÓN CON EL INE	FLORES TEJADA JESUS GUILLERMO
2	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	VALENZUELA CISNEROS ALFONSO
3	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CASILLAS SORIANO JUDITH ISELA
4	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	LLAMAS BELMARES DIONICIO
5	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA	REYES SANCHEZ ANDRES
6	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	MORALES DE LA TORRE ANTONO

Anexo 3

No.	Entidad	OPLE	Nombre del aspirante	Cargo/puesto por el que participa en el Concurso Público
1	Baja California	Instituto Estatal Electoral Baja California	Santiago Ricardo Melgar Torres	Técnico (a) de lo Contencioso Electoral
2	Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral Baja California Sur	Mónica Isela Flores Castro	Técnico (a) de Educación Cívica
3	Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral Baja California Sur	Ricardo Flores Ortega	Técnico (a) de lo Contencioso Electoral
4	Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas	Jorge Antonio Aguilar Cuesta	Técnico (a) de lo Contencioso Electoral
5	Ciudad De México	Instituto Electoral de la Ciudad de México	Luis Daniel Delgado Roldan	Jefe (a) de Departamento de Participación Ciudadana
6	Durango	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	Jovani Javier Herrera Castillo	Coordinador (a) de lo Contencioso Electoral
7	Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Rubén Gonzalez Hernandez	Titular de Órgano Desconcentrado
8	Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Tanniac Reyes Obezo	Titular de Órgano Desconcentrado

No.	Entidad	OPLE	Nombre del aspirante	Cargo/puesto por el que participa en el Concurso Público
9	Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Mirta Lopez Zarate	Subcoordinador (a) de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
10	Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Tannia Reyes Obezo	Secretario (a) de Órgano Desconcentrado en OPLE
11	Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	German Hernandez de San Juan	Coordinador (a) de lo Contencioso Electoral
12	Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Jassiel Esparza Tapia	Técnico (a) de Participación Ciudadana
13	Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Iveth Nicte Ha Salazar Vega	Técnico (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos
14	México	Instituto Electoral del Estado de México	Francisco Cue Martinez	Técnico (a) de Organización Electoral
15	México	Instituto Electoral del Estado de México	Sergio Anaya Sanchez	Técnico (a) de Organización Electoral
16	Michoacán	Instituto Electoral de Michoacán	Santiago Ricardo Melgar Torres	Técnico (a) de lo Contencioso Electoral
17	Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Miguel Perez Martinez	Coordinador (a) de Organización Electoral

No.	Entidad	OPLE	Nombre del aspirante	Cargo/puesto por el que participa en el Concurso Público
18	Puebla	Instituto Electoral del Estado de Puebla	Stefano Alberto Guridi Sanchez	Técnico (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos
19	Sonora	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Sonora	Jesus Manuel Quiroz Medrano	Técnico (a) de Educación Cívica
20	Tabasco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Hiber Antonio Perez Pablo	Coordinador (a) de lo Contencioso Electoral
21	Tabasco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Justo Ernesto Canche Hoil	Técnico (a) de Organización Electoral
22	Veracruz	Organismo Público Local Electoral Veracruz	Oscar Armando Castillo Sanchez	Coordinador (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos
23	Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Dionicio Llamas Belmares	Jefe (a) de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.
Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados individuales de la Evaluación Global 2015 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.
Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón.

El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: Gracias, Consejero Presidente.
También de manera muy breve, Consejero Presidente, decir que este Proyecto de Acuerdo presenta los resultados de 342 miembros del Servicio Profesional que presentaron escritos de inconformidad y de manera preliminar decir que de estos 342 miembros del Servicio Profesional, 5 que podrán obtener promoción a rango. Los resultados y el Anteproyecto del Acuerdo fueron conocidos y recibieron el visto bueno de la Comisión del Servicio en sesión extraordinaria del pasado 28 de septiembre.
Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.2.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE161/2017) Pto. 3.2

INE/JGE161/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA EVALUACIÓN GLOBAL 2015 DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

A N T E C E D E N T E S

I. El 15 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo JGE348/2000, la Junta General Ejecutiva aprobó el Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral del entonces Instituto Federal Electoral.

II. El 28 de noviembre de 2001, la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo JGE111/2001 adicionó el procedimiento de aplicación para el ejercicio 2000 y subsecuentes al Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral aprobado por la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2000.

III. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG599/2009 aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

IV. El artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010, establece que se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al citado Estatuto, hasta en tanto no se expidan o reformen las disposiciones que deriven del señalado ordenamiento.

V. El 14 de septiembre de 2010, mediante Acuerdo CG305/2010 del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010, se aprobaron los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral. El artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos y el punto Quinto del Acuerdo citado, disponen que se mantiene la vigencia del Acuerdo JGE115/2008, denominado "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Lineamientos y Procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005", a efecto de que coexista temporalmente el esquema para el otorgamiento de promociones en rango de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

VI. El numeral 4.1.1. de los Lineamientos y Procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del entonces Instituto Federal Electoral señala que los resultados de la Evaluación Global serán considerados para el otorgamiento de promociones en rango.

VII. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", en el que se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

VIII. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IX. Con fecha 30 de octubre del año 2015, el Consejo General del Instituto expidió mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016 y entró en vigor el 18 de enero de 2016.

X. El 05 de diciembre de 2016, mediante el Acuerdo INE/JGE302/2016 la Junta General Ejecutiva aprobó los resultados de la Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015. Dichos resultados no incluyeron a los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2014 y 2015.

XI. El 20 de enero de 2017, mediante el Acuerdo INE/JGE05/2017 la Junta General Ejecutiva aprobó los resultados individuales de la Evaluación Global 2014 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

XII. El 12 de julio de 2017, mediante el Acuerdo INE/JGE123/2017 la Junta General Ejecutiva aprobó los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2015.

C O N S I D E R A N D O S

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, numeral 2, Base V, Apartado A, inciso 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), el Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los

Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Nacional Electoral contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

2. La invocada disposición constitucional determina a su vez, en el inciso 2, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. De conformidad con lo dispuesto por el referido artículo 41, numeral 2, Base V, Apartado D, de la Constitución, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

4. De acuerdo con el artículo 30, numerales 1, 2 y 3, de la Ley, son fines del Instituto:

a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; c) Integrar el Registro Federal de Electores; d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación

cívica y la cultura democrática, y h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio y ejercerá su rectoría.

5. El artículo 31, numerales 1 y 4 de la Ley dispone que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

6. El artículo 34 de la Ley señala que los órganos centrales del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva (Junta) y la Secretaría Ejecutiva.

7. De acuerdo con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.

8. El artículo 47 de la Ley señala que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE. El Contralor General podrá participar a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.

9. El artículo 48, numeral 1, inciso e) de la Ley determina que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y tendrá entre sus atribuciones evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. El artículo 49 de la Ley, señala que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

11. El artículo 51, numeral 1, inciso n) de la Ley, dispone que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo se encuentra la de actuar como secretario de la Junta y preparar el orden del día de sus sesiones.

12. El artículo 57, numeral 1, incisos a), b) y d) de la Ley, señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, tiene entre otras atribuciones, las siguientes: formular el anteproyecto de Estatuto que regirá a los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.

13. Conforme lo dispuesto en el artículo 201, numerales 1, 2 y 3 de la Ley, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional se regulará, la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; la objetividad y la imparcialidad que, en los términos de la

Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la citada Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.

14. El artículo 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley determina que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE; para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional; la permanencia de los servidores públicos en el Instituto y en los OPLE estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

15. Con base en lo establecido por el artículo Tercero Transitorio de la Ley, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del citado Decreto, serán resueltos de conformidad con las normas vigentes al momento de su inicio, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del propio Decreto.

16. El numeral 2 del artículo Sexto Transitorio de la Ley señala que las disposiciones generales emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de dicho Decreto seguirán vigentes, en los que no se opongan a la Constitución y la citada Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

17. El numeral 2 del artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley, puntualiza que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del Decreto mencionado, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

18. El artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa establece que se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al Estatuto vigente y en lo que más beneficie, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que deriven de dicho ordenamiento.

19. Para la obtención de los elementos que integran la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2015, es necesario que el presente Acuerdo se fundamente de conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, cuyas últimas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, el 10 de julio de 2008 mediante Acuerdo CG305/2008. Se aplicará el Estatuto citado, toda vez que de este ordenamiento se deriva el Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, el cual establece los mecanismos y criterios para obtener los cálculos de cada elemento que integra la Evaluación Global citada.

20. El artículo 4, fracciones I y III del Estatuto establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, deberá, entre otras actividades, evaluar al personal de carrera conforme a lo establecido en el propio Estatuto y vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

21. El artículo 5 del Estatuto estipula que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por diversos procesos entre los cuales se encuentra el de la evaluación.

22. El artículo 9 del Estatuto, señala que para la promoción, readscripción, movilidad, disponibilidad y permanencia de los miembros del Servicio Profesional Electoral, se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el Programa de Formación y de la evaluación global de que sean objeto, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el propio Estatuto.

23. De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, fracciones VIII y IX del Estatuto, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, antes de su presentación a la Junta y emitir opinión sobre los anteproyectos o las propuestas de cambio de la organización y normas del funcionamiento operativo, en función de los objetivos generales de los procedimientos, entre otros, de evaluación global de los miembros del Servicio, así como conocer y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral relacionadas, entre otras, con la evaluación global de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

24. De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto, el Instituto llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del Servicio que incluirá la evaluación del desempeño, una evaluación del aprovechamiento en el Programa de Formación y una evaluación global que estarán compuestas por un conjunto de procedimientos e instrumentos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

25. El artículo 105 del Estatuto establece que la evaluación global del personal de carrera comprenderá la evaluación del desempeño y la evaluación del aprovechamiento en el Programa de Formación con base en un promedio que las pondere individualmente, así como la consideración de las sanciones y los incentivos, cuyos pesos y mecanismos de ponderación serán aprobados por la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral

26. El artículo 107 del Estatuto establece que dentro del primer semestre de cada año, la Junta, por conducto de la Dirección Ejecutiva, notificará a los miembros del Servicio, de manera personal, las calificaciones obtenidas en la evaluación del desempeño del año anterior y en la evaluación del aprovechamiento en el Programa de Formación, así como el reporte de evaluación global que haya elaborado la Dirección Ejecutiva.

27. De acuerdo con el artículo 145, fracción XVI del Estatuto, es derecho del personal de carrera, entre otros, el conocer oportunamente los resultados de su evaluación global.

28. El Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral en su sección III, relativa al procedimiento para determinar la Evaluación Global establece en los numerales primero y segundo, que el procedimiento para determinar la calificación obtenida por los miembros del Servicio Profesional Electoral considerará los resultados obtenidos en las Evaluaciones Anual del Desempeño, del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo, así como las sanciones y los incentivos obtenidos durante el (los) ejercicio(s) que se evalúa(n). La escala de valoración para la Evaluación Global será de 0 a 100 puntos, obtenidos estos a partir de la calificación ponderada de las Evaluaciones Anual del Desempeño (70), del Aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo (20) y la consideración de sanciones e incentivos (10) a que el miembro del Servicio se haya hecho acreedor durante el año o periodo que al efecto se determine.

29. La sección III, numeral 3 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, establece que la consideración de los resultados obtenidos en la Evaluación Anual del Desempeño se hará con base en los resultados aprobados por la Junta para cada año. La consideración de los resultados del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo se hará con base en las calificaciones otorgadas y comunicadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

30. La misma sección III en su numeral 4, del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, señala que la consideración de las sanciones e incentivos se hará: para el caso de las sanciones, si no recibió sanción, le corresponden 5 puntos. Si la sanción es una amonestación le corresponden 2 puntos y si la sanción es una suspensión y/o más de una sanción, le corresponde 1 punto. Para el caso de los incentivos, si no recibió incentivos le corresponden 2 puntos y si recibió al menos un incentivo, le corresponden 5 puntos.

31. La sección III, numeral 7 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, indica que el procedimiento para determinar la calificación de la Evaluación Global consistirá en los siguientes pasos:

1. Consideración de la calificación ponderada del Programa de Formación del periodo correspondiente al de la Evaluación Global. La ponderación del Programa de Formación será de 20%. Por lo tanto, se multiplicará por 0.20.

2. La consideración de la calificación ponderada de la evaluación del desempeño en el último año del periodo correspondiente al de la Evaluación Global. La ponderación de la evaluación del desempeño será de 70%. Por lo tanto, se multiplicará por 0.70 la calificación obtenida por el miembro del Servicio Profesional Electoral en la Evaluación del Desempeño del periodo correspondiente al de la Evaluación Global. Si ese año el funcionario no tiene una calificación en el Programa de Formación, la calificación de la evaluación se multiplicará por 0.90.

3. La consideración de la sanción recibida por el miembro del Servicio Profesional Electoral en el último año del periodo correspondiente al de la Evaluación Global. Se revisará si el funcionario obtuvo alguna y se asignará el número de puntos que corresponda según lo señalado en el Considerando 30.

4. La consideración del incentivo anual recibido por el miembro del Servicio Profesional Electoral en el último año del periodo correspondiente al de la Evaluación Global y se revisará si el funcionario obtuvo algún incentivo y se asignará el número de puntos que corresponda según lo señalado en el Considerando 30.

5. La determinación de la calificación obtenida en el último año del periodo correspondiente al de la Evaluación Global, establece que se sumarán los puntos obtenidos por las operaciones indicadas en los numerales del 1 al 4 de la sección III del citado Sistema de Evaluación.

32. De acuerdo con la sección IV, numeral 8 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, la obtención de los resultados de la Evaluación Global del personal de carrera es responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

33. La sección IV, numeral 9 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevará un registro y control de la Evaluación Global del personal de carrera y emitirá cada año un informe de resultados que presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

34. La sección IV, numeral 10 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral establecerá el mecanismo para dar a conocer los resultados de la Evaluación Global a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

35. La sección IV, numeral 11 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, señala que en caso de que algún miembro del Servicio Profesional Electoral no tenga, durante el ejercicio a evaluar, resultado alguno en el Programa de Formación y Desarrollo por alguna causa no atribuible al funcionario durante el ejercicio, se tomará en cuenta únicamente para la Evaluación Global la calificación obtenida en la Evaluación Anual del Desempeño y las sanciones e incentivos.

36. El Acuerdo JGE111/2001 de la Junta General Ejecutiva por el que se adiciona el procedimiento de aplicación para el ejercicio 2000 y subsecuentes al Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2000, regula el cálculo de la Evaluación Global del Desempeño a partir del promedio directo de la calificación de la evaluación global del ejercicio previo y del ejercicio que se evalúa. Esta propuesta considera el promedio directo de la evaluación global del desempeño del ejercicio que se evalúa y la evaluación global del desempeño del ejercicio anterior.

37. El cálculo de la Evaluación Global se realiza para dar cumplimiento al Artículo Transitorio tercero de los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, que enuncia que se mantiene la vigencia del Acuerdo JGE115/2008, denominado "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Lineamientos y Procedimiento para otorgar Promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva (Junta) el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005", a efecto de que coexista temporalmente con el esquema para el otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio previsto en los Lineamientos.

38. A la fecha, son 359 miembros del Servicio que se adhirieron al modelo de promociones en rango regulado por los Lineamientos referidos en el considerando 37 derivados del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999.

39. El pasado 20 de enero de 2017 mediante el Acuerdo INE/JGE05/2017 la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó los resultados individuales de la Evaluación Global 2014 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, correspondiente al ejercicio 2014, lo cual es un insumo indispensable para el cálculo de la Evaluación Global 2015.

40. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE123/2017 de fecha 12 de julio de 2017, aprobó los Proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2015.

41. En cumplimiento a los resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo señalado en el considerando 40, en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2017, la Junta aprobó la reposición de los resultados de la Evaluación del

Desempeño correspondiente al ejercicio 2015, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad.

42. Derivado del considerando anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional procedió a realizar el cálculo para la reposición de los resultados de la Evaluación Global 2015, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad en contra de los resultados de la Evaluación del Desempeño.

43. En la sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2017, la Comisión del Servicio conoció el informe y el Anteproyecto de Acuerdo que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre los resultados individuales de la Evaluación Global 2015 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño y no emitió observaciones, por lo que se considera pertinente su aprobación por parte de la Junta.

44. En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, numeral 2, Base V, Apartado A, incisos 1 y 2, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 1, 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34; 42, numeral 2; 47; 48, numeral 1, inciso e); 49; 51, numeral 1, inciso n); 57, numeral 1, incisos a), b) y d); 201, numerales 1, 2 y 3 y 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo Tercero Transitorio; numeral 2 del artículo Sexto Transitorio y numeral 2 del artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracciones I y III; 5; 9; 15, fracciones VIII y IX; 103; 105; 107, 145, fracción XVI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, cuyas últimas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, el 10 de julio de 2008 mediante Acuerdo CG305/2008; el artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010; artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama

Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral; numeral 4.1.1 de los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros de Servicio Profesional Electoral; sección III, numerales 1, 2, 3, 4 y 7, sección IV, numerales 8, 9, 10 y 11 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral; sección II, inciso c) del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se adicionó el procedimiento de aplicación para el ejercicio 2000 y subsecuentes al Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2000; Artículo Transitorio tercero de los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral; así como los Acuerdos del Consejo General CG305/2008, CG599/2009, CG305/2010 e INE/CG909/2015; Acuerdos de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, actualmente denominado Instituto Nacional Electoral JGE348/2000, JGE111/2001, JGE115/2008, INE/JGE302/2016, INE/JGE05/2017 e INE/JGE123/2017 la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se aprueban los resultados individuales de la Evaluación Global 2015 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional el resultado de la Evaluación Global 2015 sobre la base de las calificaciones aprobadas en el presente Acuerdo.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

ANEXO ÚNICO. CALIFICACIONES INDIVIDUALES DE LA EVALUACIÓN GLOBAL 2015 DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
1	DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	16/10/2008	9.397	NA	0.2	0.5	9.157	4.579	9.462	4.731	9.310
2	RAMIRO ANCHONDO REYES	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	16/10/2007	8.675	NA	0.2	0.5	8.508	4.254	8.823	4.412	8.665
3	EFRAÍN ALONSO LASTRA EVERARDO	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	16/03/2012	9.597	NA	0.2	0.5	9.337	4.669	9.596	4.798	9.467

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
4	IRENE HERNÁNDEZ Y DIAZ GUERRERO	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL DISTRITO FEDERAL	16/08/2013	8.981	9.16	0.2	0.5	8.819	4.409	8.207	4.104	8.513
5	ALVARO URIBE ROBLES	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL DISTRITO FEDERAL	01/04/2006	9.052	NA	0.2	0.5	8.847	4.423	9.634	4.817	9.240
6	LUIS CARLOS GÁLVEZ ESTRADA	H	VOCAL SECRETARIO DELA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17 EN EL DISTRITO FEDERAL	01/11/2011	9.219	NA	0.2	0.5	8.997	4.499	9.223	4.612	9.110
7	MARTHA EVELIA RAMOS MAGDALENO	M	VOCAL SECRETARIA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO	27/05/1991	9.894	NA	0.2	0.5	9.605	4.802	9.540	4.770	9.572
8	DANIEL ROJAS GONZÁLEZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MÉXICO	01/05/2011	9.640	9.73	0.2	0.5	9.394	4.697	9.470	4.735	9.432

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
9	ELIZABETH PERULERO CASTAÑEDA	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21 EN EL ESTADO DE MÉXICO	16/09/2011	9.051	10.00	0.2	0.5	9.036	4.518	9.399	4.700	9.217
10	JOSÉ ÁNGEL MEDINA FLORES	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	16/10/2010	9.895	NA	0.2	0.5	9.606	4.803	9.586	4.793	9.596
11	JORGE RAFAEL ZAMORA VENEGAS	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE OAXACA	16/10/2014	9.140	9.60	0.2	0.5	9.018	4.509	9.006	4.503	9.012
12	OCTAVIO MARCELINO HERRERA CAMPOS	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	16/08/2013	9.865	NA	0.2	0.5	9.579	4.789	9.297	4.649	9.438

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
13	RICARDO DE LA ROSA RUÍZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	01/11/2010	9.165	NA	0.2	0.1	8.549	4.274	9.342	4.671	8.945
14	PABLO SERGIO AISPURO CARDENAS	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	15/08/2007	9.806	NA	0.2	0.5	9.525	4.763	9.414	4.707	9.470
15	ANTONIO IGNACIO MANJARREZ VALLE	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ	01/09/2010	8.718	NA	0.2	0.5	8.546	4.273	9.398	4.699	8.972
16	FRANCISCO ALBERTO SALINAS VILLASAEZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ	01/12/2008	9.708	NA	0.2	0.5	9.437	4.719	9.641	4.821	9.539

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
17	BULMARO CRUZ HERNÁNDEZ	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21 EN EL ESTADO DE VERACRUZ	01/11/2015	9.553	8.76	0.2	0.5	9.139	4.570	9.264	4.632	9.202
18	JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	16/10/2011	9.451	9.58	0.2	0.5	9.232	4.616	9.404	4.702	9.318
19	VERÓNICA FABIOLA GONZÁLEZ GAMIÑO	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	16/04/2014	9.835	9.72	0.2	0.5	9.529	4.764	9.453	4.727	9.491
20	JORGE VELÁZQUEZ CUEVAS	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	16/09/2011	9.362	8.89	0.2	0.5	9.031	4.516	9.733	4.867	9.382

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
21	JOSÉ LUIS ABOYTES VEGA	H	VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	01/10/2011	9.903	7.59	0.2	0.5	9.150	4.575	9.379	4.690	9.265
22	VÍCTOR HUGO COUTIÑO GUIZAR	H	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	01/10/2011	9.552	NA	0.2	0.5	9.297	4.648	9.377	4.689	9.337
23	JUAN ANTONIO GONZÁLEZ SANTOS	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL DISTRITO FEDERAL	01/07/2005	9.371	NA	0.2	0.5	9.134	4.567	9.169	4.585	9.151
24	MA. DEL REFUGIO MONREAL ÁVILA	M	VOCAL SECRETARIA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18 EN EL DISTRITO FEDERAL	10/10/2007	9.482	NA	0.2	0.5	9.234	4.617	9.544	4.772	9.389

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
25	LEONOR VELEZ CALVO	M	VOCAL EJECUTIVA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUERRERO	23/01/1997	8.992	NA	0.2	0.5	8.793	4.396	9.116	4.558	8.954
26	FABIOLA PATRICIA OCEGUEDA GUTIÉRREZ	M	VOCAL SECRETARIA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE JALISCO	01/10/2014	9.399	NA	0.2	0.5	9.159	4.580	9.492	4.746	9.326
27	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MOLINA	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MÉXICO	16/09/2011	9.640	9.16	0.2	0.5	9.280	4.640	9.524	4.762	9.402
28	JOSÉ ANTONIO BALDERAS CAÑAS	H	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22 EN EL ESTADO DE MÉXICO	01/10/2014	9.310	NA	0.2	0.5	9.079	4.540	8.979	4.490	9.029

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
29	GILBERTO PESINA CONTRERAS	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	16/09/1996	9.895	NA	0.2	0.5	9.606	4.803	9.684	4.842	9.645
30	OFELIA FLORES BURCKHARDT	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	16/10/2010	9.895	NA	0.2	0.5	9.606	4.803	9.642	4.821	9.624
31	GREGORIO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE OAXACA	16/10/2008	8.001	8.92	0.2	0.5	8.085	4.042	8.783	4.392	8.434
32	JUAN MANUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SAN LUIS POTOSÍ	16/10/2011	9.904	NA	0.2	0.5	9.614	4.807	9.432	4.716	9.523

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
33	ROSA AURELIA RUBIO VEA	M	VOCAL SECRETARIA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SINALOA	16/08/2016	9.685	9.73	0.2	0.5	9.426	4.713	9.606	4.803	9.516
34	ROMÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SONORA	16/09/2011	9.513	9.72	0.2	0.5	9.303	4.652	9.688	4.844	9.496
35	MARCOS RODRÍGUEZ DEL CASTILLO	H	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA	01/01/2016	9.749	NA	0.2	0.5	9.474	4.737	9.484	4.742	9.479
36	JUAN MANUEL CRISANTO CAMPOS	H	VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA	16/04/2004	9.968	NA	0.2	0.5	9.671	4.836	9.644	4.822	9.658
37	MIGUEL ÁNGEL PACHECO LÓPEZ	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	01/03/2003	9.968	NA	0.2	0.5	9.671	4.836	9.666	4.833	9.669

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
38	MARIO BARBOSA ORTEGA	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/08/2013	9.938	NA	0.2	0.5	9.644	4.822	9.406	4.703	9.525
39	HUGO BENJAMIN ZAMORA SOLORZANO	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	01/07/2007	9.885	NA	0.2	0.5	9.597	4.798	9.667	4.834	9.632
40	EDMUNDO PLUTARCO FLORES LUNA	H	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	01/06/1993	9.905	NA	0.2	0.5	9.615	4.807	9.244	4.622	9.429
41	HÉCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	H	VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/07/2011	9.968	NA	0.2	0.5	9.671	4.836	9.702	4.851	9.687

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
42	JOSÉ GONZÁLEZ AVENDAÑO	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	01/06/1993	9.968	NA	0.2	0.5	9.671	4.836	9.545	4.773	9.608
43	SAÚL SÁNCHEZ MUÑOZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/09/1996	9.740	NA	0.2	0.5	9.466	4.733	9.360	4.680	9.413
44	FELIPE BERNARDO QUINTANAR GONZALEZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/09/2011	9.864	8.76	0.2	0.5	9.357	4.678	9.615	4.808	9.486
45	CÉSAR LARA CANO	H	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/06/1994	9.884	NA	0.2	0.5	9.596	4.798	9.398	4.699	9.497

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
46	JERONIMO PÉREZ PÉREZ	H	VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	01/06/1993	9.581	NA	0.2	0.5	9.323	4.661	9.414	4.707	9.368
47	ELODIA SUSANA FLORES XELHUANTZI	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	01/06/2005	9.650	NA	0.2	0.5	9.385	4.693	9.090	4.545	9.238
48	SERGIO PLUMA GONZÁLEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/09/1996	9.762	NA	0.2	0.5	9.486	4.743	9.233	4.617	9.359
49	MÓNICA PACHECO LUNA	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/10/2010	9.801	NA	0.2	0.5	9.521	4.760	9.341	4.671	9.431

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
50	ALBERTO JAUME TORRES	H	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	01/05/2005	9.880	NA	0.2	0.5	9.592	4.796	9.384	4.692	9.488
51	BELLARMINO REYES CORDERO	H	VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	01/07/2005	9.968	NA	0.2	0.5	9.671	4.836	9.448	4.724	9.560
52	LINO BONILLA RODRÍGUEZ	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/09/1996	9.899	NA	0.2	0.5	9.609	4.805	9.324	4.662	9.467
53	JOSÉ ADOLFO DOMÍNGUEZ ROMERO	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/09/1996	9.956	NA	0.2	0.5	9.660	4.830	9.435	4.718	9.548

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
54	MARGARITO RAYA RODRÍGUEZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	10/12/1999	9.893	NA	0.2	0.5	9.604	4.802	9.643	4.822	9.623
55	JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ GUERRERO	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	01/11/2003	9.431	NA	0.2	0.5	9.188	4.594	9.570	4.785	9.379
56	GUADALUPE LÓPEZ CAZARES	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	01/06/1993	9.074	NA	0.2	0.5	8.867	4.433	9.508	4.754	9.187
57	CRUZ GARZA GONZÁLEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COAHUILA	16/09/1996	6.716	NA	0.2	0.5	6.744	3.372	8.807	4.404	7.776

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
58	RAMÓN BARRAGÁN ORNELAS	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	01/11/2003	9.652	NA	0.2	0.5	9.387	4.693	9.432	4.716	9.409
59	GERARDO HERNÁNDEZ OCHOA	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	01/10/1994	9.934	NA	0.2	0.5	9.641	4.820	9.473	4.737	9.557
60	ROBERTO VALLES MÉNDEZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	01/06/1993	9.944	NA	0.2	0.5	9.650	4.825	9.364	4.682	9.507
61	CLAUDIA GUTIÉRREZ SANTANA	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COLIMA	01/01/2012	9.779	8.93	0.2	0.5	9.331	4.666	9.361	4.681	9.346

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
62	RAMÓN ROQUE NARANJO LLERENAS	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE COLIMA	01/11/2014	9.249	7.59	0.2	0.5	8.692	4.346	9.229	4.615	8.961
63	EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS	01/01/2016	8.972	8.33	0.2	0.5	8.646	4.323	9.278	4.639	8.962
64	TOMAS ALFONSO CASTELLANOS MUÑOA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	16/05/2007	9.601	8.97	0.2	0.5	9.215	4.607	9.522	4.761	9.368
65	HERNÁN DARÍO CHATU RAMÍREZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	01/10/2014	9.486	9.32	0.2	0.5	9.204	4.602	9.544	4.772	9.374
66	ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/07/2013	8.904	NA	0.2	0.5	8.714	4.357	9.132	4.566	8.923

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
67	ALEJANDRO GÓMEZ GARCÍA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/09/2001	9.707	NA	0.2	0.5	9.436	4.718	9.402	4.701	9.419
68	LILIA AZUCENA FLORES CÁRDENAS	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/04/2014	9.730	9.33	0.2	0.5	9.377	4.689	9.302	4.651	9.340
69	GABRIEL ÁNGEL AYÓN GARDEA	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/09/2001	9.611	NA	0.2	0.5	9.350	4.675	9.273	4.637	9.311
70	RAMÓN SALAZAR BURGOS	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/10/2008	9.512	NA	0.2	0.5	9.261	4.630	9.294	4.647	9.277

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
71	ANTONIO CARLOS MUÑOZ CAMACHO	H	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/09/2011	9.314	8.28	0.2	0.5	8.876	4.438	8.973	4.487	8.924
72	LEONOR ORTEGA HERRERA	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/07/2005	9.730	NA	0.2	0.5	9.457	4.729	9.550	4.775	9.504
73	SERGIO PEREA IBARRA	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	25/06/1997	9.730	NA	0.2	0.5	9.457	4.729	9.462	4.731	9.460
74	JUAN RODRIGO GALLARDO ORTIZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/02/2016	9.382	NA	0.2	0.5	9.144	4.572	9.322	4.661	9.233

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
75	JOSÉ CONSTANTINO SUAREZ ARIAS	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/09/1996	9.712	NA	0.2	0.5	9.441	4.720	9.369	4.685	9.405
76	DANIEL CARREÓN RASCÓN	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/11/2005	7.954	NA	0.2	0.5	7.859	3.929	8.711	4.356	8.285
77	JAIME ISAAC LUJAN SOTO	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	30/10/1997	9.730	NA	0.2	0.5	9.457	4.729	9.569	4.785	9.513
78	LIZBETH ARIANA CARRILLO GUTIÉRREZ	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/01/2016	9.730	NA	0.2	0.5	9.457	4.729	8.985	4.493	9.221
79	RAMÓN CORPUS PÉREZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/09/2011	9.730	NA	0.2	0.5	9.457	4.729	9.312	4.656	9.385

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
80	BENITO ABRAHAM OROZCO ANDRADE	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/10/2008	9.386	NA	0.2	0.5	9.147	4.574	9.464	4.732	9.306
81	OSCAR ZESATI DEL VILLAR	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/05/2011	8.349	NA	0.2	0.5	8.214	4.107	9.319	4.660	8.767
82	OSCAR HUMBERTO ESCOBEDO MÁRQUEZ	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/06/1993	9.548	NA	0.2	0.5	9.293	4.647	9.288	4.644	9.291
83	RENE UBALDO PANDO CARRASCO	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/06/1993	8.559	NA	0.2	0.5	8.403	4.202	9.237	4.619	8.820

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
84	ROXANA LARA GARCÍA	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/09/2014	9.730	9.60	0.2	0.5	9.431	4.716	9.442	4.721	9.437
85	ÁNGELA PÉREZ PIÑÓN	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/09/2011	9.730	9.33	0.2	0.5	9.377	4.689	9.403	4.702	9.390
86	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/06/1993	9.626	NA	0.2	0.5	9.363	4.682	9.421	4.711	9.392
87	JESÚS HUMBERTO ALMEIDA OROZCO	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/09/1996	9.669	NA	0.2	0.5	9.402	4.701	9.327	4.664	9.365

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
88	EDUARDO ADOLFO ESPARZA TERRAZAS	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/10/2010	8.855	NA	0.2	0.5	8.670	4.335	9.219	4.610	8.944
89	LUIS MANUEL ROBLES DÍAZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/10/2010	9.195	4.11	0.2	0.5	7.959	3.979	9.291	4.646	8.625
90	PABLO MOLINA GUZMÁN	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/06/1993	9.566	NA	0.2	0.5	9.309	4.655	9.446	4.723	9.378
91	ROBERTO ENRIQUE ALTUZAR ROMÁN	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL	16/10/2008	9.502	NA	0.2	0.5	9.252	4.626	9.462	4.731	9.357

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
92	MARÍA GUADALUPE RUBIO JURADO	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL DISTRITO FEDERAL	16/09/1996	9.086	NA	0.2	0.5	8.877	4.439	9.295	4.648	9.086
93	EVELIA CANCINO MAGAÑA	M	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL DISTRITO FEDERAL	01/05/2011	9.789	NA	0.5	0.5	9.810	4.905	9.548	4.774	9.679
94	MARÍA DOLORES RUIZ AMBRIZ	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL DISTRITO FEDERAL	16/10/2008	8.737	NA	0.2	0.5	8.563	4.282	9.029	4.515	8.796
95	JESÚS ALBERTO PALACIOS ESPINOSA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL DISTRITO FEDERAL	16/08/2013	9.289	9.73	0.2	0.5	9.148	4.574	9.404	4.702	9.276
96	JOSÉ LUIS VÁZQUEZ RAMÍREZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL DISTRITO FEDERAL	01/04/2015	9.650	NA	0.2	0.5	9.385	4.693	9.780	4.890	9.583

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
97	BIANCA MARCELA JARAMILLO ALVARADO	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL DISTRITO FEDERAL	01/04/2015	9.510	NA	0.2	0.5	9.259	4.630	9.242	4.621	9.251
98	HEBER MADAI ORDOÑEZ LIMÓN	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 27 EN EL DISTRITO FEDERAL	16/02/2016	9.789	9.33	0.5	0.5	9.718	4.859	9.176	4.588	9.447
99	JOSÉ SERGIO BELTRÁN MEDINA	H	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/06/2003	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.534	4.767	9.729
100	JAIME JUÁREZ JASSO	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/02/2016	9.288	NA	0.2	0.5	9.059	4.530	9.351	4.676	9.205
101	JORGE PONCE JIMÉNEZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/02/2003	9.737	NA	0.2	0.5	9.463	4.732	9.607	4.804	9.535

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
102	FELIPE DE JESÚS RUIZ OCHOA	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	21/09/2007	9.841	NA	0.2	0.5	9.557	4.778	9.732	4.866	9.644
103	JUAN GERARDO MARTÍNEZ VILLASEÑOR	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/04/1995	9.360	NA	0.2	0.5	9.124	4.562	9.216	4.608	9.170
104	MIGUEL TAFOLLA CARDOSO	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/07/2007	9.844	NA	0.2	0.5	9.560	4.780	9.594	4.797	9.577
105	MARÍA LUISA FLORES HUERTA	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/05/2011	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.608	4.804	9.766

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
106	FERNANDO MÉNDEZ CARRERA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/09/2008	9.915	8.67	0.5	0.5	9.675	4.837	9.590	4.795	9.632
107	WENDY OSUNA RIVERA	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/09/2014	9.759	NA	0.2	0.5	9.483	4.742	9.475	4.738	9.479
108	EDIT MONTOYA SALAZAR	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2001	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.719	4.860	9.821
109	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CACHU	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/09/1996	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.823	4.912	9.873

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
110	ITZEL PERALTA PERKINS	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/11/2008	9.905	NA	0.5	0.5	9.915	4.957	9.809	4.905	9.862
111	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ CASTILLO	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/10/2011	9.915	9.67	0.5	0.5	9.875	4.937	9.681	4.841	9.778
112	MARCO ANTONIO VILLASEÑOR DIAZ	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/12/2014	9.810	10.00	0.2	0.5	9.567	4.784	9.214	4.607	9.391
113	GELY CORTES ALVARADO	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/08/2013	9.903	9.00	0.5	0.5	9.732	4.866	9.403	4.702	9.568

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
114	JAIME RODRÍGUEZ CARDOZO	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/10/2010	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.675	4.838	9.799
115	ADRIÁN SUAREZ VARGAS	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/07/2011	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.526	4.763	9.725
116	CECILIA DOMÍNGUEZ ORTIZ	M	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/08/2013	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.557	4.779	9.740
117	BÁRBARA ROSARIO CALCÁNEO HERNÁNDEZ	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/10/2005	9.524	8.62	0.2	0.5	9.091	4.545	8.981	4.491	9.036

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
118	CARLOS GARCÍA ZEPEDA	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/08/2013	9.597	NA	0.2	0.5	9.337	4.669	9.443	4.722	9.390
119	GUILLERMO NICOLÁS MANCILLA GUTIÉRREZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/10/2014	9.915	9.33	0.5	0.5	9.807	4.903	9.659	4.830	9.733
120	LUIS MORENO VILLALOBOS	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/06/1993	9.756	NA	0.2	0.5	9.480	4.740	9.676	4.838	9.578
121	MONICA YOLANDA ROSALES VENEGAS	M	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/08/2013	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.533	4.767	9.728

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
122	GABRIELA MARÍA ARROYO GÓMEZ	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10/12/1999	9.103	NA	0.2	0.5	8.893	4.446	9.267	4.634	9.080
123	CESAR RAÚL GAYTÁN CHÁVEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	17/04/1997	9.903	NA	0.5	0.5	9.913	4.956	9.475	4.738	9.694
124	ÁLVARO CANO BARAJAS	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2010	9.909	NA	0.5	0.5	9.918	4.959	9.552	4.776	9.735
125	LEÓN BENITO SILVA VELÁZQUEZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/10/2010	9.915	8.40	0.5	0.5	9.621	4.810	9.721	4.861	9.671

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
126	ALICIA TZONTECOMANI MENDIETA	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/09/2014	9.801	9.71	0.2	0.5	9.503	4.751	9.609	4.805	9.556
127	IRVING MISAEL LINARES CHÁVEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/10/2011	9.903	9.73	0.5	0.5	9.878	4.939	9.689	4.845	9.784
128	ARMANDO VIVAS ALCALÁ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/10/2011	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.811	4.906	9.867
129	FRANCISCO JAVIER CRUZ OLIVARES	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/06/1993	9.879	NA	0.5	0.5	9.891	4.946	9.518	4.759	9.705

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
130	LUIS JAVIER HERNÁNDEZ RAMOS	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/06/1993	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.812	4.906	9.868
131	NORMA LORENA CALDERÓN ROMERO	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/02/2014	9.810	9.60	0.2	0.5	9.487	4.744	9.706	4.853	9.597
132	JOEL BARRÓN SÁNCHEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/1996	9.701	NA	0.2	0.5	9.431	4.715	9.699	4.850	9.565
133	RODOLFO FERRO AGUIRRE	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	11/02/2005	9.868	NA	0.5	0.5	9.881	4.941	9.734	4.867	9.808

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
134	JORGE TRUJILLO BARAJAS	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10/12/1999	9.621	NA	0.2	0.5	9.359	4.679	9.860	4.930	9.609
135	SALOMÓN CANCHOLA NEGRETE	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2001	9.811	NA	0.2	0.5	9.530	4.765	9.734	4.867	9.632
136	RAFAEL SALVADOR BARAJAS POZOS	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2001	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.852	4.926	9.888
137	FRANCISCO GERARDO PARADA VILLALOBOS	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/05/2011	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.664	4.832	9.794

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
138	ALEJANDRO LÓPEZ CRISTÓBAL	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/08/2013	9.915	9.31	0.5	0.5	9.803	4.901	9.623	4.812	9.713
139	EFRAÍN CORONADO SOLÍS	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/08/1994	9.903	NA	0.5	0.5	9.913	4.956	9.763	4.882	9.838
140	JORGE LUIS CALVILLO RAMIRO	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	15/07/1998	9.909	NA	0.5	0.5	9.918	4.959	9.296	4.648	9.607
141	VICTORIO MORALES MARTÍNEZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/07/2005	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.630	4.815	9.777

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
142	ADRIÁN ARREDONDO CABRERA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2010	9.621	NA	0.2	0.5	9.359	4.679	9.570	4.785	9.464
143	ALEJANDRO ZAVALA PÉREZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/04/2004	9.621	NA	0.2	0.5	9.359	4.679	9.719	4.860	9.539
144	MA. DE LOURDES RAMÍREZ DURAN	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/1996	9.811	NA	0.2	0.5	9.530	4.765	9.680	4.840	9.605
145	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ARMENTA	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/1996	9.915	NA	0.2	0.5	9.624	4.812	9.494	4.747	9.559

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
146	J. EDUARDO CERVANTES CHÁVEZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/09/1993	9.915	NA	0.2	0.5	9.624	4.812	9.800	4.900	9.712
147	MARÍA EUGENIA IVONNE PADILLA ESPINOSA	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/08/2013	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.395	4.698	9.659
148	ERNESTO CARMEN GRANDE ARZATE	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/1996	9.903	NA	0.5	0.5	9.913	4.956	9.410	4.705	9.661
149	SALVADOR RODRÍGUEZ CAMACHO	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/07/2005	9.909	NA	0.5	0.5	9.918	4.959	9.578	4.789	9.748

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
150	MARCELO MONTIEL OLMEDO	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	11/02/2005	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.573	4.787	9.748
151	VÍCTOR MANUEL OLMEDO MORFIN	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/05/1997	9.621	NA	0.5	0.5	9.659	4.829	9.728	4.864	9.693
152	ROBERTO MURILLO ESTRADA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/10/2010	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.556	4.778	9.740
153	JUAN MANUEL SANTOYO MATA	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/06/1993	9.909	NA	0.5	0.5	9.918	4.959	9.820	4.910	9.869

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
154	JOSÉ JORGE RAZO PATIÑO	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/06/1999	9.903	NA	0.5	0.5	9.913	4.956	9.538	4.769	9.725
155	FILEMÓN SACRAMENTO GÓMEZ MONTES	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10/12/1999	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.772	4.886	9.848
156	JOSÉ DAVID MORALES RIVADENEYRA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/10/2008	9.909	NA	0.5	0.5	9.918	4.959	9.059	4.530	9.489
157	ERACLIO BELMAN OLIVARES	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/08/2013	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.697	4.849	9.810

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
158	VÍCTOR HUGO GUERRERO LÓPEZ	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	15/07/1998	9.730	NA	0.2	0.5	9.457	4.729	9.717	4.859	9.587
159	ROBERTO CRUZ GUERRERO	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/09/2008	9.805	NA	0.2	0.5	9.525	4.762	9.114	4.557	9.319
160	VÍCTOR MANUEL GARCÍA FLORES	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/07/2005	9.811	NA	0.2	0.5	9.530	4.765	9.348	4.674	9.439
161	JOSÉ EFRAÍN MORALES JURADO	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2010	9.914	NA	0.5	0.5	9.923	4.961	9.539	4.770	9.731

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
162	ARNULFO ALBERTO MENA HERMOSILLO	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/10/2011	9.915	9.67	0.5	0.5	9.875	4.937	9.664	4.832	9.769
163	JOSÉ LÓPEZ GALLARDO	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/07/1994	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.718	4.859	9.821
164	MARTIN MOSQUEDA BALDERAS	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/06/1993	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.851	4.926	9.887
165	JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ROSALES	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/05/2011	9.913	9.86	0.5	0.5	9.911	4.956	9.703	4.852	9.807

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
166	JOSÉ ALEJANDRO CERDA GORDILLO	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/06/1993	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.815	4.908	9.869
167	ARMANDO GONZÁLEZ RUVALCABA	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/07/2007	9.903	NA	0.5	0.5	9.913	4.956	9.698	4.849	9.805
168	MA. DE LOURDES CASTRO BARRERA	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/1996	9.901	NA	0.5	0.5	9.911	4.955	9.703	4.852	9.807
169	LEOPOLDO FERNANDO CHACÓN SÁMANO	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/09/1993	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.826	4.913	9.875

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
170	NALLELY SALAS VERGARA	M	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUERRERO	16/04/2014	8.744	9.84	0.2	0.5	8.789	4.394	9.246	4.623	9.017
171	CRISTINA LILIAM AGUIRRE NAVARRO	M	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUERRERO	16/02/2016	9.082	NA	0.2	0.5	8.874	4.437	9.423	4.712	9.148
172	MIGUEL MOLINA SÁMANO	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUERRERO	16/10/2007	9.154	NA	0.2	0.5	8.939	4.469	9.290	4.645	9.114
173	AGUSTÍN MORENO PÉREZ	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	01/11/2009	9.802	NA	0.5	0.5	9.822	4.911	9.230	4.615	9.526

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
174	RUBÉN SANDOVAL VELA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	10/12/1999	9.017	NA	0.2	0.5	8.815	4.408	9.409	4.705	9.112
175	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RAMOS	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	01/07/2007	9.796	NA	0.2	0.5	9.516	4.758	9.526	4.763	9.521
176	BENJAMÍN PÉREZ SÁNCHEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	16/09/2011	9.802	10.00	0.2	0.5	9.561	4.781	9.767	4.884	9.664
177	ABEL APARICIO AGATÓN	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	22/02/2001	9.204	NA	0.2	0.5	8.984	4.492	9.411	4.706	9.197

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
178	SERGIO ALEJANDRO TÉLLEZ PADILLA	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE MÉXICO	01/03/2014	9.390	NA	0.2	0.5	9.151	4.576	9.557	4.779	9.354
179	CLAUDIA ELIZABETH CHÁVEZ ÁNGELES	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22 EN EL ESTADO DE MÉXICO	16/01/2015	8.432	NA	0.2	0.5	8.289	8.289	#¡VALOR!	0.000	8.289
180	MARÍA CRISTINA CRUZ HERNÁNDEZ	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22 EN EL ESTADO DE MÉXICO	01/09/2014	9.220	NA	0.2	0.5	8.998	4.499	7.901	3.951	8.450
181	MARIO ESTEBAN ÁLVAREZ OROZCO	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	01/07/1994	6.325	NA	0.2	0.1	5.993	2.996	7.294	3.647	6.643
182	MARTHA GERALDINE VARGAS RODRÍGUEZ	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	16/04/2014	9.903	9.60	0.5	0.5	9.852	4.926	9.633	4.817	9.743

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
183	DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE MORELOS	16/09/2011	9.535	NA	0.2	0.5	9.282	4.641	9.207	4.604	9.244
184	JOSÉ GERARDO BENAVIDES VILLARREAL	H	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	01/06/2003	4.706	NA	0.2	0.5	4.935	2.468	8.465	4.233	6.700
185	SERGIO BERNAL ROJAS	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	01/05/2016	9.672	NA	0.2	0.5	9.405	4.702	9.563	4.782	9.484
186	MARTIN GONZÁLEZ MUÑOZ	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	01/11/2008	9.638	NA	0.2	0.5	9.374	4.687	9.710	4.855	9.542

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
187	EDGAR VÁZQUEZ ESTRADA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	01/05/2011	7.807	NA	0.2	0.5	7.726	3.863	9.185	4.593	8.456
188	JORGE JANDETTE CHÁVEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE OAXACA	16/08/2013	6.994	8.36	0.2	0.5	7.268	3.634	7.747	3.874	7.507
189	GABRIEL FERNANDO CASTELLANOS MUÑOA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE OAXACA	22/03/2016	9.339	9.72	0.2	0.5	9.181	4.591	9.459	4.730	9.320
190	JOSÉ FRANCISCO ROCHA ANGUIANO	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE OAXACA	01/11/2015	8.739	NA	0.2	0.5	8.565	4.283	9.529	4.765	9.047
191	GABRIELA BLANCAS CHÁVEZ	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE OAXACA	01/09/2014	7.982	NA	0.2	0.5	7.884	3.942	8.343	4.172	8.113

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
192	MARIANO MEJÍA RUEDA	H	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/08/2013	9.871	NA	0.2	0.5	9.584	4.792	9.717	4.859	9.650
193	LUIS ZAMORA COBIÁN	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/01/2016	9.688	NA	0.2	0.5	9.419	4.710	9.532	4.766	9.476
194	MARCELO PINEDA PINEDA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/11/2011	9.871	NA	0.2	0.5	9.584	4.792	9.871	4.936	9.727
195	ANTONIO CADENA ADAME	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/08/2013	9.871	NA	0.2	0.5	9.584	4.792	9.669	4.835	9.626
196	CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/11/2008	9.871	9.33	0.2	0.5	9.476	4.738	9.557	4.779	9.516

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
197	JUAN ALBERTO VILLARREAL CHONG	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	23/01/1997	9.622	NA	0.2	0.5	9.360	4.680	9.505	4.753	9.432
198	JORGE GUZMÁN GATICA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/11/2011	9.504	9.34	0.2	0.5	9.221	4.610	9.540	4.770	9.380
199	ELISEO ORTIZ GUZMÁN	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/06/1993	9.843	NA	0.5	0.5	9.859	4.929	9.714	4.857	9.786
200	SALVADOR SEBASTIÁN GÓMEZ MORA	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2011	9.871	9.86	0.2	0.5	9.582	4.791	9.816	4.908	9.699

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
201	AZALEA MELCHOR GARCÍA	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2014	9.267	NA	0.2	0.5	9.040	4.520	9.278	4.639	9.159
202	FERNANDO ALBERTO RIVERA GALINDO	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/06/1993	9.599	NA	0.2	0.5	9.339	4.670	9.341	4.671	9.340
203	JUVENCIO ALEJANDRO AMADOR GONZÁLEZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/09/1996	9.865	NA	0.5	0.5	9.879	4.939	9.438	4.719	9.658
204	ROLANDO ARIZABALO CASTILLO	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/01/2012	9.773	9.20	0.2	0.5	9.381	4.691	9.467	4.734	9.424

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
205	CELIA MORENO SILVA	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/11/2011	9.871	9.73	0.2	0.5	9.556	4.778	9.810	4.905	9.683
206	ALEJANDRO BARRIOS RODILES	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/05/2011	9.544	9.86	0.2	0.5	9.353	4.676	9.826	4.913	9.589
207	MARCO ANTONIO MARTIN GONZALES VARGAS	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2008	9.490	NA	0.2	0.5	9.241	4.621	9.346	4.673	9.294
208	RICARDO HERNÁNDEZ MARCELO	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2008	9.871	10.00	0.2	0.5	9.610	4.805	9.683	4.842	9.646
209	JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/10/2011	9.524	9.73	0.2	0.5	9.313	4.656	9.456	4.728	9.384

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
210	JORGE LÓPEZ POSADAS	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/12/2011	9.823	9.00	0.5	0.5	9.676	4.838	9.461	4.731	9.569
211	JULIO CESAR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/08/2013	9.482	9.73	0.2	0.5	9.283	4.642	9.221	4.611	9.252
212	ALDO CARRASCO GATICA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2010	9.871	9.03	0.5	0.5	9.716	4.858	9.457	4.729	9.586
213	ARMANDO BETANCOURT GARCÍA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/10/2005	9.860	NA	0.2	0.5	9.574	4.787	9.452	4.726	9.513

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
214	IGNACIO GÓMEZ CARRANZA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE PUEBLA	25/06/1997	9.518	NA	0.2	0.5	9.266	4.633	9.430	4.715	9.348
215	EILEEN TERESITA ZACAULA CÁRDENAS	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2011	9.497	9.60	0.2	0.5	9.268	4.634	9.661	4.831	9.464
216	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/08/2013	9.844	8.62	0.5	0.5	9.615	4.807	9.360	4.680	9.487
217	ÁLVARO TÉLLEZ LEZAMA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/07/2001	8.951	NA	0.2	0.5	8.756	4.378	9.420	4.710	9.088

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
218	MIGUEL ÁNGEL FALCÓN MARTÍNEZ	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/05/2004	9.335	NA	0.2	0.5	9.102	4.551	9.130	4.565	9.116
219	JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ HUITRON	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	23/01/1997	9.722	NA	0.2	0.5	9.450	4.725	9.682	4.841	9.566
220	SAÚL DOMINGO GARCÍA GUTIÉRREZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/06/1993	9.871	NA	0.2	0.5	9.584	4.792	9.920	4.960	9.752
221	SILVINO RAMOS CORTES	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2011	9.802	NA	0.2	0.5	9.522	4.761	9.476	4.738	9.499
222	HÉCTOR CASTRO RIVADENEYRA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/04/2011	9.689	NA	0.2	0.5	9.420	4.710	9.596	4.798	9.508

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
223	PEDRO BRINDIS LINARTE	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/04/2011	9.851	NA	0.5	0.5	9.866	4.933	9.518	4.759	9.692
224	LILIANA FUENTES CORTÁZAR	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2011	9.574	9.86	0.2	0.5	9.374	4.687	9.534	4.767	9.454
225	JOSÉ CÁNDIDO TORRES ARENAS	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/06/1993	9.829	NA	0.2	0.5	9.546	4.773	9.663	4.832	9.605
226	INOCENTE ARRATIA GONZÁLEZ	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/05/2005	9.266	NA	0.2	0.5	9.039	4.520	9.334	4.667	9.187

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
227	IDAR MARIEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/07/2005	9.871	NA	0.5	0.5	9.884	4.942	9.595	4.798	9.739
228	LUIS FRANCISCO JASPEADO MARTÍNEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/07/2005	9.871	NA	0.2	0.5	9.584	4.792	9.760	4.880	9.672
229	OSCAR DEL CUETO MORALES	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	15/08/2001	9.291	NA	0.2	0.5	9.062	4.531	9.116	4.558	9.089
230	MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ CEREZO	M	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/04/2011	9.546	NA	0.2	0.5	9.291	4.646	9.388	4.694	9.340

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
231	JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/04/2012	9.773	9.33	0.2	0.5	9.407	4.704	9.507	4.754	9.457
232	CLAUDIA CARDONA RAMÍREZ	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2010	9.274	NA	0.2	0.5	9.047	4.523	9.078	4.539	9.062
233	DULCE MARÍA ROMERO MONROY	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/1996	9.714	NA	0.2	0.5	9.443	4.721	9.849	4.925	9.646
234	ALFREDO RAMÍREZ ESPINOSA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/06/1993	9.871	NA	0.5	0.5	9.884	4.942	9.593	4.797	9.738

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
235	BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/08/2013	9.871	9.42	0.2	0.5	9.494	4.747	9.844	4.922	9.669
236	ALEJANDRA ÁLVAREZ PARRA	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/08/2013	9.538	NA	0.2	0.5	9.284	4.642	9.193	4.597	9.239
237	IGNACIO CALDERÓN VERGARA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/05/2007	9.668	NA	0.2	0.5	9.401	4.701	9.520	4.760	9.461
238	LUIS VIRGILIO CASTELLANOS Y HERNÁNDEZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2010	8.777	NA	0.2	0.5	8.599	4.300	9.338	4.669	8.969

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
239	JOSÉ ANTONIO VEGA VALVERDE	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2010	9.871	8.67	0.2	0.5	9.344	4.672	9.720	4.860	9.532
240	ROBERTO BRAVO FLORES	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2010	9.552	NA	0.2	0.5	9.297	4.648	9.200	4.600	9.248
241	NADIA ESTRADA PALACIOS	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/04/2014	9.683	10.00	0.2	0.5	9.478	4.739	9.596	4.798	9.537
242	MÓNICA IBETH ARMENTA MEDEL	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2014	9.871	10.00	0.5	0.5	9.910	4.955	9.157	4.579	9.533

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
243	KAREN ANEL BOTELLO VERZAÑEZ	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2014	9.871	NA	0.2	0.5	9.584	4.792	9.661	4.831	9.622
244	MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ SÁNCHEZ	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2014	9.224	9.20	0.2	0.5	8.997	4.498	9.451	4.726	9.224
245	LEONARDO MÉNDEZ MÁRQUEZ	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2008	9.538	NA	0.2	0.5	9.284	4.642	9.471	4.736	9.378
246	NELSON ASAIDT HERNÁNDEZ ROJAS	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2010	9.871	7.93	0.5	0.5	9.496	4.748	9.467	4.734	9.481

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
247	ISRAEL FERNÁNDEZ ALONSO	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/12/2011	9.871	9.69	0.5	0.5	9.848	4.924	9.849	4.925	9.848
248	MARÍA DOLORES CERÓN MAZA	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2011	9.871	9.46	0.2	0.5	9.502	4.751	9.960	4.980	9.731
249	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ TIBURCIO	M	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2010	9.518	NA	0.2	0.5	9.266	4.633	9.302	4.651	9.284
250	JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	01/05/2011	9.258	NA	0.2	0.5	9.032	4.516	9.225	4.613	9.129

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
251	PARMENO IBÁÑEZ NÚÑEZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	15/08/2001	9.004	NA	0.2	0.5	8.804	4.402	9.411	4.706	9.107
252	MARTHA ANGÉLICA OLVERA CORONILLA	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SONORA	16/04/2014	8.948	NA	0.2	0.5	8.753	4.377	9.658	4.829	9.206
253	JOSÉ HIGINIO PÉREZ GONZÁLEZ	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE SONORA	01/05/2011	8.065	7.93	0.2	0.5	7.932	3.966	9.163	4.582	8.547
254	OSCAR EDUARDO RAMOS MARTÍNEZ	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SONORA	01/10/2001	8.293	NA	0.2	0.5	8.164	4.082	9.004	4.502	8.584

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
255	CRISTAL PÉREZ GARZÓN	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE TABASCO	01/11/2014	9.541	NA	0.2	0.5	9.287	4.643	9.581	4.791	9.434
256	FERNANDO BALMES PÉREZ	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/1999	9.361	NA	0.2	0.5	9.125	4.562	9.433	4.717	9.279
257	HÉCTOR OSWALDO ESPÍNOLA GIL	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/05/2011	9.630	NA	0.2	0.5	9.367	4.684	9.552	4.776	9.460
258	JUAN CARLOS ARA SARMIENTO	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/08/2013	9.655	NA	0.2	0.5	9.390	4.695	9.297	4.649	9.343

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
259	IRMA EUGENIA MORENO VALLE BAUTISTA	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/05/2011	9.724	NA	0.2	0.5	9.452	4.726	9.640	4.820	9.546
260	ARACELI GARCÍA ÁLVAREZ	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/2014	9.724	10.00	0.2	0.5	9.507	4.753	9.508	4.754	9.507
261	ELIEZER SERRANO RODRÍGUEZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/2011	9.308	NA	0.2	0.5	9.077	4.539	9.305	4.653	9.191
262	JULIO CESAR DEL TORO GUZMÁN	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/2008	8.766	9.33	0.2	0.5	8.702	4.351	9.100	4.550	8.901

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
263	GUILBARDO EMANUEL ZÚÑIGA AYALA	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/10/2011	9.640	9.73	0.2	0.5	9.394	4.697	9.573	4.787	9.484
264	JOSÉ HERIBERTO TORRES ENRÍQUEZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/01/2003	9.640	NA	0.2	0.5	9.376	4.688	9.349	4.675	9.363
265	REBECA ANCONA LÓPEZ	M	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/04/2015	9.463	NA	0.2	0.5	9.217	4.608	9.547	4.774	9.382
266	ENRIQUE DE JESÚS UC IBARRA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/1996	9.517	NA	0.2	0.5	9.265	4.633	9.616	4.808	9.441

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
267	GERARDO DE JESÚS MOGUEL RODRÍGUEZ	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/10/2011	9.460	NA	0.2	0.5	9.214	4.607	9.626	4.813	9.420
268	XOCHITL ROMÁN GARCÍA	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/07/2005	9.668	NA	0.2	0.5	9.401	4.701	9.350	4.675	9.376
269	GERARDO MENDOZA GUILLEN	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/06/1994	8.962	NA	0.2	0.5	8.766	4.383	9.427	4.714	9.096
270	AGUSTÍN ALFREDO FLORES BARRERA	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/04/2011	9.667	NA	0.2	0.5	9.400	4.700	9.672	4.836	9.536

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
271	FAUSTO GABRIEL RODRÍGUEZ VALENCIA	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/03/2003	9.517	NA	0.2	0.5	9.265	4.633	9.641	4.821	9.453
272	EVA YAMILI MAY CANCHE	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/09/2011	9.668	9.60	0.2	0.5	9.388	4.694	9.607	4.804	9.497
273	RAÚL ALBERTO PÉREZ ESCALANTE	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/2010	9.668	NA	0.2	0.5	9.401	4.701	9.613	4.807	9.507
274	MANUEL ENRIQUE RAMÍREZ Y MONTERO	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/06/1994	9.460	NA	0.2	0.5	9.214	4.607	9.534	4.767	9.374

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
275	JOSÉ ARMANDO CEBALLOS ALARCON	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/04/2015	9.663	NA	0.2	0.5	9.397	4.698	9.620	4.810	9.508
276	EMILIO ANTONIO SERRALTA RAMIREZ	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/07/2007	9.350	NA	0.2	0.5	9.115	4.558	9.092	4.546	9.104
277	ANUAR DAVID FARJAT RUIZ	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/1996	9.292	NA	0.2	0.5	9.063	4.531	9.382	4.691	9.222
278	RAÚL RICARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/02/2009	9.599	7.93	0.2	0.5	9.005	4.503	9.451	4.726	9.228
279	SERGIO IVÁN RUIZ CASTELLOT	H	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/09/2010	9.648	NA	0.2	0.5	9.383	4.692	9.540	4.770	9.462

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
280	JOSUE ISRAEL BOTE CAAMAL	H	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/2011	9.529	8.66	0.2	0.5	9.102	4.551	9.203	4.602	9.153
281	MARTÍN ELIAS PÉREZ HERNÁNDEZ	H	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/2010	9.640	10.00	0.2	0.5	9.448	4.724	9.387	4.694	9.418
282	JORGE ALONSO ALEJOS VICTORIA	H	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/02/2016	9.220	9.42	0.2	0.5	9.038	4.519	9.382	4.691	9.210
283	CÉSAR EULOGIO SOSA MEDINA	H	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/06/1993	9.599	NA	0.2	0.5	9.339	4.670	9.581	4.791	9.460

ESTRUCTURA DESCONCENTRADA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
1	ÓSCAR GRANADOS GRAJEDA	H	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	25/11/2015	9.314	NA	0.2	0.5	9.083	4.541	9.512	4.756	9.297
2	MARÍA OLIMPIA GARCÍA MONTERO	M	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/06/1993	9.915	NA	0.2	0.5	9.624	4.812	9.714	4.857	9.669
3	ANTONIO BERNAL ARIAS	H	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/12/2011	9.871	9.71	0.2	0.5	9.552	4.776	9.245	4.623	9.398

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
4	HUGO RIVAS MENDOZA	H	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/10/2010	9.968	NA	0.2	0.5	9.671	4.836	9.343	4.672	9.507
5	HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ	H	JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	01/08/2005	9.956	9.02	0.2	0.5	9.473	4.737	9.440	4.720	9.457
6	GUADALUPE ISLAS ÁLVAREZ	M	JEFA DE MONITOREO A MÓDULOS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/06/2003	9.968	NA	0.2	0.5	9.671	4.836	9.564	4.782	9.618
7	DORA MARÍA ORTEGA ROCHA	M	JEFA DE MONITOREO A MÓDULOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/12/2011	9.668	9.06	0.2	0.5	9.280	4.640	9.207	4.604	9.243

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
8	FILIMÓN FLORES CASTAÑEDA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	01/06/1993	9.904	NA	0.2	0.5	9.614	4.807	9.310	4.655	9.462
9	JULIO CESAR MARTÍNEZ MANJARREZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/07/2007	9.915	10.00	0.5	0.5	9.941	4.970	9.383	4.692	9.662
10	MAYRA ELIZABETH MIRANDA MARAÑÓN	M	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2014	9.767	9.60	0.2	0.5	9.457	4.728	9.514	4.757	9.485
11	MA. RUVICELIA MONTIEL HERNÁNDEZ	M	JEFA DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	01/10/1996	9.968	NA	0.2	0.5	9.671	4.836	9.450	4.725	9.561

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
12	JULIO GUILLERMO CERECEDO MÁRQUEZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	01/12/2011	9.371	9.73	0.2	0.5	9.206	4.603	9.285	4.643	9.245
13	MIGUEL ÁNGEL POLANCO PESINA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	16/09/2001	9.730	NA	0.2	0.5	9.457	4.729	8.870	4.435	9.164
14	VÍCTOR GERARDO PORRAS GARCÍA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/10/1996	9.730	NA	0.2	0.5	9.457	4.729	9.438	4.719	9.448
15	OSCAR GUSTAVO COSS TORRES	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/06/1993	9.730	NA	0.2	0.5	9.457	4.729	9.545	4.773	9.501

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
16	REBECA AIDÉ ZAPATA FLORES	M	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	01/12/2011	9.730	9.60	0.2	0.5	9.431	4.716	9.404	4.702	9.418
17	RUBÉN ALBERTO RUISEÑOR OLIVARES	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE COAHUILA	16/10/2008	6.521	9.45	0.2	0.5	7.155	3.577	8.802	4.401	7.978
18	MA. BERENICE ARREOLA OCHOA	M	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COLIMA	01/09/1996	9.832	NA	0.2	0.5	9.549	4.774	9.844	4.922	9.696

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
19	GERARDO ZAMORA PÉREZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2001	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.439	4.720	9.681
20	MIGUEL ÁNGEL TORRES ÁLVAREZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/10/2008	9.915	9.60	0.5	0.5	9.861	4.930	9.517	4.759	9.689
21	EDUARDO CORDERO VILLAFAÑA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2001	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.253	4.627	9.588

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
22	JOSÉ ELIAZAR TOVAR HERNÁNDEZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/05/1997	9.811	NA	0.2	0.5	9.530	4.765	9.416	4.708	9.473
23	JOSÉ LUIS LOZANO ANDRADE	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/11/1993	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.432	4.716	9.678
24	MAURICIO CARAPIA MALDONADO	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	19/10/2001	9.915	NA	0.5	0.5	9.924	4.962	9.379	4.690	9.651

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
25	JORGE AMADO VERGARA CAMPOS	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/07/2007	9.915	10.00	0.5	0.5	9.941	4.970	9.324	4.662	9.632
26	FRANCISCO MIGUEL TORRES TAFOYA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2001	9.811	NA	0.2	0.5	9.530	4.765	9.219	4.610	9.374
27	JORGE SALVADOR AGUILAR CENDEJAS	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/09/1996	9.711	NA	0.2	0.5	9.440	4.720	9.408	4.704	9.424

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
28	RAÚL ROJAS VÁZQUEZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/12/2011	9.811	9.42	0.2	0.5	9.452	4.726	9.468	4.734	9.460
29	RICARDO CORONADO BRIBIESCA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	01/09/1993	9.435	NA	0.2	0.5	9.192	4.596	9.396	4.698	9.294
30	SALVADOR RAMÍREZ RIVERA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/10/2007	9.707	NA	0.2	0.5	9.436	4.718	9.243	4.622	9.340

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
31	ENRIQUE TAVERA RUELAS	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2001	9.627	NA	0.2	0.5	9.364	4.682	8.990	4.495	9.177
32	IBET GUERRERO RODRÍGUEZ	M	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	16/09/2014	9.835	NA	0.2	0.5	9.552	4.776	9.566	4.783	9.559
33	JOANA ALEJANDRA ROLDAN FABIÁN	M	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	01/09/2014	9.802	NA	0.2	0.5	9.522	4.761	9.606	4.803	9.564

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
34	MARÍA ANTONIETA RAMÍREZ HIDALGO	M	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE MÉXICO	01/07/2007	9.052	NA	0.2	0.5	8.847	4.423	8.930	4.465	8.888
35	MIGUEL ÁNGEL AMEZCUA RODRÍGUEZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21 EN EL ESTADO DE MÉXICO	01/08/2011	9.316	9.60	0.2	0.5	9.141	4.571	9.078	4.539	9.110
36	EDILIA ROSALBA RAMOS MENDOZA	M	JEFA DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE OAXACA	16/08/2013	9.602	8.97	0.2	0.5	9.215	4.608	9.164	4.582	9.190
37	SALATIEL DELGADO BALBUENA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/12/2011	9.767	9.31	0.2	0.5	9.399	4.699	9.558	4.779	9.478

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
38	GUADALUPE AGUILAR MONTIEL	M	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2001	9.663	NA	0.2	0.5	9.397	4.698	9.361	4.681	9.379
39	ALBERTO SOTO ZEPEDA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/04/2009	9.667	9.86	0.2	0.5	9.439	4.719	9.208	4.604	9.323
40	ODILÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/10/2008	9.638	9.60	0.2	0.5	9.367	4.683	9.811	4.906	9.589
41	JOSÉ CELSO ESPINOZA MEJICANO	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/07/2007	9.663	NA	0.2	0.5	9.397	4.698	9.204	4.602	9.300

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
42	JOSÉ DE JESÚS MORENO GARCÍA FABREGAT	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/10/2012	9.435	7.00	0.2	0.5	8.705	4.352	9.410	4.705	9.057
43	MARÍA DE LOURDES LOBATO SÁNCHEZ	M	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/07/2007	9.767	9.33	0.2	0.5	9.403	4.701	9.647	4.824	9.525
44	ELÍAS RAMÍREZ SÁNCHEZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/11/2011	9.271	NA	0.2	0.5	9.044	4.522	9.360	4.680	9.202
45	CARLOS JIMÉNEZ MARTÍNEZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/11/1993	9.444	NA	0.2	0.5	9.200	4.600	9.597	4.799	9.398

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
46	MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ	M	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/09/2014	9.623	NA	0.2	0.5	9.361	4.680	9.264	4.632	9.312
47	OSCAR PABLO ROMERO	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	01/10/1996	9.351	NA	0.2	0.5	9.116	4.558	9.498	4.749	9.307
48	ISMAEL SORIANO GONZÁLEZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	16/11/2011	9.871	9.67	0.5	0.5	9.844	4.922	9.470	4.735	9.657
49	ANA GUADALUPE PIEDRAS MARTÍNEZ	M	JEFA DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/09/2014	9.968	NA	0.2	0.5	9.671	4.836	9.404	4.702	9.538

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
50	EFRAÍN PÉREZ GARCÍA	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/08/2013	9.968	9.73	0.2	0.5	9.624	4.812	9.386	4.693	9.505
51	UBALDO ALBERTO HERNÁNDEZ PONCE	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	16/08/2013	9.968	9.46	0.2	0.5	9.570	4.785	9.408	4.704	9.489
52	ARMANDO SAÚL NOVELO PÉREZ	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/1996	8.965	NA	0.2	0.5	8.769	4.384	9.228	4.614	8.998
53	EDUARDO GUADALUPE RODRÍGUEZ CASTILLO	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	16/10/2010	9.668	NA	0.2	0.5	9.401	4.701	9.598	4.799	9.500

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRE-SO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
54	IGNACIO ALEJANDRO CEH BLANCO	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/07/2007	9.643	NA	0.2	0.5	9.379	4.689	9.238	4.619	9.308
55	MANUEL RAMÓN MISSET CASTRO	H	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	01/06/1993	9.564	NA	0.2	0.5	9.308	4.654	9.632	4.816	9.470

OFICINAS CENTRALES

Núm.	NOMBRE	GÉNERO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2015	PROGRAMA DE FORMACIÓN	PUNTOS POR INCENTIVOS	PUNTOS POR SANCIONES	EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL PARCIAL 2015	EVALUACIÓN GLOBAL 2014	PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN GLOBAL 2014	EVALUACIÓN GLOBAL 2015
1	ÁNGEL CARLOS RAVELO DURALDE	H	SUBDIRECTOR DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, EN LA DEOE	01/06/2014	9.727	NA	0.2	0.5	9.454	4.727	9.912	4.956	9.683
2	MARÍA CONCEPCIÓN ARROYO ORTÍZ	M	SUBDIRECTORA DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, EN LA DEOE	01/06/2014	9.359	NA	0.2	0.5	9.123	4.562	9.064	4.532	9.094
3	HAYDEE ALEJANDRA HERNÁNDEZ MORALES	M	JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA DECEYEC	01/09/2014	9.733	NA	0.2	0.5	9.460	4.730	9.580	4.790	9.520
4	ROSA MARÍA MORA GUTIÉRREZ	M	JEFA DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE COLABORACIÓN CON ALIADOS ESTRATÉGICOS EN LA DECEYEC	01/02/2012	7.562	NA	0.2	0.5	7.506	3.753	8.313	4.157	7.909

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, continúe con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento del premio especial al mérito extraordinario a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema para el Instituto.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Colega, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón.

El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este tercer apartado decir que el Premio Especial por Méritos Extraordinarios se otorga al miembro o miembros del Servicio Profesional que se han distinguido mediante una acción o conjunto de acciones fuera de las actividades ordinarias o que en situaciones especiales constituyen un digno ejemplo para sus compañeros.

El reconocimiento consiste en un pergamino, un estímulo económico y 2 días de vacaciones para cada miembro del Servicio Profesional.

Decir que no existían Lineamientos como tal para otorgar este premio, esto forma parte de lo que se identifica como los Lineamientos para la entrega de instintivos, por lo que la construcción de estos Lineamientos agregan algunas cosas que forman parte de las lecciones aprendidas de los últimos años, decir que se faculta al Comité Valorador de Méritos Extraordinarios y a la Comisión del Servicio Profesional para declarar desierta la entrega del premio, si consideran que la calidad de los méritos postulados no es suficiente o se justifican de manera amplia y robusta, podrán haber

postulaciones colectivas. Creo que, esa es una de las innovaciones, además de las postulaciones individuales.

Los métodos extraordinarios que serán valorados, deberán verificarse de manera preponderante en los periodos de Proceso Electoral de carácter Federal o Local, ordinarios o extraordinarios se refuerza la evaluación técnica especializada del Comité al integrar como miembros del organismo a las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral, de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que ahora contarán con miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Dirección Jurídica. Se busca identificar claramente la contribución de cada miembro del Servicio Profesional en el momento extraordinario descrito para una mejor ponderación y valoración.

También decir que se reduce a un máximo de 5 postulaciones la lista de finalistas, que el Comité Valorador pondrá a consideración de la Comisión del Servicio Profesional y que esta valorará, para que a su vez sea valorada por un jurado calificador que, como ustedes saben, es una estancia externa al Instituto.

También señalar que el Anteproyecto de Acuerdo fue conocido por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en sesión extraordinaria el pasado 28 de junio.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Doctor Rafael Martínez Puón.

Tiene el uso de la palabra el Profesor Miguel Ángel Solís, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

El C. Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Quisiera referirme a una parte última que mencionó el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional en relación a que el número de finalistas serían 5, de acuerdo a la norma que se establece.

Quisiera decir que seguramente 5 en donde una postulación colectiva sería igual a 1 entre 5 ¿verdad? 5 postulaciones, más que 5 personas finalistas, ¿Verdad?

El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: Sí.

El C. Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas: Muy bien, muchas gracias.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Profesor Miguel Ángel Solís.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo, consulte si es de aprobarse el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente.

Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE162/2017) Pto. 3.3

INE/JGE162/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO ESPECIAL AL MERITO EXTRAORDINARIO A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA PARA EL INSTITUTO

A N T E C E D E N T E S

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"*, en dicha reforma quedó establecido, entre otras cosas, el cambio de denominación de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral (Instituto).

II. El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*.

IV. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

V. El 13 de julio de 2016, la Junta General Ejecutiva, en sesión ordinaria, aprobó los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema para el Instituto*, abrogando los Acuerdos JGE46/2010, publicado el 17 de mayo de 2010 y JGE77/2013, publicado el 24 de mayo de 2013, los cuales contenían el Procedimiento para la Entrega Anual del Premio Especial por Méritos Extraordinarios.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado A, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y 29, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, quienes dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

2. Que asimismo el artículo 41 en la citada Base V, Apartado D de la Constitución, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral

y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

3. Que en el artículo 30, párrafos segundo y tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley) se establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

4. Que el artículo 34 de la Ley señala que los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

5. Que de acuerdo con el artículo 42, párrafo segundo de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.

6. Que el artículo 47, párrafo primero de la Ley, establece que la Junta General Ejecutiva (Junta) será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo

Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El contralor general podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

7. Que de conformidad con el artículo 48, párrafo primero, inciso b) de la Ley, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

8. Que el artículo 57, párrafo primero, incisos b) y d) de la Ley, señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), tiene entre otras atribuciones, las relativas a cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.

9. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 201, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la DESPEN se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, la objetividad y la imparcialidad que, en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones, serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, y la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.

10. Que el artículo 202, párrafos primero y segundo de la Ley, determina que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos

mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.

11. Que el artículo 203, párrafo primero, inciso h) de la Ley, prevé que el Estatuto deberá establecer, entre otras, las normas necesarias para la organización y buen funcionamiento del Instituto.

12. Que el artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto, establece que corresponde a la Comisión del Servicio: I. Conocer, analizar, comentar y aprobar los programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como los objetivos generales de, entre otros rubros, el otorgamiento de incentivos, antes de su presentación a la Junta; VIII. Emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a los Incentivos del personal del Servicio, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta; y IX. Opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.

13. Que conforme al artículo 11, fracciones III y VI del Estatuto, corresponde, entre otras, a la Junta: III. Aprobar, a propuesta de la DESPEN, entre otros los Lineamientos y mecanismos de Incentivos del Servicio del Instituto y de los OPLE, que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto; y VI Autorizar el otorgamiento de Incentivos, del Servicio, en términos del presente Estatuto.

14. Que el artículo 13, fracción II del Estatuto, establece que corresponde, entre otras atribuciones, a la DESPEN, llevar a cabo el procedimiento para el otorgamiento de Incentivos del personal del Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto.

15. Que el artículo 300 del Estatuto, establece que el otorgamiento de Incentivos estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, y se basará en los principios de igualdad de oportunidades y reconocimiento al mérito.

16. Que el artículo 313 del Estatuto, establece que el Consejo General a propuesta de la Junta, podrá otorgar el Premio Especial al Mérito Extraordinario al Miembro o Miembros del Servicio que, de manera individual o colectiva, se hayan distinguido mediante una acción o conjunto de acciones fuera de las actividades ordinarias que en situaciones especiales constituyan un digno ejemplo para sus pares y compañeros en Proceso Electoral Federal.

17. Que el artículo 314 del Estatuto establece que la Junta, emitirá, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, los Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario.

18. Que el artículo Primero Transitorio de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto*, establece que los incentivos para los miembros del Servicio en el sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 serán otorgados de conformidad con lo previsto en los Lineamientos en la materia aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE46/2010 publicado el 17 de mayo de 2010 y reformados mediante el acuerdo JGE77/2013 publicado el 24 de mayo de 2013, en los cuales se encontraba contemplado el *Procedimiento para la entrega anual del Premio Especial por Méritos Extraordinarios*.

19. Que en la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2017, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional recibió el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema para el Instituto, para realizar la revisión sobre su contenido y emitir observaciones.

20. Que en la sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2017, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional aprobó el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema para el Instituto.

21. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta emita el presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes, las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29, párrafo primero; 30, párrafos primero, segundo y tercero; 34, párrafo primero, incisos a), b), c) y d); 42, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 48, párrafo primero, inciso b); 57, párrafo primero, incisos b) y d); 201, párrafos primero, segundo y tercero; 202, párrafos primero y segundo; 203, párrafo primero, inciso h) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 10, fracciones I y VIII; 11, fracciones III y VI; 13, fracción II; 78, fracción XX, 300, 313 y 314 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa,* la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se aprueban los *Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto* que, como anexo único, forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto, los Lineamientos referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por la Junta.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto.

Contenido

Capítulo Primero **Disposiciones Generales.**	**8**
Capítulo Segundo **Principios, criterios y políticas que rigen la entrega del Premio**	**9**
Capítulo Tercero **Del Premio Especial al Mérito Extraordinario**	**11**
Capítulo Cuarto **De las postulaciones**	**12**
Capítulo Quinto **De la convocatoria**	**13**
Capítulo Sexto **De los méritos extraordinarios**	**14**
Capítulo Séptimo **Del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios**	**15**
Capítulo Octavo **De las atribuciones del Comité**	**16**
Capítulo Noveno **Del funcionamiento del Comité**	**17**
Capítulo Décimo **De los criterios de valoración del Comité**	**19**
Capítulo Undécimo **Del Jurado Calificador**	**20**
Capítulo Décimo Segundo **Procedimiento para elegir al o a los miembros del Servicio candidatos a obtener el Premio por sus méritos extraordinarios**	**21**
Capítulo Décimo Tercero **Disposiciones complementarias**	**23**
Artículos Transitorios	**23**

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen como objetivos:

I. Establecer las bases para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario al que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional pueden aspirar;
II. Listar de manera enunciativa más no limitativa, los méritos que resultan valorables para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario;
III. Constituir y desarrollar el procedimiento para otorgar el Premio Especial al Mérito Extraordinario;
IV. Establecer los mecanismos técnicos de valoración y ponderación de los méritos catalogados como extraordinarios, y;
V. Regular el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios.

Artículo 2. Para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

Ley: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Comisión del Servicio: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comité: Comité Valorador de Méritos Extraordinarios.
Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
Instituto: Instituto Nacional Electoral.
Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Jurado Calificador: Jurado Calificador del Premio Especial al Mérito Extraordinario.
Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto.
Premio: Premio Especial al Mérito Extraordinario.
Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

Artículo 3. Para efectos de este ordenamiento aplicarán los siguientes conceptos:

Mérito extraordinario: Acción o conjunto de acciones consideradas diferentes, adicionales, complementarias a las actividades ordinarias asignadas al Miembro del Servicio, efectuadas bajo situaciones o contextos especiales, alineadas a los

fines del Instituto, que se realicen preponderantemente en Procesos Electorales y que por virtud de la(s) cual(es) hace(n) al o a los miembros del Servicio acreedor(es) a recibir el Premio y ser digno ejemplo de sus pares y compañeros.

Miembro(s) del Servicio: Persona(s) que haya(n) obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio, en los términos establecidos en el Estatuto.

Artículo 4. Los Lineamientos son aplicables a los miembros del Servicio que ocupen un cargo o puesto en la estructura del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto.

Artículo 5. La interpretación de la presente normativa se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, tal y como se establece en el artículo 5, numeral 2, de la Ley. En todo tiempo se atenderá a los principios que rigen a la función electoral, así como a los principios, criterios y políticas que guían el procedimiento para otorgar el Premio, en términos de los *Lineamientos*.

Artículo 6. Cualquier circunstancia no prevista en la presente normativa será resuelta por la Junta, a propuesta de la DESPEN, previa opinión de la Comisión del Servicio.

Capítulo Segundo
De los Principios, Políticas y Criterios que rigen la entrega del Premio

Artículo 7. Los principios que rigen para otorgar el Premio son los siguientes:

I. Igualdad de oportunidades;
II. Reconocimiento al mérito;
III. Proporcionalidad;
IV. Equidad, y
V. Transparencia.

Artículo 8. Las políticas que rigen para otorgar el Premio son las siguientes:

I. Podrán participar por el Premio todos los miembros del Servicio que sean postulados de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
II. No se otorgará el Premio a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el año inmediato anterior a la

entrega del Premio y hasta la fecha de vencimiento para la postulación prevista en la Convocatoria respectiva;

III. Tratándose de un miembro del Servicio que esté sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo y que haya resultado ganador del Premio, la entrega del mismo estará supeditada a que la resolución del procedimiento sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión, siempre y cuando ésta se emita antes de que concluya el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 9. Los criterios de operación que rigen el otorgamiento del Premio son los siguientes:

I. La Convocatoria para la entrega del Premio se emitirá de manera anual y en ella se indicarán los Procesos Electorales que serán considerados para recibir las postulaciones respectivas, sean estos federales, locales o concurrentes, ordinarios o extraordinarios.

II. El mérito extraordinario objeto de valoración deberá ser producto de una acción o conjunto de acciones del o de los miembros del Servicio realizadas preponderantemente durante el o los Procesos Electorales que se determine en la Convocatoria.

III. No podrán postular a los Miembros del Servicio, los representantes de los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales y aquellas personas físicas, que guarden relación de parentesco consanguíneo o por afinidad con el o los postulado(s), hasta en cuarto grado.

IV. Se podrán postular los Miembros del Servicio de forma individual o colectiva.

V. En el caso de las postulaciones colectivas, y para verificar la participación real de cada uno de los Miembros del Servicio, será necesario que la postulación identifique claramente y de manera pormenorizada las actividades realizadas por cada persona postulada, en las cuales quede de manifiesto la contribución de éstos en la materialización del o de los mérito(s) extraordinario(s) aludido(s).

VI. Un Miembro del Servicio no podrá ser una persona postulada simultáneamente de manera individual y colectiva, utilizando el(los) mismo(s) mérito(s) extraordinario(s); de ser el caso se procederá a valorar la postulación colectiva, dejando sin efecto la postulación individual, a menos que ésta contenga méritos extraordinarios adicionales o diferentes a los contemplados en la postulación colectiva, en cuyo caso será valorada de forma individual.

VII. En caso de recibir dos o más postulaciones individuales para un miembro del Servicio, la DESPEN integrará en un solo documento todos los méritos aludidos y lo presentará al Comité para su valoración.
VIII. Sólo procederá la postulación de manera individual o colectiva, por la realización de méritos extraordinarios preponderantemente realizados durante el o los procesos electorales que indique la Convocatoria, salvo lo establecido en el artículo 10 de estos Lineamientos.
IX. Con el propósito de reafirmar la veracidad de la información proporcionada en las postulaciones, se requerirá la firma de los Miembros del Servicio postulados en el formato que para tal efecto diseñe la DESPEN, bajo protesta de decir verdad, indicando que los hechos planteados en la postulación son verídicos.
X. En los casos en que se compruebe falsedad en la documentación o en evidencias presentadas, se desechará el expediente y el Instituto, a través de la DESPEN, podrá iniciar las acciones normativas que procedan.
XI. La DESPEN tendrá, en todo momento, la facultad de verificar la autenticidad de la información proporcionada por la persona o personas postulantes.
XII. En los expedientes de las personas postuladas, abiertos para efectos de este Premio, se ponderará la forma, calidad y veracidad de las pruebas o evidencias que se adjunte para valorar el mérito extraordinario.

Artículo 10. La Junta General Ejecutiva podrá someter a la aprobación del Consejo General, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión, la entrega de un Premio Especial por méritos extraordinarios adicional al considerado en la Convocatoria anual, para los Miembros del Servicio que hubiesen realizado actividades extraordinarias en favor de la consecución de los objetivos institucionales.

Capítulo Tercero
Del Premio Especial al Mérito Extraordinario.

Artículo 11. El Premio es el reconocimiento que el Consejo General, a propuesta de la Junta, otorga al(los) miembro(s) del Servicio que se haya(n) distinguido preponderantemente por sus méritos extraordinarios durante el o los Procesos Electorales indicados en la Convocatoria respectiva, de conformidad con los presentes *Lineamientos*.

Artículo 12. El reconocimiento consistirá, para cada Miembro del Servicio ganador del Premio, en postulación individual o colectiva, en un pergamino, un estímulo económico y dos días de vacaciones. El monto del estímulo económico se

establecerá en la Convocatoria que emita la Junta, a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, de conformidad con la previsión presupuestal del Instituto y el criterio de la Comisión del Servicio, debiendo señalar el monto que será asignado a una postulación individual ganadora y el monto que será asignado a una postulación colectiva ganadora. El monto del estímulo económico se dividirá en partes iguales, en su caso, entre el número de personas postuladas que integren una postulación colectiva ganadora.

Capítulo Cuarto
De las Postulaciones.

Artículo 13. La postulación podrá ser realizada por el o los interesado(s), por integrantes de los consejos electorales, por servidores públicos del Instituto y por cualquier ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

Artículo 14. La postulación se realizará mediante un escrito dirigido a la DESPEN y deberá contener lo siguiente:

I. Nombre(s), cargo(s) o puesto(s), y adscripción del (los) Miembro(s) del Servicio que sea(n) persona(s) postulada(s) para el Premio.
II. Nombre(s) de la(s) persona(s) postulante(s), domicilio para recibir notificaciones, firma autógrafa e identificación oficial vigente. En el caso de postulantes ciudadanos que no sean funcionarios el Instituto ni integrantes de consejos electorales, incluir escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no forman parte de la dirigencia de un partido político, ni que sean autoridad pública emanada de un partido político, agrupación política nacional y que no guarden relación de parentesco con el (los) postulado(s).
III. Descripción clara y pormenorizada del o los méritos extraordinarios de cada Miembro del Servicio postulado, de conformidad con los requisitos de presentación que se señalen en la Convocatoria.
IV. Medios probatorios idóneos que acrediten los méritos extraordinarios señalados en la fracción anterior, de conformidad con los requisitos que se establezcan en la Convocatoria.
V. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, firmado de manera autógrafa por cada uno de los miembros del Servicio postulados. El Miembro del Servicio postulado que no suscriba dicho formato, será excluido de la postulación y por ende no tendrá derecho a participar por el Premio, lo anterior sin detrimento alguno para las personas postuladas que si lo suscriban.

Artículo 15. No se tomarán en cuenta las siguientes postulaciones:

I. Las postulaciones individuales que correspondan a un miembro del Servicio postulado que haya sido sancionado con una suspensión igual a diez días o más durante el año inmediato anterior a la fecha de recepción de la postulación. Respecto a las postulaciones colectivas serán eliminados los Miembros del Servicio postulados que hayan sido sancionados con una suspensión igual a diez días o más durante el año inmediato anterior y hasta la fecha de vencimiento para la postulación prevista en la Convocatoria respectiva, razón por la cual puede reducirse el número de Miembros del Servicio propuestos en la postulación original.
II. Aquellas en las que no se atiendan los requisitos de forma plasmados en la Convocatoria, mismas que la DESPEN someterá a consideración del Comité para que éste resuelva su no valoración.
III. Aquellas que carezcan de la descripción pormenorizada y/o carezcan de los medios probatorios idóneos a los que se alude en las fracciones III y IV del artículo 14 de estos *Lineamientos*.
IV. Las que no incluyan el formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad.
V. Aquellas que no hayan sido recibidas en la DESPEN durante los plazos establecidos en la convocatoria.

Capítulo Quinto
De la Convocatoria.

Artículo 16. En la Convocatoria que emita la Junta se establecerá lo siguiente:

I. Requisitos con los que deberán cumplir los Miembros del Servicio para poder participar por la obtención del Premio.
II. Proceso o Procesos Electorales que serán valorados.
III. Formas de postulación.
IV. Plazos.
V. Clasificaciones temáticas a considerar como méritos extraordinarios.
VI. Procedimiento de valoración.
VII. Procedimiento para la designación del Jurado Calificador.
VIII. Reconocimiento a otorgar.
IX. Mecanismo para resolver las situaciones no previstas en la convocatoria y en los Lineamientos.

Artículo 17. La convocatoria, una vez aprobada por la Junta, deberá ser publicada en la red interna y en la página de internet del Instituto, y difundida entre los Miembros del Servicio.

Capítulo Sexto
De los Méritos Extraordinarios.

Artículo 18. Los méritos extraordinarios que serán valorados, deberán quedar considerados preponderantemente dentro del o de los Procesos Electorales que se establezcan en la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Actividades que por su naturaleza impliquen un esfuerzo, innovación y/o valor adicional a las actividades ordinarias del miembro del Servicio en el o los Procesos Electorales. Son acciones que estén directamente vinculadas al desarrollo del o de los Procesos Electorales, principalmente asociadas a las siguientes tareas sustantivas del Instituto:

a) Capacitación Electoral;
b) Preparación de la jornada electoral;
c) Jornada electoral;
d) Cómputo de votos y declaración de validez;
e) Fiscalización de las finanzas de los Partidos Políticos;
f) Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión; y,
g) Instrucción y resolución de procedimientos sancionadores especiales y ordinarios.

Los méritos extraordinarios que se presenten en las etapas descritas serán valorados siempre y cuando se traten de acciones consideradas diferentes, adicionales, complementarias a las actividades ordinarias asignadas al Miembro del Servicio, efectuadas bajo situaciones o contextos especiales, alineados a los fines del Instituto, que se realicen, preponderantemente, en el o los procesos electorales indicados en la Convocatoria, y que por virtud de las cuales hacen al o a los Miembros del Servicio acreedor(es) a recibir el Premio y ser digno ejemplo de sus pares y compañeros.

La presentación de los méritos extraordinarios señalados en este artículo deberá considerarse de manera enunciativa y no limitativa.

Artículo 19. Para complementar la valoración de los méritos extraordinarios descritos en el artículo anterior y sólo como criterio de desempate para las postulaciones individuales y colectivas, se considerará lo siguiente:

I. Promedio histórico de la Evaluación del Desempeño del miembro del Servicio.
II. Titularidad, promociones en rango e incentivos recibidos.
III. Cargos o puestos ocupados en el Servicio Profesional Electoral Nacional.
IV. Sanciones, en su caso.

Capítulo Séptimo
Del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios

Artículo 20. El Comité es un órgano colegiado del Instituto que se instalará cada vez que sea convocado y cuya integración se sustentará en el conocimiento y experiencia que sus miembros han adquirido, a partir de las funciones que realizan cotidianamente en los órganos del Instituto a los que se encuentren adscritos.

Artículo 21. Al Comité le corresponderá, por un lado, la valoración de los méritos extraordinarios de los Miembros del Servicio que hayan cumplido con los requisitos para ser personas postuladas y, por otro, la integración de una lista compuesta por las postulaciones de aquellos funcionarios con los méritos extraordinarios más destacados, la cual se someterá a la consideración de la Comisión del Servicio.

Artículo 22. El Comité estará presidido por el titular de la DESPEN y se compondrá obligatoriamente por un representante titular y un suplente, ambos con nivel de mando medio o superior, de los siguientes órganos del Instituto:

I. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
II. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
III. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
IV. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
V. Dirección Ejecutiva de Administración;
VI. Unidad Técnica de Fiscalización;
VII. Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y
VIII. Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
IX. Dirección Jurídica

En el caso de que la normativa aplicable ordene la creación de alguna otra dirección ejecutiva del Instituto, el titular de la DESPEN le solicitará que designe un representante titular y un suplente para que participen en el Comité.

Cuando el mérito extraordinario a evaluar corresponda a un tema relacionado con algún órgano técnico específico, el titular de la DESPEN podrá enviar un oficio al titular de dicho órgano, a efecto que, en un plazo de cinco días hábiles, dictamine si el mérito propuesto es extraordinario, bajo su consideración, y emita una opinión especializada.

Artículo 23. En caso de que los titulares de los órganos del Instituto omitan designar a los representantes respectivos, el Comité le solicitará al superior jerárquico que instruya la designación correspondiente.

Artículo 24. El (La) representante titular de las direcciones ejecutivas o de las unidades técnicas convocadas, o en su ausencia, el (la) representante suplente, tendrá derecho a voz y voto. En caso de que asistan los dos, ambos tendrán derecho a voz pero sólo el titular tendrá derecho a voto.

Artículo 25. En caso de que así lo determinen, el Consejero Presidente del Consejo, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo, podrán designar a representantes para que participen como invitados en los trabajos del Comité, exclusivamente con derecho a voz.

Artículo 26. Los integrantes del Comité no deberán ser miembros del Servicio.

Artículo 27. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistir puntualmente a las sesiones a las que sean convocados.
II. Contribuir al buen desarrollo de los trabajos del Comité.
III. Valorar los méritos extraordinarios de los miembros del Servicio que hayan cumplido con los requisitos para postularse.
IV. Atender los compromisos y acuerdos que sean asumidos en el Comité.
V. Emitir su voto para la integración de la lista que se someterá a la consideración del Jurado Calificador.
VI. Las demás que deriven de los *Lineamientos* y de los acuerdos del Comité.

Artículo 28. Las deliberaciones al interior del Comité serán consideradas como información reservada, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva sobre los méritos extraordinarios valorados.

Capítulo Octavo
De las Atribuciones del Comité

Artículo 29. Las atribuciones del Comité son las siguientes:

I. Establecer y aprobar el calendario de sesiones para el desahogo de los trabajos encomendados.
II. Conocer y valorar los méritos extraordinarios de los Miembros del Servicio que hayan cumplido con los requisitos para ser personas postuladas.
III. Elaborar una lista con las postulaciones de los miembros del Servicio que posean los méritos extraordinarios que consideren más destacados y someterla a la consideración de la Comisión del Servicio, quien luego de analizarla podrá someterla a la consideración del Jurado Calificador.
IV. Seleccionar hasta cinco postulaciones con las valoraciones más altas.
V. Las demás que se establezcan en la convocatoria.

Capítulo Noveno
Del Funcionamiento del Comité

Artículo 30. El Comité funcionará de conformidad con las siguientes disposiciones:

I. La persona titular de la DESPEN presidirá y coordinará las sesiones del Comité; él o la titular de la Dirección de Formación, Evaluación y Promoción será titular de la Secretaría Técnica, mientras que el o la titular de la Subdirección de Promoción se desempeñará como Vocal.
II. La persona titular de la DESPEN podrá designar al personal de mando medio que se encargue de organizar y conducir las sesiones del Comité.
III. A la persona titular de la presidencia del Comité le corresponden las siguientes atribuciones:
    a) Definir el Orden del Día.
    b) Convocar a las y los integrantes del Comité e invitados.
    c) Proponer el calendario de sesiones.
    d) Garantizar que cada integrante del Comité e invitados(as) cuenten oportunamente con la información necesaria para el desahogo del Orden del Día.
    e) Declarar el inicio y conclusión de las sesiones.

f) Organizar y conducir las sesiones del Comité, así como ceder la palabra, en orden de petición, a los integrantes del Comité e invitados, una vez leído el Punto de la Orden del Día.
g) Participar con derecho a voz pero no a voto en las sesiones.
h) Tomar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité.
i) Ordenar a la Secretaría Técnica que someta a votación los asuntos respectivos.

Artículo 31. A la Secretaría Técnica del Comité le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Preparar el Orden del Día de las sesiones previamente definido por el Presidente.
II. Recopilar, integrar y analizar la información necesaria y pertinente, y entregar una carpeta electrónica de trabajo a cada integrante del Comité al menos con setenta y dos horas de anticipación a la sesión respectiva, para el desahogo de los puntos;
III. Verificar la asistencia de cada integrante del Comité y llevar registro de la asistencia en la sesión;
IV. Declarar la existencia de quórum;
V. Organizar y conducir las sesiones del Comité, a solicitud de la presidencia del Comité o ante su ausencia;
VI. Dar lectura, a los puntos del Orden del Día, a solicitud de la presidencia del Comité.
VII. Someter a votación de quienes integren el Comité, los puntos de la Orden del Día; así como registrar el resultado de dicha votación;
VIII. Participar con derecho a voz pero no a voto durante las sesiones;
IX. Dar a conocer los acuerdos emitidos por el Comité;
X. Recabar de cada integrante del Comité, las firmas de los documentos que así se requieran;
XI. Presentar el calendario de sesiones, a propuesta del Presidente(a) y previo consenso de los integrantes del Comité, y
XII. Las demás que le confieran los Lineamientos.

Artículo 32. A la Vocalía del Comité le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Asesorar y brindar apoyo al Comité en los asuntos que son de la competencia de éste o en aspectos técnicos concernientes al procedimiento para otorgar el Premio.
II. Suplir al Secretario(a) Técnico(a) en caso de ausencia, y
III. Participar con derecho a voz pero no a voto durante las sesiones.

Artículo 33. Las sesiones del Comité serán de instalación, de trabajo y clausura.

I. A las sesiones de instalación, trabajo y clausura serán convocados todos los integrantes del Comité, con la previsión contemplada en los artículos 22 y 24.
II. Para que las sesiones de instalación, trabajo y clausura tengan validez, deberá estar presente el cincuenta por ciento más uno de quienes integran el Comité.
III. Para las sesiones de trabajo, el Secretario Técnico podrá proponer el método de discusión y análisis de las postulaciones, así como proponer, con la aprobación del Comité, el número de sesiones que considere pertinentes para el eficiente desahogo de las postulaciones recibidas.

Artículo 34. Será facultad del Comité decidir, con base en la regla de mayoría simple de los integrantes presentes, y en apego a estos *Lineamientos*, los asuntos de los que les corresponda conocer durante las sesiones de instalación, de trabajo y de clausura.

Artículo 35. Cualquier situación no prevista relativa a los trabajos del Comité, podrá ser resuelta por éste, siempre que sea una decisión de mayoría, guiada por los siguientes principios:

I. Certeza;
II. Legalidad;
III. Independencia;
IV. Imparcialidad;
V. Objetividad;
VI. Igualdad de oportunidades;
VII. Reconocimiento al mérito;
VIII. Equidad, y
IX. Máxima publicidad.

Artículo 36. Una vez concluidos los trabajos, el Comité presentará a la Comisión del Servicio, a través de la DESPEN, el informe de las actividades realizadas y las decisiones asumidas.

Capítulo Décimo
Criterios de valoración del Comité

Artículo 37. Para la valoración de las postulaciones al Premio Especial al Mérito Extraordinario, el Comité Valorador de Méritos Extraordinarios considerará como actividades no valorables las siguientes:

I. Aquéllas que de manera indebida comprometan al Instituto o pongan en riesgo a su personal.
II. Las ordinarias que formen parte de una meta colectiva o individual para el miembro del Servicio, programa anual de trabajo del área, o en su caso que consista en un objetivo operativo anual considerado en el desarrollo de sus atribuciones.
III. Aquéllas que contravengan la normativa o comprometan al Instituto Nacional Electoral.
IV. Las que carezcan de evidencia o que ésta sea insuficiente para probar el o los mérito(s) extraordinario(s).

Artículo 38. El Comité Valorador de Méritos Extraordinarios no podrá complementar ninguna postulación.

Artículo 39. El puntaje correspondiente al mérito extraordinario lo asignarán los miembros del Comité de acuerdo con lo asentado en la postulación y a las evidencias que el postulante acreditó.

Artículo 40. Los méritos extraordinarios se evaluarán primordialmente de acuerdo con la clasificación en la que el postulante la inscribió. El Comité Valorador de Méritos Extraordinarios podrá reclasificarlo en otro tipo de mérito, aplicando el principio *pro personae*.

Capítulo Undécimo
Del Jurado Calificador

Artículo 41. Una vez que el Comité integre la lista con las postulaciones de los miembros del Servicio que posean los méritos extraordinarios más destacados, la remitirá, a través de la DESPEN, a la Comisión del Servicio, quien, previo a la designación del Jurado Calificador, analizará los méritos extraordinarios que las mismas posean, pudiendo, en su caso, declarar desierto el Premio cuando a su juicio no existan méritos extraordinarios acreditados como meritorios, en cuyo caso ya no nombrará a un Jurado Calificador e informará a la Junta General Ejecutiva sobre esta determinación.

Artículo 42. Para seleccionar al o a los miembro(s) del Servicio que será(n) acreedor(es) al Premio Especial al Mérito Extraordinario, la Comisión definirá la integración de un Jurado Calificador.

Artículo 43. El Jurado Calificador es una instancia de decisión conformada por tres integrantes titulares y un integrante suplente, que adoptará sus decisiones de manera colegiada; uno de sus integrantes titulares lo presidirá. La designación de los miembros del Jurado Calificador estará basada en el conocimiento que éstos tengan de la materia electoral.

Artículo 44. Al Jurado Calificador le corresponderá la valoración de los méritos extraordinarios de los Miembros del Servicio que hayan sido seleccionados por el Comité, a fin de identificar al o a los funcionario(s) que cuente(n) con los méritos más destacados.

Artículo 45. En la Convocatoria que emita la Junta para otorgar el Premio, se mencionará que el Jurado Calificador será designado por la Comisión del Servicio.

Artículo 46. Las deliberaciones al interior del Jurado Calificador serán consideradas como información reservada, mientras no cause estado.

Artículo 47. Será facultad del Jurado Calificador decidir, con base en la regla de mayoría simple de sus integrantes, al(los) ganador(es) del Premio.

Artículo 48. El Jurado Calificador del Premio Especial al Mérito Extraordinario podrá proponer la entrega de Menciones Honoríficas a las personas postuladas que considere meritorios de esta distinción.

Capítulo Décimo Segundo

Procedimiento para elegir al(los) miembro(s) del Servicio candidatos a obtener el Premio por sus méritos extraordinarios

Artículo 49. Una vez concluido el plazo para recibir postulaciones, la DESPEN identificará aquéllas no susceptibles de valorarse, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el artículo 37.

La DESPEN informará a los integrantes del Comité, en su sesión de instalación, cuáles son las postulaciones que no resultan susceptibles de ser consideradas y las razones para ello y someterá a votación su condición de no valorables.

Artículo 50. Durante la sesión de instalación, el Comité, a propuesta de la DESPEN, conocerá y aprobará la cédula de evaluación y los procedimientos valorativos que aplicará para la evaluación.

Artículo 51. Todos los miembros del Comité evaluarán la totalidad de las postulaciones admitidas. Al valorar las postulaciones, cada evaluador asentará las calificaciones en la cédula correspondiente, en una escala de cero a cien con dos decimales.

Artículo 52. En la sesión de trabajo, los miembros del Comité deberán deliberar con respecto a la identificación de los méritos extraordinarios contenidos en cada una de las postulaciones, a efecto de que se pueda generar consenso sobre los mismos.

Artículo 53. En caso de que para una misma postulación exista disenso entre los miembros del Comité con respecto a si contiene o no méritos extraordinarios, se procederá a una segunda ronda de deliberación, fundamentada principalmente por la Dirección Ejecutiva que tenga la mayor experiencia y conocimiento del tema de que se trate; y si en esta ronda no se genera el consenso buscado, cada uno de los evaluadores procederá a calificar la postulación, registrando los miembros del Comité que no encontraron mérito extraordinario alguno en la postulación una calificación de cero.

Artículo 54. La calificación final que se asigne a cada una de las postulaciones evaluadas, será el resultado de promediar las calificaciones que otorgue cada uno de los evaluadores convocados, incluidas las calificaciones de cero.

Artículo 55. Los miembros del Comité podrán decidir, para el caso de una postulación colectiva, si alguno o algunos de los miembros del Servicio postulados no son candidatos a recibir el Premio en virtud de que se considere que su participación no quedó adecuadamente acreditada como meritoria.

Artículo 56. Con las postulaciones que posean los méritos extraordinarios más destacados y que hayan obtenido la mayor puntuación, se integrará una lista que no podrá exceder de cinco postulaciones, misma que se pondrá a consideración del Jurado Calificador.

Artículo 57. La lista, sin clasificación numérica, con las postulaciones que posean los méritos extraordinarios más destacados se someterá a la consideración del Jurado Calificador, el cual se encargará de elaborar el Dictamen del(los) ganador(es), misma que comunicará a la Comisión del Servicio, por conducto de la DESPEN.

Artículo 58. La Comisión recibirá el Dictamen del Jurado Calificador y lo comunicará a la Junta.

Artículo 59. La Junta recibirá el Dictamen del Jurado Calificador, elaborará un anteproyecto de Acuerdo y lo pondrá en estado de resolución ante el Consejo General.

Artículo 60. El Consejo General durante una de sus sesiones conocerá el proyecto de Acuerdo, determinando si se declara la designación del(los) ganador(es) del Premio, para que se haga posteriormente la entrega del mismo.

Artículo 61. El Premio se deberá entregar a más tardar dos meses después de su aprobación por el Consejo General, mediante una ceremonia en alguna de sus sesiones.

Capítulo Décimo Tercero
Disposiciones complementarias

Artículo 62. La entrega del Premio podrá ser declarada desierta en los siguientes casos:

I. En caso de que la DESPEN no reciba ninguna postulación.
II. Si el Comité considera que ninguna de las postulaciones contengan méritos extraordinarios o si considera que la calidad de los méritos extraordinarios

postulados resultan insuficientes para justificar de manera amplia y robusta la entrega del Premio.

III. Si la Comisión del Servicio lo determina, conforme lo estipulado en el artículo 41 de estos Lineamientos.
IV. Si el Jurado Calificador, o el Consejo General considera que ninguno de los miembros del Servicio postulados realizó un mérito extraordinario.

Artículo 63. La DESPEN podrá realizar visitas de verificación *in situ* a las unidades administrativas de oficinas centrales y juntas ejecutivas locales y distritales que corresponda, en cualquier momento, para verificar la autenticidad de la información que se le proporcione.

Artículo 64. La DESPEN podrá solicitar a la persona postulante o personas postulantes, sean o no miembros del Servicio, los documentos que confirmen la veracidad de la información que se le proporcione

Artículo 65. La resolución del Jurado Calificador es definitiva e inapelable.

Artículos Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por la Junta.

Segundo. La primera Convocatoria que la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, apruebe, conforme a los presente Lineamientos, deberá ser emitida durante el año 2018.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continué con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que incrementaron, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2015 y para un miembro del Servicio que incrementó, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE163/2017) Pto. 3.4

INE/JGE163/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL QUE INCREMENTARON, POR REPOSICIÓN, EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 Y PARA UN MIEMBRO DEL SERVICIO QUE INCREMENTÓ, POR REPOSICIÓN, EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante el Acuerdo JGE46/2010 la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó el 17 de mayo de 2010, los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*" y sus reformas.

II. Mediante el Acuerdo JGE77/2010 la Junta aprobó el 22 de julio de 2010, el "Acuerdo por el que se emite la Fórmula Matemática para la determinación de los montos de las retribuciones económicas para la entrega anual de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y se adicionan los numerales 1.2.3., 1.2.4. y 1.2.5. al Anexo Técnico del Acuerdo JGE46/2010, de fecha 17 de mayo de 2010".

III. El 17 de diciembre de 2012, la Junta aprobó el Acuerdo JGE151/2012 por el que se modificaron los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, emitidos mediante el Acuerdo JGE46/2010.

IV. El 24 de mayo de 2013, la Junta aprobó el Acuerdo JGE77/2013, por el que se modificó el artículo 51 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.

V. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el que se cambió la denominación legal del Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral, con nuevas atribuciones.

VI. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley General de* Instituciones *y Procedimientos Electorales (Ley)*, iniciando su vigencia el día 24 de mayo de 2014.

VII. Mediante el Acuerdo INE/JGE152/2015 la Junta aprobó, el 23 de noviembre de 2015, el Acuerdo por el que se aprueba la entrega de incentivos correspondiente al ejercicio 2014.

VIII. El 27 de junio de 2016, la Junta en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo por el que se aprueban los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2014, identificado como Acuerdo INE/JGE150/2016.

IX. El miércoles 13 de julio de 2016 la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE170/2016 denominado Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto.

X. El artículo Primero Transitorio de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto*, establece que los incentivos para los miembros del Servicio en el sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, serán otorgados de conformidad con lo previsto en los Lineamientos en la materia aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE46/2010, publicado el 17 de mayo de 2010 y reformados mediante el Acuerdo JGE77/2013, publicado el 24 de mayo de 2013.

XI. El 10 de noviembre de 2016, la Junta aprobó la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014 de los miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad.

XII. Mediante el Acuerdo INE/JGE300/2016 la Junta aprobó el 5 de diciembre de 2016, el *Acuerdo por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos a miembros del servicio profesional electoral que incrementaron, por reposición, el resultado de su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014*.

XIII. Mediante el Acuerdo INE/JGE301/2016 la Junta aprobó el 5 de diciembre de 2016, el "Acuerdo por el que se aprueba la entrega de incentivos para los miembros del servicio profesional electoral nacional, correspondiente al ejercicio 2015."

XIV. Mediante el Acuerdo INE/JGE303/2016 la Junta aprobó el 5 de diciembre de 2016, el "Acuerdo por el que se aprueba la reposición de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2014, de un miembro del servicio profesional electoral, en cumplimiento al Acuerdo número INE/JGE235/2016.", correspondiendo a la Miembro del Servicio Evelia Cancino Magaña, ello en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente SDF-JLI-12/2016 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México.

XV. Mediante el Acuerdo INE/JGE123/2017 la Junta aprobó el 12 de julio de 2017, el "Acuerdo por el que se aprueban los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2015".

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral (Instituto) será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

4. Que el artículo Tercero Transitorio de la *Ley*, establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de dicha Ley, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del "Decreto por el que se expide la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 23 de mayo de 2014.

5. Que derivado de lo anterior, para la fundamentación del presente Acuerdo, se atenderá a lo dispuesto en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto) publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.

6. Que el artículo 30, numeral 3 de la *Ley*, ordena que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

7. Que el artículo 34 de la *Ley*, establece que los órganos centrales del Instituto, son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. Que según lo señalado por el artículo 47, de la *Ley*, la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.

9. Que según lo establecido en el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la *Ley,* la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo su atribución fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, numeral 1, de la *Ley*, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará, la organización y funcionamiento del Servicio.

11. Que de acuerdo con el artículo 10, fracciones I, y VIII del *Estatuto*, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), así como los objetivos generales, entre ellos el de los incentivos, así como emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados con los incentivos, entre otros, al igual que aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, de manera previa a su presentación ante la Junta.

12. Que el artículo 10, fracción IX del *Estatuto*, establece que la Comisión tiene competencia para opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.

13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracciones III y VI del *Estatuto*, corresponde a la Junta autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, entre otras, la forma en que se llevarán a cabo los incentivos, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto y autorizar el otorgamiento de incentivos, promociones y la titularidad en el Servicio.

14. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 13, fracción II del *Estatuto*, la Dirección Ejecutiva cuenta con atribución para llevar a cabo el ingreso al Servicio, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el *Estatuto*.

15. Que el artículo 16, párrafo segundo del *Estatuto*, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

16. Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 18, fracción I, del *Estatuto*, para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva deberá incorporar, formar y desarrollar, evaluar y en su caso, promover e incentivar al personal de carrera conforme a lo establecido en el propio *Estatuto*.

17. Que según lo dispone el artículo 18, fracción II, del *Estatuto*, corresponde a la Dirección Ejecutiva vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de la función electoral en el ámbito federal y que son los de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

18. Que tal y como lo establece el artículo 19 del *Estatuto*, el Servicio, además de los principios señalados en el considerando anterior, deberá tener como base: igualdad de oportunidades; mérito; no discriminación; conocimientos necesarios; desempeño adecuado; evaluación permanente; transparencia de los procedimientos; rendición de cuentas; equidad de género, y cultura democrática.

19. Que de acuerdo con el artículo 22 del *Estatuto*, para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Formación y/o de la Actualización Permanente, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el propio Estatuto.

20. Que según lo dispone el artículo 162 del *Estatuto*, los miembros del Servicio deberán acreditar anualmente los cursos de Actualización Permanente que determine la Dirección Ejecutiva, de lo contrario no podrán ser elegibles para el otorgamiento de incentivos en el ejercicio que corresponda.

21. Que el artículo 218 del *Estatuto*, establece que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, que el Instituto podrá establecer para el personal de carrera que cumpla con los requisitos contemplados en el *Estatuto* y de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto determine la Junta, mismos que podrán ser individuales o colectivos y se otorgarán anualmente. Asimismo señala que los incentivos colectivos son aquellos que se otorgarán a cualquier órgano o área de cualquier nivel del Instituto. También establece que los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los miembros del Servicio.

22. Que según lo dispone el artículo 219 del *Estatuto*, el otorgamiento de incentivos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria, en su caso, y se basará en los principios de igualdad de oportunidades y reconocimiento al mérito.

23. Que tal y como lo ordena el artículo 220 del *Estatuto*, la Junta aprobará, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión, los Lineamientos y procedimientos a los que habrán de sujetarse los miembros del Servicio para el otorgamiento de incentivos.

24. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 221 del *Estatuto*, no se le otorgará incentivo al personal de carrera que sea sancionado con suspensión igual a diez días o más durante el año valorable.

25. Que el artículo 222 del *Estatuto*, establece que en caso de que el miembro del Servicio se encuentre sujeto a un procedimiento disciplinario, la entrega de incentivos estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la infracción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión, en cuyo caso, se repondrá el procedimiento de otorgamiento de incentivos para determinar si el miembro del Servicio es acreedor a la entrega de un incentivo.

26. Que de acuerdo con el artículo 223 del Estatuto, para otorgar incentivos, la Junta tomará en cuenta los distintos cargos y puestos en la estructura del Servicio y que forman parte del Catálogo del Servicio, atendiendo en todo momento a los criterios de proporcionalidad y de equidad.

27. Que el artículo 224 del *Estatuto*, señala que sólo podrán ser acreedores a incentivos los miembros del Servicio que se ubiquen en el diez por ciento superior de la Evaluación del Desempeño del cargo o puesto correspondiente.

28. Que tal y como lo establece el artículo 225 del *Estatuto*, la Junta valorará los siguientes méritos administrativos, para el otorgamiento de incentivos: I. Calificación igual o superior a nueve en la evaluación del desempeño; II. Calificación igual o superior a nueve punto cinco en el Programa de Formación; III. Evaluación igual o superior a nueve punto cinco de la Actualización Permanente; IV. Acreditación de actividades académicas; V.

Aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo; VI. Reconocimientos; VII. Elaboración de estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto; VIII. Propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos o programas, de administración de recursos humanos y materiales; IX. Resultados alcanzados por trabajo en equipo, y X. Resultados destacados al colaborar con la Dirección Ejecutiva en la realización de actividades formativas.

Dicho dispositivo estatutario también señala que la valoración, ponderación, agrupación de los méritos administrativos y en su caso, la aplicación de criterios de desempate para otorgar incentivos, se realizará de conformidad con los Lineamientos que apruebe la Junta, previo conocimiento de la Comisión.

29. Que de acuerdo con el artículo 226 del *Estatuto*, para el otorgamiento de incentivos serán preponderantes los resultados de los miembros del Servicio en la Evaluación del Desempeño, el Programa de Formación y en la Actualización Permanente.

30. Que según lo dispone el artículo 227 del *Estatuto*, en la presentación de los documentos que acrediten la realización de actividades académicas; de aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo; reconocimientos; la elaboración de estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto; y propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos o programas, de administración de recursos humanos y materiales, los miembros del Servicio deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que éstos sean originales y, en su caso, de su autoría. En todo momento, los miembros del Servicio deberán sujetar su actuación al principio de honradez en el ejercicio de sus funciones.

31. Que el artículo 228 del Estatuto establece que de acuerdo con la previsión presupuestal, la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva y previo informe a la Comisión, aprobará tanto la entrega anual de incentivos, como la que derive, en su caso, de la reposición en la Evaluación del Desempeño o de resolución absolutoria.

32. Que el artículo 230 del *Estatuto* ordena que la calificación de las aportaciones destacadas, estudios, investigaciones y propuestas útiles o de notorio beneficio para el Instituto, estará a cargo de un Comité Valorador de Méritos Administrativos (Comité), que se integrará con representantes de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, el cual funcionará de conformidad con los Lineamientos que al efecto expida la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales podrán nombrar a representantes, quienes se integrarán a los trabajos de dicho Comité, y los integrantes del Comité, preferentemente, no deberán ser miembros del Servicio.

33. Que el artículo 231 del *Estatuto* establece que la Dirección Ejecutiva registrará e integrará en el expediente del personal de carrera premiado, las constancias de los incentivos entregados por la Junta.

34. Que según lo dispuesto por el artículo 232 del *Estatuto*, la Junta podrá otorgar incentivos a los miembros del Servicio que realicen actividades de estudio, capacitación, docencia o investigación en diversas disciplinas afines al objeto del Instituto y que redunden en beneficio de éste.

35. Que tal y como lo establece el artículo 440, fracción XX del *Estatuto*, es un derecho del personal del Instituto obtener los incentivos cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

36. Que el artículo Primero Transitorio de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto*, establece que los incentivos para los miembros del Servicio en el sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, serán otorgados de conformidad con lo previsto en los Lineamientos en la materia aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE46/2010, publicado el 17 de mayo de 2010 y reformados mediante el Acuerdo JGE77/2013, publicado el 24 de mayo de 2013.

37. Que el artículo 6 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio* Profesional *Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos* (Lineamientos), establece que

"Los principios y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes: I. Igualdad de oportunidades; II. Reconocimiento al mérito; III. Proporcionalidad, y IV. Equidad".

38. Que el *artículo* 7 de los *Lineamientos* señala entre las políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos las siguientes:

> V. Tratándose de un miembro del Servicio sujeto a un procedimiento disciplinario durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión; y
>
> VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva y previo informe a la Comisión, aprobará tanto la entrega anual de incentivos, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de su resolución absolutoria.

39. Que el artículo 66 de los *Lineamientos* establece que cuando el miembro del Servicio haya recibido una sanción igual o mayor a diez días de suspensión, e impugne ésta ante los órganos competentes y resulte en su beneficio, la Dirección Ejecutiva le repondrá, sin que sea necesario que medie solicitud expresa del interesado, el procedimiento para el otorgamiento del incentivo. En este sentido, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción V de los mismos, se entenderá por resolución definitiva aquélla que ha causado estado.

40. Que el artículo 67 de los *Lineamientos* ordena que cuando el miembro del Servicio haya presentado inconformidad por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, y resulte en su beneficio, la Dirección Ejecutiva repondrá el procedimiento, sin que sea necesario que medie solicitud expresa del interesado, para determinar si obtendrá o no el incentivo.

41. Que el artículo 68 de los *Lineamientos* establece que la reposición consistirá en desarrollar nuevamente cada uno de los procedimientos previstos en los Lineamientos, para determinar si los miembros del Servicio señalados en los

artículos 66 y 67 de los mismos son merecedores de algún incentivo o si alcanzan a incrementar el monto de la retribución correspondiente.

42. Que atendiendo el considerando anterior y conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos, así como lo ordenado en los numerales 1.1.1 y 1.1.3 del Anexo Técnico de los mismos, la Dirección Ejecutiva definió el Universo de Elegibles, a partir de la construcción de 20 estratos, conforme a los cargos y puestos que aparecen en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, considerando las nuevas calificaciones de los miembros del Servicio que les fueron repuestas por inconformidad a la evaluación del desempeño del ejercicio 2015, ello a efecto de definir quiénes formaban parte de la cuota de ganadores de incentivo en cada estrato.

43. Que de los 273 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que se inconformaron contra los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2015, un total de 70 funcionarios se ubicaron en el diez por ciento de los mejor evaluados en su estrato correspondiente, formando parte del Universo de Elegibles y por lo tanto se hacen acreedores a los incentivos correspondientes como se presenta a continuación:

No.	Nombre	Cargo	Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Reposición de la Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Límite inferior del Estrato para ganar incentivos 2015
1	Suarez Vargas Adrián	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.794
2	Parada Villalobos Francisco Gerardo	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.794
3	Flores Huerta María Luisa	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato	9.603	9.915	9.794
4	Morales Jurado Jose Efraín	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Guanajuato	9.64	9.914	9.794
5	Hernández Rosales Jose David	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Guanajuato	9.639	9.913	9.794

No.	Nombre	Cargo	Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Reposición de la Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Límite inferior del Estrato para ganar incentivos 2015
6	Cano Barajas Álvaro	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato	9.635	9.909	9.794
7	Morales Rivadeneyra Jose David	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Guanajuato	9.635	9.909	9.794
8	Peralta Perkins Itzel	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato	9.631	9.905	9.794
9	Vargas Rodríguez Martha Geraldine	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Michoacán	9.591	9.903	9.794
10	Cruz Olivares Francisco Javier	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Guanajuato	9.605	9.879	9.794
11	Ferro Aguirre Rodolfo	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guanajuato	9.594	9.868	9.794
12	Olmedo Morfin Víctor Manuel	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato	9.589	9.863	9.794
13	Padilla Espinosa María Eugenia Ivonne	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Guanajuato	9.566	9.863	9.794
14	García Onofre Miguel Ángel	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Puebla	9.577	9.844	9.794
15	Moreno Pérez Agustín	Vocal Ejecutivo de La Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guerrero	9.699	9.802	9.794
16	Méndez Carrera Fernando	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
17	Hernández Castillo Juan Jose	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
18	Domínguez Ortiz Cecilia	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
19	Rosales Venegas Mónica Yolanda	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
20	Silva Velázquez León Benito	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
21	Hernández Ramos Luis Javier	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789

No.	Nombre	Cargo	Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Reposición de la Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Límite inferior del Estrato para ganar incentivos 2015
22	López Cristóbal Alejandro	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
23	Murillo Estrada Roberto	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
24	Belman Olivares Eraclio	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
25	Mena Hermosillo Arnulfo Alberto	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
26	Cerda Gordillo Jose Alejandro	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.789
27	Carrasco Gatica Aldo	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Puebla	9.604	9.871	9.789
28	Sánchez González Idar Mariel	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Puebla	9.604	9.871	9.789
29	Ramírez Espinosa Alfredo	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Puebla	9.604	9.871	9.789
30	Hernández Rojas Nelson Asaidt	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla	9.604	9.871	9.789
31	Amador González Juvencio Alejandro	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Puebla	9.598	9.865	9.789
32	Brindis Linarte Pedro	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Puebla	9.584	9.851	9.789
33	López Posadas Jorge	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Puebla	9.556	9.823	9.789
34	Cancino Magaña Evelia	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 02 en la Ciudad de México	9.51	9.789	9.789
35	Ordoñez Limón Heber Madai	Vocal Secretario de La Junta Distrital Ejecutiva 27 en la Ciudad de México	9.51	9.789	9.789
36	Santoyo Mata Juan Manuel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de La Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato	9.635	9.909	9.838

No.	Nombre	Cargo	Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Reposición de la Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Límite inferior del Estrato para ganar incentivos 2015
37	Coronado Solís Efraín	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de La Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato	9.629	9.903	9.838
38	González Ruvalcaba Armando	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de La Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Guanajuato	9.629	9.903	9.838
39	Grande Arzate Ernesto Carmen	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de La Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Guanajuato	9.623	9.897	9.838
40	Armenta Medel Mónica Ibeth	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de La Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Puebla	9.604	9.871	9.838
41	Fernández Alonso Israel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de La Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla	9.604	9.871	9.838
42	Ortiz Guzmán Eliseo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de La Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Puebla	9.576	9.843	9.838
43	Montoya Salazar Edit	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.895
44	Rodríguez Camacho Salvador	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.895
45	López Gallardo Jose	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.895
46	Calvillo Ramiro Jorge Luis	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato	9.635	9.909	9.895

No.	Nombre	Cargo	Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Reposición de la Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Límite inferior del Estrato para ganar incentivos 2015
47	Cortes Alvarado Gely	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato	9.629	9.903	9.895
48	Gaytán Chávez Cesar Raúl	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guanajuato	9.629	9.903	9.895
49	Linares Chávez Irving Misael	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato	9.629	9.903	9.895
50	Razo Patiño Jose Jorge	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato	9.629	9.903	9.895
51	Castro Barrera Ma. De Lourdes	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Guanajuato	9.627	9.901	9.895
52	Rodríguez Cachú Jose Manuel	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864
53	Rodríguez Cardozo Jaime	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864
54	Mancilla Gutiérrez Guillermo Nicolás	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864
55	Vivas Alcalá Armando	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864
56	Barajas Pozos Rafael Salvador	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864
57	Morales Martínez Victorio	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864
58	Montiel Olmedo Marcelo	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864

No.	Nombre	Cargo	Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Reposición de la Calificación Evaluación del Desempeño 2015	Límite inferior del Estrato para ganar incentivos 2015
59	Gómez Montes Filemón Sacramento	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864
60	Mosqueda Balderas Martin	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864
61	Chacón Sámano Leopoldo Fernando	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.864
62	Beltrán Medina Jose Sergio	Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.915
63	Martínez Manjarrez Julio Cesar	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de La Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.914
64	Zamora Pérez Gerardo	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.861
65	Torres Álvarez Miguel Ángel	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.861
66	Cordero Villafaña Eduardo	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.861
67	Lozano Andrade Jose Luis	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.861
68	Carapia Maldonado Mauricio	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.861
69	Vergara Campos Jorge Amado	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guanajuato	9.641	9.915	9.861
70	Soriano González Ismael	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla	9.604	9.871	9.861

44. Que con la aplicación del artículo 18, fracción I de los Lineamientos, se identifica a un grupo de 70 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se hicieron acreedores a obtener el Incentivo por Rendimiento en virtud de la nueva calificación en la evaluación del desempeño, correspondiente al ejercicio 2015, que se les repuso con motivo de su inconformidad y se encuentran relacionados en la tabla referida en el considerando 48.

45. Que con la aplicación de los artículos 18, fracción III y 33 de los Lineamientos, se identifica que un miembro del Servicio al que se le repuso la calificación de la evaluación del desempeño y que se colocó en el Universo de Elegibles, también se hizo merecedor al Incentivo por el Logro de los Equipos de Trabajo, estímulo en especie que consiste en tres días adicionales de descanso por única vez y se encuentra relacionado en la tabla referida en el considerando 48.

46. Que siguiendo con la aplicación de lo dispuesto por los artículos 18, fracción IV y 35 de los Lineamientos, se identifica un miembro del Servicio se hizo acreedor al Incentivo por la colaboración con la Dirección Ejecutiva en la Impartición de Asesorías, equivalente a 350 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y se encuentra relacionado en la tabla referida en el considerando 48.

47. Que mediante la aplicación de lo ordenado por los artículos 18, fracción V y 37, fracción I de los Lineamientos, se identifica que dos miembros del Servicio se hicieron acreedores al Incentivo por Actividades Académicas y Reconocimientos, equivalente a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y se encuentran relacionados en la tabla referida en el considerando 48.

48. Que el monto del incentivo que recibirán los miembros del Servicio por reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño, correspondiente al ejercicio 2015, se integra como sigue, destacando que el beneficio por el incentivo por logro en los equipos de trabajo se traduce en 3 días de descanso:

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por Rendimiento	Incentivo por Logro en los Equipos de Trabajo	Incentivo por Asesorías	Incentivo por Actividades Académicas	Monto Bruto
1	Suarez Vargas Adrián	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Guanajuato	$74,179.39				$74,179.39
2	Parada Villalobos Francisco Gerardo	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	$74,179.39				$74,179.39
3	Flores Huerta María Luisa	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	$74,179.39				$74,179.39
4	Morales Jurado Jose Efraín	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de Guanajuato	$74,098.32				$74,098.32
5	Hernandez Rosales Jose David	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	$74,017.25				$74,017.25
6	Cano Barajas Álvaro	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	$73,692.96			$7,304.00	$80,996.96
7	Morales Rivadeneyra Jose David	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de Guanajuato	$73,692.96				$73,692.96
8	Peralta Perkins Itzel	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	$73,206.54				$73,206.54
9	Vargas Rodríguez Martha Geraldine	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de Michoacán	$71,260.85	3 días			$71,260.85
10	Cruz Olivares Francisco Javier	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Guanajuato	$65,018.43				$65,018.43
11	Ferro Aguirre Rodolfo	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de Guanajuato	$68,397.47				$68,397.47
12	Olmedo Morfin Víctor Manuel	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	$68,397.47				$68,397.47
13	Padilla Espinosa María Eugenia Ivonne	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Guanajuato	$68,397.47				$68,397.47

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por Rendimiento	Incentivo por Logro en los Equipos de Trabajo	Incentivo por Asesorías	Incentivo por Actividades Académicas	Monto Bruto
14	Garcia Onofre Miguel Ángel	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de Puebla	$68,397.47				$68,397.47
15	Moreno Perez Agustín	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guerrero	$68,397.47				$68,397.47
16	Méndez Carrera Fernando	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	$58,978.80				$58,978.80
17	Hernandez Castillo Juan Jose	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	$58,978.80				$58,978.80
18	Domínguez Ortiz Cecilia	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Guanajuato	$56,920.50				$56,920.50
19	Rosales Venegas Mónica Yolanda	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el Estado de Guanajuato	$56,544.79				$56,544.79
20	Silva Velázquez León Benito	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	$56,544.79			$7,304.00	$63,848.79
21	Hernandez Ramos Luis Javier	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Guanajuato	$56,169.08				$56,169.08
22	López Cristóbal Alejandro	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	$54,540.99				$54,540.99
23	Murillo Estrada Roberto	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	$54,540.99				$54,540.99
24	Belman Olivares Eraclio	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de Guanajuato	$52,787.66				$52,787.66
25	Mena Hermosillo Arnulfo Alberto	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de Guanajuato	$57,296.21				$57,296.21
26	Cerda Gordillo Jose Alejandro	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	$57,296.21				$57,296.21

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por Rendimiento	Incentivo por Logro en los Equipos de Trabajo	Incentivo por Asesorías	Incentivo por Actividades Académicas	Monto Bruto
27	Carrasco Gatica Aldo	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Puebla	$56,544.79				$56,544.79
28	Sánchez González Idar Mariel	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Puebla	$56,419.55		$25,564.00		$81,983.55
29	Ramírez Espinosa Alfredo	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de Puebla	$57,296.21				$57,296.21
30	Hernández Rojas Nelson Asaidt	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de Puebla	$57,296.21				$57,296.21
31	Amador González Juvencio Alejandro	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Puebla	$57,296.21				$57,296.21
32	Brindis Linarte Pedro	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el Estado de Puebla	$57,296.21				$57,296.21
33	López Posadas Jorge	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el Estado de Puebla	$57,296.21				$57,296.21
34	Cancino Magaña Evelia	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en la Ciudad de México	$57,296.21				$57,296.21
35	Ordoñez Limón Heber Madai	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 27 en la Ciudad de México	$57,296.21				$57,296.21
36	Santoyo Mata Juan Manuel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	$33,691.79				$33,691.79
37	Coronado Solís Efraín	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	$33,691.79				$33,691.79
38	González Ruvalcaba Armando	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	$33,691.79				$33,691.79

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por Rendimiento	Incentivo por Logro en los Equipos de Trabajo	Incentivo por Asesorías	Incentivo por Actividades Académicas	Monto Bruto
39	Grande Arzate Ernesto Carmen	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Guanajuato	$55,869.66				$55,869.66
40	Armenta Medel Mónica Ibeth	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Puebla	$54,250.25				$54,250.25
41	Fernández Alonso Israel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de Puebla	$54,250.25				$54,250.25
42	Ortiz Guzmán Eliseo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Puebla	$52,506.27				$52,506.27
43	Montoya Salazar Edit	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
44	Rodríguez Camacho Salvador	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
45	López Gallardo Jose	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
46	Calvillo Ramiro Jorge Luis	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	$56,617.08				$56,617.08
47	Cortes Alvarado Gely	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	$56,243.37				$56,243.37
48	Gaytán Chávez Cesar Raúl	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el Estado de Guanajuato	$56,243.37				$56,243.37

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por Rendimiento	Incentivo por Logro en los Equipos de Trabajo	Incentivo por Asesorías	Incentivo por Actividades Académicas	Monto Bruto
49	Linares Chávez Irving Misael	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	$56,243.37				$56,243.37
50	Razo Patiño Jose Jorge	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	$56,243.37				$56,243.37
51	Castro Barrera Ma. De Lourdes	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	$56,118.80				$56,118.80
52	Rodríguez Cachú Jose Manuel	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
53	Rodríguez Cardozo Jaime	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
54	Mancilla Gutierrez Guillermo Nicolás	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
55	Vivas Alcalá Armando	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
56	Barajas Pozos Rafael Salvador	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
57	Morales Martinez Victorio	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
58	Montiel Olmedo Marcelo	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por Rendimiento	Incentivo por Logro en los Equipos de Trabajo	Incentivo por Asesorías	Incentivo por Actividades Académicas	Monto Bruto
59	Gómez Montes Filemón Sacramento	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
60	Mosqueda Balderas Martin	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
61	Chacón Sámano Leopoldo Fernando	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	$56,990.79				$56,990.79
62	Beltrán Medina Jose Sergio	Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guanajuato	$57,666.23				$57,666.23
63	Martinez Manjarrez Julio Cesar	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guanajuato	$38,998.24				$38,998.24
64	Zamora Perez Gerardo	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	$33,512.19				$33,512.19
65	Torres Álvarez Miguel Ángel	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	$33,512.19				$33,512.19
66	Cordero Villafaña Eduardo	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Guanajuato	$33,512.19				$33,512.19
67	Lozano Andrade Jose Luis	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	$33,512.19				$33,512.19
68	Carapia Maldonado Mauricio	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Guanajuato	$33,512.19				$33,512.19
69	Vergara Campos Jorge Amado	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de Guanajuato	$33,512.19				$33,512.19

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por Rendimiento	Incentivo por Logro en los Equipos de Trabajo	Incentivo por Asesorías	Incentivo por Actividades Académicas	Monto Bruto
70	Soriano Gonzalez Ismael	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de Puebla	$31,900.67				$31,900.67

49. Que los datos señalados en el cuadro que antecede se encuentran expresados en montos brutos y que serán actualizados a montos netos, con el cálculo que para tal efecto realice la Dirección Ejecutiva de Administración y que se verán reflejados al momento de la notificación correspondiente.

50. Que derivado del Acuerdo INE/JGE303/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó la reposición de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2014 de la C. Evelia Cancino Magaña y luego de reponer el procedimiento para la entrega de incentivos de ese mismo ejercicio, resultó ganadora conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Calificación Evaluación del Desempeño 2014	Reposición de la Calificación Evaluación del Desempeño 2014	Límite inferior del Estrato para ganar incentivos 2014
1	Cancino Magaña Evelia	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en la Ciudad de México	9.883	9.922	9.905

51. Que el monto del incentivo que recibirá la miembro del Servicio por reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño, correspondiente al ejercicio 2014, se integra como sigue:

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por Rendimiento	Incentivo por Asesorías	Monto Bruto
1	Cancino Magaña Evelia	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en la Ciudad de México	$68,024.05	$24,535.00	$92,559.05

52. Que los datos señalados en el cuadro que antecede se encuentran expresados en montos brutos y que serán actualizados a montos netos, con el cálculo que para tal efecto realice la Dirección Ejecutiva de Administración y que se verán reflejados al momento de la notificación correspondiente.

53. Que durante la sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio realizada el 28 de septiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva hizo del conocimiento de aquél órgano colegiado el Anteproyecto de Acuerdo para el otorgamiento de incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral que incrementaron, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2015 y para un miembro del Servicio que incrementó, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014, mismo que los integrantes de la Comisión, dieron por recibido, sin señalar modificaciones al mismo.

54. Que en razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; Tercero Transitorio de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;* 30, numeral 3, 34, 47, 48, numeral 1, inciso b) y 201, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III y VI; 13, fracción II; 16 párrafo segundo; 18, fracciones I y II; 19; 22; 162; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 230; 231, 232 y 440 fracción XX del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; artículos 6; 7, fracción V y VII; 66; 67 y 68 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, aprobados mediante Acuerdo JGE46/2010 y sus reformas; el Acuerdo JGE77/2010; Acuerdo JGE151/2012 y el Acuerdo INE/JGE150/2016 de fecha 27 de junio de 2016, Acuerdo INE/JGE303/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se aprueba el otorgamiento de incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral que incrementaron, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño, correspondiente al ejercicio 2015 que a continuación se indican:

No.	Nombre	Cargo	Reposición de Evaluación 2015	Monto Bruto	Días de Descanso correspondiente a incentivo por logro de los equipos de trabajo
1	Suarez Vargas Adrián	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Guanajuato	9.915	$74,179.39	
2	Parada Villalobos Francisco Gerardo	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	9.915	$74,179.39	
3	Flores Huerta María Luisa	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	9.915	$74,179.39	
4	Morales Jurado Jose Efraín	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de Guanajuato	9.914	$74,098.32	
5	Hernandez Rosales Jose David	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	9.913	$74,017.25	
6	Cano Barajas Álvaro	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	9.909	$80,996.96	
7	Morales Rivadeneyra Jose David	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de Guanajuato	9.909	$73,692.96	
8	Peralta Perkins Itzel	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	9.905	$73,206.54	
9	Vargas Rodríguez Martha Geraldine	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de Michoacán	9.903	$71,260.85	3 días
10	Cruz Olivares Francisco Javier	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Guanajuato	9.879	$65,018.43	
11	Ferro Aguirre Rodolfo	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de Guanajuato	9.868	$68,397.47	
12	Olmedo Morfin Víctor Manuel	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	9.863	$68,397.47	
13	Padilla Espinosa María Eugenia Ivonne	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Guanajuato	9.863	$68,397.47	
14	Garcia Onofre Miguel Ángel	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de Puebla	9.844	$68,397.47	
15	Moreno Perez Agustín	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guerrero	9.802	$68,397.47	
16	Méndez Carrera Fernando	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	9.915	$58,978.80	
17	Hernandez Castillo Juan Jose	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	9.915	$58,978.80	

No.	Nombre	Cargo	Reposición de Evaluación 2015	Monto Bruto	Días de Descanso correspondiente a incentivo por logro de los equipos de trabajo
18	Domínguez Ortiz Cecilia	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,920.50	
19	Rosales Venegas Mónica Yolanda	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,544.79	
20	Silva Velázquez León Benito	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	9.915	$63,848.79	
21	Hernandez Ramos Luis Javier	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,169.08	
22	López Cristóbal Alejandro	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	9.915	$54,540.99	
23	Murillo Estrada Roberto	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	9.915	$54,540.99	
24	Belman Olivares Eraclio	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de Guanajuato	9.915	$52,787.66	
25	Mena Hermosillo Arnulfo Alberto	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de Guanajuato	9.915	$57,296.21	
26	Cerda Gordillo Jose Alejandro	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	9.915	$57,296.21	
27	Carrasco Gatica Aldo	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Puebla	9.871	$56,544.79	
28	Sánchez Gonzalez Idar Mariel	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Puebla	9.871	$81,983.55	
29	Ramírez Espinosa Alfredo	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de Puebla	9.871	$57,296.21	
30	Hernandez Rojas Nelson Asaidt	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de Puebla	9.871	$57,296.21	
31	Amador Gonzalez Juvencio Alejandro	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Puebla	9.865	$57,296.21	
32	Brindis Linarte Pedro	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el Estado de Puebla	9.851	$57,296.21	
33	López Posadas Jorge	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el Estado de Puebla	9.823	$57,296.21	
34	Cancino Magaña Evelia	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en la Ciudad de México	9.789	$57,296.21	
35	Ordoñez Limón Heber Madai	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 27 en la Ciudad de México	9.789	$57,296.21	
36	Santoyo Mata Juan Manuel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	9.909	$33,691.79	
37	Coronado Solís Efraín	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	9.903	$33,691.79	

No.	Nombre	Cargo	Reposición de Evaluación 2015	Monto Bruto	Días de Descanso correspondiente a incentivo por logro de los equipos de trabajo
38	Gonzalez Ruvalcaba Armando	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	9.903	$33,691.79	
39	Grande Arzate Ernesto Carmen	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Guanajuato	9.897	$55,869.66	
40	Armenta Medel Mónica Ibeth	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Puebla	9.871	$54,250.25	
41	Fernández Alonso Israel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de Puebla	9.871	$54,250.25	
42	Ortiz Guzmán Eliseo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Puebla	9.843	$52,506.27	
43	Montoya Salazar Edit	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
44	Rodríguez Camacho Salvador	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
45	López Gallardo Jose	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
46	Calvillo Ramiro Jorge Luis	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	9.909	$56,617.08	
47	Cortes Alvarado Gely	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	9.903	$56,243.37	
48	Gaytán Chavez Cesar Raul	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el Estado de Guanajuato	9.903	$56,243.37	
49	Linares Chavez Irving Misael	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	9.903	$56,243.37	
50	Razo Patiño Jose Jorge	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	9.903	$56,243.37	
51	Castro Barrera Ma. De Lourdes	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	9.901	$56,118.80	
52	Rodríguez Cachu Jose Manuel	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
53	Rodríguez Cardozo Jaime	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	

No.	Nombre	Cargo	Reposición de Evaluación 2015	Monto Bruto	Días de Descanso correspondiente a incentivo por logro de los equipos de trabajo
54	Mancilla Gutierrez Guillermo Nicolás	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
55	Vivas Alcalá Armando	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
56	Barajas Pozos Rafael Salvador	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
57	Morales Martinez Victorio	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
58	Montiel Olmedo Marcelo	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
59	Gómez Montes Filemón Sacramento	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
60	Mosqueda Balderas Martin	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
61	Chacón Sámano Leopoldo Fernando	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de Guanajuato	9.915	$56,990.79	
62	Beltrán Medina Jose Sergio	Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guanajuato	9.915	$57,666.23	
63	Martinez Manjarrez Julio Cesar	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guanajuato	9.915	$38,998.24	
64	Zamora Perez Gerardo	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato	9.915	$33,512.19	
65	Torres Álvarez Miguel Ángel	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Guanajuato	9.915	$33,512.19	
66	Cordero Villafaña Eduardo	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Guanajuato	9.915	$33,512.19	

No.	Nombre	Cargo	Reposición de Evaluación 2015	Monto Bruto	Días de Descanso correspondiente a incentivo por logro de los equipos de trabajo
67	Lozano Andrade Jose Luis	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato	9.915	$33,512.19	
68	Carapia Maldonado Mauricio	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Guanajuato	9.915	$33,512.19	
69	Vergara Campos Jorge Amado	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de Guanajuato	9.915	$33,512.19	
70	Soriano Gonzalez Ismael	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de Puebla	9.871	$31,900.67	
			Total en Montos Brutos	**$3,970,501.17**	

Segundo.- Se aprueba el otorgamiento de incentivos a un miembro del Servicio Profesional Electoral que incrementó, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño, correspondiente al ejercicio 2014 que a continuación se indica:

No.	Nombre	Cargo	Reposición de Evaluación 2015	Monto Bruto
1	Cancino Magaña Evelia	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en la Ciudad de México	9.922	$92,559.05
			Total en Montos Brutos	**$92,559.05**

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a notificar el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar el trámite administrativo correspondiente para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a registrar en el expediente de los miembros del Servicio señalados en los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, el otorgamiento de los incentivos correspondientes.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Nacional Electoral.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, continúe con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2016.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Colegas, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón.

El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este apartado del orden del día que es el 3.5, decir que cada año se otorgan incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en los siguientes rubros: Por rendimiento, por logro de los equipos de trabajo, por colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en la impartición de asesorías, por presentar trabajos ante el Comité Valorador de Méritos Administrativos, por la relación de actividades académicas y la obtención del reconocimientos y mejores Juntas Local y Distrital Ejecutivas.

Esta será la séptima y última ocasión que se entreguen incentivos aplicando lo establecido en el Estatuto 2010; como primer paso, se identificó el universo de miembros del Servicio Profesional mejor evaluados en el año 2016, es decir, los que lograron ubicarse en el 10 por ciento superior de cada estrato, el resultado fue que 258 miembros del Servicio, incluidos quienes empataron se ubicaron en dicho universo.

Los 258 miembros del Servicio Profesional ganadores, recibirán el incentivo por rendimiento. Es importante precisar que del total señalado 131 funcionarios también obtienen otro tipo de incentivos, 100 lo obtienen por el logro de los equipos de trabajo, 18 además lograron un incentivo por colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en la impartición de asesorías, y 3 obtuvieron el incentivo por actividades académicas y reconocimiento.

El estímulo por presentar trabajos ante el Comité Valorador de Méritos Administrativos, no se otorga en esta ocasión porque los 3 trabajos que obtuvieron la calificación requerida para ser declarados ganadores fueron presentados por miembros del Servicio Profesional que no fueron parte del universo de elegibles.
También se hace entrega del incentivo por mejores Juntas Local y Distrital Ejecutiva y señalar que la mejor Junta recibirá un reconocimiento y sus integrantes gozarán de 3 días de descanso adicionales.
Cabe informar que el Proyecto de Acuerdo fue conocido por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en Sesión Extraordinaria, el pasado 28 de septiembre.
Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón.
Si no hay intervenciones por favor, Secretario Ejecutivo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.5
Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.
Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.
(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE164/2017) Pto. 3.5

INE/JGE164/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 17 de mayo de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE46/2010 denominado: *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos* (Lineamientos).

II. Mediante el Acuerdo JGE77/2010 la Junta General Ejecutiva aprobó el 22 de julio de 2010, el Acuerdo por el que se emite la Fórmula Matemática para la determinación de los montos de las retribuciones económicas para la entrega anual de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y se adicionan los numerales 1.2.3., 1.2.4. y 1.2.5. al Anexo Técnico del Acuerdo JGE46/2010, de fecha 17 de mayo de 2010.

III. El lunes 17 de diciembre de 2012, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE151/2012 por el que se modifican los Lineamientos, emitidos mediante el Acuerdo JGE46/2010.

IV. El viernes 24 de mayo de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE77/2013 por el que se modificó el artículo 51 de los Lineamientos.

V. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", cambiando la denominación legal del Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral, con nuevas atribuciones.

VI. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley)*, iniciando su vigencia el día 24 de mayo de 2014.

VII. El 15 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, conforme al Acuerdo INE/CG909/2015, el cual en su Artículo Transitorio Trigésimo Tercero, señala:

Trigésimo tercero.- Los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité valorador de Méritos Administrativos, en el sistema del Servicio para el Instituto serán aprobados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor del presente Estatuto.

VIII. El 13 de julio de 2016 la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE170/2016 aprobó los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo Trigésimo Tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. En tal sentido, dichos Lineamientos en sus artículos transitorios señalan:

Primero. Los Incentivos para los Miembros del Servicio en el sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, serán otorgados de conformidad con lo previsto en los Lineamientos en la materia aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE46/2010, publicado el 17 de mayo de 2010 y reformados mediante el Acuerdo JGE77/2013, publicado el 24 de mayo de 2013.

Segundo. Los Lineamientos se aplicarán a partir del otorgamiento de incentivos correspondientes al ejercicio 2017.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo

dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, numeral 1 de *la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley)*, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

5. Que el artículo 30, numeral 2 de la *Ley*, preceptúa que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

6. Que el artículo 30, numeral 3 de la *Ley*, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con

un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos mencionados.

7. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 31, numeral 1 de la *Ley*, el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1 de la *Ley*, los órganos centrales del Instituto son: a) el Consejo General; b) la Presidencia del Consejo General; c) la Junta General Ejecutiva, y d) la Secretaría Ejecutiva.

9. Que según lo ordena el artículo 35, numeral 1 de la *Ley*, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

10. Que el artículo 36, numeral 1 de la *Ley*, establece que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

11. Que tal y como lo dispone el artículo 42, numeral 2 de la *Ley*, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión), funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

12. Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 42, numeral 4 de la *Ley*, todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo las del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.

13. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, numerales 1 y 2 de la *Ley*, la Junta General Ejecutiva (Junta) será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.

14. Que tal y como lo dispone el artículo 48, numeral 1, inciso e) de la *Ley*, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones la de evaluar el desempeño del Servicio.

15. Que el artículo 49, numeral 1 de la *Ley*, establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

16. Que según lo ordenado por el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la *Ley*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), entre otras, tiene atribución para cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.

17. Que el artículo 202, numeral 1 de la *Ley*, establece que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y

de los Organismos Públicos Locales. Dicho Servicio contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales.

18. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202, numeral 2 de la *Ley*, para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.

19. Que con base en lo establecido por el artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del citado Decreto, serán resueltos de conformidad con las normas vigentes al momento de su inicio, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios de ese mismo Decreto.

20. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo Transitorio Sexto de la *Ley*, el Consejo General del Instituto dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la *Ley* y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo, a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de dicho Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la citada *Ley*, hasta en tanto el Consejo General del Instituto no emita aquellas que deban sustituirlas.

21. Que el artículo Transitorio Décimo Cuarto de la *Ley*, establece que la organización del Servicio se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la mencionada *Ley*, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

Los procesos relacionados con el Servicio iniciados con antelación a la entrada en vigor del Decreto mencionado, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

22. Que en tanto el Consejo General del Instituto no expida el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, se mantiene la validez, la vigencia y por lo tanto la debida aplicación del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto)*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.

23. El artículo Cuarto Transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (*Estatuto*) señala que se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al mismo y en lo que más beneficie, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que deriven del presente ordenamiento.

24. Que el artículo 8, fracciones II y IV del *Estatuto*, establece que son atribuciones del Consejo General del Instituto aprobar las Políticas y Programas Generales relativos al Servicio, así como conocer, por conducto de su Presidente y de la Comisión según corresponda, las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

25. Que de acuerdo con el artículo 10, fracciones I y VIII del *Estatuto*, corresponde a la Comisión conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva, así como los objetivos generales, entre ellos el de los incentivos, así como emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados con los incentivos, entre otros, al igual que aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta.

26. Que el artículo 10, fracción IX del *Estatuto*, establece que la Comisión tiene competencia para opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.

27. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción III del *Estatuto*, corresponde a la Junta autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el

procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

28. Que según lo establecido por el artículo 11, fracción VI del *Estatuto*, es atribución de la Junta autorizar el otorgamiento de incentivos, promociones y la titularidad en el Servicio.

29. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del *Estatuto*, establece que le corresponde a la Dirección Ejecutiva planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; llevar a cabo el ingreso al Servicio, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto, así como cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

30. Que el artículo 16, párrafo segundo del *Estatuto*, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.

31. Que el artículo 17 del *Estatuto*, establece que el Servicio tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; impulsar que los miembros del Servicio se conduzcan conforme al derecho a la no discriminación, a los principios de equidad, rendición de cuentas, así como que fomenten la cultura democrática en el ejercicio de sus funciones, y proveer al Instituto de personal calificado.

32. Que según lo dispone el artículo 18, fracción II del *Estatuto*, para organizar el Servicio la Dirección Ejecutiva deberá vigilar y coadyuvar en la generación de

las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

33. Que tal y como lo establece el artículo 19 del *Estatuto*, el Servicio, además de los principios señalados en el considerando anterior, deberá apegarse también a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en: igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, equidad de género y cultura democrática.

34. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 20 del *Estatuto*, las áreas y Unidades Técnicas del Instituto deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.

35. Que de acuerdo con el artículo 22 del *Estatuto*, para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Formación y/o de la Actualización Permanente, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en este ordenamiento.

36. Que según lo dispone el artículo 162 del *Estatuto*, los miembros del Servicio deberán acreditar anualmente los cursos de Actualización Permanente que determine la Dirección Ejecutiva, de lo contrario no podrán ser elegibles para el otorgamiento de incentivos en el ejercicio que corresponda.

37. Que el artículo 218 del *Estatuto* define a los incentivos como los reconocimientos, beneficios o retribuciones, que el Instituto podrá establecer para el personal de carrera que cumpla con los requisitos contemplados en el Estatuto y de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto determine la Junta General Ejecutiva, mismos que podrán ser individuales o colectivos y se otorgarán anualmente. Asimismo, señala que los incentivos colectivos son aquellos que se otorgarán a cualquier órgano o área de cualquier nivel del Instituto. También establece que los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las

remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los miembros del Servicio.

38. Que según lo dispone el artículo 219 del *Estatuto*, el otorgamiento de incentivos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria, en su caso, y se basará en los principios de igualdad de oportunidades y reconocimiento al mérito.

39. Que el artículo 220 del *Estatuto* establece que la Junta aprobará a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, los Lineamientos y procedimientos a los que habrán de sujetarse los miembros del Servicio para el otorgamiento de incentivos.

40. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 221 del *Estatuto*, no se le otorgará incentivo al personal de carrera que sea sancionado con suspensión igual a diez días o más durante el año valorable.

41. Que el artículo 222 del *Estatuto* establece que en caso de que el miembro del Servicio se encuentre sujeto a un procedimiento disciplinario, la entrega de incentivos estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la infracción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión, en cuyo caso, se repondrá el procedimiento de otorgamiento de incentivos para determinar si el miembro del Servicio es acreedor a la entrega de un incentivo.

42. Que el artículo 223 del *Estatuto* dispone que, para otorgar incentivos, la Junta General Ejecutiva tomará en cuenta los distintos cargos y puestos en la estructura del Servicio y que forman parte del Catálogo del Servicio, atendiendo en todo momento a los criterios de proporcionalidad y de equidad.

43. Que el artículo 224 del *Estatuto*, ordena que sólo podrán ser acreedores a incentivos los miembros del Servicio que se ubiquen en el diez por ciento superior de la evaluación del desempeño del cargo o puesto correspondiente.

44. Que el artículo 225 del *Estatuto* preceptúa que la Junta General Ejecutiva valorará los siguientes méritos administrativos, para el otorgamiento de incentivos:

I. Calificación igual o superior a nueve en la evaluación del desempeño;
II. Calificación igual o superior a nueve punto cinco en el Programa de Formación;
III. Evaluación igual o superior a nueve punto cinco de la Actualización Permanente;
IV. Acreditación de actividades académicas;
V. Aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo;
VI. Reconocimientos;
VII. Elaboración de estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto;
VIII. Propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos o programas, de administración de recursos humanos y materiales;
IX. Resultados alcanzados por trabajo en equipo, y
X. Resultados destacados al colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en la realización de actividades formativas.

La valoración, ponderación, agrupación de los méritos administrativos y en su caso, aplicación de criterios de desempate para otorgar incentivos, se realizará de conformidad con los Lineamientos que apruebe la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

45. Que de acuerdo con el artículo 226 del *Estatuto*, para el otorgamiento de incentivos, serán preponderantes los resultados de los miembros del Servicio en la Evaluación del Desempeño, el Programa de Formación y en la Actualización Permanente.

46. Que el artículo 227 del *Estatuto* señala que en la presentación de los documentos que acrediten los elementos citados en el artículo 225, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, los miembros del Servicio deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que éstos sean originales y, en su caso, de su autoría. Y al concluir establece que en todo momento los miembros del

Servicio deberán sujetar su actuación al principio de honradez en el ejercicio de sus funciones.

47. Que el artículo 228 del *Estatuto* dispone que de acuerdo con la previsión presupuestal, la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva y previo informe a la Comisión, aprobará tanto la entrega anual de incentivos, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.

48. Que el artículo 230 del *Estatuto* ordena que la calificación de las aportaciones destacadas, estudios, investigaciones y propuestas útiles o de notorio beneficio para el Instituto, estará a cargo de un Comité Valorador de Méritos Administrativos (Comité), que se integrará con representantes de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, el cual funcionará de conformidad con los Lineamientos que al efecto expida la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión, y que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales podrán nombrar a representantes, quienes se integrarán a los trabajos de dicho Comité. Los integrantes del Comité, preferentemente, no deberán ser miembros del Servicio.

49. Que el artículo 231 del *Estatuto* establece que la Dirección Ejecutiva registrará e integrará en el expediente del personal de carrera premiado, las constancias de los incentivos entregados por la Junta.

50. Que el artículo 232 del *Estatuto* contiene la previsión de que la Junta, podrá otorgar incentivos a los miembros del Servicio que realicen actividades de estudio, capacitación, docencia o investigación en diversas disciplinas afines al objeto del Instituto y que redunden en beneficio de éste.

51. Que según lo dispuesto por el artículo 440, fracción XX del *Estatuto*, es un derecho del personal del Instituto el obtener los incentivos cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

52. Que el artículo Primero Transitorio de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto, establece que los incentivos para los miembros del Servicio en el sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, serán

otorgados de conformidad con lo previsto en los Lineamientos en la materia aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE46/2010, publicado el 17 de mayo de 2010 y reformados mediante el Acuerdo JGE77/2013, publicado el 24 de mayo de 2013.

53. Que tal y como lo señala el artículo 3 de *los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos (Lineamientos)*, éstos son aplicables al personal de carrera adscrito en los órganos desconcentrados y centrales del Instituto que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio Profesional Electoral.

54. Que según lo dispone el artículo 4 de los *Lineamientos*, su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, tal y como se establece en el artículo 3, párrafo 2, del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En todo tiempo se atenderá a los principios que rigen a la función electoral, así como a los principios, criterios y políticas que guían los procedimientos para otorgar incentivos, en términos de los artículos 6 y 7 de estos *Lineamientos*. Tal y como lo dispone también, el artículo 5, numeral 2 de la *Ley*.

55. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de los *Lineamientos*, cualquier circunstancia no prevista en los mismos será resuelta por la Junta, previa opinión de la Comisión y atendiendo a los principios, criterios y políticas que rigen a los procedimientos para otorgar incentivos, en términos de los artículos 6 y 7 de los mencionados *Lineamientos*.

56. Que tal y como lo establece el artículo 6 de los *Lineamientos*, los principios y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes: I. Igualdad de oportunidades; II. Reconocimiento al mérito; III. Proporcionalidad, y IV. Equidad.

57. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 7 de los *Lineamientos*, entre las políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos se encuentra la fracción VI, la cual señala que para poder participar por el incentivo por rendimiento, en su caso, los miembros del Servicio deberán aprobar las actividades de actualización permanente al que hayan sido

convocados durante el ejercicio valorado; la fracción VII señala que de acuerdo con la previsión presupuestal, la Junta, a propuesta dela Dirección Ejecutiva y previo informe a la Comisión, aprobará tanto la entrega anual de incentivos, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de su resolución absolutoria, y la fracción IX establece que la transparencia y la máxima publicidad orientarán a los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.

58. Que el 28 de abril de 2017, la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo INE/JGE75/2017 por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2016.

59. Que el Comité Valorador de Méritos Administrativos correspondiente al ejercicio 2016, realizó su sesión de Instalación el 17 de marzo de 2017; recibió doce trabajos, de los cuales tres obtuvieron una calificación igual o superior a ocho.

60. Que de los trabajos mencionados en el considerando anterior, ninguno de los autores miembros del Servicio que lo presentaron se ubicaron en el diez por ciento de los mejores evaluados en su desempeño durante el ejercicio 2016 en el estrato que les corresponde, y por tanto no existe ganador del incentivo por la presentación de trabajos al Comité.

61. El Comité Valorador de Méritos Administrativos clausuró sus trabajos el 31 de marzo de 2017, presentando Informe a la Comisión, en sesión ordinaria el 18 de mayo de 2017.

62. Que conforme a lo establecido en el artículo 13 de los *Lineamientos*, así como lo ordenado en los numerales 1.1.1 y 1.1.3 del Anexo Técnico de dichos *Lineamientos*, la Dirección Ejecutiva realizó la construcción de 20 estratos, conforme a los cargos y puestos que aparecen en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y estableció la cuota de ganadores de incentivo en cada estrato.

63. Que derivado de los datos asentados en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2016, se identificaron a 38 miembros del Servicio

que empataron en el límite inferior su calificación y se colocaron dentro del universo de elegibles para obtener el incentivo.

64. Que con la aplicación del artículo 18, fracción I de los *Lineamientos*, se tiene a un grupo de 258 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se hicieron acreedores a obtener el Incentivo por Rendimiento.

65. Que con la aplicación de los artículos 18, fracción III y 33 de los *Lineamientos*, se encuentra que 100 miembros del Servicio de los que están en el universo de elegibles, también se hicieron merecedores al Incentivo por el Logro de los Equipos de Trabajo, estímulo en especie que consiste en tres días adicionales de descanso por única vez.

66. Que siguiendo con la aplicación de lo dispuesto por los artículos 18, fracción IV y 35 de los *Lineamientos*, se tiene 18 miembros del Servicio que se hicieron acreedores al Incentivo por la colaboración con la Dirección Ejecutiva en la impartición de asesorías.

67. Que mediante la aplicación de lo ordenado por los artículos 18, fracción V y 37, fracción I de los *Lineamientos*, se encuentra que son 13 los miembros del Servicio que se hicieron acreedores al Incentivo por actividades académicas y reconocimientos.

68. Que según lo ordenado por el artículo 19 de los *Lineamientos*, los miembros del Servicio que formen parte del universo de elegibles, podrán recibir una retribución por el ejercicio valorado, cuyo monto podrá incrementarse luego de valorar, de modo independiente, lo siguiente:

I. Resultado de la Evaluación del Desempeño igual o superior a nueve.
II. Promedio de las calificaciones del Programa de Formación igual o superior a nueve punto cinco de los semestres cursados, para aquellos miembros del Servicio que se encuentren inscritos durante el ejercicio valorado, o el promedio de las calificaciones de Actualización Permanente igual o superior a nueve punto cinco, de las actividades a las que fue convocado durante el ejercicio valorado.
El promedio de las actividades de Actualización Permanente se considerarán para el incentivo por rendimiento, en caso de que el miembro del Servicio haya concluido el Programa de Formación, de lo

contrario, las actividades de actualización permanente se considerarán para el incentivo por actividades académicas.

III. Haber sido sujeto a rotación funcional, de conformidad con los Lineamientos para la readscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto.

El monto de la retribución guardará una relación proporcional a los salarios, según el cargo o puesto que ocupen los funcionarios elegidos, pero se atemperarán las diferencias que existen entre los montos correspondientes a cargos y puestos de diversas jerarquías.

69. Que según lo ordenado por el artículo 22 de los *Lineamientos*, los autores de trabajos que obtengan una calificación igual o superior a ocho y formen parte del universo de elegibles, podrán recibir una retribución así como los beneficios siguientes:

I. Entrega de diploma y galardón, en ceremonia formal, por parte del Consejero Presidente del Instituto, de los Consejeros Electorales y del Secretario Ejecutivo, o de sus representantes;
II. Divulgación, entre los órganos del Instituto, de la aportación o la propuesta, y
III. Publicación del estudio o de la investigación.

70. Que según lo ordenado por el artículo 23 de los *Lineamientos*, el monto de la retribución equivaldrá a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización (que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores*)* y se entregará a cada uno de los autores que hayan participado en la elaboración del trabajo, siempre y cuando formen parte del universo de elegibles. El número máximo de autores por trabajo será de cinco miembros del Servicio.

71. Que conforme a lo mencionado en el artículo 34 de los *Lineamientos,* los miembros del Servicio que ganen el incentivo por colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en la impartición de asesorías, podrán participar en una actividad institucional en el extranjero, que podrán tomar en el transcurso de un año, contado a partir de la emisión del Acuerdo de la Junta por el que se otorgó el incentivo.

72. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de los *Lineamientos*, para establecer el orden de prelación de los miembros del Servicio que obtuvieron el incentivo por colaborar con la Dirección Ejecutiva en la impartición de asesorías, se podrán utilizar los siguientes criterios de desempate: I. El mejor resultado de la Evaluación del Desempeño del ejercicio valorado; II. El mejor resultado de la Evaluación del Desempeño anterior al ejercicio valorado; III. El mayor promedio general en el Programa de Formación o Actualización Permanente; IV. La mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral como miembro titular, y V. El mayor rango de promoción obtenido.

73. Que según lo establecido en el artículo 37 de los *Lineamientos*, las actividades académicas, así como los reconocimientos otorgados a los miembros del Servicio que formen parte del universo de elegibles, serán valoradas a fin de obtener una retribución equivalente a cien veces la Unidad de Medida y Actualización.

74. Que conforme a lo mencionado en el artículo 47 de los *Lineamientos,* el beneficio señalado en el artículo 37 de los Lineamientos se podrá otorgar a los miembros del Servicio que formen parte del universo de elegibles y que se ubiquen dentro del diez por ciento con los resultados más altos por el concepto de actividades académicas y reconocimientos.

75. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de los *Lineamientos*, la Dirección Ejecutiva considerará que hay empate en la construcción del universo de elegibles o en cualquiera de los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, cuando en el límite inferior de la calificación respectiva se ubiquen dos o más miembros del Servicio con la misma calificación. En caso de que se presente esta situación, la Dirección Ejecutiva considerará a todos los funcionarios comprendidos en el empate para continuar en el proceso de otorgamiento de incentivos.

76. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, por medio del oficio número INE/DEA/DP/0717/2017 con fecha 12 de junio de 2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional que la partida para el pago de incentivos y estímulos correspondientes al ejercicio 2016 a ser ejercida en 2017, es de 32 millones 565 mil 011 pesos. De este monto total, se asignan 9 millones 345 mil 640 pesos con 72 centavos para el otorgamiento de incentivos en monto bruto. Los datos señalados en el anexo único se encuentran expresados en montos brutos y que serán actualizados

a montos netos, con el cálculo que para tal efecto realice la Dirección Ejecutiva de Administración y que se verán reflejados al momento de la notificación correspondiente.

77. Que en la sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional realizada el 28 de septiembre de 2017, ésta conoció el Informe de la Dirección Ejecutiva sobre la entrega de incentivos, correspondiente al ejercicio 2016.

78. Que la Dirección Ejecutiva, una vez que ha informado a la Comisión, presenta a la Junta la Lista del personal de carrera que se ha hecho merecedor de incentivos, de conformidad con el artículo 224 del *Estatuto*.

79. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29, numeral 1; 30, numeral 1, incisos a) y g), numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 36, numeral 1; 42, numerales 2 y 4; 47, numerales 1 y 2; 48, numeral 1, inciso e); 49, numeral 1; 57, numeral 1, incisos b) y d); 202, numerales 1 y 2 y Transitorios Tercero, Sexto y Décimo Cuarto de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; Cuarto Transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; 8 en sus fracciones II y IV; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III y VI; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 17; 18 fracción II; 19; 20; 22; 162; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 230; 231; 232 y 440, fracción XX del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; Primero Transitorio de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto*; 3; 4; 5; 6; 7, fracción VI, VII y IX; 13; 18, fracción I, II, III y IV; 19; 22; 23; 33; 34; 35; 36; 37, fracción I; 47 y 64 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos,* la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se aprueba la entrega de incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2016, relacionados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba la Lista de Prelación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron incentivo por la Impartición de Asesorías en el ejercicio 2016 y que podrían participar en una actividad institucional en el extranjero. La prelación será la siguiente:

PRELACIÓN	NOMBRE	EVALUACIÓN 2016	EVALUACIÓN 2015
1	MENDOZA RIVERA FRANCISCO	10	9.970
2	ESPARZA NERI ELIZABETH GUADALUPE	10	9.918
3	AGUILERA ORTIZ SALVADOR	10	9.900
4	ROJAS MEDEL ABELARDO	10	9.856
5	ESTRADA YAÑEZ EDUARDO	10	9.616
6	FLORES LUNA EDMUNDO PLUTARCO	9.996	9.905
7	MIRANDA REYES MARTHA ALEJANDRA	9.972	8.471
8	REYES SANCHEZ LUIS ALFONSO	9.965	9.204
9	FLORES XELHUANTZI ELODIA SUSANA	9.964	9.650
10	MUÑOZ MONTES DE OCA GERMAN	9.941	9.521
11	MORA PEREZ ANA MARIA	9.941	9.394
12	GARCIA ALCALA MARIO	9.940	9.106
13	DEL TORO BERMUDEZ MANUEL	9.922	9.510
14	ARCINIEGA JAIME ALEJANDRO	9.922	9.482
15	VENTURA MARCIAL ELIZABETH	9.911	9.640
16	MORALES BLAS GLORIA	9.911	9.640
17	REYES RAMOS MARGARITA	9.911	9.432
18	CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA	9.818	9.790

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a notificar el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar los trámites administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Nacional Electoral.

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
1	RODRIGUEZ MORALES CARLOS MANUEL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO	$40,110.13				$40,110.13
2	RODRIGUEZ DEL CASTILLO MARCOS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	$45,225.17				$45,225.17
3	CERVANTES MARTINEZ JOSUE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SINALOA	$44,943.94				$44,943.94
4	DELGADO MAYA JOSE VICTOR	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	$41,859.78			$7,549.00	$49,408.78
5	PINEDA PINEDA MARCELO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	$43,646.90			$7,549.00	$51,195.90

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
6	PONCE JIMENEZ JORGE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	$37,149.85				$37,149.85
7	ESPARZA NERI ELIZABETH GUADALUPE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$44,983.05	3 días	$26,421.50		$71,404.55
8	PACHECO LOPEZ MIGUEL ANGEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$45,428.96	3 días		$7,549.00	$52,977.96

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
9	FLORES CARDENAS LILIA AZUCENA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$41,454.26	3 días			$41,454.26
10	MARTINEZ DIAZ LILIANA	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$43,027.91	3 días			$43,027.91
11	LOUSTAUNAU PELLAT CESAR	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA	$45,960.62	3 días			$45,960.62

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
12	BARBOSA ORTEGA MARIO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$48,173.01	3 días			$48,173.01
13	ZAMORA SOLORZANO HUGO BENJAMIN	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$47,658.50	3 días			$47,658.50
14	RODRIGUEZ JUAREZ ERNESTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	$42,359.69				$42,359.69

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
15	ALVAREZ ROSALES ERNESTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$42,016.68				$42,016.68
16	AGUILERA ORTIZ SALVADOR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$45,930.25	3 días	$26,421.50		$72,351.75
17	GODINEZ URIBE VICTOR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$47,016.09	3 días			$47,016.09
18	MELGOZA ZAVALA HERIBERTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$43,241.52	3 días			$43,241.52

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
19	MARTINEZ HERNANDEZ JESUS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$43,847.22	3 días			$43,847.22
20	RINCON GARCIA FRANCISCO JAVIER	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$47,378.03	3 días			$47,378.03
21	ESTRADA YAÑEZ EDUARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$45,309.78	3 días	$26,421.50	$7,549.00	$79,280.28
22	CORTES MAGAÑA ADALBERTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$43,241.52	3 días			$43,241.52

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
23	VARGAS RODRIGUEZ MARTHA GERALDINE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$43,241.52	3 días			$43,241.52
24	BORBON OSUNA JESUS ANTONIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE SONORA	$47,033.32	3 días			$47,033.32
25	ARZAMENDI LEÓN PAUL RICARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SONORA	$43,241.52	3 días			$43,241.52
26	RAMOS MARTINEZ OSCAR EDUARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SONORA	$44,965.07	3 días			$44,965.07
27	VALDES CID CLAUDIA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE SONORA	$43,241.52	3 días			$43,241.52

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
28	FLORES LUNA EDMUNDO PLUTARCO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$45,503.87	3 días	$26,421.50		$71,925.37
29	JAUME TORRES ALBERTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$42,488.44	3 días			$42,488.44
30	LARA CANO CESAR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$42,149.56	3 días			$42,149.56
31	MACIAS SANCHEZ OSCAR EDUARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE JALISCO	$45,420.03				$45,420.03

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
32	DIAZ GONZALEZ JORGE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE JALISCO	$45,075.32				$45,075.32
33	SANCHEZ CASTELLANOS YADIRA MARCELA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE JALISCO	$41,283.52				$41,283.52
34	PONCE SANCHEZ RODOLFO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE JALISCO	$41,283.52				$41,283.52
35	ROMERO GUTIERREZ DALIA GUADALUPE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE JALISCO	$41,283.52				$41,283.52
36	BRAVO CALDERON JOSE FEDERICO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE JALISCO	$46,454.15				$46,454.15

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
37	ABDALA GAMBOA MARIA LEONOR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17 EN EL ESTADO DE JALISCO	$41,283.52				$41,283.52
38	GONZALEZ VARAS EDUARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MÉXICO	$45,466.69				$45,466.69
39	ARANA FRAGOSO FRANCISCO JAVIER	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MÉXICO	$46,190.58				$46,190.58
40	SANTARRIAGA SANDOVAL MARIA DE LOURDES	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE MÉXICO	$42,398.78				$42,398.78
41	FLORES MORALES IRENE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE MÉXICO	$43,398.43				$43,398.43

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
42	GARCIA GRANADOS NICOLAS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE MEXICO	$44,329.15				$44,329.15
43	ROBLES PALACIOS ELISA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE MEXICO	$41,019.94				$41,019.94
44	FLORES PADILLA GABRIEL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19 EN EL ESTADO DE MEXICO	$44,122.32				$44,122.32
45	BARRAGAN LOPEZ SELMA PATRICIA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21 EN EL ESTADO DE MEXICO	$41,019.94				$41,019.94
46	SANCHEZ NAVA MARIA DEL CARMEN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 23 EN EL ESTADO DE MEXICO	$45,466.69				$45,466.69

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
47	GIL VELEZ TRINIDAD CESAR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 24 EN EL ESTADO DE MEXICO	$41,019.94				$41,019.94
48	GALLARDO LOPEZ MARIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 25 EN EL ESTADO DE MEXICO	$41,019.94				$41,019.94
49	ORTIZ ACOSTA AMADOR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 29 EN EL ESTADO DE MEXICO	$45,501.16				$45,501.16
50	TREJO HERNANDEZ SANTOS ISAURO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 30 EN EL ESTADO DE MEXICO	$41,019.94				$41,019.94
51	GARCIA SANDOVAL PATRICIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 31 EN EL ESTADO DE MEXICO	$45,673.51				$45,673.51

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
52	MUÑOZ MONTES DE OCA GERMAN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 32 EN EL ESTADO DE MEXICO	$44,277.44		$26,421.50		$70,698.94
53	GLORIA CASTILLO DAVID	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 33 EN EL ESTADO DE MEXICO	$41,019.94				$41,019.94
54	MORA PEREZ ANA MARIA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 34 EN EL ESTADO DE MEXICO	$46,190.58		$26,421.50		$72,612.08
55	SERRANO CEDILLO FERNANDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 36 EN EL ESTADO DE MEXICO	$45,518.39				$45,518.39
56	ESPEJEL LUGO CIRILO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 38 EN EL ESTADO DE MEXICO	$44,639.39				$44,639.39

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
57	BACHO LIBORIO JUVENAL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 40 EN EL ESTADO DE MEXICO	$46,190.58				$46,190.58
58	CORONA HERNANDEZ ANDRES	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$46,190.58				$46,190.58
59	MARTINEZ HERNANDEZ HECTOR ALEJANDRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$43,475.87	3 días			$43,475.87
60	PEREZ PEREZ JERONIMO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$39,854.04	3 días			$39,854.04

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
61	REYES CORDERO BELLARMINO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$40,680.07	3 días			$40,680.07
62	ESTRADA CHAVEZ JAVIER	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$42,296.43	3 días			$42,296.43
63	PAZ GONZALEZ YUCUNDO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$39,055.84	3 días			$39,055.84
64	PASALLO CACHU EDGAR EDUARDO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$38,604.69	3 días			$38,604.69
65	BADILLO SANDRA FABIOLA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE JALISCO	$37,147.11			$7,549.00	$44,696.11

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
66	PEREZ TANGASSI INGRID	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE JALISCO	$37,147.11				$37,147.11
67	BADILLO MUÑOZ ARACELI	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE JALISCO	$38,595.85				$38,595.85
68	FRANCISCO MURILLO RENE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE JALISCO	$38,022.25				$38,022.25
69	LOPEZ MARTINEZ LEOPOLDO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17 EN EL ESTADO DE JALISCO	$37,147.11			$7,549.00	$44,696.11

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
70	TORRES JAIME MIRIAM DEL SOCORRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MEXICO	$36,765.37				$36,765.37
71	RODRIGUEZ LOPEZ DINA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE MEXICO	$36,765.37				$36,765.37
72	POSADAS FLORES EMMANUEL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE MEXICO	$36,765.37				$36,765.37
73	ROSALES VILLANUEVA JOSE LUIS	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE MEXICO	$38,361.84			$7,549.00	$45,910.84
74	VENTURA MARCIAL ELIZABETH	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16 EN EL ESTADO DE MEXICO	$36,765.37		$26,421.50		$63,186.87

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
75	GARCIA CHAVEZ LAZARO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19 EN EL ESTADO DE MEXICO	$37,718.48				$37,718.48
76	VENEGAS ABELINO ARMANDO SERGIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20 EN EL ESTADO DE MEXICO	$37,432.55				$37,432.55
77	JARAMILLO PINEDA LIZBETH	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22 EN EL ESTADO DE MEXICO	$36,765.37				$36,765.37
78	MIRANDA CASTRO SANDRA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 23 EN EL ESTADO DE MEXICO	$36,765.37				$36,765.37

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
79	REYES RAMOS MARGARITA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 29 EN EL ESTADO DE MEXICO	$38,099.73		$26,421.50		$64,521.23
80	GONZALEZ GARCIA EDWIN ALAN	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 32 EN EL ESTADO DE MEXICO	$36,765.37				$36,765.37
81	LOPEZ LOZANO JESUS ANTONIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 35 EN EL ESTADO DE MEXICO	$36,765.37				$36,765.37
82	MONTES DE OCA CRUZ MARCO ANTONIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 39 EN EL ESTADO DE MEXICO	$36,765.37				$36,765.37
83	SANCHEZ ZAVALA GABRIELA GEORGINA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 40 EN EL ESTADO DE MEXICO	$37,413.49				$37,413.49

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
84	VELAZQUEZ FARRERA NORMA ELIZABET	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE QUERETARO	$36,487.73				$36,487.73
85	ALEJANDRO TORRES ROBLE RUTH	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	$36,279.51				$36,279.51
86	ORTIZ BALBUENA RODOLFO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	$40,568.53				$40,568.53

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
87	VARGAS ROMO JUAN	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	$41,045.08				$41,045.08
88	ROJAS GONZALEZ DANIEL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MÉXICO	$36,140.69				$36,140.69
89	GONZALEZ REYES JUAN CARLOS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
90	ANDRADE ESCOBAR VENANCIO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,406.34	3 días			$33,406.34
91	COLIN PEDRAZA MARIA GUADALUPE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44
92	MARCIAL SALVADOR OSVALDO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
93	CAMPOS MIRELES CLAUDIA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$34,403.80	3 días			$34,403.80
94	ROJAS MEDEL ABELARDO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$35,680.54	3 días	$26,421.50		$62,102.04
95	FUENTES ROBLES JORGE JAVIER	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
96	BAUTISTA SANCHEZ NOE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44
97	VAZQUEZ HERNANDEZ FRANCISCO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44
98	BECERRA PINEDA JOSE JUAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,925.02	3 días			$33,925.02

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
99	RUIZ AGUILERA VICTOR MANUEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días		$7,549.00	$40,915.44
100	IÑIGUEZ NAVARRO TERESA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE SONORA	$35,560.84	3 días			$35,560.84
101	GONZALEZ AVENDAÑO JOSE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$36,558.30	3 días			$36,558.30

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
102	MIRANDA REYES MARTHA ALEJANDRA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE SONORA	$35,132.99	3 días	$26,421.50		$61,554.49
103	REYES SANCHEZ LUIS ALFONSO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE SONORA	$36,339.34	3 días	$26,421.50		$62,760.84
104	CABRERA MEZA GERARDO GABRIEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SONORA	$32,349.52	3 días			$32,349.52

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
105	ARVIZU COTA AARON	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SONORA	$32,748.50	3 días			$32,748.50
106	FLORES XELHUANTZI ELODIA SUSANA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$36,044.30	3 días	$26,421.50		$62,465.80
107	ORTEGA HERRERA LEONOR	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$33,897.76	3 días			$33,897.76

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
108	PEREA IBARRA SERGIO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$35,108.01	3 días			$35,108.01
109	LARA GARCIA ROXANA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$31,942.75	3 días			$31,942.75
110	ESTRADA REZA LEOPOLDO ENRIQUE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$33,698.27	3 días			$33,698.27

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
111	ALEJANDRES AYALA RUBEN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,623.15	3 días			$31,623.15
112	RODRIGUEZ ALVAREZ LUIS ADRIAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,623.15	3 días			$31,623.15
113	GARCIA ALCALA MARIO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,623.15	3 días	$26,421.50		$58,044.65

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
114	RAZO MURGUIA LEONARDO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE JALISCO	$35,213.99	3 días			$35,213.99
115	PEREZ ARANA JULIAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE JALISCO	$35,612.97	3 días			$35,612.97
116	SOLTERO CARDENAS JORGE ANTONIO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE JALISCO	$34,416.02	3 días			$34,416.02

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
117	AQUINO LARIOS CHRISTIAN HANZ	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,623.15	3 días			$31,623.15
118	RUIZ RINCON JOSE MANUEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,623.15	3 días			$31,623.15
119	PRECIADO GONZALEZ HECTOR MANUEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE JALISCO	$35,612.97	3 días			$35,612.97

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
120	GUERRERO YEO MARIA EUGENIA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE JALISCO	$35,612.97	3 días			$35,612.97
121	RAMIREZ HERRERA BEATRIZ VIRGINIA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,623.15	3 días			$31,623.15

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
122	PEREZ MELO EDGAR OMAR	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,623.15	3 días			$31,623.15
123	ALVAREZ MANRIQUEZ ELIZABETH	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44
124	MARTINEZ HERNANDEZ JULIO CESAR	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
125	RAMIREZ REYES VERONICA	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44
126	MENESES JUAREZ JOSE ALEJANDRO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44
127	MORALES DE LA CRUZ EFRAIN	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$33,366.44	3 días			$33,366.44

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
128	RICO VILLASEÑOR MARTIN	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$36,159.31	3 días			$36,159.31
129	FLORES ZENTENO VERONICA	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$34,523.49	3 días			$34,523.49
130	TOVAR VARGAS RENE SALVADOR	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$34,164.41	3 días		$7,549.00	$41,713.41

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
131	MARQUEZ VERDUGO ARTEMIO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE SONORA	$37,356.26	3 días			$37,356.26
132	ROMERO VELDERRAIN IMELDA GUADALUPE	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SONORA	$33,366.44	3 días			$33,366.44
133	CORRAL CASTILLO KARLA FABIOLA	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE SONORA	$33,366.44	3 días			$33,366.44

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
134	PLUMA GONZALEZ SERGIO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$33,366.44	3 días			$33,366.44
135	BOJORQUEZ MONTAÑO HECTOR MANUEL	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE SONORA	$36,314.60	3 días			$36,314.60
136	LEÓN FUENTES IGNACIO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SONORA	$34,638.87	3 días			$34,638.87

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
137	DOMINGUEZ ROMERO JOSE ADOLFO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$32,843.46	3 días			$32,843.46
138	CLARK CABRERA OSCAR ENRIQUE	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE SONORA	$35,222.19	3 días			$35,222.19
139	SANCHEZ MUÑOZ SAUL	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$36,044.30	3 días			$36,044.30

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
140	TELLO SEPULVEDA NOE	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$32,146.14	3 días			$32,146.14
141	BELIZAIRE LEÓN PIERRE CATINAT	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SONORA	$31,913.70	3 días			$31,913.70
142	CARRILLO MARQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE .JALISCO	$31,100.16				$31,100.16

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
143	ARREDONDO TAMAYO OSCAR ROBERTO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,100.16				$31,100.16
144	LOZANO OCHOA JOSE LUIS	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE JALISCO	$35,089.98				$35,089.98
145	ORONIA HUIZAR ECTOR	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE JALISCO	$34,810.69				$34,810.69

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
146	ARCINIEGA JAIME ALEJANDRO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE JALISCO	$33,893.03		$26,421.50		$60,314.53
147	CARRILLO RUEDA JOSE JAIME	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE JALISCO	$32,895.58				$32,895.58
148	VEGA BOCANEGRA MARTIN IGNACIO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,100.16				$31,100.16

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
149	FRIAS LARES PETRA	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,100.16				$31,100.16
150	MORENO AGUIRRE VERONICA	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,100.16				$31,100.16
151	RUBIO MONTAÑO PEDRO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19 EN EL ESTADO DE JALISCO	$33,494.05				$33,494.05

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
152	HERNANDEZ MOLINA JOSE LUIS	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MÉXICO	$30,780.56				$30,780.56
153	MALDONADO ROBLES CIRO AURELIANO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE MÉXICO	$30,780.56				$30,780.56
154	ALMERALLA SAAVEDRA GABRIEL	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MEXICO	$30,780.56				$30,780.56

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
155	MORALES UGALDE J. GUADALUPE EUSEBIO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE MEXICO	$31,458.83				$31,458.83
156	RAMIREZ BERMUDEZ NOE	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE MEXICO	$30,780.56				$30,780.56
157	MEDINA SANSORES MANUEL ALBERTO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MEXICO	$33,054.75				$33,054.75

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
158	GIL SANCHEZ VERONICA	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE MEXICO	$30,780.56				$30,780.56
159	MONTAÑO LOPEZ JOSE DE JESUS	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16 EN EL ESTADO DE MEXICO	$30,780.56				$30,780.56
160	GUERRERO ORTIZ JOSE RAYMUNDO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20 EN EL ESTADO DE MEXICO	$30,780.56				$30,780.56

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
161	ARENAS GORROSTIETA EDGAR	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 27 EN EL ESTADO DE MEXICO	$30,780.56			$7,549.00	$38,329.56
162	ARROYO MORALES NOE	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 29 EN EL ESTADO DE MEXICO	$34,770.38				$34,770.38
163	DEL CARMEN MIMBRERA ALEJANDRO	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 30 EN EL ESTADO DE MEXICO	$30,780.56				$30,780.56

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
164	TORRES MEJIA YAZMIN	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 33 EN EL ESTADO DE MEXICO	$32,775.47				$32,775.47
165	MORALES BLAS GLORIA	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 34 EN EL ESTADO DE MEXICO	$31,179.54		$26,421.50		$57,601.04
166	MEJIA VALDES CLAUDIA	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 35 EN EL ESTADO DE MEXICO	$32,509.48				$32,509.48

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
167	RENDON CORTE WENDY LIZZETH	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 40 EN EL ESTADO DE MEXICO	$30,780.56				$30,780.56
168	ALVAREZ MAGAÑA GERARDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$37,356.26	3 días			$37,356.26
169	PACHECO LUNA MONICA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$33,366.44	3 días			$33,366.44

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
170	LOPEZ ESTRADA JOSE MANUEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$35,083.45	3 días			$35,083.45
171	GONZALEZ VALENZUELA CRISTINA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,100.16				$31,100.16
172	PEREZ GRANADOS MARGARITA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 32 EN EL ESTADO DE MEXICO	$34,251.70				$34,251.70

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
173	RAMIREZ RAMOS BULMARO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 39 EN EL ESTADO DE MEXICO	$32,595.93				$32,595.93
174	MACIAS ROBLES JAIME	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	$30,373.79				$30,373.79
175	VILLANUEVA AVILA FERNANDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	$34,363.61				$34,363.61

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
176	PEREZ GUTIERREZ HECTOR MANUEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$31,802.34	3 días			$31,802.34
177	RAMOS GOMEZ JOSE GUADALUPE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 28 EN EL ESTADO DE MEXICO	$30,358.22				$30,358.22
178	TEJA JURADO MARIA BLANCA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE MEXICO	$31,634.54				$31,634.54

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
179	MARTINEZ ITURBE RAFAEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 26 EN EL ESTADO DE MEXICO	$29,240.65			$7,549.00	$36,789.65
180	MARTINEZ HERNANDEZ GLENY	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	$29,124.43				$29,124.43
181	KRENEK JIMENEZ MIRNA ELIZABETH	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	$29,124.43				$29,124.43

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
182	MARTINEZ ALONSO LETICIA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	$30,640.56				$30,640.56
183	VILLARREAL AGUIRRE GILBERTO ROLANDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$32,555.67				$32,555.67
184	NUDDING MARTINEZ JORGE FEDERICO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$33,114.25				$33,114.25

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
185	LUNA PIÑA DAVID RODOLFO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$29,124.43				$29,124.43
186	JUAREZ FLORES LUIS ANTONIO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$29,124.43				$29,124.43
187	DE LA GARZA GONZALEZ JOSE MARIANO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$32,715.27				$32,715.27

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
188	SANCHEZ RAMOS ISMAEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$32,715.27				$32,715.27
189	PEDRAZA MARAVILLA ANTONIO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE SINALOA	$29,124.43				$29,124.43
190	FRAYRE CARRIZOZA JOSE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SINALOA	$29,124.43				$29,124.43

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
191	SOTO CARBALLO JOSE MARIA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE SINALOA	$29,124.43				$29,124.43
192	TIRADO SANDOVAL JESUS RAFAEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SINALOA	$32,848.26				$32,848.26
193	ALONSO DE SANTIAGO MIGUEL FELIPE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE SINALOA	$31,465.12				$31,465.12

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
194	ROMAN FAURENO BLANCA PATRICIA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,053.03				$31,053.03
195	AVALOS PEREZ ILDEFONSO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE SINALOA	$30,178.32				$30,178.32
196	ADAME MONCADA MOISES	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$31,806.78				$31,806.78

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
197	JUAREZ DIAZ VICTORINA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE MEXICO	$28,527.76				$28,527.76
198	MENDOZA RIVERA FRANCISCO	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$35,176.06	3 días	$26,421.50		$61,597.56
199	CARABEZ GARCIA BLANCA ESTHELA	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO	$31,469.81				$31,469.81
200	DEL TORO BERMUDEZ MANUEL	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO	$35,507.05		$26,421.50		$61,928.55

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
201	ISLAS ALVAREZ GUADALUPE	JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$30,506.29	3 días			$30,506.29
202	MONTIEL HERNANDEZ MA. RUVICELIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$22,818.26	3 días			$22,818.26
203	JAIME DE LA ROSA HECTOR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	$22,645.80				$22,645.80
204	CRUZ CUEVAS JOSE JAIME	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SINALOA	$20,149.21				$20,149.21

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
205	LEÓN CERVANTES NOE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$19,605.80	3 días			$19,605.80
206	TAPIA GONZALEZ JUAN MANUEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$19,605.80	3 días			$19,605.80
207	CAMACHO DAVILA JORGE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE SONORA	$19,605.80	3 días			$19,605.80

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
208	PAZARAN ORTEGA ELVIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SONORA	$19,605.80	3 días			$19,605.80
209	CASARRUBIAS SANTIAGO MARIBEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE SONORA	$19,605.80	3 días			$19,605.80
210	PIEDRAS MARTINEZ ANA GUADALUPE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$20,590.44	3 días			$20,590.44

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
211	PEREZ GARCIA EFRAIN	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$19,605.80	3 días			$19,605.80
212	HERNANDEZ PONCE UBALDO ALBERTO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$19,605.80	3 días			$19,605.80
213	GUTIERREZ GAETA MARIA GUADALUPE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE JALISCO	$18,274.16				$18,274.16

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
214	RAMIREZ MURGUIA YOLANDA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE JALISCO	$18,274.16				$18,274.16
215	GONZALEZ ZARCO JOSE MANUEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE JALISCO	$18,860.25				$18,860.25
216	RAMIREZ RODRIGUEZ IGNACIO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO EN EL ESTADO DE JALISCO	$18,274.16				$18,274.16

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
217	RODRIGUEZ SANCHEZ LUCIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16 EN EL ESTADO DE JALISCO	$18,274.16				$18,274.16
218	BERNABE FERNANDEZ JOSE REYES	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18 EN EL ESTADO DE JALISCO	$18,274.16				$18,274.16
219	ORTIZ PAEZ ANGEL MANUEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MEXICO	$18,617.76				$18,617.76

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
220	ROSAS LEZAMA ROBERTO RAUL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE MEXICO	$18,555.24				$18,555.24
221	PEÑA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE MEXICO	$19,492.99				$19,492.99
222	FRAGOSO ROMERO DELIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE MEXICO	$19,938.42				$19,938.42

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
223	GRACIA DE LA TORRE ERIK	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MEXICO	$18,086.36				$18,086.36
224	RUIZ SANCHEZ NOE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19 EN EL ESTADO DE MEXICO	$18,086.36				$18,086.36
225	JIMENEZ HERNANDEZ ROSAURA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 25 EN EL ESTADO DE MEXICO	$18,461.46				$18,461.46

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
226	TELLEZ GUZMAN HERIBERTO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 28 EN EL ESTADO DE MEXICO	$18,086.36				$18,086.36
227	HILARIO MONTES ROSA MARIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 30 EN EL ESTADO DE MEXICO	$18,086.36				$18,086.36
228	GARCIA RIVERA CONCEPCION	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 35 EN EL ESTADO DE MEXICO	$18,086.36				$18,086.36

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
229	VARGAS ROSILLO MARIA ESTHER	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 37 EN EL ESTADO DE MÉXICO	$18,320.80			$7,549.00	$25,869.80
230	HUESCAS MARTINEZ GABRIEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 38 EN EL ESTADO DE MEXICO	$18,086.36				$18,086.36
231	DOMINGUEZ HERRERA CINTHIA ERIKA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$18,934.42				$18,934.42

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
232	RIVEROS ESPINOSA JOSE LUIS	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$17,949.78				$17,949.78
233	PORRAS GARCIA VICTOR GERARDO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$18,981.31				$18,981.31
234	RODRIGUEZ GUEVARA ALEJANDRA DANIELA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$17,949.78				$17,949.78

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
235	GONZALEZ TIRSO EMIR SHAIB	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	$17,949.78				$17,949.78
236	LOZA SANCHEZ GILBERTO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$17,949.78	3 días			$17,949.78
237	OCHOA BLANCO ZORAYA	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	$22,818.26	3 días			$22,818.26

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
238	MORALES LOAIZA EMILI	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA	$22,818.26	3 días			$22,818.26
239	RIVAS MENDOZA HUGO	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	$22,818.26	3 días			$22,818.26
240	CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA	DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	$37,975.91		$26,421.50		$64,397.41
241	GARCIA RUIZ JUAN GABRIEL	DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA	$36,875.61				$36,875.61

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
242	MORELOS SANCHEZ LUIS GERARDO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO PEDAGÓGICO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL	$41,732.05				$41,732.05
243	PANECATL LASCARI SAMUEL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	$38,353.17				$38,353.17
244	DELGADO MARTINEZ RAQUEL	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y DEMOGRÁFICO	$31,685.78				$31,685.78
245	JUAREZ CRUZ DARWIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	$40,839.34				$40,839.34
246	PEREZ GONZALEZ IVETTE	JEFE DE OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENIOS	$36,208.76				$36,208.76

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
247	SALGADO ROSAS MONICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MÉTODOS Y CONTENIDOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL	$36,208.76				$36,208.76
248	BUSTAMANTE CASTELLANOS NANCY FATIMA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	$36,208.76				$36,208.76
249	ORTIZ GUTIERREZ DIANA CAROLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN	$31,150.59				$31,150.59

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
250	RAMOS GUZMAN MARTIN SALVADOR	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN Y CAMBIOS	$34,527.35			$7,549.00	$42,076.35
251	AVALOS CADENA GABRIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO MUESTRAL	$30,363.77				$30,363.77
252	RODRIGUEZ BUSTOS GLORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE ESTADÍSTICO	$32,764.81				$32,764.81
253	GUERRERO OVIEDO DULCE MARIA IVONNE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	$29,914.15				$29,914.15

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
254	DE LA CRUZ CRUZ HECTOR	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA	$29,914.15				$29,914.15
255	NAVARRO JUAREZ IGNACIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEMOGRÁFICA	$33,001.21				$33,001.21
256	MONTAÑO LUCERO JORGE JAVIER	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA DEPURACIÓN EN CAMPO	$31,200.42				$31,200.42
257	ROJAS CARDENAS LUIS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE DEPURACIÓN EN CAMPO	$29,914.15				$29,914.15

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
258	SANTIAGO ALVAREZ MARGARITA DE JESUS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE AVANCES	$29,914.15				$29,914.15

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga la promoción al Rango "C" a miembros del Servicio Profesional que presentaron escrito de inconformidad contra los resultados de la Evaluación del Desempeño, correspondiente al ejercicio 2015.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Si no hay intervenciones, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 3.6

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE165/2017) Pto. 3.6

INE/JGE165/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE OTORGA LA PROMOCIÓN AL RANGO "C" A MIEMBROS DEL SERVICIO QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD CONTRA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

A N T E C E D E N T E S

I. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo CG599/2009, aprobó la reforma al *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, (Estatuto) el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

II. El 14 de septiembre de 2010, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG305/2010, por el que se aprueban los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010.

III. El 20 de diciembre de 2010, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral JGE143/2010, por el que se emite el Anexo Técnico de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", que contiene las Tablas para la valoración de los méritos administrativos y las Reglas para modificar el esquema de percepciones del personal de carrera que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

IV. El 11 de enero de 2013, se aprobó el Acuerdo CG01/2013 del Consejo General del Instituto por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se modifican los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a

los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2013.

V. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", cambiando la denominación legal del Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral (Instituto), con nuevas atribuciones.

VI. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley)*, iniciando su vigencia el día 24 de mayo de 2014.

VII. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016 y entró en vigor al día hábil siguiente.

VIII. El 12 de octubre de 2016, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE237/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015.

IX. En la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional realizada el 28 de noviembre del 2016, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional hizo del conocimiento de aquél órgano colegiado el Estudio sobre el otorgamiento de las Promociones en Rango del Modelo que deriva del Estatuto de 2010, al cual le brindó su opinión favorable.

X. El 5 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango que deriva del modelo del Estatuto 2010, correspondiente al ejercicio 2015, Acuerdo INE/JGE297/2016.

XI. El 19 de diciembre de 2016, se emitió el "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el otorgamiento de promociones en rango del Modelo que deriva del Estatuto de 2010 a miembros del Servicio profesional electoral, correspondiente al ejercicio 2015", Acuerdo identificado como INE/JGE338/2016.

XII. El 12 de julio de 2017, la Junta General Ejecutiva, aprobó la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2015, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad, Acuerdo INE/JGE123/2017.

XIII. El 29 de agosto de 2017, se emitió el "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2015, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad".

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado A, primero y segundo párrafos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución); 29, párrafo 1 y 30, párrafo 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley), el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los que dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

2. Que el artículo 41 en la citada Base V, apartado D de la Constitución, prevé que el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación,

rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

3. Que el artículo 30, párrafo 3 de la Ley se establece que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

4. Que el artículo 34, párrafo 1 de la Ley, dispone que los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y, la Secretaría Ejecutiva.

5. Que de acuerdo con el artículo 42, párrafo 2 de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.

6. Que el artículo 47, párrafo 1 de la Ley, establece que la Junta General Ejecutiva (Junta) será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

7. Que de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, inciso b) de la Ley, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

8. Que el artículo 57, párrafo 1, incisos b) y d) de la Ley, señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), tiene entre otras atribuciones, las relativas a cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.

9. Que el artículo 202, párrafo 1 de la Ley, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Dicho Servicio Profesional contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales.

10. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202, párrafo 2 de la Ley, para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.

11. Que según lo dispuesto por el artículo Transitorio Tercero, de la Ley, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de dicho Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios de ese mismo Decreto.

12. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo Transitorio Sexto, párrafo primero de la Ley, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

13. Que el 15 de enero de 2016 se publicó el “Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa”, en cuyo Artículo transitorio Trigésimo primero, se establece, entre otras cosas, que las promociones en rango para los miembros del Servicio en el sistema del Instituto, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, se otorgarán de conformidad con los Estatutos publicados en el Diario Oficial de la

Federación el 29 de mayo de 1999 y el 15 de enero de 2010, según corresponda.

En ese sentido, en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango objeto de análisis del acuerdo en cuestión, resulta aplicable el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral de 2010; así como los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo CG205/2010 y modificados por Acuerdo CG01/2013.

14. Que el artículo 10, fracciones I, y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), establece que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales, entre ellos el de promoción, así como emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados con la promoción, entre otros, al igual que aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.

15. Que el artículo 10, fracción IX del Estatuto, establece que la Comisión del Servicio tiene competencia para opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.

16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción III del Estatuto, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario de los Miembros del Servicio, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

17. Que conforme al artículo 11, fracción VI del Estatuto, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar el otorgamiento de incentivos, promociones y la titularidad en el Servicio.

18. Que el artículo 16, párrafo segundo del Estatuto, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

19. Que según lo dispone el artículo 18, fracción II, del Estatuto, para organizar el Servicio la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

20. Que tal y como lo establece el artículo 19 del Estatuto, el Servicio Profesional Electoral, además de los principios señalados en el considerando anterior, deberá apegarse también a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en: igualdad de oportunidades; mérito; no discriminación; conocimientos necesarios; desempeño adecuado; evaluación permanente; transparencia de los procedimientos; rendición de cuentas; equidad de género, y cultura democrática.

21. Que de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto, para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Formación y/o de la Actualización Permanente, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en este ordenamiento.

22. Que tal y como lo establece el artículo 25 del Estatuto, el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.

23. Que el artículo 29 del Estatuto, establece que el Servicio se integrará con personal calificado y se organizará en los siguientes Cuerpos: I. Cuerpo de la Función Directiva, y II. Cuerpo de Técnicos.

24. Que el artículo 30 del Estatuto, dispone que el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión conforme lo disponga el Catálogo del Servicio, y que el Cuerpo de Técnicos estará conformado por el personal de carrera que realizará las actividades operativas especializadas y ocupará los puestos autorizados en el Catálogo del Servicio.

25. Que de conformidad con lo que señala el artículo 31 del Estatuto, el Cuerpo de la Función Directiva y el Cuerpo de Técnicos se estructurarán en rangos por orden ascendente.

26. Que el artículo 32 del Estatuto, ordena que los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y Técnica, serán aprobados por el Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva. Para lo cual la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará un proyecto de Lineamientos, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

27. Que el artículo 56 del Estatuto establece que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto superior en la estructura orgánica del Servicio, el cual se obtendrá mediante Concurso. Dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.

28. Que el artículo 194 del Estatuto establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará la aplicación de la evaluación del desempeño del personal de carrera durante los dos meses siguientes al periodo anual que se evalúe. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá ampliar dicho plazo en Proceso Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

29. Que el artículo 201 del Estatuto, determina que la resolución de las inconformidades contra la evaluación del desempeño compete a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, elaborará los proyectos de resolución correspondientes.

30. Que el artículo 204 del Estatuto dispone que, al otorgarse la titularidad se asignará el primer rango al Miembro del Servicio; a partir de ese momento podrá iniciar su promoción.

31. Que en el artículo 212 del Estatuto se establece que la promoción en rango es el movimiento horizontal por medio del cual un Miembro titular accede a un nivel más alto en la estructura de rangos del Servicio, con base en los Lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General a propuesta de la Junta.

32. Que según lo dispuesto en el artículo 213 del Estatuto, las promociones en rango estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestal del Instituto. La Junta a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, determinará anualmente el número de promociones a otorgar en cada rango.

33. Que de acuerdo con el artículo 214 del Estatuto, en el otorgamiento de promociones en la estructura de rangos del Servicio se considerarán al menos los resultados de la evaluación del desempeño, los resultados del Programa de Formación y/o Actualización Permanente, los méritos obtenidos y, en su caso, las sanciones, de conformidad con los Lineamientos respectivos.

34. Que de acuerdo con el artículo 215 del Estatuto, el personal de carrera que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, no podrá acceder a promociones en rango, en los términos y plazos que determinen los Lineamientos aprobados por el Consejo General.

35. Que el artículo 216 del Estatuto dispone que, en caso de que se inicie un procedimiento disciplinario en contra de un miembro del Servicio, la promoción en rango estará condicionada a que la resolución sea absolutoria o que la sanción no haya consistido en suspensión de diez días o más.

36. Que en el artículo 217 del Estatuto se establece que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, someter a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, los dictámenes de promociones correspondientes a cada año dentro del sistema de carrera del Instituto.

37. Que en el artículo 440, fracción VI del Estatuto, se señala que es derecho del personal de carrera ser promovido en la estructura de rangos del Cuerpo que corresponda del Servicio, cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

38. Que el artículo 17 de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral” (Lineamientos), establece que el otorgamiento de promociones en rango a los miembros titulares del Servicio se apegará a los principios rectores de la función electoral federal y se basará en: I. Igualdad de oportunidades; II. Reconocimiento al mérito; III. No discriminación y equidad de género; IV. Conocimientos necesarios; V. Desempeño adecuado; VI. Evaluación permanente; VII. Transparencia de los procedimientos, y VIII. Rendición de cuentas.

39. Que el artículo 18 de los Lineamientos, preceptúa que el otorgamiento de promociones en rango estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

40. Que el artículo 19 de los Lineamientos, ordena que la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, determinará anualmente el número de promociones que se otorgarán en cada uno de los rangos de los cuerpos del Servicio.

41. Que el artículo 20 fracción II de los Lineamientos, establece, entre las políticas que orientarán el proceso de otorgamiento de promociones en rango, la siguiente: El otorgamiento de la promoción en rango, a partir de la obtención del Rango "C", conllevará un incremento regular en las percepciones del miembro titular del Servicio, de conformidad con las reglas que apruebe la Junta para modificar el esquema de percepciones del personal de carrera que resulte promocionado.

42. Que en las fracciones III y IX del mencionado artículo 20 también se dispone lo siguiente: fracción III, que no se le otorgará la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, durante el ejercicio valorado; y fracción IX, las promociones en rango serán independientes de los incentivos.

43. Que el artículo 21 de los Lineamientos, establece que los miembros titulares que están incorporados en el Servicio, del Cuerpo de la Función Directiva, para aspirar a obtener el Rango “C”, deberán cubrir los requisitos siguientes:

I. Contar, al menos, con doce años de permanencia en el Servicio, al momento que la Junta emita la convocatoria prevista en el artículo 29 de estos Lineamientos;

II. Contar al menos con título de nivel licenciatura;
III. Si se ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
IV. Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio, o haber ocupado, al menos, dos cargos distintos adicionales en el Cuerpo de la Función Directiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación funcional o por ascenso mediante concurso público de oposición;
V. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, y
VI. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción, y
VII. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

44. Que el artículo 24 de los Lineamientos, señala que los miembros titulares del Servicio del Cuerpo de Técnicos, para aspirar a obtener el Rango “C”, deberán cubrir los requisitos siguientes:

I. Contar, al menos, con nueve años de permanencia en el Servicio, al momento que la Junta emita la convocatoria prevista en el artículo 29 de los Lineamientos citados;
II. Haber participado, cuando menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
III. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez;
IV. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción, y
V. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del puesto, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

45. Que el artículo 29 de Lineamientos, dispone que dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio valorado, la Junta emitirá la convocatoria para que los miembros titulares del Servicio participen en la promoción, estableciendo, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previa opinión de la Comisión del Servicio, el número máximo de promociones a otorgar en cada uno de los rangos que integran cada uno de los Cuerpos del Servicio, con base en un estudio elaborado conjuntamente por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración, del estimado de miembros del Servicio que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo Segundo del Título Tercero de los Lineamientos y del impacto presupuestal. Dicha convocatoria contendrá al menos los elementos siguientes: I. Los plazos para el registro de aspirantes a obtener la promoción, y II. Las bases para el desarrollo del procedimiento.

46. Que durante la aplicación del presente procedimiento para otorgar las promociones en rango que derivan del Estatuto de 2010 y corresponden al ejercicio 2015, no se presentó situación de empate entre los miembros del Servicio Profesional Electoral, por lo que no fue necesario aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 39 de los Lineamientos.

47. Que el artículo 42 de los Lineamientos, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborará un informe con los resultados del procedimiento para otorgar promociones en rango, así como el anteProyecto de Acuerdo de la Junta por el que se otorgan promociones en rango a los miembros titulares del Servicio que cumplan con los requisitos normativos del ejercicio correspondiente, mismo que presentará a la Comisión del Servicio para su consideración.

48. Que el artículo 43 de los Lineamientos dispone que, una vez que la Comisión del Servicio haya conocido el informe señalado en el artículo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral pondrá a consideración de la Junta los dictámenes y el Proyecto de Acuerdo por el que se otorgan promociones en rango a los miembros titulares del Servicio que cumplan con los requisitos normativos del ejercicio correspondiente, para su discusión y aprobación.

49. Que el artículo 44 de los Lineamientos, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, someterá a consideración de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la aprobación del Proyecto de Acuerdo con los dictámenes correspondientes a la promoción en rango del ejercicio valorado.

50. Que el artículo 49 de Lineamientos, prevé que "Cuando el miembro del Servicio haya presentado inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, y resulte en su beneficio, la DESPE repondrá el procedimiento, sin que sea necesario que medie solicitud expresa del interesado, para determinar la obtención de la promoción en rango. Para reponer el procedimiento de promociones, será necesario que la resolución recaída haya causado estado".

51. Que el artículo 50 de los Lineamientos, dispone que "La reposición consistirá en desarrollar nuevamente el procedimiento previsto en estos Lineamientos. Por medio de la reposición, la DESPE determinará si los miembros titulares del Servicio contemplados en los supuestos de los artículos 48 y 49 de los Lineamientos obtienen una promoción en rango, de conformidad con las siguientes condiciones:

II. Si el procedimiento disciplinario o la inconformidad por la evaluación del desempeño de un miembro titular del Servicio que haya acudido a la convocatoria concluyen definitivamente hasta antes de que se presente el informe a la Comisión del Servicio señalado en el artículo 42 de estos Lineamientos, la DESPE valorará el cumplimiento de los requisitos del miembro titular del Servicio respectivo.

   De ser el caso, la DESPE colocará a este funcionario dentro de la lista con los aspirantes que acreditaron los requisitos para obtener una promoción, en el orden que le corresponda.

III. Si el procedimiento disciplinario o la inconformidad por la evaluación del desempeño concluyen definitivamente una vez que la Junta haya aprobado el Proyecto de Acuerdo por el que se otorgaron las promociones, la DESPE valorará el cumplimiento de los requisitos del miembro titular del Servicio respectivo y, de cumplir con éstos, lo colocará dentro de la lista con los aspirantes que acreditaron los requisitos para obtener una promoción, en el orden que le corresponda.

En caso de ubicarse el miembro titular del Servicio en una posición de la lista que le hubiese permitido obtener una promoción en la estructura de rangos, se le otorgará de conformidad con el artículo 51 de estos Lineamientos. La reposición del procedimiento no lesionará los derechos adquiridos del personal de carrera que haya obtenido su promoción en el ejercicio valorado."

52. Que el artículo 51 de los Lineamientos, establece que si el miembro titular del Servicio obtiene la promoción en rango como resultado de la reposición del procedimiento, los efectos que tendrá dicha promoción correrán a partir de la fecha en que la Junta haya aprobado el acuerdo referido en el artículo 44 de los Lineamientos.

53. Que una vez que se analizaron las reposiciones de la Evaluación del Desempeño de 21 Miembros del Servicio, frente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 21 y 24 de los Lineamientos, los servidores de carrera relacionados a continuación, cumplen íntegramente con todos y cada uno de los requisitos mencionados, por lo que se convierten en acreedores a la promoción al Rango "C", en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral que deriva del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.

54. Que al haber resultado procedente el recurso de Inconformidad promovido por los 21 Miembros del Servicio, contra los resultados de sus evaluaciones del desempeño correspondientes al ejercicio 2015, se incrementó el resultado de la evaluación del desempeño definitivo de cada uno de ellos.

No.	NOMBRE	ENTIDAD / ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	CARGO TITULAR
1	HERNANDEZ OCHOA GERARDO	COLIMA	JUNTA LOCAL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
2	RAMIREZ SANCHEZ HECTOR ALEJANDRO	COLIMA	JUNTA LOCAL	JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS
3	GARCIA MONTERO MARIA OLIMPIA	GUANAJUATO	JUNTA LOCAL	JEFA DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL
4	MARTINEZ MANJARREZ JULIO CESAR	GUANAJUATO	JUNTA LOCAL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
5	MONTOYA SALAZAR EDIT	GUANAJUATO	01	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
6	ZAMORA PEREZ GERARDO	GUANAJUATO	01	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
7	BARRON SANCHEZ JOEL	GUANAJUATO	11	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
8	ZAVALA PEREZ ALEJANDRO	GUANAJUATO	15	VOCAL SECRETARIO

No.	NOMBRE	ENTIDAD / ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	CARGO TITULAR
9	RODRIGUEZ CAMACHO SALVADOR	GUANAJUATO	10	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
10	RAZO PATIÑO JOSE JORGE	GUANAJUATO	15	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
11	GUERRERO LOPEZ VICTOR HUGO	GUANAJUATO	12	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
12	CASTRO BARRERA MA. DE LOURDES	GUANAJUATO	14	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
13	BERNAL ROJAS SERGIO	NUEVO LEON	JUNTA LOCAL	VOCAL EJECUTIVO
14	VILLARREAL CHONG JUAN ALBERTO	PUEBLA	01	VOCAL EJECUTIVO
15	LOPEZ POSADAS JORGE	PUEBLA	15	VOCAL SECRETARIO
16	GARCIA ONOFRE MIGUEL ANGEL	PUEBLA	07	VOCAL EJECUTIVO
17	RAMIREZ HUITRON JOSE ALFREDO	PUEBLA	08	VOCAL EJECUTIVO
18	CASTRO RIVADENEYRA HECTOR	PUEBLA	09	VOCAL EJECUTIVO
19	LOBATO SANCHEZ MARIA DE LOURDES	PUEBLA	10	JEFA DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
20	SORIANO GONZALEZ ISMAEL	PUEBLA	15	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
21	CEBALLOS ALARCON JOSE ARMANDO	YUCATAN	04	VOCAL EJECUTIVO

55. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el 28 de septiembre de 2017, dicho órgano colegiado conoció y dio su visto bueno sin observación alguna para presentar a la Junta el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga la promoción al Rango “C” a miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño, correspondiente al ejercicio 2015.

56. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes, las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 41, Base V, párrafos primero y segundo, Apartado A párrafo primero, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 29

párrafo 1; 30 párrafos 2 y 3; 34 párrafo 1; 42 párrafo 2; 47 párrafo 1; 48 párrafo 1, inciso b); 49 párrafo 1; 57 párrafo 1 incisos b) y d): 202 párrafos 1 y 2; Tercero y Sexto Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10 fracciones I, VIII y IX; 11 fracciones III y VI; 16 párrafo segundo; 18 fracción II; 19; 22; 25; 29; 30; 31; 32; 56; 194; 201; 204; 212; 213; 214; 215; 216; 217 y 440 fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Instituto Federal Electoral; 17; 18; 19; 20, fracciones II, III y IX; 21 fracciones I a la VII; 24 fracciones I a la V; 29; 39; 42; 43; 44; 49; 50 fracciones III y IV y 51 de los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se otorga la promoción al Rango "C" a Miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño, correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Se aprueban los Dictámenes de promoción al Rango “C”, a 21 Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que presentaron escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño, correspondiente al ejercicio 2015, que forman parte integrante del presente Acuerdo, como anexo único.

Tercero.- Se aprueba, a partir de la fecha del presente Acuerdo, el otorgamiento del estímulo que se integra por una asignación económica bimestral, a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que obtienen la promoción al Rango “C”, conforme a lo siguiente:

Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtiene una promoción al Rango “C”

No.	NOMBRE	ENTIDAD / ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	CARGO TITULAR	ESTÍMULO BIMESTRAL EN MONTO BRUTO
1	HERNANDEZ OCHOA GERARDO	COLIMA	JUNTA LOCAL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	$10,264.10

No.	NOMBRE	ENTIDAD / ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	CARGO TITULAR	ESTÍMULO BIMESTRAL EN MONTO BRUTO
2	RAMIREZ SANCHEZ HECTOR ALEJANDRO	COLIMA	JUNTA LOCAL	JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS	$7,834.60
3	GARCIA MONTERO MARIA OLIMPIA	GUANAJUATO	JUNTA LOCAL	JEFA DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL	$6,323.28
4	MARTINEZ MANJARREZ JULIO CESAR	GUANAJUATO	JUNTA LOCAL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS	$6,323.28
5	MONTOYA SALAZAR EDIT	GUANAJUATO	01	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	$8,988.80
6	ZAMORA PEREZ GERARDO	GUANAJUATO	01	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS	$5,668.26
7	BARRON SANCHEZ JOEL	GUANAJUATO	11	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	$8,988.80
8	ZAVALA PEREZ ALEJANDRO	GUANAJUATO	15	VOCAL SECRETARIO	$11,097.54
9	RODRIGUEZ CAMACHO SALVADOR	GUANAJUATO	10	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	$8,988.80
10	RAZO PATIÑO JOSE JORGE	GUANAJUATO	15	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	$8,988.80
11	GUERRERO LOPEZ VICTOR HUGO	GUANAJUATO	12	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	$8,988.80
12	CASTRO BARRERA MA. DE LOURDES	GUANAJUATO	14	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	$8,988.80
13	BERNAL ROJAS SERGIO	NUEVO LEON	JUNTA LOCAL	VOCAL EJECUTIVO	$19,504.92
14	VILLARREAL CHONG JUAN ALBERTO	PUEBLA	01	VOCAL EJECUTIVO	$10,395.70

No.	NOMBRE	ENTIDAD / ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	CARGO TITULAR	ESTÍMULO BIMESTRAL EN MONTO BRUTO
15	LOPEZ POSADAS JORGE	PUEBLA	15	VOCAL SECRETARIO	$11,097.54
16	GARCIA ONOFRE MIGUEL ANGEL	PUEBLA	07	VOCAL EJECUTIVO	$10,395.70
17	RAMIREZ HUITRON JOSE ALFREDO	PUEBLA	08	VOCAL EJECUTIVO	$10,395.70
18	CASTRO RIVADENEYRA HECTOR	PUEBLA	09	VOCAL EJECUTIVO	$10,395.70
19	LOBATO SANCHEZ MARIA DE LOURDES	PUEBLA	10	JEFA DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS	$5,668.26
20	SORIANO GONZALEZ ISMAEL	PUEBLA	15	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS	$5,668.26
21	CEBALLOS ALARCON JOSE ARMANDO	YUCATAN	04	VOCAL EJECUTIVO	$10,395.70

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a notificar el Dictamen de la promoción al Rango “C”, a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional señalados en el Punto Segundo del presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar los trámites administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el Punto Tercero del presente Acuerdo.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Nacional Electoral.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Gerardo Hernández Ochoa,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. GERARDO HERNÁNDEZ OCHOA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Hèctor Alejandro Ramirez Sánchez,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, de la C. **María Olimpia García Montero,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. MARÍA OLIMPIA GARCÍA MONTERO LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Julio Cèsar Martínez Manjarrez,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JULIO CÈSAR MARTÍNEZ MANJARREZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Edit Montoya Salazar,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. EDIT MONTOYA SALAZAR LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Gerardo Zamora Pérez,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. GERARDO ZAMORA PÉREZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Joel Barrón Sánchez,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOEL BARRÓN SÁNCHEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Alejandro Zavala Pérez,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. ALEJANDO ZAVALA PÈREZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Salvador Rodriguez Camacho,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. SALVADOR RODRÍGUEZ CAMACHO LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Jorge Razo Patiño,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ JORGE RAZO PATIÑO LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Victor Hugo Guerrero López,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. VICTOR HUGO GUERRERO LÓPEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Ma. de Lourdes Castro Barrera,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. MA. DE LOURDES CASTRO BARRERA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Sergio Bernal Rojas,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. SERGIO BERNAL ROJAS LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Juan Alberto Villarreal Chong,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JUAN ALBERTO VILLARREAL CHONG LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Jorge López Posadas,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JORGE LÓPEZ POSADAS LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Miguel Ángel García Onofre,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Alfredo Ramírez Huitrón,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ HUITRÓN LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Héctor Castro Rivadeneyra,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. HÉCTOR CASTRO RIVADENEYRA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, de la C. **María de Lourdes Lobato Sánchez,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. MARÍA DE LOURDES LOBATO SÁNCHEZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Ismael Soriano González,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. ISMAEL SORIANO GONZÁLEZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 16 fracción II, 17, 19, 20, 21, 24, 49, 50 y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Armando Ceballos Alarcón,** resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ ARMANDO CEBALLOS ALARCÓN LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias.

Continúe con el siguiente apartado, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón.

El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente con un breve antecedente.

Decir que en 2003, la Secretaría de Educación Pública y el entonces Instituto Federal Electoral, firmaron un Convenio para reconocer al Programa de Formación con el Grado de Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.

Esta Maestría, considerada como opción de Titulación y Elaboración de Defensa de Tesis para la obtención del grado académico, hasta el año pasado se contaba solo con 7 Titulados.

Pero, decir que este año, particularmente como resultado de un Convenio que se realizó con la Universidad Autónoma de Nuevo León para el Desarrollo de Proyectos de Investigación y de Tesis, hemos alcanzado la suma de 79 funcionarios titulados, lo cual hace notar que hemos alcanzado una eficiencia terminal ahí, en comparación con años anteriores, bastante relevante, de modo que lo que se pretende con la presentación de estos Lineamientos para la Maestría es incluir modificaciones como la equivalencia entre áreas modulares y módulos, la especificación de las causales de baja, la incorporación de la opción de aprobación condicionada del propio cuerpo de investigación, entre otras.

Destaco además que se incluyen 2 nuevas modalidades de titulación: Lo que es la Tesina, que es el trabajo de investigación de carácter monográfico, elaborado de

manera sistemática, rigurosa y sintética, y el Examen General de Conocimientos, modalidad propuesta por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, consistente en que el candidato a Maestro demuestre ante un jurado sus conocimientos adquiridos en la Maestría y defienda 3 ensayos elaborados previamente con el acompañamiento de sinodales.

Cabe señalar que dichos Lineamientos fueron autorizados el pasado 28 de septiembre por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Los Lineamientos y el Proyecto de Acuerdo están a su consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón.

Al no haber intervenciones adicionales, por favor, Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consulto si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 3.7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE166/2017) Pto. 3.7

INE/JGE166/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MAESTRÍA EN PROCESOS E INSTITUCIONES ELECTORALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA TITULACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha de 20 de octubre de 2003, se suscribió el convenio de colaboración que formalizaron por una parte el entonces Instituto Federal Electoral, representado por el entonces Secretario Ejecutivo, Lic. Fernando Zertuche Muñoz, y la Secretaria de Educación Pública (SEP), representada por los subsecretarios de Planeación y Coordinación, Ing. José María Fraustro Siller, y de Educación Superior e Investigación Científica, Dr. Julio Rubio Oca, y cuyos objetivos fueron que:

a) Se reconociera el plan y programas de estudio correspondiente a la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales del tipo superior a impartir por el entonces Instituto Federal Electoral y se fortalecieran los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función electoral;

b) El entonces Instituto Federal Electoral se fortalezca a través de dos vertientes: como Servicio Profesional Electoral (Servicio) y como institución del Sistema Educativo Nacional, a través de las asesorías, opiniones y apoyos en general que le brinde la Secretaría de Educación Pública, y

c) Los egresados de los estudios de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales que impartía el entonces Instituto Federal Electoral actualmente

Instituto Nacional Electoral (Instituto), obtengan la respectiva cédula o autorización profesional.

II. Mediante Acuerdo JGE77/2004 de fecha 29 de abril de 2004, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales que imparte actualmente el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN).

III. Mediante Acuerdo JGE13/2005 de fecha 26 de enero de 2005, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la elaboración, revisión y Dictamen de la tesis para optar por el grado de Maestro en Procesos e Instituciones Electorales.

IV. De conformidad con el Acuerdo JGE01/2007 de fecha 25 de enero de 2007, la Junta General Ejecutiva aprobó un plazo, que fue establecido por un año, para regularizar el estatus de inscripción de los miembros del Servicio que cursan la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales y regular las equivalencias entre materias y áreas modulares del Programa de Formación y Desarrollo Profesional para efectos de la Maestría.

V. Mediante Acuerdo JGE122/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó la actualización de los Acuerdos que establecen los mecanismos de operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para la regularización, revalidación, titulación y obtención del grado académico correspondiente, identificados como JGE77/2004, JGE13/2005 y JGE01/2007.

VI. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, (Estatuto) el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016.

VII. El 31 de marzo de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto (Junta), mediante Acuerdo INE/JGE69/2016, aprobó los Lineamientos que regulan el modelo pedagógico y el funcionamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto (Lineamientos del Programa).

C O N S I D E R A N D O S

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), 29, párrafo 1 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los que dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

2. El artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución, establece que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

3. El artículo 30, párrafo 3 de la Ley establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

4. De conformidad con el artículo 34, párrafo 1 de la Ley, los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta y la Secretaría Ejecutiva.

5. El artículo 42, párrafo 2 de la Ley, dispone que el Consejo General integrará permanentemente entre otras, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio).

6. El artículo 47, párrafo 1 de la Ley, establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los OPLE.

7. De conformidad con el artículo 48, párrafo 1, inciso b) de la Ley, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

8. El artículo 57, párrafo 1, inciso b) y d) de la Ley, dispone que la DESPEN tiene entre sus atribuciones: Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio y Llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.

9. El artículo 201, párrafos 1 y 3 de la Ley, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará la organización y funcionamiento del Servicio; la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General, la Junta General Ejecutiva elaborará el proyecto de Estatuto, que será sometido al Consejo General por el Secretario Ejecutivo, para su aprobación, y el Estatuto desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el Título Tercero de la Ley.

10. El artículo 202, párrafos 1, 2 y 6 de la Ley, establece que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE y contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE; que para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional y que el ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto.

11. El artículo 203, párrafo 1, inciso h), de la Ley señala que el Estatuto deberá establecer las normas necesarias para la organización y buen funcionamiento del Instituto.

12. El artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto disponen que a la Comisión del Servicio le corresponde conocer, analizar, comentar y aprobar los programas de la DESPEN y del Servicio en los OPLES y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al Ingreso, a la Profesionalización, la Capacitación, la evaluación del desempeño, la Promoción, los Incentivos y el Procedimiento Laboral Disciplinario del personal del Servicio, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta.

13. El artículo 11, fracción III del Estatuto establece que corresponde a la Junta aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos de

Ingreso, Profesionalización, Capacitación, Evaluación, Promoción, Disciplina e Incentivos del Servicio del Instituto y de los OPLE, que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto.

14. El artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto dispone que corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo, entre otros, la profesionalización del personal del Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto; y, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

15. El artículo 17 del Estatuto, dispone que el Servicio se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de Selección, Ingreso, Profesionalización, Capacitación, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, así como Disciplina.

16. El artículo 18 del Estatuto, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.

17. El artículo 20, fracción I del Estatuto dispone que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN y los OPLE deberán, entre otros, profesionalizar, a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto.

18. El artículo 21 del Estatuto señala que el Servicio deberá apegarse a los Principios Rectores de la Función Electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, igualdad de género, cultura democrática, y un ambiente laboral libre de violencia.

19. El artículo 22 del Estatuto, establece que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.

20. En sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2017, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional tuvo por recibido y se dio un plazo para recibir observaciones para presentar a la Junta el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los *Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico*.

21. Que en la sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2017, la Comisión de Servicio Profesional Electoral Nacional autorizó el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los *Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico*.

En razón de los Antecedentes y Considerandos anteriores, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emita el presente:

A C U E R D O

Primero. Se aprueban los *Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico*, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de difundir entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional los contenidos del presente Acuerdo.

Tercero. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan o contravengan a los presentes Lineamientos.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Contenido

Título Primero ... 3
Disposiciones Generales ... 3
Título Segundo ... 8
Del modelo pedagógico ... 8
Capítulo Primero ... 8
Características generales ... 8
Sección I. De la operación y del funcionamiento del periodo académico ... 9
Sección II. De la evaluación del aprovechamiento ... 10
Sección III. Del Órgano rector de la Maestría ... 11
Capítulo Segundo ... 12
Del proceso de Revalidación ... 12
Capítulo Tercero ... 14
De los ex funcionarios ... 14
Título Tercero ... 14
De la titulación ... 14
Capítulo Primero ... 14
Modalidades de titulación ... 14
Sección I. De la Tesis ... 15
Sección II. De la Tesina ... 16
Sección III. Del Examen General de Conocimientos ... 16
Capítulo Segundo ... 18
De los órganos y actores ... 18
Sección I. De las personas candidatas a Maestro o Maestra ... 19
Sección II. Del Director de Tesis o Tesina ... 20
Sección III. Del Sinodal ... 22
Sección IV. De los Lectores ... 23

Sección V. Del Cuerpo Colegiado 24
Sección VI. Del Comité Académico de Apelación 25
Sección VII. Del Jurado 26
Sección VIII. Del Enlace de Titulación 28
Capítulo Tercero 29
Del protocolo de investigación 29
Capítulo Cuarto 30
De la presentación y defensa del trabajo de investigación 30
Capítulo Quinto 32
Del otorgamiento del grado de Maestría 32
Título Cuarto 33
De la baja definitiva y la apelación 33
Capítulo Primero 33
De la baja definitiva de la Maestría 33
Capítulo Segundo 34
De la apelación 34
Título Quinto 36
Disposiciones Complementarias 36
Artículos Transitorios 36

Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico.

Título Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular los procedimientos académicos y administrativos para la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Comité: Comité Académico de Apelación.

Comisión del Servicio: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto.

Lineamientos: Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico.

Lineamientos de Asesorías: Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de Profesionalización y Capacitación en el sistema para el Instituto.

Lineamientos del Programa: Lineamientos que regulan el Modelo Pedagógico y el Funcionamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema para el Instituto.

Maestría: Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.

Programa de Formación: Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

Artículo 3. Para una mejor comprensión de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Calendario de sesiones: Instrumento elaborado por el Cuerpo Colegiado para planear, administrar, operar y dar seguimiento a las actividades derivadas de la Maestría.

Candidato a Maestro o Maestra: Miembro del Servicio que se encuentra inscrito en la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, quien aprobó en su totalidad el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

Círculo de estudio: Grupo de Miembros del Servicio que se reunirán bajo la modalidad presencial o a distancia, con el objeto de llevar a cabo la revisión y análisis de contenidos, la resolución de problemas prácticos, la construcción colaborativa del conocimiento y el desarrollo de habilidades. Cada Círculo de Estudio contará con un Facilitador y lo conformará un mínimo de cinco y un máximo de quince participantes.

Coordinador Académico: Especialista en un área temática cuya labor es vincular los conocimientos de su especialidad con el entorno laboral del Miembro del Servicio, en el proceso de profesionalización.

Cuerpo Colegiado: Es el máximo órgano de decisión en los procedimientos relacionados con la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.

Director de Tesis o Tesina: Responsable de orientar y asesorar a las personas candidatas a Maestro o Maestra en el proceso de elaboración de la Tesis o la Tesina.

Enlace de Titulación: Personal de la DESPEN responsable del seguimiento, monitoreo y reporte del proceso de titulación de los miembros del Servicio inscritos en la Maestría.

Examen General de Conocimientos: Modalidad de titulación consistente en una evaluación oral que tiene como objetivo verificar que las personas candidatas a Maestro o Maestra poseen los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y destrezas referidos a su especialización en la organización de procesos electorales.

Facilitador: Miembro del Servicio que coordina y orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos, componentes didácticos y tecnológicos, dispuestos en la plataforma educativa, propiciando un entorno colaborativo durante el periodo académico del Programa de Formación.

Guía de titulación: Documento que establece las actividades, procedimientos y trámites que deberán realizar las personas candidatas a Maestro o Maestra durante el proceso de titulación de acuerdo con la modalidad seleccionada.

Jurado: Instancia final ante la cual las personas candidatas a Maestro o Maestra defenderán su trabajo de investigación para obtener el grado académico.

Lector: Académico externo y/o personal del Instituto encargados de leer y emitir su voto respecto a la argumentación académica y científica de los contenidos del trabajo de investigación.

Líneas de investigación: Temas y subtemas a elegir para desarrollar trabajos de investigación de cualquiera de las modalidades de titulación, las cuales se determinan a partir del objetivo general de la Maestría y que forman parte de la Guía de titulación.

Miembro del Servicio: Persona que ha obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio.

Modalidad de titulación: Opción a elegir para obtener el grado de Maestro en Procesos e Instituciones Electorales. Las opciones de titulación son: Tesis, Tesina y Examen de Conocimientos Generales.

Periodo académico: Temporalidad durante la cual se desarrollarán las actividades académicas y administrativas para la impartición del Programa de Formación.

Plan de estudios: Contenido temático registrado ante la SEP que integra la esquematización y estructura de las áreas modulares que deberán cursarse en la Maestría.

Programa de Formación: Actividades de carácter académico y técnico, con visión nacional, orientadas a promover en los Miembros del Servicio los conocimientos básicos, profesionales y especializados; así como las habilidades, actitudes, aptitudes y valores tendientes al desarrollo de competencias.

Reglamento de sesiones del Comité Académico de Apelación: Reglas que tienen por objeto establecer el procedimiento conforme al cual se realizarán las sesiones del Comité.

Reglamento de sesiones del Cuerpo Colegiado: Reglas que tienen por objeto establecer el procedimiento conforme al cual se realizarán las sesiones del Cuerpo Colegiado.

Reglas para la elaboración y dictamen de trabajos de investigación: Documento que contiene los compromisos éticos y administrativos que deberán observar las personas candidatas a Maestro o Maestra durante la elaboración de la investigación para obtener el grado de maestro y que forma parte de la Guía de titulación.

Sinodal: Miembro del Servicio que asesora a las personas candidatas a Maestro o Maestra a lo largo del proceso de elaboración del ensayo requerido en la modalidad de titulación por Examen General de Conocimientos.

Tesina: Trabajo de investigación documental de carácter monográfico, elaborado de manera sistemática, rigurosa y sintética que tiene como objeto explorar y/o describir un tema que se inscribe dentro de un campo disciplinario de interés para el Instituto.

Tesis: Trabajo de estudio y análisis que aborda un tema específico de interés y relevancia para el Instituto, con rigor teórico y metodológico en el que las personas candidatas a Maestro o Maestra sustentan argumentos, sujetos a comprobación o contrastación. La Tesis es una proposición que se expone, se defiende y tiene como corolario lógico una conclusión. Implica una unidad entre proposición, comprobación y conclusión.

Trabajo de investigación: Trabajo escrito cuyo objetivo puede ser una investigación acabada o la aportación de experiencias o nuevos enfoques sobre un tema de interés y relevante para el Instituto, el cual deberá ser abordado a través de una metodología científica. Término genérico que incluye Tesis, Tesina y Ensayo de la opción Examen de Conocimientos Generales.

Artículo 4. Los presentes Lineamientos serán aplicables al Miembro del Servicio inscrito en la Maestría, así como a los integrantes del Cuerpo Colegiado y del Comité Académico de Apelación, directores, sinodales, lectores, especialistas externos y enlaces de titulación.

Artículo 5. La DESPEN podrá contar con el apoyo de especialistas externos o formalizar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para la operación y administración de la Maestría, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Para el mismo efecto, podrá solicitar el apoyo de las juntas ejecutivas, de las direcciones ejecutivas y de las unidades técnicas del Instituto.

Artículo 6. La DESPEN suspenderá las actividades académicas y administrativas de la Maestría durante los periodos en que se organizan los procesos electorales federales.

Artículo 7. La DESPEN podrá utilizar la firma electrónica así como las tecnologías de información y comunicación que tenga a su alcance como instrumentos alternativos a la firma autógrafa y las notificaciones en papel, con el objeto de hacer más accesibles, ágiles y sencillos todos los actos y procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 8. Las actividades de los Miembros del Servicio inscritos en la Maestría deberán apegarse a los principios rectores y al Código de Ética del Instituto.

Artículo 9. Cualquier circunstancia no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Título Segundo
Del modelo pedagógico

Capítulo Primero
Características generales

Artículo 10. El objetivo general de la Maestría es formar especialistas en procesos e instituciones electorales que en un marco ético sean responsables de organizar eficaz y eficientemente las elecciones federales con apego a la ley y a los fines y principios institucionales, a través del conocimiento del sistema electoral mexicano y de partidos, de la aplicación de la normatividad, así como del manejo de recursos institucionales y de técnicas especializadas, mediante una modalidad educativa mixta, presencial y a distancia, que promueva la profesionalización, la integración, el desarrollo y la profundización de conocimientos, habilidades y actitudes, coadyuvando así a la consolidación del orden político democrático.

Artículo 11. La operación y administración de la Maestría se regirá por las normas establecidas en el Estatuto para la aplicación del Programa de Formación, de conformidad con lo siguiente:

I. El Plan de estudios del Programa de Formación estructurado por áreas modulares y el de la Maestría serán los mismos, siendo el segundo de carácter optativo.

II. La Maestría consta de tres fases, básica, profesional y especializada, y a su vez se divide en cuatro áreas modulares: Ético-Institucional, Jurídico-Política, Administrativo-Gerencial y Técnico-Instrumental.

III. Cada una de las áreas modulares se desarrolla en horas teóricas y horas prácticas. Las primeras son los espacios de tiempo que los Miembros del Servicio dedican a la revisión y análisis de los contenidos que se refieren a hechos, conceptos y principios.

Por horas prácticas se entiende los espacios de tiempo destinados a la aplicación de contenidos a través de los círculos de estudio, presenciales o a distancia, y a la elaboración de actividades de aprendizaje en línea.

IV. El total de créditos de la Maestría es de 216 distribuidos de conformidad con el convenio de colaboración celebrado entre el Instituto y la SEP, para el reconocimiento oficial del Programa de Formación como Maestría.

Artículo 12. La DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá actualizar el plan de estudios del Programa de Formación por áreas modulares y como consecuencia el de la Maestría, bajo la supervisión y apoyo de los Coordinadores Académicos, para lo cual podrá apoyarse en la opinión de especialistas externos o personal del Instituto. Una vez elaborada la propuesta, se presentará para su aprobación a la Junta y lo comunicará a la SEP, para su registro.

Sección I. De la operación y del funcionamiento del periodo académico

Artículo 13. La DESPEN contará con al menos un Coordinador Académico por área modular, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Capacitar, dar seguimiento y apoyar a los Miembros del Servicio que participen como facilitadores;

II. Brindar orientación presencial y a distancia utilizando la tecnología de la información y comunicación con la que cuente el Instituto;

III. Dar seguimiento al aprendizaje de los Miembros del Servicio que cursan la Maestría y estar informado de su grado de avance;

IV. Elaborar y actualizar el banco de reactivos para integrar los exámenes;

V. Calificar los trabajos finales relacionados con la acreditación para los círculos de estudio;

VI. Atender las solicitudes de revisión de exámenes que presenten los Miembros del Servicio;

VII. Integrar el Cuerpo Colegiado y asumir las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de sesiones del Cuerpo Colegiado.

VIII. Asesorar, en colaboración con el Director de Tesis o Tesina, a los Miembros del Servicio que opten por estas modalidades de titulación, y

IX. Desarrollar las actividades que le sean encomendadas por la DESPEN.

Artículo 14. Las atribuciones del Miembro del Servicio que funja como Facilitador serán las establecidas de conformidad con los Lineamientos de Asesorías.

Artículo 15. Los plazos y actividades relacionados con las notificaciones, la evaluación del aprovechamiento y la revisión de exámenes se sujetarán a lo establecido en los artículos 219 al 235 del Estatuto.

Sección II. De la evaluación del aprovechamiento

Artículo 16. Los Miembros del Servicio que están cursando el Programa de Formación y estén inscritos en la Maestría, deberán acreditar los tres rubros siguientes de la evaluación del aprovechamiento:

I. Participación en círculos de estudio;
II. Elaboración de actividades de aprendizaje, y
III. Examen final, que se aplicará al concluir el periodo académico.

Aquellos Miembros del Servicio que por cargas de trabajo no cubran por lo menos 50% de asistencia o no acrediten los círculos de estudio a los que fueron convocados, deberán presentar un trabajo final, de acuerdo con los criterios establecidos por la DESPEN.

Artículo 17. Las actividades de aprendizaje serán instrumentos diseñados por la DESPEN que permitan calificar el avance del Miembro del Servicio, los cuales se aplicarán en la modalidad a distancia utilizando las tecnología de la información y comunicación que para tal efecto disponga el Instituto.

Artículo 18. La calificación final de las actividades de aprendizaje se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada actividad y se dividirá entre el número total de actividades.

Artículo 19. El examen final será el instrumento que permitirá evaluar el aprendizaje de los Miembros del Servicio, el cual se aplicará en la modalidad presencial o a distancia.

Artículo 20. La calificación final de cada área modular será la que se obtenga de ponderar la calificación del examen (70 por ciento), círculos de estudio (15 por ciento), y las actividades de aprendizaje (15 por ciento).

Para que estas puntuaciones sean consideradas en la integración de la calificación final, cada rubro deberá ser acreditado con una calificación mínima de siete, en una escala de cero a diez.

Artículo 21. En aquellos casos donde el Miembro del Servicio acredite el examen y no apruebe el círculo de estudio o las actividades de aprendizaje, deberá aprobarlos en el siguiente periodo académico convocado.

Artículo 22. Los Miembros del Servicio que se encuentren en alguno de los supuestos de no acreditación señalados en el artículo 224 del Estatuto, causarán baja automática y definitiva de la Maestría.

Sección III. Del Órgano rector de la Maestría

Artículo 23. El Cuerpo Colegiado es el máximo órgano de decisión en los procedimientos relacionados con la Maestría.

Artículo 24. De los integrantes del Cuerpo Colegiado:

I. El Cuerpo Colegiado estará integrado por siete integrantes, seis con derecho a voz y voto y el Secretario Técnico quién solo tendrá derecho a voz.

II. Los integrantes del Cuerpo Colegiado son los siguientes:

a. El o la titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, quien lo presidirá;

b. El o la titular de la Dirección de Formación, Evaluación y Promoción de la DESPEN, quien fungirá como Secretario Técnico, y

c. Los Coordinadores Académicos del Programa de Formación, quienes deberán tener, al menos, el grado de maestro o estudios equivalentes y demostrar amplia experiencia en docencia e investigación.

Artículo 25. Son atribuciones del Cuerpo Colegiado, las siguientes:

I. Formular y aprobar la propuesta del calendario de sesiones;

II. Ordenar la baja definitiva de un(a) Candidato(a) a Maestro conforme a lo estipulado en el artículo 115 de estos Lineamientos;

III. Aprobar la propuesta de reglamentos de sesiones del Cuerpo Colegiado y del Comité Académico de Apelación mismas que serán puestas a consideración de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio;

IV. Llevar a cabo acciones de vinculación con las distintas áreas del Instituto y con instituciones académicas y de educación superior con las que el Instituto tenga convenio de colaboración para contribuir a la operación y mejora de la Maestría,

V. Las establecidas en el artículo 71 de los presentes Lineamientos, respecto al proceso de titulación, y

VI. Las demás que le confieran los presentes Lineamientos.

Artículo 26. El Cuerpo Colegiado se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, en fechas que apruebe en el calendario de sesiones. Su Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición de alguno de sus integrantes.

Las sesiones se desarrollarán con base en el Reglamento de sesiones que para tal efecto apruebe la Junta, a propuesta del Cuerpo Colegiado, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Capítulo Segundo
Del proceso de Revalidación

Artículo 27. La revalidación es el proceso mediante el cual se obtiene la acreditación de las áreas modulares Ético-Institucional y Administrativo-Gerencial de las fases básica y profesional, para los Miembros del Servicio que cursaron el Programa de Formación por materias.

La revalidación deberá realizarse al concluir el plan de estudios del Programa de Formación.

Aquellos Miembros del Servicio que han concluido la Fase Especializada de la Maestría y que adeudan las áreas modulares Ético-Institucional y Administrativo-Gerencial de las fases Básica y/o Profesional, deberán acreditarlas durante los siguientes cuatro periodos académicos convocados a partir de la aprobación de los presentes Lineamientos.

Artículo 28. Los Miembros del Servicio podrán solicitar por escrito la revalidación de una o dos áreas modulares en cada periodo académico. Para ello, deberán enviar la solicitud a la DESPEN dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio del periodo académico, la cual proporcionará la respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

Una vez que al Miembro del Servicio se le haya autorizado la revalidación, no podrá anular su participación.

Artículo 29. La calificación de la Revalidación se integra por los siguientes dos rubros:

I. Examen final que se aplicará al concluir el periodo académico, y

II. La última evaluación especial.

Artículo 30. La calificación final será la que se obtenga de ponderar las calificaciones del examen final (70 por ciento) y las horas prácticas a través de la última evaluación especial (30 por ciento).

Artículo 31. Para integrar la calificación final, el examen deberá ser acreditado con una calificación mínima de siete y la evaluación especial con una calificación mínima de ocho en una escala de cero a diez.

Artículo 32. Los Miembros del Servicio dispondrán de hasta tres oportunidades consecutivas para acreditar cada una de las áreas modulares correspondientes al proceso de revalidación. Al no acreditar las áreas modulares en estas tres oportunidades el Miembro del Servicio será dado de baja de la Maestría de forma automática y definitiva.

Capítulo Tercero
De los ex funcionarios

Artículo 33. El Miembro del Servicio que por alguna razón dejara de pertenecer al mismo y no haya sido destituido, podrá continuar en la Maestría siempre y cuando cubra los requisitos siguientes:

I. Haber cubierto hasta un cincuenta por ciento de las áreas modulares de la fase Especializada, y

II. Haber solicitado por escrito a la DESPEN, hasta treinta días hábiles después de su separación del Servicio, autorización para continuar inscrito en la Maestría.

En el escrito el Miembro del Servicio que deja de pertenecer al mismo deberá manifestar su conformidad respecto a que al titularse podrá ser invitado a participar como Director de Tesis o Tesina, Lector o Sinodal, según sea el caso, en retribución a la continuidad de sus estudios en la Maestría.

Artículo 34. El ex funcionario contará con hasta tres periodos académicos consecutivos para concluir el Programa de Formación o, en su caso, el proceso de revalidación, contados a partir de su egreso del Servicio. Para ello, la DESPEN, le notificará las áreas modulares que deberá cursar en cada periodo académico, así como las fechas de aplicación de los exámenes finales. Al no acreditar en los periodos académicos establecidos el Miembro del Servicio será dado de baja de la Maestría de forma automática y definitiva.

Título Tercero
De la titulación

Capítulo Primero
Modalidades de titulación

Artículo 35. Para obtener el grado, las personas candidatas a Maestro o Maestra deberán acreditar el plan de estudios de la Maestría, así como una de las siguientes modalidades de titulación:

I. Tesis

II. Tesina

III. Examen General de Conocimientos

Artículo 36. Para la obtención del grado en cualquiera de las modalidades de titulación, las personas candidatas a Maestro o Maestra deberán sujetarse a la tramitación y procedimientos que disponga la Guía de Titulación.

Cualquiera de las modalidades de titulación incluye la réplica oral. Ésta versará principalmente sobre el contenido de la Tesis, Tesina o Ensayo. En todos los casos se deberá favorecer una evaluación general de los conocimientos del Miembro del Servicio, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional.

Artículo 37. En el caso de que las personas candidatas a Maestro o Maestra, en su trabajo de investigación correspondiente a alguna de las modalidades de titulación, cometan plagio de obra ajena, haciendo pasar como propios o agreguen parágrafos cuya autoría corresponda a otra persona sin reconocerlo, el trabajo de investigación recibirá una calificación no aprobatoria y el sustentante automáticamente causará baja definitiva de la Maestría.

Sección I. De la Tesis

Artículo 38. La Tesis es el trabajo de estudio y análisis que aborda un tema específico de interés y relevancia para el Instituto, con rigor teórico y metodológico en el que las personas candidatas a Maestro o Maestra sustentan argumentos, sujetos a comprobación o contrastación. La Tesis es una proposición que se expone, se defiende y tiene como corolario lógico una conclusión. Implica una unidad entre proposición, comprobación y conclusión.

Artículo 39. Las personas candidatas a Maestro o Maestra que opten por esta modalidad de titulación deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Haber acreditado el 100% de créditos de la Maestría.

II. Presentar propuesta de protocolo de investigación al Cuerpo Colegiado.

III. Proponer Director de Tesis que cubra los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 40. El plazo máximo para titularse en la Maestría es de cuatro años, a partir de la fecha de notificación de la aprobación del protocolo de investigación. Si en ese tiempo las personas candidatas a Maestro o Maestra no presentan su Tesis concluida, podrán optar por única vez por otra de las modalidades de titulación.

Sección II. De la Tesina

Artículo 41. La Tesina es un trabajo de investigación documental de carácter monográfico, elaborado de manera sistemática, rigurosa y sintética que tiene como objeto explorar y/o describir un tema que se inscribe dentro de un campo disciplinario de interés para el Instituto.

El tema de investigación que desarrollen las personas candidatas a Maestro o Maestra, deberá contar con aparato crítico con notas, referencias o citas bibliográficas que reflejen los aportes bibliográficos en los cuales se fundamenta la investigación, que explicite las fuentes consultadas.

Artículo 42. Las personas candidatas a Maestro o Maestra que opten por esta modalidad de titulación deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Haber acreditado el 100% de créditos de la Maestría.

II. Presentar propuesta de protocolo de investigación al Cuerpo Colegiado.

III. Proponer Director de Tesina que cubra los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 43. El plazo máximo para titularse mediante esta modalidad es de dos años, a partir de la fecha de notificación de la aprobación del protocolo de investigación. Si en ese tiempo las personas candidatas a Maestro o Maestra no presentan su Tesina concluida, podrán optar por única vez por otra de las modalidades de titulación.

Sección III. Del Examen General de Conocimientos

Artículo 44. El Examen General de Conocimientos es una modalidad de titulación consistente en una evaluación oral que tiene como objetivo verificar que las personas candidatas a Maestro o Maestra poseen los conocimientos, habilidades,

aptitudes, actitudes y destrezas referidos a su especialización en la organización de procesos electorales.

Artículo 45. Las personas candidatas a Maestro o Maestra que opten por esta modalidad de titulación deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Haber acreditado el 100% de créditos de la Maestría;

II. Haber obtenido un promedio igual o superior a 9.00 en la Maestría, y

III. Los demás requisitos establecidos en la convocatoria que previamente emita la DESPEN para esta modalidad de titulación.

Artículo 46. La DESPEN emitirá la Convocatoria para la titulación de la Maestría mediante Examen General de Conocimientos, previa aprobación del Cuerpo Colegiado.

Artículo 47. La DESPEN designará a las personas candidatas a Maestro o Maestra, tres sinodales con grado mínimo de Maestría.

Artículo 48. Los sinodales asignarán al o la sustentante un tema cada uno para desarrollar en un ensayo acorde con las líneas de investigación autorizadas para la Maestría.

Artículo 49. Las personas candidatas a Maestro o Maestra deberán entregar los tres ensayos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria.

Artículo 50. Los ensayos deberán:

I. Aplicar integralmente los conocimientos adquiridos en la Maestría;

II. Seleccionar el enfoque o los enfoques teóricos pertinentes;

III. Realizar las búsquedas de información que sean necesarias;

IV. Identificar las fuentes biblio-hemerográficas y los recursos electrónicos para robustecer el aparato crítico de cada trabajo;

Artículo 51. Una vez entregados los ensayos, éstos serán puestos a la consideración de los sinodales para que elaboren un dictamen que podrá ser:

I. Aprobado condicionado.

II. No aprobado

III. Aprobado.

Artículo 52. En el caso de dictamen aprobado condicionado, quien lo emitió deberá entregar observaciones concretas que deberán ser solventadas por las personas candidatas a Maestro o Maestra, en los plazos establecidos en la Convocatoria.

Artículo 53. En el caso de dictamen aprobatorio de los tres ensayos, la Secretaría Técnica procederá a la programación del examen correspondiente.

Artículo 54. Durante la presentación del Examen General de Conocimientos, el jurado formulará preguntas al o la sustentante, sobre los contenidos de la Maestría y de sus ensayos.

Artículo 55. En caso de que las personas candidatas a Maestro o Maestra no presentaran sus ensayos en los plazos establecidos en la convocatoria, o éstos reciban un veredicto no aprobatorio o que como resultado del Examen General de Conocimientos, el sustentante haya recibido del jurado un veredicto no aprobatorio, podrán optar por la modalidad de Tesis.

Capítulo Segundo
De los órganos y actores

Artículo 56. En el proceso de titulación para optar por el grado de Maestro en Procesos e Instituciones Electorales, se establece la integración e intervención de los siguientes órganos y actores:

I. Candidato o candidata a Maestro;

II. Director de Tesis o Tesina;

III. Sinodal;

IV. Lectores;

V. Cuerpo Colegiado;

VI. Comité Académico de Apelación;

VII. Jurado, y

VIII. Enlace de titulación.

Sección I. De las personas candidatas a Maestro o Maestra

Artículo 57. Las personas candidatas a Maestro o Maestra tendrán derecho a:

I. Solicitar al Cuerpo Colegiado autorización para su asistencia en la sesión en la que éste dictamine su protocolo, ya sea de forma presencial o a distancia, utilizando las tecnologías de la información y comunicación disponibles del Instituto;

II. Proponer, hasta en dos ocasiones, a su Director de Tesis o Tesina;

III. Recurrir las decisiones del Cuerpo Colegiado y del Jurado, a través del recurso de apelación previsto en estos Lineamientos, y

IV. Presentar trabajos de investigación con temáticas distintas a las establecidas en la Guía de Titulación, siempre y cuando sean consistentes con los fines del Instituto.

Artículo 58. Las personas candidatas a Maestro o Maestra tendrán la obligación de:

I. Sujetarse a los plazos y términos para la gestión y aprobación de su trabajo de investigación, según la modalidad de titulación seleccionada;

II. Suscribir las reglas para la elaboración y dictamen de trabajos de investigación;

III. Suministrar la información que sea necesaria para verificar que el Director de Tesis o Tesina reúna los requisitos citados en el artículo 61 de los presentes Lineamientos;

IV. Aceptar al Director que le designe el Cuerpo Colegiado, en caso de que se hayan agotado sus dos oportunidades para proponer al Director de Tesis o Tesina;

V. No iniciar su trabajo de investigación hasta que no haya sido aprobado el protocolo o proyecto y, en su caso, el Director de Tesis o Tesina;

VI. Elaborar y presentar el trabajo de investigación conforme a los requisitos estipulados en la Guía de Titulación, y

VII. Las demás que deriven de los presentes Lineamientos.

Artículo 59. En caso de que exista un cambio de Director de Tesis o Tesina aprobado, las personas candidatas a Maestro o Maestra deberán informar de dicha situación y enviar la propuesta del nuevo Director al Cuerpo Colegiado para que éste emita el dictamen. En caso de no ser aprobada la propuesta, el Cuerpo Colegiado designará a un Director, cuya decisión será inapelable.

Sección II. Del Director de Tesis o Tesina

Artículo 60. El Director de Tesis o Tesina será el responsable de orientar y asesorar a las personas candidatas a Maestro o Maestra en el proceso de elaboración de su trabajo de investigación, así como emitir ante el Cuerpo Colegiado su voto respecto a la calidad del protocolo y del trabajo de investigación presentado por las personas candidatas a Maestro o Maestra.

Artículo 61. El Director de Tesis o Tesina deberá cubrir los siguientes requisitos:

I. Ser preferentemente académico, con al menos grado de maestro o estudios equivalentes, con experiencia en docencia y/o investigación, o

II. Contar con título de licenciatura y experiencia docente o de ejercicio profesional mínima de cinco años en el tema objeto de la Tesis o Tesina o, en su caso, poseer constancia de especialidad y por lo menos tres años de experiencia docente o profesional.

En ambos casos el Cuerpo Colegiado valorará que tenga publicaciones relacionadas con el tema de investigación.

Podrá participar como Director de Tesis o Tesina el personal del Instituto que cumpla con los requisitos estipulados en este artículo.

Artículo 62. El Cuerpo Colegiado verificará que no exista entre las personas candidatas a Maestro o Maestra y quien sea propuesto como Director de Tesis, una relación de parentesco en línea recta sin limitación de grado, línea colateral hasta el tercer grado, afines en segundo grado; así como tampoco ser jefe o subordinado inmediato. De lo contrario, el Cuerpo Colegiado rechazará la propuesta.

Artículo 63. El Director de Tesis o Tesina será el responsable de las siguientes funciones:

I. Suscribir la aprobación razonada del protocolo de investigación;

II. Asesorar a las personas candidatas a Maestro o Maestra a lo largo de todo el proceso de elaboración de su trabajo de investigación;

III. Supervisar que las personas candidatas a Maestro o Maestra cumplan con lo establecido en las reglas para la elaboración y dictamen de trabajos de investigación, en las actividades que a éstos corresponden;

IV. Informar sobre el avance en la investigación cuando el Cuerpo Colegiado lo solicite;

V. Apoyar a las personas candidatas a Maestro o Maestra en la orientación sobre el cumplimiento de los requisitos metodológicos, técnicos y académicos que debe reunir el trabajo de investigación;

VI. Informar y justificar ante la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado los cambios de fondo al protocolo de investigación o a la estructura del trabajo de investigación previamente aprobados;

VII. Formar parte del Jurado que el Cuerpo Colegiado integre para la defensa del trabajo de investigación, y

VIII. Las demás que determine el Cuerpo Colegiado.

Sección III. Del Sinodal

Artículo 64. El Sinodal es el Miembro del Servicio que asesora a las personas candidatas a Maestro o Maestra a lo largo del proceso de elaboración de su ensayo en la modalidad de titulación por Examen General de Conocimientos.

Artículo 65. El Sinodal deberá cubrir los siguientes requisitos:

I. Ser preferentemente académico, con al menos grado de maestro o estudios equivalentes, con experiencia en docencia y/o investigación, o

II. Contar con título de licenciatura y experiencia docente o de ejercicio profesional mínima de cinco años en el tema objeto del ensayo o, en su caso, poseer constancia de especialidad y por lo menos tres años de experiencia docente o profesional.

Artículo 66. El Sinodal será el responsable de las siguientes funciones:

I. Suscribir el dictamen razonado del ensayo que presenten las personas candidatas a Maestro o Maestra,

II. Asesorar a las personas candidatas a Maestro o Maestra a lo largo de todo el proceso de elaboración de su ensayo;

III. Informar sobre el avance del ensayo cuando el Cuerpo Colegiado lo solicite;

IV. Apoyar a las personas candidatas a Maestro o Maestra en la orientación sobre el cumplimiento de los requisitos metodológicos, técnicos y académicos que debe reunir el ensayo;

V. Formar parte del Jurado que el Cuerpo Colegiado integre para el Examen de Conocimientos Generales, y

VI. Las demás que determine el Cuerpo Colegiado.

Sección IV. De los Lectores

Artículo 67. Es el académico externo y/o personal del Instituto encargado de leer y emitir su voto respecto a la argumentación académica y científica de los contenidos del trabajo de investigación.

Artículo 68. En función del tema investigado, el Cuerpo Colegiado, a propuesta de su Secretaría Técnica, nombrará a Lectores, que podrán ser parte del personal del Instituto especialistas en el tema y/o académicos externos.

El Director de Tesis o Tesina y los Sinodales podrán proponer Lectores y lo comunicarán al Cuerpo Colegiado a través de su Secretaria Técnica para su aprobación.

Artículo 69. Los Lectores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. No tener una relación de parentesco en línea recta sin limitación de grado, línea colateral hasta el tercer grado, y afines en segundo grado, con las personas candidatas a Maestro o Maestra;

II. Ser preferentemente Académico, con al menos grado de maestro o estudios equivalentes, con experiencia en docencia y/o investigación, o

III. Haber obtenido el título de licenciatura y contar con una experiencia docente o de ejercicio profesional mínima de cinco años en el tema objeto del trabajo de investigación, o en su caso, contar con constancia de especialidad y por lo menos tres años de experiencia docente o profesional.

En cualquier caso el Cuerpo Colegiado valorará que tenga publicaciones relacionadas con el tema de investigación.

Artículo 70. El Lector será el responsable de las siguientes funciones:

I. Leer y emitir su voto respecto a la argumentación académica y científica de los contenidos del trabajo de investigación,

II. En su caso, asumir la presidencia del Jurado que el Cuerpo Colegiado integre para la defensa del trabajo de investigación,

III. Hacer valer las normas de libertad de expresión y respeto académico durante la defensa del trabajo de investigación, y

IV. Las demás que determine el Cuerpo Colegiado.

Sección V. Del Cuerpo Colegiado

Artículo 71. Son atribuciones del Cuerpo Colegiado, respecto del proceso de titulación, las siguientes:

I. Dictaminar sobre el cumplimiento de requisitos de los protocolos de investigación de Tesis o Tesina, tema de los ensayos y autorizar el inicio de la elaboración del trabajo de investigación;

II. Aprobar el proyecto de los ensayos;

III. Aprobar la Convocatoria de inscripción para optar por la modalidad de titulación mediante Examen General de Conocimientos;

IV. Solicitar a la DESPEN los medios para la celebración de la defensa del trabajo de investigación, para lo cual ésta podrá solicitar apoyo de las juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto;

V. Formular la propuesta de temas de investigación para la elaboración de los trabajos de investigación que elaboren los Candidatos a Maestro, para lo cual deberá tomar en cuenta las necesidades e intereses institucionales, escuchando la opinión de las autoridades del Instituto;

VI. Autorizar a las personas candidatas a Maestro o Maestra su propuesta de Director de Tesis o Tesina, o Sinodal;

VII. Asignar Director de Tesis o Tesina a las personas candidatas a Maestro o Maestra cuando se haya rechazado en dos oportunidades su propuesta;

VIII. Aprobar la integración del Jurado ante el cual las personas candidatas a Maestro o Maestra defenderán su trabajo de investigación;

Artículo 72. A sugerencia del Cuerpo Colegiado y si se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente, la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá organizar actividades sobre investigación aplicada para orientar a las personas candidatas a Maestro o Maestra respecto de los contenidos que deben reunir los trabajos de investigación.

Artículo 73. El Cuerpo Colegiado reconocerá expresamente la labor de los Directores de Tesis o Tesina y de los Lectores que integran el Jurado, al entregar un reconocimiento firmado por autoridades del Instituto.

Sección VI. Del Comité Académico de Apelación

Artículo 74. El Comité es el órgano de resolución del recurso de apelación interpuesto por las personas candidatas a Maestro o Maestra, cuyas resoluciones académicas serán definitivas e inatacables.

El Comité se constituirá cada año y se reunirá a petición de parte del Candidato a Maestro o Maestra.

Artículo 75. El Comité estará integrado de la siguiente manera:

I. El Secretario Ejecutivo, quien lo presidirá;

II. Un representante que designe la Dirección Jurídica quien deberá tener nivel de Director de área, que fungirá como Secretario Técnico, y

III. Cuatro académicos que la DESPEN someta a consideración de la Comisión del Servicio; mismos que deberán contar con estudios mínimos de maestría y/o reconocimiento por su labor académica y formar parte de una universidad pública o privada.

El Secretario Ejecutivo podrá designar a un representante, quien deberá tener nivel de Director Ejecutivo, excepto al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien contará sólo con derecho a voz.

Artículo 76. Los académicos integrantes del Comité no deberán tener una relación de parentesco en línea recta sin limitación de grado, línea colateral hasta el tercer grado, afines en segundo grado; con las personas candidatas a Maestro o Maestra.

Artículo 77. Las sesiones del Comité se regularán con base en el Reglamento de sesiones que para tal efecto apruebe la Junta, a propuesta de Cuerpo Colegiado, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Artículo 78. El Comité únicamente podrá resolver apelaciones en materia de:

I. Las Inconformidades presentadas por los Candidatos a Maestro respecto de las decisiones del Cuerpo Colegiado mencionadas en el artículo 25, fracciones I, II y III de los presentes Lineamientos;

II. Los Votos no aprobatorios que los Lectores del trabajo de investigación hagan sobre el mismo;

III. La Baja definitiva que el Cuerpo Colegiado determine de las personas candidatas a Maestro o Maestra que cometan plagio de obra ajena, haciendo pasar como propios, parágrafos cuya autoría corresponda a otra persona, y

IV. El Veredicto que dé el Jurado a las personas candidatas a Maestro o Maestra que hagan la defensa de su trabajo de investigación.

Artículo 79. Las decisiones que emita el Comité serán inapelables e inatacables.

Sección VII. Del Jurado

Artículo 80. El Jurado será la instancia final ante la cual las personas candidatas a Maestro o Maestra defenderán su trabajo de investigación para obtener el grado, estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, mismos que se designarán según la modalidad de titulación:

Para Tesis y Tesina por:

I. El Director de Tesis o Tesina, según corresponda,

II. Dos Lectores de Tesis o Tesina, según corresponda,

III. Un suplente.

Para Examen General de Conocimientos:

I. Tres Lectores,

II. Un suplente.

Artículo 81. El Cuerpo Colegiado decidirá quién de los Lectores asumirá la presidencia del Jurado. El Director de Tesis o Tesina no podrá ser el Presidente del Jurado.

Para la designación del Presidente, Secretario y Vocal, el Cuerpo Colegiado tomará en cuenta el grado académico y la experiencia de los integrantes del Jurado.

En caso de inasistencia del Presidente lo suplirá el Secretario, en ausencia del Secretario, será suplido por el Vocal, y en ausencia del Vocal, tomará su lugar el suplente designado.

Artículo 82. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

I. Abrir la sesión de defensa del trabajo de investigación;

II. Conducción de la sesión;

III. Establecer el orden de participación del Jurado y del sustentante;

IV. Controlar los tiempos de participación;

V. Formular preguntas sobre temas del trabajo de investigación; y

VI. Toma de protesta.

Artículo 83. El Secretario tendrá las siguientes funciones:

I. Formular preguntas sobre temas del trabajo de investigación;

II. Llenado del acta y de la constancia de examen de grado, y

III. Lectura de fallo.

Artículo 84. El Vocal tendrá las siguientes funciones

I. Formular preguntas sobre temas del trabajo de investigación.

Artículo 85. El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:

I. Informar al Cuerpo Colegiado que el trabajo de investigación es una copia en lo sustancial de obras ajenas, dándolas como propias, para que éste determine lo conducente.

II. Otorgar el fallo sobre el trabajo de investigación;

III. Conceder menciones honoríficas a las personas candidatas a Maestro o Maestra, con trabajos de investigación destacados que tengan una evaluación sobresaliente.

IV. Determinar los criterios de evaluación en la defensa del trabajo de investigación;

V. Reprogramar la fecha de la defensa del trabajo de investigación, y

VI. Resolver cualquier otro asunto no previsto relacionado con la defensa del trabajo de investigación.

Artículo 86. El fallo del Jurado sobre el trabajo de investigación podrá ser aprobatorio o no aprobatorio y la decisión será tomada por mayoría simple.

Sección VIII. Del Enlace de Titulación

Artículo 87. El Enlace es un funcionario de la DESPEN que se encargará de verificar los trabajos relacionados con la defensa del trabajo de investigación, como son los siguientes:

I. Asistir como observador el día y la hora estipulados, a la presentación y defensa del trabajo de investigación;

II. Levantar el acta de examen de grado en dos tantos, donde se señale el veredicto del jurado, la cual deberá ser firmada por todos sus integrantes, y

III. Entregar un tanto del acta de examen de grado al sustentante y el otro a la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado.

Artículo 88. El Enlace de Titulación deberá contar con título de licenciatura y será designado por la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado.

Capítulo Tercero
Del protocolo de investigación

Artículo 89. Las modalidades de titulación de Tesis y Tesina tienen como requisito la entrega de un protocolo de investigación por parte de las personas candidatas a Maestro o Maestra al Cuerpo Colegiado, a través de la Secretaría Técnica, con la solicitud por escrito de que se dictamine y, en su caso, se apruebe.

Artículo 90. El protocolo de investigación deberá ir acompañando de la aprobación razonada del Director de Tesis o Tesina y las reglas para la elaboración y dictamen de trabajos de investigación, debidamente firmadas.

Artículo 91. El Cuerpo Colegiado, a través de la Secretaría Técnica, determinará el orden en el que se dictaminarán los protocolos registrados, con base en el calendario de sesiones y notificará dentro de los quince días hábiles siguientes, el resultado a las personas candidatas a Maestro o Maestra.

Artículo 92. En caso de que el Cuerpo Colegiado considere que el protocolo de investigación es susceptible de ser aprobado, pero tenga observaciones que deban ser solventadas por las personas candidatas a Maestro o Maestra, podrá declararlo “aprobado condicionado”, lo que significará que las personas candidatas a Maestro o Maestra podrán comenzar su trabajo de investigación, pero tendrán el compromiso de entregar al Cuerpo Colegiado, a través de su Secretaría Técnica, la versión final con las observaciones solventadas, en el plazo que fije el Cuerpo Colegiado y que no podrá ser mayor a dos meses.

Artículo 93. De ser aprobado el protocolo de investigación, el Cuerpo Colegiado, a través de su Secretaría Técnica, notificará a las personas candidatas a Maestro o Maestra que podrán iniciar su trabajo de investigación.

Artículo 94. Quedará bajo responsabilidad de las personas candidatas a Maestro o Maestra el acopio y procesamiento de información, la presentación del trabajo final, así como las ideas que exprese como propias, estando obligado a citar debidamente aquellas ideas que no lo sean, en términos de las reglas para la elaboración y dictamen de la Tesis o Tesina o trabajos de investigación.

Artículo 95. En aquellos casos en que el protocolo de investigación sea aprobado de forma condicionada o rechazado, el Cuerpo Colegiado formulará las recomendaciones que procedan y determinará, la fecha en que las personas candidatas a Maestro o Maestra deberán presentar nuevamente el protocolo de investigación. Dicho plazo no deberá ser mayor a tres meses.

Artículo 96. Las personas candidatas a Maestro o Maestra que no presenten el protocolo de investigación en el plazo establecido por el Cuerpo Colegiado, deberán refrendar a través de un escrito su compromiso por continuar en el proceso de titulación, indicando en él la nueva fecha de presentación. Dicho plazo no deberá ser mayor a tres meses.

Capítulo Cuarto
De la presentación y defensa del trabajo de investigación

Artículo 97. Concluido el trabajo de investigación, las personas candidatas a Maestro o Maestra deberán proporcionar a la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado dos ejemplares en medio magnético, junto con el voto aprobatorio del Director o Sinodales.

Artículo 98. Una vez que la Secretaría Técnica reciba los ejemplares, dispondrá al menos de treinta días hábiles para que el Cuerpo Colegiado designe a los Lectores, quienes a su vez dispondrán de hasta treinta días hábiles para revisar, analizar y en su caso, emitir el voto correspondiente al trabajo de investigación.
A petición de los Lectores y por razones fundadas, se podrá otorgar una prórroga para terminar la revisión, la cual no podrá exceder de quince días hábiles.

Artículo 99. En caso que los Lectores tengan observaciones al contenido del Trabajo de investigación, las personas candidatas a Maestro o Maestra deberán solventarlas y presentar una nueva versión del trabajo ante los Lectores y el Director o Sinodales, en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

En caso contrario, si deciden emitir voto aprobatorio al trabajo de investigación, deberán manifestarlo por escrito en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Artículo 100. En la revisión de la segunda versión del trabajo de investigación, los Lectores emitirán por escrito un voto aprobatorio o no aprobatorio, según corresponda, en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

La votación se considerará de la forma siguiente:

I. Por unanimidad, cuando el Director o Sinodal y los Lectores hayan otorgado voto aprobatorio, con lo cual las personas candidatas a Maestro o Maestra podrán llevar a cabo la defensa del trabajo de investigación. La modalidad de Examen General de Conocimientos requiere la aprobación de los tres ensayos por parte de sus Lectores.

II. Por mayoría, para Tesis o Tesina cuando el Director y un Lector hayan aprobado el trabajo de investigación las personas candidatas a Maestro o Maestra podrán llevar a cabo la defensa de éste;

III. Cuando no haya mayoría, las personas candidatas a Maestro o Maestra no podrán llevar a cabo la defensa de su trabajo de investigación.

En el tercer caso, las personas candidatas a Maestro o Maestra perderán la oportunidad de defender su trabajo de investigación y, en consecuencia, podrá optar por otra modalidad de titulación por única vez.

Artículo 101. La defensa del trabajo de investigación será un acto público, excepto cuando la candidata o el candidato a Maestro solicite que sea en una sesión privada, quien deberá justificar las razones de su solicitud.

Artículo 102. Cuando la candidata o el candidato a Maestro reciba un fallo no aprobatorio por parte del Jurado, contará con otra oportunidad para defender su trabajo de investigación en un periodo no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha en que realizó su defensa. En caso de no presentarse dentro del plazo citado, no podrá obtener el grado académico causando baja automática y definitiva de la Maestría, lo cual será inapelable.

Artículo 103. Las personas candidatas a Maestro o Maestra que reciban un fallo del Jurado no aprobatorio en segunda oportunidad, podrán optar por otra modalidad de titulación por única ocasión para obtener el grado académico. No obstante, el fallo no aprobatorio podrá ser recurrido ante el Comité, de conformidad con los presentes Lineamientos.

Capítulo Quinto
Del otorgamiento del grado de Maestría

Artículo 104. Para todas las modalidades de titulación, el Jurado podrá otorgar mención honorífica, para lo cual considerará:

I. La calidad del trabajo de investigación;

II. La defensa del trabajo de investigación;

III. Promedio final en la Maestría igual o superior a nueve, en un escala de cero a diez, y

IV. Que haya acreditado todas las áreas modulares en primera oportunidad.

Artículo 105. Una vez obtenido el grado académico, el Miembro del Servicio entregará a la DESPEN una copia impresa y en medio magnético de su trabajo de investigación para que forme parte del acervo bibliográfico del Instituto.

Artículo 106. El Instituto otorgará el título al Miembro del Servicio que haya obtenido el grado de maestro.

Artículo 107. La DESPEN informará al área correspondiente de la SEP los nombres de las personas candidatas a Maestro o Maestra que aprobaron los estudios y requisitos de la Maestría, a fin de que se otorgue la cédula profesional correspondiente.

Artículo 108. Será responsabilidad del Miembro del Servicio o del ex funcionario llevar a cabo los trámites correspondientes ante la SEP para obtener la cédula profesional.

Título Cuarto
De la baja definitiva y la apelación

Capítulo Primero
De la baja definitiva de la Maestría

Artículo 109. Serán causas de baja definitiva de la Maestría cuando:

I. Algún Lector haya acreditado que el trabajo de Tesis o Tesina es una copia en lo sustancial de obras ajenas, presentándolas como propias;

II. Los Lectores hayan otorgado voto no aprobatorio a la segunda versión del trabajo de investigación y el Comité ratifique dicha decisión;

III. Las personas candidatas a Maestro o Maestra violen las reglas para la elaboración, revisión y dictamen de trabajos de investigación que hayan suscrito;

IV. Las personas candidatas a Maestro o Maestra no hayan concluido el trabajo de investigación en el plazo establecido según la modalidad de titulación de que se trate;

V. Las personas candidatas a Maestro o Maestra no se presenten a defender su trabajo de investigación en segunda oportunidad conforme a lo establecido en el artículo 102 de los presentes Lineamientos;

VI. El Miembro del Servicio agote sus tres oportunidades para acreditar el proceso de revalidación establecido en el artículo 34 de los presentes Lineamientos,

VII. El Miembro del Servicio voluntariamente solicite su baja definitiva a la Maestría.

VIII. A las personas candidatas a Maestro o Maestra les aplique lo señalado en el artículo 224 del Estatuto, y

IX. El ex funcionario no concluya la Maestría en los plazos establecidos en el artículo 34 de los presentes Lineamientos.

Capítulo Segundo
De la apelación

Artículo 110. Al ser potestativa la Maestría, se tiene como instancia única de solución de conflictos al Comité, cuyas resoluciones serán definitivas e inatacables.

Artículo 111. Cuando las personas candidatas a Maestro o Maestra vean trasgredidos sus derechos académicos, podrán interponer un recurso en un plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha en que se les notificó la decisión. Para ello, las personas candidatas a Maestro o Maestra presentarán su escrito de apelación ante la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado, quien informará a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, misma que coordinará las acciones para la integración del Comité y para que éste sesione y conozca el caso.

Artículo 112. El recurso de apelación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Nombre completo de quien promueve;

II. Domicilio y teléfono de contacto del o la promovente;

III. Decisión que se apela;

IV. Instancia que emitió el acto;

V. Fecha de notificación del acto apelado;

VI. Agravios que le cause la resolución apelada;

VII. Pretensiones de quien apela, y

VIII. Presentación de pruebas.

El escrito deberá rubricarse en cada hoja, así como llevar la firma autógrafa del o la promovente en la última hoja.

Además, las personas candidatas a Maestro o Maestra podrán anexar a su escrito, una carta del Director o Sinodal de su trabajo de investigación en la que éste señale las razones por las que considera procedente dicho recurso, la cual deberá contar con firma autógrafa.

Artículo 113. Los plazos establecidos por los presentes Lineamientos, se suspenderán cuando las personas candidatas a Maestro o Maestra interpongan algún recurso de apelación ante el Comité y mientras éste no resuelva el caso.

Artículo 114. El Comité revisará, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que fue recibido el recurso, si éste contiene los requisitos previstos en el artículo 112 de los presentes Lineamientos. En caso de que falte algún o algunos de los requisitos, la Secretaría Técnica del Comité prevendrá al o la promovente, para que en un término de cinco días hábiles desahogue lo solicitado.

Cumplido el plazo sin subsanarse la omisión, se desechará el caso definitivamente.

Artículo 115. El recurso que se admita será turnado a un integrante del Comité el cual elaborará una propuesta de resolución académica, que deberá presentar en una sesión al resto de los integrantes a más tardar veinte días hábiles posteriores a la fecha en que se le haya turnado. Este plazo podrá ser ampliado a criterio del Comité.

Artículo 116. El Comité, al conocer de la propuesta de resolución académica, podrá aceptarla o rechazarla. La aceptación deberá ser por unanimidad de los integrantes presentes y se erigirá como resolución definitiva.

En el segundo supuesto, el Presidente del Comité nombrará otro integrante para que elabore una nueva propuesta con las consideraciones de los demás integrantes, la cual se convertirá en la resolución académica a notificar. En todo caso la resolución académica deberá estar fundada y motivada.

Artículo 117. La resolución será notificada a la Secretaria Técnica del Cuerpo Colegiado, la cual quien a su vez notificará al o la promovente en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 118. La apelación de las personas candidatas a Maestro o Maestra será desechada de plano, cuando verse sobre los supuestos previstos en los artículos 40 y 59 de los presentes Lineamientos.

Título Quinto
Disposiciones Complementarias

Artículo 119. Los documentos para certificar los estudios y para otorgar el grado de Maestro se apegarán a los formatos establecidos por el Cuerpo Colegiado y autorizados por la SEP.

Artículo 120. El personal que haya pertenecido al Servicio, y que vuelva a reingresar al mismo, por algún mecanismo previsto en el Estatuto, se sujetará a los supuestos siguientes:

I. En el caso de haberse separado del Servicio y del Instituto, perderá el derecho a continuar en la Maestría, salvo lo previsto en el artículo 33 de los presentes Lineamientos, y

II. En caso de haberse separado del Servicio para ocupar una plaza de la Rama Administrativa en el Instituto, se conservarán las calificaciones y los promedios que haya obtenido en la Maestría, siempre y cuando no haya interrumpido su relación laboral con el Instituto.

Artículos Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación por la Junta.

Segundo. Se abroga el Acuerdo JGE122/2010 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Acuerdos que establecen los mecanismos de operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para la regularización, revalidación, titulación y obtención del grado académico correspondiente, identificados como JGE77/2004, JGE13/2005 y JGE01/2007.

Tercero. Para aquellos Miembros del Servicio que se encontraban cursando la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales al momento de la actualización del Programa de Formación aprobado mediante acuerdo de Junta General Ejecutiva INE/JGE69/2016, la regularización se realizará conforme a lo siguiente:

Quienes se encontraban cursando las fases profesional o especializada, cursarán los módulos de dichas fases en el Programa de Formación vigente. Lo cursado hasta el periodo 2017-1 se reconocerá y se mantendrá en los registros

académicos de la DESPEN según las equivalencias establecidas en dicho Acuerdo. Por lo tanto, las calificaciones registradas permanecerán conforme a lo notificado, para efectos de la Maestría.

Cuarto. Para aquellos Miembros del Servicio que se encontraban cursando el Programa de Formación por áreas modulares vigente en el semestre académico 2014-1 y que transitaron al Programa de Formación vigente a partir de 2016, la regularización se realizará conforme a lo siguiente:

1. Los Miembros del Servicio que se encontraban cursando la fase profesional, se incorporan al Programa de Formación de la forma siguiente:

    I. El área modular Administrativo-Gerencial equivale al Módulo: Gestión de procesos y mejora continua.

    II. El área modular Técnico-Instrumental equivale al Módulo: Métodos y técnicas de investigación social

En el periodo subsecuente, cursarán el siguiente módulo hasta concluir dicha fase.

2. Quienes concluyeron la fase profesional en el Programa por áreas modulares en el semestre 2014-1, se incorporan de forma directa a la fase Especializada del programa por Módulos.

3. Los Miembros del Servicio que cursaron una, dos o tres áreas modulares de la fase especializada del Programa por áreas modulares, continuarán la fase seleccionando uno de los módulos disponibles en dicha fase del Programa de Formación. En el periodo subsecuente, cursarán el siguiente módulo y así consecutivamente hasta concluir dicha fase.

Quinto. Los Candidatos a Maestro que se encuentren en proceso de presentación del protocolo de investigación o de Tesis se sujetarán a lo previsto en los Lineamientos aprobados mediante acuerdo de Junta General Ejecutiva identificado como JGE122/2010. En caso de que alguna de las personas candidatas a Maestro o Maestra quisiera sujetarse a lo establecido en los presentes Lineamientos, deberá comunicarlo mediante oficio con firma autógrafa a la DESPEN dentro de los siguientes veinte días hábiles a partir de la publicación de los presentes Lineamientos.

Sexto. Los Miembros del Servicio que adeudan horas prácticas de algún área modular contarán con tres periodos académicos consecutivos para acreditarlas a partir de la publicación de los presentes Lineamientos. En caso de no acreditarlas, causarán baja automática y definitiva de la Maestría.

Séptimo. Los ex funcionarios que se separaron del Servicio o del Instituto antes de la publicación de los Lineamientos aprobados mediante acuerdo de Junta General Ejecutiva identificado como JGE122/2010 y que no cumplieron con el plazo estipulado en el punto de Acuerdo Tercero, numeral IV, apartado 2, inciso c) del Acuerdo JGE77/2004; deberán acreditar todos los adeudos para concluir la malla curricular de la Maestría en un lapso no mayor a dos periodos académicos consecutivos, salvo aquellos Miembros del Servicio que no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 33 de los presentes Lineamientos.

Octavo. Los reglamentos de sesiones referidos en el artículo 25, fracción III y la Guía de Titulación, incluidas las Reglas para la elaboración y dictamen de trabajos de investigación, referida en los artículos 36, 57, fracción IV y 58 fracción VI, formaran parte del anexo de los presentes Lineamientos, el cual deberá ser aprobado por la Junta a más tardar tres meses después de la aprobación de los presentes Lineamientos, a propuesta de la DESPEN previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, continúe con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la Ciudad de Monterrey en el expediente SM-JLI-13/2017, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2015 el Ingeniero José Gerardo Benavides Villarreal.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, por favor, tome la votación correspondiente a ese Proyecto de Resolución.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 3.8.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto de la Resolución aprobada INE/JGE167/2017) Pto. 3.8

INE/JGE167/2017

INC/VRFE/06DTTO/NL/E-2015 EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SM-JLI-13/2017

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MONTERREY EN EL EXPEDIENTE SM-JLI-13/2017, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2015 EL ING. JOSÉ GERARDO BENAVIDES VILLARREAL

A N T E C E D E N T E S

A. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

B. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

C. El 12 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE237/2016, a través del cual aprobó los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente a 2015, entre los que se encuentran los correspondientes a José Gerardo Benavides Villarreal, en su carácter de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Nuevo León.

D. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), mediante circular No. INE/DESPEN/040/2016 comunicó a los funcionarios del INE que fueron evaluados por su desempeño durante 2015, que a partir del 14 de octubre de 2016, podrían consultar el Dictamen de los resultados obtenidos en dicha evaluación.

E. El 26 de octubre de 2016, la DESPEN recibió el escrito de inconformidad en contra de los resultados que obtuvo en la evaluación de 2015 del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, cuando fungió como Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

F. El 12 de julio de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo INE/JGE123/2017 los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2015, entre los cuales se encontraba el del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal.

G. El 20 de julio de 2017, se notificó el Acuerdo y la resolución al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal mediante oficio INE/DESPEN/1654/2017.

H. El 7 de agosto de 2017, el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal promovió juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del INE ante la Sala Regional Monterrey a fin de controvertir únicamente la confirmación de las calificaciones obtenidas en el factor denominado “Logro Individual” en las metas 11, 16 y 20, en contra de la Resolución identificada como INC/VRFE/06DTTO/NL/E-2015, emitida el 12 de julio de 2017 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto de los resultados obtenidos en la evaluación de su desempeño 2015 cuando fungió como coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

I. El 27 de septiembre de 2017, la Sala Regional Monterrey resolvió el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral con el número de expediente SM-JLI-13/2017 en cuya sentencia se determinó lo siguiente:

> ***[…]***
> ***5. EFECTOS DE LA SENTENCIA.***

En virtud de que el actor ha acreditado los extremos de su acción lo procedente es revocar, en lo que fue materia de impugnación, la resolución emitida por la Junta General en la inconformidad INC/VRFE/06DTTO/NL/E-2015, a fin de que emita una nueva en la que se pronuncie frontalmente respecto de los planteamientos del actor, en relación a la imposibilidad material de elaborar los informes a los que fue vinculado y entorno a que el actor no debió ser evaluado en el periodo comprendido entre el veintiuno de septiembre a quince de noviembre de dos mil quince derivado de las licencias médicas que tuvo.

Lo anterior, en el entendido de que la Junta General deberá expresar de manera pormenorizada todos los fundamentos y razones por los que considere que asiste o no la razón al actor en torno a los planteamientos expresados con anterioridad, atendiendo al funcionamiento interno del Instituto demandado y la normativa aplicable […]

6. RESOLUTIVO

ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, la resolución emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la inconformidad INC/VRFE/06DTTO/NL/E-2015, en los términos planteados en el Considerando Quinto de la presente sentencia.

J. El artículo 201 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (*Estatuto*) establece que La DESPE elaborará los proyectos de resolución.

K. El 5 de octubre de 2017, mediante oficio No. INE/DESPEN/2170/2017 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio el Proyecto de Resolución que elaboró en acatamiento a la sentencia referida en el antecedente anteriormente señalado, en el cual tomó en cuenta el análisis y precisiones emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Monterrey.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación.

2. Que el artículo 201 del *Estatuto* establece que la resolución de las inconformidades a la evaluación del desempeño compete a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

3. Que el presente Proyecto de Resolución se emite con apego al *Estatuto* y a los "*Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones*", aprobados mediante Acuerdo JGE11/2012 y los "*Lineamientos y metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al ejercicio 2015"*, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE135/2014, normativa con la cual se analizará el presente caso.

4. Que con base en la resolución emitida el pasado 27 de septiembre, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Monterrey con el número de expediente SM-JLI-13/2017, se procede a formular una nueva resolución respecto de la inconformidad presentada por el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2015, en los términos precisados en la parte final de la sentencia.

5. Que el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, se inconforma por lo siguiente:

Factor Logro Individual:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
11	Elaborar 7 informes (uno por mes) del periodo comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con el	0.953

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
	propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral.	
16	Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre los sistemas de observadores electorales, ubicación de casillas y distribución de materiales de las Juntas Ejecutivas Distritales y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva que se encuentren debidamente actualizados, con la finalidad de identificar los errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015.	0.953
20	Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la integración de expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015.	0.556

6. Al respecto el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, respecto de las metas **11, 16 y 20** argumentó de manera idéntica en los tres casos lo siguiente:

> *[…]*
> *El evaluador* ***no consideró la imposibilidad material que tuvo el suscrito para el cumplimiento de esta meta****, es decir, desde el mes de febrero de 2015 que se me hizo del conocimiento formal de las metas individuales,* ***traté de reunirme personalmente con el C. Sergio Bernal Rojas, con el propósito de discutir y analizar todos los pormenores para la aplicación de la meta individual.*** *Lamentablemente, se negó constantemente a recibirme, lo cual lo pueden constatar las CC. Bertha Alicia Martinez Flores y Ana Leticia Espiricueta Castañeda, funcionarias electorales adscritas a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el estado de Nuevo León y asistentes directas del C. Sergio Bernal Rojas. La importancia de lograr una reunión de trabajo oportuna resultó trascendental,* ***pues era necesario que el citado funcionario electoral como Vocal Ejecutivo del nivel local y superior jerárquico de los doce Vocales Ejecutivos Distritales (en razón de los 12 Distritos electorales federales uninominales que conforman el estado de Nuevo León), emitiera una instrucción formal a los presidentes de los doce Consejos Distritales***

que también ejercen la presidencia de las doce juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, a efecto de que colaboraran con el suscrito para tener acceso a la información relativa al Cumplimiento de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, previo a la Jornada Electoral. Es decir, en términos de los artículos 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Vocales Ejecutivos de las juntas distritales ejecutivas, que tienen también el carácter de presidentes de los Consejos Distritales, tienen bajo su responsabilidad la ejecución de las etapas preparatorias del Proceso Electoral 2014- 2015; ***por tanto, la fuente de información para el cumplimiento de la meta se encuentra en el ámbito de competencia de los doce Distritos electorales uninominales que conforman el estado de Nuevo León****.*

Como se advierte, la participación de los Vocales Ejecutivos distritales fue fundamental para el cumplimiento de la meta ya citada. No existe un comunicado formal, oficio, correo o cualquier otro tipo de documento, que acredite la instrucción del C. Sergio Bernal Rojas a los Vocales Ejecutivos distritales, a efecto de que colaboraran con el suscrito en el cumplimiento de la meta.

No omito señalar, que fue hasta el mes de mayo de 2015, que la instancia evaluadora, me recibió en su oficina en una reunión no mayor a 10 minutos en donde su comportamiento hacia mi persona fue de desinterés y de exclusión, Solamente me precisó que no era necesario una instrucción a los Vocales Ejecutivos distritales para que me apoyaran en el cumplimiento de las metas, que desde el año 2014 ya había dado una instrucción, aunque el suscrito le detalló que las metas del ejercicio 2015 eran diferentes, su cumplimiento dependía de la amplia coordinación entre los Vocales Ejecutivos distritales y del coordinador operativo local. No obstante lo manifestado, el vocal ejecutivo local me reiteró que no era necesaria ninguna instrucción a los Vocales Ejecutivos distritales.

Resulta importante dejar asentado, que desde el año 2014, he sufrido una notoria discriminación y exclusión de parte del C. Sergio Bernal Rojas, que se hizo más evidente a partir del año 2015. Puedo asegurar, que el vocal ejecutivo local tuvo un comportamiento doloso hacia mi persona, pues premeditadamente no me brindó las condiciones necesarias para el cumplimiento de esta meta, debido que al incurrir en el incumplimiento de la meta propiciaría una calificación no aprobatoria.

Ante tales condiciones de exclusión y de discriminación, ***desde el mes de marzo de 2015, tomé la iniciativa de solicitar a los doce Vocales Ejecutivos distritales y a los doce vocales secretarios en la entidad, que me apoyaran con el envío de información sobre las etapas del Proceso Electoral.*** *Lo cual lo acredito con el correo electrónico institucional enviado el 10 de marzo de 2015, a la 01:39 pm. Derivado de esta solicitud,* ***no se tuvo una respuesta favorable a la misma****, existe en todo caso un correo*

electrónico emitido por el C. Luigui Villegas Alarcón, Vocal Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva, que señala lo siguiente: 'Elaborar 7 informes (uno por mes) del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral, no queda claro de qué manera se le podría apoyar creo que con base a la lectura de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el apartado de Proceso Electoral, podría auxiliarse para plasmar diversos apartados sobre avance en el proceso. De la misma manera, si ***solicita privilegios de consulta a los sistemas de Sesiones de Consejo****,* ***Sesiones de Junta y Mecanismos de coordinación****, creo que podría observar en las actas y anexos las particularidades de cada Distrito, como por ejemplo: emisión de nuevas convocatorias para contratar CAES, aprobación de acuerdos, avances en la capacitación, etc." Como bien lo dijo el Vocal Secretario citado, el coordinador operativo local no cuenta con los privilegios autorizados para acceder a la consulta de los sistemas de sesiones de Consejos Distritales y al sistema de sesiones de Junta Distrital, por ello existió una imposibilidad material para contar con la información, es decir, no se obtuvo información de los Distritos y no se cuenta con privilegios para acceder a los sistemas ya mencionados.*

Un segundo correo electrónico se recibió de parte del C. Roberto Cruz Pérez, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva, en fecha 10 de marzo de 2015, a las 03:54 pm, que prácticamente reproduce los mismos argumentos del Vocal Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva, y que me permito describir a continuación: "Elaborar 7 informes (uno por mes) del periodo comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral, no queda claro de qué manera se le podría apoyar; creo que con base a la lectura dela Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el apartado de Proceso Electoral, podría auxiliarse para plasmar diversos apartados sobre avance en el proceso. De la misma manera, si solicita privilegios de consulta a los sistemas de Sesiones de Consejo, Sesiones de Junta y Mecanismos de coordinación, creo que podría observar en las actas y anexos las particularidades de cada Distrito, como por ejemplo: emisión de nuevas convocatorias para contratar CAES, aprobación de acuerdos, avances en la capacitación, etc." Destacar que ***solamente se recibió respuesta de dos Distritos electorales****, y como se advierte, no proporcionaron ninguna información objetiva para el cumplimiento de las metas. Adicionalmente, se precisa en dicho correo, que* ***efectivamente el apelante no goza de las autorizaciones o privilegios correspondientes****, para acceder a los sistemas informáticos de sesiones de Consejos Distritales y al sistema de sesiones de Junta Distrital.*

Esta situación, la hice del Conocimiento del C. Sergio Bernal Rojas en fecha 10 de marzo del 2015, según consta en correo electrónico institucional emitido a las 04:58 pm, en el que se le manifestó la problemática del caso, solicitándole me autorizaran privilegios para acceder a los sistemas de sesiones de Consejo distrital y de sesiones de junta, para tener acceso a la información de los Distritos. Asimismo, le expresé la complejidad para el cumplimiento de esta meta, solicitándole la posibilidad de que se eliminaran estas metas y se aprobaran otras que materialmente se pudiesen cumplir. Para demostrar todo lo aquí manifestado, se adjuntan los correos electrónicos que fueron debidamente citados.

Ahora bien, como un esfuerzo extraordinario de gestión y con la finalidad de tratar de cumplimentar las metas individuales aprobadas para el ejercicio 2015, en fechas 17 de marzo y 11 de abril de 2015, a través del correo electrónico institucional ***se les envió a los doce Vocales Ejecutivos distritales y vocales secretarios, solicitudes de información para el cumplimiento de las metas, precisándoles que estaban pendientes los informes del periodo enero a marzo de 2015. Sin obtener una respuesta favorable a dichas Solicitudes****. Ante tal escenario y dado que no existieron las condiciones necesarias para obtener la información relativa a las etapas del Proceso Electoral 2014 - 2015, se expidió de parte del suscrito el oficio número COJL/0006/2015, de fecha 13 de mayo de 2015, dirigido al lng. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León, por el que* ***se le notificó la imposibilidad material para el cumplimiento de las metas,*** *destacando que de los doce Distritos electorales, solamente dos Distritos enviaron respuesta a la solicitud, me refiero a los Distritos 05 y 11, que manifestaron no tener claridad para brindar apoyo en el cumplimiento de esta meta. Consecuentemente, se decidió sistemáticamente informarle al C. Sergio Bernal Rojas de esta imposibilidad material para el cumplimiento de la meta de referencia, a través de los siguientes oficios: COJL/0008/2015, de fecha 1 de junio de 2015; COJLl0009/2015, de fecha 2 de julio de 2015; COJI./0010/2015, de fecha 3 de agosto de 2015; COJL/001 1/2015, de fecha 1 de septiembre de 2015; COJL/0013/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015 y COJLl0015/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015. Los cuales me permito ofrecer en este acto y que acreditan que el C. Sergio Bernal Rojas, tuvo conocimiento de la falta de apoyo de parte de los doce Vocales Ejecutivos distritales, para el cumplimiento de dichas metas.*

[…].

Las pruebas aportadas por el inconforme respecto al factor Logro Individual para las metas individuales **11, 16 y 20** son las siguientes:

a. Copia certificada del oficio INE/DESPEN/1474/2016, expedido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en fecha 16 de agosto de 2016, por el que se notifica el cambio de adscripción al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, (que consta de una foja).

b. Copia simple del documento denominado: Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, (que consta de 38 fojas).

c. Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2015 (que consta de cuatro fojas), correspondiente al C. José Gerardo Benavides Villarreal, que en el año de aplicación de la evaluación, desempeñó el cargo de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León.

d. Circular INE/DESPEN/040/2016, expedida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en fecha 12 de octubre de 2016, por el que se notifica el Dictamen de resultados individual de la evaluación del desempeño 2015, (que consta de una foja).

e. Metas individuales para la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2015, correspondientes al puesto de Coordinador Operativo en estado de Nuevo León, (la cual consta de dos fojas).

f. Correo electrónico institucional, enviado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal a los doce Vocales Ejecutivos distritales y doce vocales secretarios, del estado de Nuevo León, de fecha 10 de marzo de 2015, (el cual consta de una foja). El cual se transcribe en su parte conducente:

> *"Por este medio les envío un saludo y a la vez les solicito de nueva cuenta su valioso apoyo, para cumplir con las metas que tengo asignadas para este 2015, les envío en forma adjunta los formatos que tienen que enviar, aparte de los anexos correspondientes según el caso, los informes son mensuales por lo que estarán pendientes enero y febrero".*

g. Correo electrónico institucional, enviado por el C. Luigui Villegas Alarcón, Vocal Secretario de la 05 Junta Distrital al C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de marzo de 2015, (el cual consta de una foja).

h. Correo electrónico institucional, enviado por el C. Roberto Cruz Pérez, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital al C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de marzo de 2015, (el cual Consta de una foja).

i. Correo electrónico institucional, enviado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo Local del estado de Nuevo León, de fecha 10 de marzo de 2015, (el cual consta de una foja).

j. Correos electrónicos institucionales, enviados por el C. José Gerardo Benavides Villarreal a los doce Vocales Ejecutivos distritales del estado de Nuevo León, de fechas 17 de marzo y 11 de abril de 2015, (que constan de dos fojas).

k. Acuse original del oficio N° COJL/0006/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 13 de mayo de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de cuatro fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

> *"[…]*
> *En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes: En cuanto a la* ***meta 16:*** *"Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".*
> ***En cuanto a la Meta 11:*** *"Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".*
> ***En cuanto a la meta 20:*** *"Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al período de enero a diciembre de 2015".*
> ***Derivado de la reunión de trabajo que sostuvimos en fecha reciente, se acordó adoptar algunas estrategias para cumplir cabalmente con las metas establecidas para este ejercicio, dado que su Cumplimiento en no pocos casos, depende del apoyo y coordinación de otros entes, me refiero a Juntas y Consejos Distritales. En dicha reunión, me***

recomendó que le realizará una propuesta para la ejecución de las mismas.

Acatando su recomendación, me di a la tarea de apoyarme con los Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales para con su práctica y su experiencia, enviándoles la descripción de las metas, así como los criterios de calidad que se solicitan en las mismas.

COMO RESPUESTA ME ENVIARON LO SIGUIENTE:

DISTRITO 05.-- 11.

VOCAL: Secretarios.

En cuanto a la meta: "Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015". En mi opinión, usted o quien corresponda, deberían solicitar privilegios de Consulta en la Junta Local a dichos Sistemas, con el fin de que los verifique y con base en ello elabore los Informes correspondientes.

DISTRITO_05,011

VOCAL: Secretarios.

En cuanto a la Meta: "Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral", no queda claro de que manera se le podría apoyar, creo que con base en la lectura de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el apartado de Proceso Electoral, podría auxiliarse para plasmar diversos apartados sobre avance en el Proceso. De la misma manera, si solicita privilegios de consulta a los Sistema de Sesiones de Consejo, Sesiones de Junta y Mecanismos de coordinación, creo que podría observar en las actas y anexos las particularidades de cada Distrito, como por ejemplo: Emisión de nuevas convocatorias para contratar CAES, Aprobación de Acuerdos, avances en la capacitación, etc. etc.

En cuanto a la meta: "Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015.

Como manera de ejemplo le reenvié un correo de parte del Vocal Secretario de la Junta Distrital 05 el día 10 de marzo a las 16:58, con la solicitud de que me fuesen cambiadas las metas asignadas dada la problemática que representa.

De lo anterior seguí insistiendo con los Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, enviándoles en diferentes ocasiones correos con la intención de

obtener información, como respuesta fue solamente de algunos el envío de información de la meta 12, siendo los anexos 4 en forma trimestral de lo referente al Archivo Institucional, que siendo igual a la meta del 2014 donde se tuvo como repuesta que cada quien en sus juntas realizaba sus archivos y que no tenían ni personal ni espacio para realizar las actividades correspondientes y para esta 2015 me estarían enviando la misma información. Tomando como base el Oficio que me dirigió el día 02 de mayo del 2014 con numero de oficio INENEJL/0201/2014, donde me indica que no es necesario que usted gire instrucciones directamente, que su servidor lo solicite sin ningún problema.
Les envié correos electrónicos en diversas ocasiones a los Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, no obteniendo respuesta a mi solicitud de información; *como se señala en párrafos anteriores, los datos obtenidos sobre las actividades,* ***sólo algunas Juntas Distritales me enviaron respuesta sobre la meta 12 del Archivo Institucional en la misma forma que en el 2014, recibiendo solamente el anexo 4****, indicando que no tienen espacio ni personal. Precisando que para el ejercicio 2015, se mantendrá la misma línea de trabajo aplicada en el ejercicio anterior (2014), es decir, en forma trimestral ya que así la envían al Vocal Secretario de esta Junta Local y no en forma mensual como lo solicita la meta. De igual forma, algunos juntas me siguen enviando las actas mensuales de las sesiones de Juntas, pero estas no contienen la información de las metas y lo que se solicita en los criterios de Calidad.*
[…]" [Enfasis añadido]

l. Acuse original del oficio N° COJL/0008/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 01 de junio de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de tres fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[…]
En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes:
En cuanto a la meta 16*: "Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".*

*"**NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006l2015."***
En cuanto a la Meta 11: *"Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".*
"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006l2015."
En cuanto a la meta 20: *"Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015''.*
"COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015."
En este período solo me enviaron los proyectos de acta: las Juntas Distritales 01 y 02 enviados por los Vocales Secretarios, ***pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas****.*
[…]" ***[Énfasis añadido]***

m. Acuse original del oficio N° COJL/0009/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 02 de julio de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo dela Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de dos fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[…]
En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes:

En cuanto a la meta 16: *"Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".*

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0O06I2015."

En cuanto a la Meta 11: *"Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".*

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006I2015."

En cuanto a la meta 20: *"Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015".*

"COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015."

En este período solo me enviaron los proyectos de acta: las Juntas Distritales 01 y 02 enviados por los Vocales Secretarios, pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas.

[…]" ***[Énfasis añadido]***

n. Acuse original del oficio N° COJL/0010/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 03 de agosto de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de dos fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[…]

En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes:

En cuanto a la meta 16: *"Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".*

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015."

En cuanto a la Meta 11: *"Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".*

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLI0006/2015."

En cuanto a la meta 20: *"Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015".*

"COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y COMENTARON QUE NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTA ACTIVIDAD., SIENDO DIFERENTE LA FORMA DE CÓMO SE REALIZA ESTA ACTIVIDAD EN CADA JUNTA DISTRITAL, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLÍ'0006/2015."

En este período solo me enviaron los proyectos de acta: las Junta Distrital 02 enviado por el Vocal Secretario, pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas

[…]"

o. Acuse original del oficio N° COJL/0011/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 01 de septiembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de cinco fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[…]

En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes:

En cuanto a la meta 16: *"Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".*

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLI0006I2015."

JUNTA DISTRITAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	VOLUMEN CAPTURADO PARA CADA SISTEMA	REPORTES DE ERRORES POR PARTE DE OFICINAS CENTRALES	OBSERVACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN	ENVÍO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN PARA DETECTAR AVANCES O INSUFICIENCIAS	OBSERVACIONES
01						No reporto
02						No reporto
03						No reporto
04						No reporto
05						No reporto
06						No reporto
07						No reporto
08						No reporto
09						No reporto
10						No reporto
11						No reporto
12						No reporto
JUNTA LOCAL						No reporto

En cuanto a la Meta 11: *"Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".*

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLI0006/2015."

Junta Distrital	Contenido	Introducción	Identificación de las etapas cronológicamente	Descripción de las etapas	Testigos de las acciones realizadas en cada etapa	Estadísticas, graficas y un comparativo con el PEF anterior	Avance de las etapas del PEF2014 - 2015	Conclusiones
01								No reporto
02								No reporto
03								No reporto
04								No reporto
05								No reporto
06								No reporto
07								No reporto
08								No reporto
09								No reporto
10								No reporto
12								No reporto
Local								No reporto

En cuanto a la meta 20; *"Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al período de enero a diciembre de 2015".*
"COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y COMENTARON QUE NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, SIENDO DIFERENTE LA FORMA DE CÓMO SE REALIZA ESTA ACTIVIDAD EN CADA JUNTA DISTRITAL, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015.

Junta Distrital	Acciones Realizadas Por Cada Junta Ejecutiva Para El Cumplimiento De La Integración Del Archivo	Avance De Conformación De Los Archivos Con Base En Los Inventarios Generales Por Expediente	SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS INVENTARIOS GENERALES POR EXPEDIENTE	ACCIONES INMEDIATAS POR ATENDER POR CADA JUNTA EJECUTIVA	OBSERVACIONES
01					No reporto
02					No reporto
03					No reporto
04					No reporto
05					No reporto
06					No reporto
07					No reporto
08					No reporto
09					No reporto
10	En cada una de las vocalías se va integrando al archivo institucional los expedientes que se van abriendo, lo cual se registra y reporta cada trimestre en el inventario general por expediente.	En inventario general por expediente reporta cada trimestre, el siguiente corresponde a los meses de enero a marzo.	A la fecha no se han recibido observaciones sobre el inventario general por expediente reportado	Se está en espera de la desincorporación de la documentación autorizada por la subdirección del archivo institucional	Sin observaciones
11					No reporto
12					No reporto
JUNTA LOCAL					No reporto

En este período Solo me enviaron los proyectos de acta: las Juntas Distritales 01 y 02 enviado por el Vocal Secretario, pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas.
[…]" ***[Énfasis añadido]***

p. Acuse original del oficio N° COJL/0013/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 30 de noviembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento

de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de cinco fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[…]

En cuanto a la meta 16: *"Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".*

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015."

JUNTA DISTRITAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	VOLUMEN CAPTURADO PARA CADA SISTEMA	REPORTES DE ERRORES POR PARTE DE OFICINAS CENTRALES	OBSERVACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN	ENVÍO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN PARA DETECTAR AVANCES O INSUFICIENCIAS	OBSERVACIONES
01						No reporto
02						No reporto
03						No reporto
04						No reporto
05						No reporto
06						No reporto
07						No reporto
08						No reporto
09						No reporto
10						No reporto
11						No reporto
12						No reporto
Junta Local						No reporto

En cuanto a la Meta 11: *"Elaborar siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".*

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015.*"*

Junta Distrital	Contenido	Introducción	Identificación de las etapas cronológicamente	Descripción de las etapas	Testigos de las acciones realizadas en cada etapa	Estadísticas, graficas y un comparativo con el PEF anterior	Avance de las etapas del PEF2014 - 2015	Conclusiones
01								No reporto
02								No reporto
03								No reporto
04								No reporto
05								No reporto
06								No reporto
07								No reporto
08								No reporto
09								No reporto
10								No reporto
12								No reporto
Junta local								No reporto

En cuanto a la meta 20: *"Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015".*

*"**COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y COMENTARON QUE NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, SIENDO DIFERENTE LA FORMA DE CÓMO SE REALIZA ESTA ACTIVIDAD EN CADA JUNTA DISTRITAL, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA'13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLI0006/2015."***

En este período solo me enviaron los proyectos mensuales de acta: las Juntas Distritales 01 y 02 enviado por El Vocal Secretario, pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas.

[…]" [Énfasis añadido]

q. Acuse original del oficio N° COJL/0015/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 18 de diciembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de dos fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[…]

En respecto a el oficio donde le expongo las problemáticas que se tuvieron para cumplir en tiempo y forma con las metas que se me asignaron para esta periodo 2015, espero que su evaluación del desempeño se apegue a la normatividad que menciona, tomando en cuenta la información que le envíe en los oficios correspondientes, además es de conocimiento las tareas extraordinarias que se me asignaron como recepción y entrega en su caso de documentación externa (OFICIALÍA DE PARTES) donde permanente se requiere de presencia continua en los horarios de oficina, atendiendo particularmente a los juzgados locales y federales en sus diferentes requerimientos, además de otras instancias oficiales que envían o piden información, solicitudes diversas de ciudadanos dando orientación y/o envío de la información requerida por correo electrónico, se sigue llevando el control de recepción y control de diversos materiales (textos, revistas y demás materiales enviados en CD'S) por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de parte de Oficinas Centrales.
Como bien lo comenta cuento con el correo electrónico y el comunicador institucional, pero es importante precisar que estas herramientas no son determinantes para el cumplimiento de las metas *y ya que no todos los involucrados las utilizan, el comunicador institucional y el correo electrónico no es definitivo ya que se depende del uso que se da a este instrumento ya que no hay forma de saber la fecha en que fue leído y si existen problemáticas sobre la información solicitada.*
[…]" [Enfasis añadido]

r. Oficio Original N° INE/VE/JLE/NL/6051/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, emitido por el C. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León y dirigido al C. José Gerardo Benavides Villarreal, con carácter de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, (que consta de una foja).

s. Acuse original del oficio N° COJL/0014/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de diciembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de cinco fojas).

t. Licencias médicas otorgadas por el ISSSTE, identificadas con número de serie 200LM3834679 y 200LM3834685. (Que constan de dos fojas). Precisando, que las originales se entregaron a la Oficina estatal de Recursos Humanos de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, para su tramitación administrativa respectiva.

u. Oficio original N° INE/VE/JLE/NL/6236/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito por el C. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León y dirigido al C. José Gerardo Benavides Villarreal, con carácter de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, (que consta de dos fojas).

v. Acuse original del oficio N° COJLNL/0012/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de diciembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se denuncian diversos hechos de discriminación, (que consta de dos fojas).

w. Correo electrónico institucional enviado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, en fecha de 10 de diciembre de 2015, al Dr. Rafael Martínez Puon, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, por el que se denuncia al C. Sergio Bernal Rojas, por actos de acoso y hostigamiento laboral, (que consta de tres fojas).

x. Oficio original N° INE/VE/JLE/NL/6177/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, Suscrito por el C. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León y dirigido al C. José Gerardo Benavides Villarreal, Con Carácter de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, (que consta de dos fojas), la segunda de ellas que corresponde al oficio N° INE/VS/JLE/NL/0829/2015, expedido por el Lic. David Cuevas Fernández de Lara, Vocal Secretario y el C. Jorge A. Castillo Marco, Coordinador Administrativo.

7. Por su parte el evaluador Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, manifestó lo siguiente:

> *[…]*
> *1.- Con relación a lo señalado en los puntos primero, segundo y tercero del escrito de inconformidad del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, entonces Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva, respecto las evaluaciones al Factor Logro Individual de las siguientes metas:*
>
> ***Meta 11,** consistente en Elaborar siete informes (uno por mes) del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral*

2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral se otorgó una calificación 0.053.

***Meta 16**, consistente en Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre los sistemas de observadores electorales, ubicación de casillas y distribución de materiales de las Juntas Ejecutivas Distritales y en su Caso, de la Junta Local Ejecutiva que se encuentre debidamente actualizados, con la finalidad de identificar los errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015, se otorgó una calificación de 0.953.*

***Meta 20,** consistente en Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la integración de expedientes de los archivos institucionales correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2015, se otorgó una calificación de 0.556. ”*

AI respecto y ante la similitud de los argumentos vertidos por el inconforme en cada de las metas individuales señaladas, se procede a contestar en los mismos términos y al no existir evidencia documental sobre el cumplimiento de las mismas, dentro del periodo señalado de cada una de ellas por el inconforme, quien debió haber elaborado y remitido los informes respectivos de cada una de sus metas individuales, que reunieran los atributos de calidad en la forma y términos que se precisa en cada una de las metas, lo cual en la especie esto no aconteció.

*En consecuencia, no existió soporte documental alguno que acreditara que el inconforme haya dado cumplimiento a sus metas individuales, por lo anterior, los documentos que sirvieron de evidencia para sustentar las calificaciones combatidas, son las documentales consistente en los oficios emitidos por el Miembro del Servicio inconforme identificados con los números COJL/0,006/2015, COJL/0008/2015, COJL/0009/2015, COJL/0010/2015, COJL/0011/2015 y COJU0013/2015 mismos que se acompañan y que refiere el evaluado en su escrito de inconformidad; en los cuales señala no haber recibido la información para cumplir con sus metas, **lo cual para el suscrito en mi carácter de evaluador me generó la convicción del incumplimiento de las Metas 11, 16 y 20 por parte del evaluado**; otorgando la calificación con base a lo dispuesto por los artículos 10, 11 inciso a), 19, 21 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del*

Servicio Profesional Electoral Correspondiente al ejercicio 2015, "Anexo 1". [Énfasis añadido]

Con relación a los argumentos esgrimidos por el inconforme, en el sentido de que no dio cumplimiento a las metas individuales aquí señaladas, argumentando en su escrito de inconformidad en la parte que interesa lo siguiente:

> *"que el evaluador no Considero la imposibilidad material que tuvo el suscrito para el cumplimiento de esta meta, es decir desde el mes de febrero de 2015, y trate de reunirme personalmente con el Ing. Sergio Bernal Rojas, con el propósito de discutir y analizar todo los pormenores para la aplicación de la meta".*
>
> *"lamentablemente se negó constantemente recibirme la importancia de lograr una reunión de trabajo oportuna resultó trascendental, pues era necesario que el citado funcionario electoral como Vocal Ejecutivo de nivel local y superior jerárquico de los doce Vocales Ejecutivos, emitiera una instrucción formal los doce Consejos Distritales a efecto de colaboraran con el inconforme para tener acceso a la información relativa al cumplimiento de la etapas del Proceso Electoral 2014-2015. "*
>
> *"la participación de los Vocales Ejecutivos distritales fue fundamental para el cumplimiento de la meta, No existe comunicado formal, oficio, correo o cualquier otro tipo de documento, que acredite la instrucción del C, Sergio Bernal Rojas a los Vocales Ejecutivos distritales a efecto de que colaboraran con el suscrito".*

Como se desprende de los argumentos esgrimidos por el Miembro del Servicio inconforme Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, su pretensión es la de ***justificar el incumplimiento de sus metas individuales, al pretender establecer que existió una imposibilidad material para ello, debido a la falta de una instrucción por parte del Suscrito en mi calidad de Vocal Ejecutivo Local a los Vocales Ejecutivos y secretarios de las juntas distritales y los primeros en su calidad de presidentes de los Consejos Distritales. [Énfasis añadido]***

Asimismo, el Miembro del Servicio inconforme, utiliza como argumentos simultáneamente en cada uno de los puntos primero, segundo y tercero de escrito de inconformidad, los siguientes:

> *"No omito señalar que fue hasta el mes de mayo de 2015, que la instancia evaluadora me recibió en una reunión no mayor de 10 minutos*

en donde su comportamiento hacia mi persona fue de desinterés y de exclusión, solamente me preciso que no era necesario una instrucción a los Vocales Ejecutivos distritales"

"Ante tales condiciones de exclusión y de discriminación, desde el mes de marzo de 2015 tomé la iniciativa de solicitar a los doce Vocales Ejecutivos distritales y doce vocales secretarios en la entidad que me apoyaran con el envío de la información sobre la etapas del Proceso Electoral... derivado de esta solicitud no se tuvo la respuesta favorable.
Esta situación, la hice del conocimiento del C. Sergio Bernal Rojas en fecha 10 de marzo de 2015, según consta en correo electrónico institucional... en el que se le manifestó la problemática del caso, solicitándole me autorizaran privilegios para acceder a los sistemas de sesiones de consejo distrital y de sesiones de junta...asimismo le exprese la complejidad para el cumplimiento de esta meta, solicitándole la posibilidad de que se eliminaran estas metas y se aprobaran otras que materialmente se pudiesen cumplir"

Adicionalmente, el miembro del servicio inconforme señala que queda en evidencia que la calificación otorgada por el suscrito, se realizó sin los suficientes criterios de racionalidad y de certeza jurídica, y sin especificar los parámetros y consideraciones que llevaron determinar el resultado y pretende establecer que mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2015, "Anexo 2", y que solicitó al suscrito la eliminación de la metas; como se desprende del contenido del mencionado correo, ***lo que en realidad solicitó fue la reasignación de las metas señaladas.***

Al respecto, el inconforme desconoce que el artículo 263 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto; habiéndome apegado en todo momento como evaluador, a los criterios establecidos en las metas individuales de que se trata para la asignación de las calificaciones que correspondía a su cumplimiento y que fueron conocidos oportunamente por el hoy inconforme, lo que lo obligaba a garantizar desde el inicio mismo del período evaluar, contar con los elementos y condiciones que le permitiesen generar los informes requeridos para la obtención de una evaluación que le fuese favorable.

Asimismo, la pretensión del inconforme, al establecer que la falta de una instrucción motivó no dar cumplimiento a sus metas individuales, resulta por

demás frívola e inverosímil, en virtud de que el inciso a), del artículo 11 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, señalan que factor Logro Individual valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo, cumplimiento que en la especie no aconteció, debido al desinterés y apatía del evaluado, ***al no existir evidencia o soporte documental que acredite la elaboración y entrega de ninguno delos informes de sus metas individuales a los que se encontraba obligado y que eran requeridos.*** *[Énfasis añadido]*

A mayor abundamiento debe destacarse, que el artículo 20 de los referidos Lineamientos señala que los factores. Logro Individual y Logro del Equipo se integran por los indicadores Eficacia y Eficiencia de las metas que se asignen al evaluado y se calcula de conformidad con lo previsto en el punto Vll.1 de los presentes Lineamientos. ***Bajo esta tesitura al no cumplir el inconforme con la generación de ninguno de los informes solicitados en las metas individuales 11, 16 y 20, que debía elaborar y entregar para acreditar su cumplimiento, pudiendo haberlo hecho dé manera oportuna dando cuenta, en su caso de los problemas y dificultades que según su dicho enfrento para su adecuada consecución (suponiendo sin conceder que ello fuese cierto). En consecuencia es evidente que las calificaciones asentadas en ambos indicadores derivaron de sus propias acciones. [Énfasis añadido]***

De esta forma, las disposiciones legales y normativas aquí señaladas, así como la total inexistencia de los informes que debieron ser generados por el evaluado para acreditar el cumplimiento de sus metas individuales, fueron de nueva cuenta, los fundamentos que sirvieron como base para emitir la calificación del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal en su Calidad de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva.

2.- En cuanto lo señalado por el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal en su escrito de inconformidad, particularmente el Punto Cuarto, en el sentido de que se cometió una grave omisión por parte del suscrito, quien conforme su dicho preparó dolosamente las condiciones para emitir las calificaciones reprobatorias sobre la evaluación del desempeño 2015; me permito precisar que las metas para el Coordinador Operativo fueron aprobadas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE135/2014, por el que se aprueban los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral, correspondientes al ejercicio 2015. Asimismo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal del Instituto Nacional Electoral en su artículo 263, establece que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente

el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.

Adicionalmente, el artículo 2, de los Lineamientos señala que tienen por objeto regular la operación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio correspondiente al ejercicio 2015. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los evaluadores, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar, de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.

Con base en lo anterior, la evaluación de la Metas individuales 11, 16 y 20, al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, como ya se precisó a lo largo del presente escrito, fueron determinadas con base en la inexistencia de la evidencia o soporte documental que acredite que se elaboraron los informes solicitados en cada una de las metas señaladas.

[…]

A continuación se relacionan las pruebas que aportó el Ing. Sergio Bernal Rojas en su calidad de evaluador:

a. Documentales: Consistente en los oficios números COJL/0006/2015, COJL/0008/2015, COJL/0009/2015, COJL/0010/2015, COJL/0011/2015 y COJL/0013/2015.
b. Documental: Consistente en correo electrónico del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de marzo del 2015, por el cual solicita se le reasignen otras metas.
c. Documentales consistentes en los Oficios INE/JLE/TABNE/0580/2016, INENE/JLE/NL/1 551/2016 y Oficio INE/DESPEN/1197/2016
d. Documental: Formato de Registro de Incidentes Críticos para la Evaluación de Competencias Clave y soportes correspondientes.

8. Se considera que la presente Litis se centra en la imposibilidad material que tuvo el inconforme para integrar los informes correspondientes a las metas 11, 16 y 20 del factor Logro individual, ya que la fuente de información necesaria para el cumplimiento de las metas referidas se encontraba en el ámbito de competencia de los doce Distritos electorales que conforman el estado de Nuevo León, y que era necesario contar con su participación para tener la información necesaria para rendir los informes encomendados.

De lo anterior es de considerarse que le asiste la razón al inconforme, al acreditarse la imposibilidad material de cumplir con sus metas, ya que ha probado ante esta instancia que realizó solicitudes a los Vocales Ejecutivos Distritales con el fin de que le proporcionaran la información con la que contaran para elaborar los informes correspondientes a las metas 11, 16, y 20, a través de los correos electrónicos institucionales de fecha 10 y 17 de marzo y once de abril, todos de 2015 como se transcribe a continuación:

Correo de 10 de marzo de 2015:

"Por este medio les envió un saludo y a la vez les solicito de nueva cuenta su valioso apoyo para cumplir con las metas que tengo asignadas para este 2015, les envío en forma adjunta los formatos que tienen que enviar, aparte de los anexos correspondientes según el caso, los informes son mensuales por lo que estarán pendientes enero y febrero"

Correo de 17 de marzo de 2015:

"Por este medio les envió un saludo y a la vez solicito de nueva cuenta su valioso apoyo para cumplir con las metas que tengo asignadas para este 2015, les envío en forma adjunta los formatos que tienen que enviar, aparte de los anexos correspondientes según el caso, los informes son mensuales por lo que estarán pendientes enero y febrero, atendiendo a las respuestas de algunos de ustedes, en cuanto a la complejidad que me mencionan, les pido que me envíen lo que esté en sus manos como ejemplo las metas 16 y 20, que algunos de ustedes ya me enviaron por lo que apreciare la atención que se brinde a la presente solicitud…"

Correo de 11 de abril de 2015:

"En primer término, agradecerles (sic) su valiosa colaboración para que el área a mi cargo pueda cumplir con las metas establecidas en el ejercicio 2015, pues en su diseño e implementación requiere de una amplia coordinación entre diversos órganos desconcentrados. No pasa por alto para esta instancia, el gran cumulo de actividades que en esta etapa del PEF 2014-2015, tienen que desarrollar. Sin embargo, por la importancia que revisten las metas establecidas, surge la necesidad de solicitarles respetuosamente su colaboración.

En ese orden de ideas, les remito de manera adjunta los formatos que les ruego sean atendidos, solicitándoles su remisión a través del correo institucional. Adicionalmente, los anexos correspondientes según sea el caso. Es conveniente señalar que los informes son mensuales, por lo que estarán pendientes enero, febrero y marzo. Es importante comentarles, que además que en los anexos que se requieren, es necesario llenar el apartado del formato correspondiente a su junta distrital. Aquellos Distritos que han atendido la información les reitero mi agradecimiento y llenarlos de nueva cuenta. Asimismo, les pido de favor que me llenen el apartado del formato adjunto correspondiente, indicando si la información es mensual o a que periodo corresponde.
Los formatos adjuntos que no puedan reportar, les pido de favor indicarme quien sería el indicado.

Nota: aquellos que me han estado mandando los proyectos de las actas distritales, así como los formatos del archivo institucional, les comento que no contiene la información solicitada en los criterios de calidad que se me solicitan en las metas, por lo que les pido de favor revisen el apartado correspondiente en los formatos que le envío de forma adjunta y llenarlos copiando 3 veces los mismos en para (sic) los meses de enero a marzo"

Asimismo de las pruebas ofrecidas por evaluado y evaluador se acredita que José Gerardo Benavides Villarreal, rindió diversos informes a su evaluador, contenidos en los oficios COJL/0006/2015, COJL/0008/2015, COJL/0009/2015, COJL/0010/2015, COJL/0011/2015, COJL/0013/2015 y COJL/0015/2015, documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno en términos de los artículos 462, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, numeral 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de los que se desprende que dio cuenta de la casi nula respuesta por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE del estado de Nuevo León, por lo que, en cada caso, el inconforme manifestó en éstas para cumplir con sus metas una revisión a su caso, con la finalidad de no incurrir en inobservancia.

En consecuencia, resulta fundada la inconformidad que presentó José Gerardo Benavides Villarreal, en lo que se refiere al factor Logro Individual metas 11, 16 y 20; pues el evaluador dejó de pronunciarse sobre sus argumentos relativos a la imposibilidad material que tuvo para elaborar los informes a los que fue vinculado y el inconforme dio cuenta de diversas gestiones que realizó a fin de obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus metas individuales, entre las cuales se cuenta la petición relativa al cambio de metas o la supresión de las

mismas, sin que exista alguna constancia por la que se pueda advertir una respuesta en concreto, por parte del evaluador a tales planteamientos.

En efecto, si bien las metas materia de esta Resolución son claras en cuanto a los requerimientos mínimos exigidos para que el evaluador cumpla con su obligación y así alcanzar el objetivo derivado de los tres niveles de frecuencia –alto, medio y bajo-; sin embargo, resultan necesarios los insumos para cumplir con dichas metas, que en el caso concreto dependen de la información que le brinden al inconforme terceras personas, por lo que la imposibilidad material que argumentó el inconforme se encuentra debidamente acreditada.

En este sentido lo conducente es omitir tomar en cuenta las calificaciones otorgadas por el evaluador al inconforme en las metas individuales del factor Logro individual 11, 16 y 20, dividiendo proporcionalmente las demás calificaciones otorgadas por el resto de los evaluadores, con la finalidad de brindar equidad en el peso de los factores restantes.

Por último, es de mencionar que respecto del agravio relacionado con que no de ser evaluado en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre al 15 de noviembre de 2015; derivado de las licencias médicas que obtuvo; para la meta 11, se evaluó el periodo del 6/01/2015 al 31/07/2015; y en el caso de la meta 16 comprendió el periodo del 01/01/2015 al 31/08/2015, por lo que no trascendió en el resultado impugnado.

Ahora bien, en lo que respecta a la meta 20 si bien es cierto se evaluó todo el año dos mil quince y debió justipreciarse en el resultado de las metas individuales del factor Logro individual, es de considerarse que por lo expuesto en el cuerpo de la presente Resolución, aún y cuando le asiste la razón al inconforme, no trascenderá en la nueva evaluación a realizarse.

9. En apego estricto al considerando al Considerando Quinto de la sentencia que se cumple, denominado “Efectos de la sentencia”, la resolución materia de la inconformidad promovida por José Gerardo Benavides Villarreal, subsiste en la parte no impugnada, por lo que se tiene aquí por reproducida a la letra.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1, 30, numerales 2 y 3, 34, numeral 1, 42, numeral 2, 47, numerales 1 y 2, 48, numeral 1, incisos b) y e), 202, numerales 2 y 7; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, Vigésimo Octavo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama

Administrativa; 10, fracciones I y IX, 13, fracciones I y V, 22, 28, 184, 185 párrafo primero, 186, 189, 194, 195, 196, 198, 199 y 201, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral se:

R E S U E L V E

Primero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional reponderar las calificaciones otorgadas en las metas 11, 16 y 20 del factor Logro Individual, al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, cuando fungió como Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Nuevo León, actualmente Vocal del Registro Federal de Electores del 06 Distrito en esa misma entidad, mismas que fueron evaluadas por el Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, por las razones expuestas en el considerando 8 de la presente Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que lleve a cabo las acciones necesarias en el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPEN correspondiente al ejercicio 2015, encaminadas a realizar la reponderación de las evaluaciones de las metas 11, 16 y 20 del factor Logro Individual, que el Ing. Sergio Bernal Rojas otorgó al inconforme, cuando fungió como Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Nuevo León.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que una vez que haya reponderado la Evaluación correspondiente al ejercicio 2015 en lo que se refiere a las metas 11, 16 y 20 del factor Logro Individual, emita un nuevo Dictamen ponderando el resto de factores y metas evaluadas y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, Vocal del Registro Federal de Electores del 06 Distrito de Nuevo León, al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad, así como a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en la Ciudad de Monterrey, la cual deberá de ser notificada dentro de las veinticuatro horas a que esto suceda para los efectos legales a que haya lugar.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

En términos del Punto Resolutivo Cuarto del Proyecto de Resolución aprobado, le pido que notifique la Resolución recién aprobada a la Sala Regional Monterrey.

Del mismo modo le pido que continúe con el siguiente apartado de este punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Auto de Admisión y Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, registrado bajo el número de expediente INE/R.I./09/2017, en contra del desechamiento DEA/D/JD01SIN/015/17, emitido en la investigación preliminar DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el apartado mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón.

El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, Consejero Presidente, sobre este último apartado que presenta la Dirección Ejecutiva, decir que se confirma la Resolución que en su momento emitió la Secretaría Ejecutiva.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Doctor Rafael Martínez Puón. Al no haber más intervenciones, Secretario Ejecutivo, le pido que tome la votación respectiva.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Auto de Admisión y Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.9. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto de la Resolución aprobada INE/JGE168/2017) Pto. 3.9

INE/JGE168/2017

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR EL C. JUAN FRANCISCO GASTELUM RUELAS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/R.I./09/2017, EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO DEA/D/JD01SIN/015/17, EMITIDO EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEA/INV/JD01SIN/037/2016

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2017.

VISTOS los autos para resolver el recurso de inconformidad identificado con el número de expediente **INE/R.I./09/2017,** promovido por el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas para controvertir la Resolución de fecha 11 de abril de 2017, dictada por la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, en el auto de desechamiento DEA/D/JD01SIN/015/17, emitido en la investigación preliminar DEA/INV/JD01SIN/037/2016**,** de conformidad con los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Auto de desechamiento.

El 11 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración determinó el desechamiento de la conducta probablemente infractora atribuible a las CC. Nancy Faviola Ramírez Ramírez y Karla Cecilia Meza Ruiz, quienes se desempeñaban como Secretarias adscritas a la otrora 01 Junta Distrital en el estado de Sinaloa, consistente en negligencia, falta de cuidado, notoria ineptitud y errores inexcusables de derecho, falta de honradez y probidad, acoso laboral o mobbing laboral.

2. Notificación del desechamiento.

El 4 de mayo de 2017 se notificó al C. Juan Francisco Gastelum Ruelas la resolución recaída en el auto de desechamiento DEA/D/JD01SIN/015/17, emitido en la investigación preliminar DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

I. RECURSO DE INCONFORMIDAD.

1. Presentación. El C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, inconforme con la resolución dictada el 11 de abril de 2017, promovió recurso de inconformidad mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2017, dirigido a la Junta General Ejecutiva de este Instituto, en el que expresó los agravios que consideró conducentes, en términos del artículo 452 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

2. Turno. Recibido el medio de impugnación, fue turnado a la Junta General Ejecutiva de este Instituto, la cual mediante Acuerdo **INE/JGE121/2017,** aprobado en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2017, le dio trámite y designó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional como el órgano encargado de sustanciar y elaborar el Proyecto de Resolución del recurso de inconformidad interpuesto por el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas; lo que fue notificado a la aludida Dirección Ejecutiva mediante oficio número **INE/DJ/DAL/18024/2017** de fecha 13 de julio de 2017, recibido el 14 de julio del mismo año**.**

3. Admisión y Proyecto de Resolución. Por auto de fecha 19 de septiembre de 2017, dictado por esta Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se emitió el Acuerdo admisorio del presente recurso por estimar que satisfizo los requisitos de procedibilidad, previstos en los artículos 453, 454, 460 y 461 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; aunado a la observancia de la jurisprudencia 1/2016 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual mandata que el recurso de inconformidad procede para impugnar el auto de desechamiento emitido por la autoridad competente en el procedimiento disciplinario regulado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y en razón de que no había actuaciones por realizar, se ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente para

que el mismo se someta a la consideración del Pleno de esta Junta General Ejecutiva para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para conocer y resolver el presente asunto, en función de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 454 y 455 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por tratarse de un recurso de inconformidad mediante el cual se reclama el auto de desechamiento DEA/D/JD01SIN/015/17 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, resultado de la investigación preliminar DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

SEGUNDO. Resolución impugnada.

Con fecha 11 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración, en su carácter de autoridad resolutora emitió el auto de desechamiento de la conducta probablemente infractora atribuible a las CC. Nancy Faviola Ramírez Ramírez y Karla Cecilia Meza Ruiz, quienes se desempeñaban como Secretarias adscritas a la otrora 01 Junta Distrital en el estado de Sinaloa, consistente en negligencia, falta de cuidado, notoria ineptitud y errores inexcusables de derecho, falta de honradez y probidad, acoso laboral o mobbing laboral.

TERCERO. Agravios. El C. Juan Francisco Gastelum Ruelas manifestó como agravios los siguientes:

I. La ilegal notificación del auto de requerimiento de ratificación de fecha 12 de diciembre de 2016 dictado dentro la investigación preliminar con número de expediente DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

II. La ilegal notificación del auto de requerimiento de fecha 14 de febrero de 2017 dictado dentro la investigación preliminar con número de expediente DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

III. Extemporaneidad de las diligencias ordenadas por la autoridad instructora para notificar el auto de desechamiento número DEA/ADJ01SIN/015/17, de fecha 11 de abril de 2017.

IV. La negativa para la expedición de copias digitalizadas y copias certificadas del número de expediente DEA/D/JD01SIN/015/17, relacionado con la investigación preliminar número DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

V. La falta de análisis y razonamientos para emitir el auto de desechamiento de fecha 11 de abril de 2017.

CUARTO. Estudio de fondo.

Esta Junta General Ejecutiva procede a realizar el estudio de los agravios en los que el recurrente funda su pretensión.

I. La ilegal notificación del auto de requerimiento de ratificación de fecha 12 de diciembre de 2016 dictado dentro la investigación preliminar con número de expediente DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

Se considera infundado el agravio del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, toda vez que a fojas 43 a 45 en el expediente en que se actúa, consta el original del auto de requerimiento de ratificación identificado bajo el número de expediente DEA/INV/JD01SIN/037/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, firmado por el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, quien fungió como autoridad instructora, en ese sentido, no se advierte transgresión alguna, en virtud de que la emisión del "AUTO DE REQUERIMIENTO DE RATIFICACIÓN" deriva de las facultades que le otorga el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, de conformidad con el artículo 411 fracción I, el cual a la letra indica:

> *"Artículo 411. Serán autoridad instructora en el ámbito laboral, dentro del Procedimiento Laboral Disciplinario, las siguientes:*
> *I.[…]*

II. La DEA a través de su titular, cuando el probable infractor pertenezca al Personal de la Rama Administrativa.

En cuanto a las actuaciones posteriores a la emisión del auto, se realizaron en auxilio de la autoridad instructora, de conformidad con el artículo 407 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se transcribe para mejor proveer:

> ***"Artículo 407.***
> ***[…]***
> ***Las autoridades podrán auxiliarse con el personal que consideren pertinente para llevar a cabo las notificaciones y diligencias, incluso el desahogo de pruebas y todas aquellas necesarias para el correcto desarrollo de la instrucción, debiendo emitir las instrucciones correspondientes".***

Por lo anterior, no se considera que la notificación de mérito se haya realizado de manera ilegal, toda vez que el Lic. Luis Antonio Bezares Navarro, en su calidad de Subdirector de Relaciones y Programas Labores adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante oficio núm. INE/SRPL/0004/17 de fecha 3 de enero de 2017, solicitó que en apoyo de la autoridad instructora se realizara la notificación personal de dicho auto al C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, fundando tal determinación.

Por otro lado, es importante hacer notar que el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas se dio por notificado y atendió el requerimiento del Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, ya que ratificó la denuncia y firmó de manera autógrafa la notificación que se le practicó, sin que se observe alguna inconformidad; asimismo se observa que el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas aprovechó para ampliar su denuncia y adjuntar los soportes documentales que consideró convenientes, tal como se advierte en el escrito de fecha 18 de enero de 2017; los anteriores documentos se encuentran visibles a fojas 49 a 75 del expediente en que se actúa.

Lo anterior se robustece con lo establecido en el artículo 764 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado de manera supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual indica que *si en autos consta que*

una persona se manifiesta sabedora de una resolución, la notificación mal hecha u omitida surtirá sus efectos como si estuviese hecha conforme a la Ley. En este caso, el incidente de nulidad que se promueva será desechado de plano.

Lo argumentado en el párrafo inmediato anterior, se convalida con la siguiente tesis jurisprudencial:

> *NOTIFICACIONES. Si la persona notificada se manifiesta, en juicio, sabedora de la providencia, la notificación surtirá sus efectos, desde la fecha de la manifestación; de donde se deduce que si un litigante se presenta ante el juzgado y se entera de alguna providencia dictada, aun cuando no se ponga razón en los autos, de que en esta forma quedó notificado, si por otros medios indubitables, que constan en los autos, se llega a la convicción de que conoció el mandamiento judicial de que se trata, la notificación debe tenerse por hecha y surtir todos los efectos que le correspondan, aun cuando no se hayan observado las solemnidades que, conforme a la ley, deben cumplirse en la práctica de las notificaciones. No importa que el escrito en que el litigante se hace sabedor de una providencia judicial, vaya dirigido a autoridad distinta de la que dictó el auto, admitiendo un recurso; la ley no exige que la manifestación se haga precisamente ante el mismo Juez o tribunal que dictó la resolución de cuya notificación se trata; sólo previene que el litigante se haga sabedor en juicio, y no puede suponerse que cuando una parte se presenta a continuar el recurso de apelación, se trate de un acto ejecutado fuera de juicio.*
>
> *Amparo civil en revisión 164/31. Cuesta Juan José. 20 de abril de 1932. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, página 568, tesis 188, de rubro.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, se considera infundado el agravio del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas en cuanto a que la autoridad instructora le notificó de manera ilegal los autos de requerimiento y de ratificación de la investigación preliminar con número de expediente DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

II. La ilegal notificación del auto de requerimiento de fecha 14 de febrero de 2017 dictado dentro la investigación preliminar con número de expediente DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

En el expediente en que se actúa consta el original del auto de requerimiento identificado bajo el número de expediente DEA/INV/JD01SIN/037/2016, de fecha 14 de febrero de 2017, firmado por el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración y autoridad instructora en el presente ocurso –visibles a fojas 90 y 91-, en ese sentido, las actuaciones posteriores a la emisión del auto, es decir, la notificación del mismo, entre otras, se realizaron en auxilio de la autoridad instructora, por lo que no se observa ilegalidad en tales actos.

En este orden de ideas, el auto de requerimiento de fecha 14 de febrero de 2017 fue notificado al recurrente a las doce horas con cincuenta minutos del 6 de marzo de 2017, mediante oficio INE/JLE-VE/0283/2017, así como la cédula de notificación de la misma fecha, firmando de enterado de manera autógrafa, tal como se advierte en la foja 100 del expediente en que se actúa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se considera infundado el agravio del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas en cuanto a que la autoridad instructora le notificó de manera ilegal el auto de requerimiento de fecha 14 de febrero de 2017, tomando como base el artículo 407 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y lo argumentado en el agravio anterior.

III. Extemporaneidad de las diligencias ordenadas por la autoridad instructora para notificar el auto de desechamiento número DEA/ADJ01SIN/015/17, de fecha 11 de abril de 2017.

Esta autoridad considera que el agravio que el recurrente pretende hacer valer resulta infundado, toda vez que el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración y autoridad instructora en el expediente que se recurre~~,~~ solicitó mediante oficio núm. INE/DEA/1958/17 de fecha 21 de abril de 2017, se realizara la notificación personal de dicho auto al C. Juan Francisco Gastelum Ruelas fundando tal determinación en el artículo 412 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, misma que fue cumplimentada por la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, entonces encargada del despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local

Ejecutiva en el estado de Sinaloa, mediante oficio INE/JLE-VS/0249/2017, de fecha 2 de mayo de 2017, así como la cédula de notificación de fecha 4 de mayo de 2017, le notificó al recurrente el auto de desechamiento que hoy nos ocupa, dichos documentos se encuentran visibles a fojas 134 a 144 del expediente en que se actúa.

En este orden de ideas, esta autoridad determina que dicha notificación deriva de la facultad que se encuentra establecida en el artículo 407 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, como se ha mencionado a lo largo del análisis de los agravios. Lo anterior en concatenación con el artículo 764 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado de manera supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que indica que *si en autos consta que una persona se manifiesta sabedora de una resolución, la notificación mal hecha u omitida surtirá sus efectos como si estuviese hecha conforme a la Ley.*

IV. La negativa para la expedición de copias digitalizadas y copias certificadas del número de expediente DEA/D/JD01SIN/015/17, relacionado con la investigación preliminar número DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

El C. Juan Francisco Gastelum Ruelas solicitó mediante correos electrónicos de fechas **4 y 11 de mayo de 2017**, que se le expidieran copias certificadas de lo actuado en la investigación DEA/INV/JD01SIN/037/2016, así como lo actuado en autos con documentales y anexos.

Con fecha **12 de mayo de 2017,** el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, solicitó al personal de la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales que con la finalidad de atender la petición del recurrente, se gestionaran las copias certificadas de la investigación DEA/INV/JD01SIN/037/2016. Documentos visibles a foja 171 del expediente en que se actúa.

En este sentido, el Lic. Luis Antonio Bezares Navarro, Subdirector de Relaciones y Programas Labores, con la finalidad de cumplimentar la instrucción girada por el Director Ejecutivo de Administración, con fecha **16 de mayo de 2017** remitió original y copia del expediente DEA/INV/JD01SIN/037/2016, así como lo actuado

en autos con documentales y anexos a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva para llevar acabo la certificación correspondiente.

El **18 de mayo de 2017**, la Lic. Daniela Casar García, Secretaria Técnica Normativa de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, remitió a la autoridad instructora las copias certificadas de las constancias documentales solicitadas, mismas que fueron requeridas a través de la tarjeta INE/SRPL/207/2017 de fecha **25 de mayo de 2017** para ser remitidas al recurrente.

Mediante cédula de notificación de fecha **2 de junio de 2017**, el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, firmó la cédula de notificación en la que se hace constar que recibió las copias certificadas que solicitó mediante correos electrónicos de fechas 4 y 11 de mayo de 2017, tal como se advierte en la foja 180 del expediente en que se actúa.

En virtud de lo anterior, se considera infundado el agravio que pretende hacer valer el recurrente, toda vez que la Dirección Ejecutiva de Administración en su calidad de autoridad instructora realizó las gestiones necesarias para que se hiciera la certificación correspondiente y con ello cumplir con la solicitud del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas. Lo anterior se concatena con el hecho de que el recurrente no sufrió afectación alguna, toda vez que tuvo la oportunidad de recurrir el auto de desechamiento que ahora nos ocupa.

V. La falta de análisis y razonamientos para emitir el auto de desechamiento de fecha 11 de abril de 2017.

El C. Juan Francisco Gastelum Ruelas se duele que la autoridad instructora no realizó un análisis adecuado del acta de fecha 18 de octubre de 2016, ya que su culminación fue extemporánea; que la misma fue levantada en desapego a los principios rectores de la materia electoral, que carece de certeza, legalidad, independencia, objetividad y certeza, pues existen omisiones procedimentales en su levantamiento, lo que lo habría dejado en estado de indefensión; asimismo refiere que los testimonios de las CC. Nancy Faviola Ramírez Ramírez y Karla Cecilia Meza Ruiz son falsos y, en ese sentido, los tacha de ineficaces y no idóneos.

En cuanto a la valoración del acta de referencia, esta autoridad justiprecia que las actuaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración se dieron dentro del marco legal al cual está obligada como autoridad instructora, en virtud de que la competencia de dicha Dirección Ejecutiva versa únicamente en el actuar del personal de la rama administrativa, de conformidad al artículo 411 fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se transcribe para mejor proveer:

> *"Artículo 411. Serán autoridad instructora en el ámbito local, dentro del Procedimiento Laboral Disciplinario, las siguientes:*
> *[…]*
> *I.La DEA a través de su titular, cuando el probable infractor pertenezca al Personal de la Rama Administrativa.*
> *[…] "*

De lo anterior se desprende que la Dirección Ejecutiva de Administración, en su calidad de autoridad instructora, investigó el actuar de las CC. Nancy Faviola Ramírez Ramírez y Karla Cecilia Meza Ruiz, quienes fungieron únicamente como testigos en el acta de la que se adolece el recurrente, sin que se les pueda atribuir mayor responsabilidad en el levantamiento de la misma, su temporalidad o su legalidad, ya que no corresponde a este personal de la rama administrativa la atribución de levantar actas, lo cual así fue valorado por la Dirección Ejecutiva de Administración en la emisión del auto de desechamiento de fecha 11 de abril de 2017, por lo que no existe elemento de trasgresión alguna en la emisión del auto recurrido.

Por otro lado, es de observarse el hecho de que las CC. Nancy Faviola Ramírez Ramírez y Karla Cecilia Meza Ruiz estaban obligadas a otorgar su dicho, de conformidad con lo estipulado con el artículo 815 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo –supletorio al artículo 410 fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa- el cual a la letra indica que "*los testigos estarán obligados a dar razón de su dicho"*

En ese sentido, del análisis integral del auto recurrido, se advierte que fue emitido de manera fundada y motivada, ya que no existieron elementos objetivos que hubieran permitido llegar a la conclusión de que la participación de las CC. Nancy Faviola Ramírez Ramírez y Karla Cecilia Meza Ruiz en el acta de mérito pueda configurar los supuestos hipotéticos de los que se adolece el recurrente con el afán de confabular en su contra, en virtud de lo anterior, en armonía con la lógica

jurídica, la sana crítica y la experiencia, no existen elementos suficientes que acrediten que la Dirección Ejecutiva de Administración se condujo con falta de legalidad, probidad y de que no haya hecho un exhaustivo análisis que acredite su agravio.

En ese orden de ideas, esta autoridad revisora estima que la resolución emitida fue estrictamente apegada a derecho, toda vez que se encuentra debidamente fundada y motivada.

Por lo expuesto y fundado, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Se confirma la resolución impugnada de fecha 11 de abril de 2017 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto recaída en el desechamiento DEA/D/JD01SIN/015/17, resultado de la investigación preliminar DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al C. Juan Francisco Gastelum Ruelas por conducto de la Dirección Jurídica, de conformidad con el artículo 464 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

TERCERO. Para los efectos legales procedentes, hágase del conocimiento el contenido de la presente Resolución al Director Ejecutivo de Administración, Vocales Ejecutivos de las Juntas Local y del 20 Distrito, ambos en el estado de Jalisco y del Director Jurídico, todos ellos funcionarios del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que agregue una copia simple de la presente Resolución en el expediente personal del C. Juan Francisco Gastelum Ruelas.

QUINTO. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

JUNTA GENERAL EJECUTIVA
RECURSO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE: **INE/R.I./09/2017**
RECURRENTE: JUAN FRANCISCO GASTELUM RUELAS

AUTO DE ADMISIÓN

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017.

Visto el escrito recibido el 19 de mayo de 2017 ante la otrora 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, mediante el cual el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, interpone recurso de inconformidad en contra del auto de desechamiento DEA/D/JD01SIN/015/17.

1. El 11 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración determinó el desechamiento de la conducta probablemente infractora atribuible a las CC. Nancy Faviola Ramírez Ramírez y Karla Cecilia Meza Ruiz, quienes se desempeñaban como Secretarias adscritas a la 01 Junta Distrital en el estado de Sinaloa, consistente en negligencia, falta de cuidado, notoria ineptitud y errores inexcusables de derecho, falta de honradez y probidad, acoso laboral o mobbing laboral

2. El 4 de mayo de 2017 se notificó al C. Juan Francisco Gastelum Ruelas la resolución recaída en el auto de desechamiento DEA/D/JD01SIN/015/17, emitido en la investigación preliminar DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

3. De conformidad con el artículo 454 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal del Rama Administrativa (Estatuto), el recurso de inconformidad podrá interponerse ante el órgano desconcentrado de su adscripción o, en su caso, directamente ante el Presidente del Consejo General, dentro de los diez días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución.

4. El 19 de mayo de 2017 el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas presentó recurso de inconformidad ante la 01 Junta Distrital Ejecutiva, para combatir la resolución del auto de desechamiento DEA/D/JD01SIN/015/17, emitido en la investigación preliminar DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

5. Con fundamento en el artículo 453 del Estatuto, la Junta General Ejecutiva es la competente para resolver el recurso de inconformidad.

6. De conformidad con la jurisprudencia 1/2016 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el recurso de inconformidad procede para impugnar el auto de desechamiento emitido por la autoridad competente en el procedimiento disciplinario regulado en el Estatuto.

7. El artículo 455 del Estatuto prevé que el órgano encargado de substanciar el recurso de inconformidad deberá dictar el auto por medio del cual se admita, se deseche o no se interponga el recurso.

8. Mediante Acuerdo INE/JGE121/2017 de fecha 12 de julio del 2017, la Junta General Ejecutiva designó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para elaborar el proyecto de resolución que en derecho proceda del recurso de inconformidad INE/R.I./09/2017, por lo que se:

A C U E R D A

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como reconocido el carácter con el que se ostenta el recurrente.

SEGUNDO. Ténganse por admitidas las pruebas ofrecidas por el recurrente, las cuales al ser documentales se desahogan por su propia y especial naturaleza.

TERCERO. Radíquese y regístrese bajo el número de expediente que por orden le corresponde el INE/R.I./09/2017.

CUARTO. Toda vez que el presente medio de impugnación se presentó dentro del plazo legal, se estiman cumplidos los requisitos de procedibilidad previstos en el artículo 454 del Estatuto y no se advierte ninguna causal de desechamiento o de no interposición; por lo que con fundamento en el artículo 455 del Estatuto, se admite a trámite el recurso de inconformidad presentado por el C. Juan Francisco Gastelum Ruelas, en contra de la resolución dictada dentro del expediente DEA/D/JD01SIN/015/17, emitido en la investigación preliminar DEA/INV/JD01SIN/037/2016.

Consecuentemente, al no haber diligencias que proveer, ni pruebas que desahogar, se pone el presente expediente en estado de resolución. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/R.I./SPEN/07/2017 interpuesto por María Enriqueta Islas Sánchez.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Patricio Ballados.

El C. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

La Dirección Ejecutiva a mi cargo propone a esta Junta General Ejecutiva confirmar una Resolución impugnada, por motivo que en efecto la ciudadana María Enriqueta Islas Sánchez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica fue denunciada por haber presuntamente cometido las siguientes acciones:

Primero, haber instruido a su personal para no asistir a laborar el día 9 de junio de 2016, sin causa justificada ni autorización de su superior jerárquico.

Segundo, no informar sobre su ausencia al Vocal Ejecutivo e instruir al personal de la Vocalía de Capacitación Distrital, para que en sus declaraciones la eximieran de responsabilidad por las conductas precisadas.

Tercero, conducirse con falsedad ante el Vocal Ejecutivo de la 22 Junta Distrital en la Ciudad de México.

Dicho Recurso de Inconformidad fue turnado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el 19 de mayo de 2017 y admitido el 29 de septiembre de este año.

Como podrán observar el Proyecto de Resolución comprende 4 agravios, mismos que han sido desechados. Nos parece que la Resolución fue adecuada, por lo cual se pretende confirmar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Maestro Patricio Ballados.

Al no haber intervenciones adicionales, por favor, Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 4.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto de la Resolución aprobada INE/JGE169/2017) Pto. 4.1

INE/JGE169/2017

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INE/R.I./SPEN/07/2017 INTERPUESTO POR MARÍA ENRIQUETA ISLAS SÁNCHEZ

Ciudad de México, 10 de octubre de dos mil diecisiete.

VISTOS para resolver los autos del recurso de inconformidad en contra de la Resolución dictada el 24 de marzo de 2017 dentro del procedimiento laboral disciplinario identificado como **INE/DESPEN/PLD/15/2016.**

G L O S A R I O

Autoridad instructora:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Autoridad resolutora:	Secretaría Ejecutiva
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Inconforme:	María Enriqueta Islas Sánchez
Instituto:	Instituto Nacional Electoral
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

A N T E C E D E N T E S

I. Queja

1. Mediante oficio INE/JDE22-CM/0702/2016 del veinte de julio de dos mil dieciséis, el C. René Eduardo Borrego Hernández, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en la Ciudad de México, denunció las siguientes probables conductas infractoras atribuibles a la C. María Enriqueta Islas Sánchez, que en ese entonces se desempeñaba como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta referida.

a) Haber instruido a su personal para no asistir a laborar el 9 de junio de 2016, sin causa justificada ni autorización de su superior jerárquico;
b) No informar sobre su ausencia al Vocal ejecutivo, e instruir al personal de la Vocalía de Capacitación Distrital para que en sus declaraciones la eximieran de responsabilidad por las conductas precisadas; y
c) Conducirse con falsedad ante el Vocal Ejecutivo de la 22 Junta Distrital en la Ciudad de México. Dicho procedimiento se radicó en el Expediente INE/DESPEN/PLD/15/2016

II. Procedimiento laboral disciplinario

2. Informe por presuntos hechos irregulares. El diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, mediante el oficio INE/DESPEN/1589/2016, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional solicitó a la C. María Enriqueta Islas Sánchez, un informe relacionado con los hechos denunciados en su contra.

En consecuencia, el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se recibió en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional el informe mediante el cual se dio respuesta al requerimiento formulado.

3. Auto de Admisión. El dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, la autoridad instructora dictó el Auto de Admisión y lo identificó con el número de expediente INE/DESPEN/PLD/15/2016 en contra de la C. María Enriqueta Islas Sánchez, que en ese entonces se desempeñaba como Vocal de Capacitación

Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en la Ciudad de México, mismo que fue notificado a la inconforme el veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis.

4. Resolución del Secretario Ejecutivo por el Procedimiento Laboral Disciplinario. El 24 de marzo de 2017, el Secretario Ejecutivo resolvió el procedimiento referido e impuso la medida disciplinaria consistente en suspensión de dos días naturales. La anterior resolución se notificó a la recurrente el 4 de abril de 2017.

III. Recurso de inconformidad

5. Presentación. El dieciocho de abril del dos mil diecisiete, la C. María Enriqueta Islas Sánchez presentó recurso de inconformidad ante Oficialía de Partes del Instituto Nacional Electoral, expresando los agravios que consideró conducentes.

6. Turno. Recibido el medio de impugnación, fue turnado a la Junta, quien mediante Acuerdo INE/CG89/2017 aprobado el 19 de mayo de 2017 dio trámite designando a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que formulara el proyecto de auto de admisión, desechamiento o de no interposición y, en su caso, el Proyecto de Resolución.

7. Admisión y Proyecto de Resolución. El veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, se emitió el auto de admisión del recurso de inconformidad al cumplir con los requisitos de procedibilidad cronológica, objetiva y formal, previstos en los artículos 453, 454, 460 y 461 del Estatuto; y, en razón de que no había pruebas que desahogar ni actuaciones que realizar, se puso el expediente en estado de resolución, por lo que se elaboró el proyecto que fue sometido a la consideración del Pleno de la Junta General Ejecutiva.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Competencia. Esta Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral es **competente** para conocer y resolver el presente asunto, en función de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 202, 203, 204, de la Ley

General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 453 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Resolución por la que inconforma la quejosa. El 24 de marzo de 2017, el Secretario Ejecutivo determinó, en la parte toral del estudio de fondo y Puntos Resolutivos lo siguiente:

3. Estudio de fondo.

I. Marco Normativo.

Los artículos 82 y 83 del Estatuto establecen las obligaciones y prohibiciones para el personal de instituto, disposiciones que deben ser observadas por el mismo, ya que de no ser así, podrían ser sujetos a las medidas disciplinarias previstas en la citada norma. En el presente caso, se tiene que la autoridad instructora señaló una posible violación a los artículos 82, fracciones IV, X, XII, XIX, y XXII y 83, fracciones XIII y XV del Estatuto, que a la letra señalan:

Artículo 82. Son obligaciones del Personal del Instituto:

IV. Desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que al efecto determine el Instituto;
X. Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos;
XII Asistir puntualmente a sus labores y respetar los horarios establecidos;
XIX Conducirse con verdad y rectitud ante cualquier autoridad por la que sea requerido;
XXII. Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Constitución, la Ley, del presente Estatuto, Reglamentos, acuerdos, convenios, circulares, Lineamientos y demás normativa que emitan los órganos competentes del instituto.

Artículo 83. Queda prohibido al Personal del Instituto:
XIII. Ausentarse de su lugar de trabajo o abandonar sus actividades sin justificación o autorización de su superior jerárquico inmediato.
XV. Dictar o ejecutar órdenes cuya realización u omisión transgredan las disposiciones legales vigentes.

De lo anterior, se advierte que el personal del Instituto tiene vedado inobservar las disposiciones citadas.

En cuanto a la conducta denunciada en el auto de admisión se determinó que existían elementos para presumir responsabilidad de María Enriqueta Islas Sánchez en relación a:

a) Haber instruido a su personal para no asistir a laborar el 9 de junio de 2016, sin causa justificada ni autorización de su superior jerárquico, así como no haberle informado sobre su ausencia al Vocal Ejecutivo Distrital.
b) Haber instruido al personal de la Vocalía de Capacitación Distrital para que en sus declaraciones la eximieran de responsabilidad por la insistencia a laborar del día 9 de junio de 2016.
c) Haberse conducido con falsedad ante el Vocal Ejecutivo de la 22 Junta Distrital en la Ciudad de México.

Lo anterior, con motivo de la denuncia y pruebas aportadas por René Eduardo Borrego Hernández, Vocal Ejecutivo de la 22 Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México, en contra de María Enriqueta Islas Sánchez, cuando se desempeñaba como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en dicha Junta.

I. Respecto de las primeras conductas probablemente infractoras, el referido Vocal Ejecutivo manifestó en su escrito de queja los hechos siguientes:

- *El 9 de junio de 2016, personal del área de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta, se ausentó de sus actividades sin autorización del Vocal Ejecutivo, y sin que existiera justificación alguna para ello en un día relevante del Proceso Electoral, en el que se debía estar disponible para atender posibles requerimientos (foja 040)*
- *Que la Vocal denunciada tenía en su poder las constancias individuales generadas en el grupo de trabajo de recuento de votos que le correspondió presidir; las cuales le fueron requeridas el 9 de junio de 2016 vía telefónica por parte de su superior jerárquico, al constatar que ella no asistió a laborar (foja 040).*
- *La denunciada no avisó a su superior jerárquico los motivos de su inasistencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 del Estatuto (foja 040).*

- *Mediante oficio INE/JDE22-CM/0618/2016 del 21 de junio de 2016 el quejoso precisó a la denunciada que una vez concluida la sesión de Cómputos Distritales, las distintas Vocalías que conforman las Juntas Distritales del Instituto debían presentarse a laborar el día siguiente, para atender requerimientos; por lo que, ante la inasistencia del titular de la Vocalía de Capacitación y de su personal, conminó a María Enriqueta Islas Sánchez a respetar las reglas institucionales y a conducirse con apego a la normatividad; exhortándola a evitar comportamientos como el de haber autorizado la falta colectiva del personal a su cargo, así como la ausencia de ella misma a sus actividades como titular de la Vocalía en comento, el 9 de junio de 2016, sin autorización de su superior jerárquico (fojas 047 y 048)*

Por otra parte, de autos se advierte que la denunciada hizo las manifestaciones siguientes:

- *Que el 8 de junio de 2016, ella y su personal (Nataly López Miguel, juan Manuel González Nuñez, Martha lucia Vázquez Morua, Pedro Alejandro Pérez Cruz, Emma Hernández López y José Adrián López Mendoza), realizaron cada actividad instruida para dicha Vocalía de Capacitación, en atención a la convocatoria que al efecto hizo el Vocal Ejecutivo Distrital; no obstante que concluida la sesión de cómputo distrital, no recibió instrucciones por parte de su superior jerárquico para realizar alguna actividad el 9 de junio de ese año (foja 095).*
- *El comunicado que recibió el 21 de junio de 2016 por parte de René Eduardo Borrego Hernández sobre que era su deber y del personal a su cargo presentarse a laborar el día siguiente al de la sesión de cómputo distrital, no constituye un comunicado efectuado oportunamente, al haberse hecho de su conocimiento 12 días después al 9 de junio de ese año (foja 095).*
- *También refiere que el personal a su cargo en ese entonces, era personal contratado por honorarios eventuales para el Proceso de la Asamblea Constituyente y personal de honorarios para desarrollar actividades de Técnico en la Junta (foja 095).*
- *Al no existir relación laboral entre dicho personal y el Instituto, no tenían por qué cumplir con un horario, sino sólo realizar las actividades específicas asignadas en su contrato.*

- *El 9 de junio de 2016 "… NO SE SOLICITÓ NINGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL VOCAL EJECUTIVO PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD, SINO HASTA LAS 18:15 HRS (FUERA DEL HORARIO OFICIAL DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO)" para la entrega de las constancias individuales del grupo de trabajo que presidió la denunciada el 8 de junio de ese año, acudiendo a entregar esas constancias, Nataly López Miguel, por instrucciones de ella (foja 096).*
- *El único personal del INE (con plaza presupuestal) el 9 de junio de 2016 era ella; sin embargo, su inasistencia a laborar se debió a problemas de salud relacionados con gripe y problemas para dormir, derivado del cansancio y estrés acumulado (foja 096).*
- *El 8 de junio de 2016 estableció roles de guardia para atender los posibles requerimientos que hicieran el área a su cargo:*

> *"la instrucción fue presentarse en horarios escalonados de acuerdo a la hora en que se fueron retirando el día 8 de junio de dos mil dieciséis, dichas guardias eran a fin de que me informaran si se solicitaba algún requerimiento a la vocalía […] El día nueve de junio realicé diversas llamadas a la asistente de la Vocalía, la C. Nataly López Miguel […] instruyéndole que les avisara a todos que en el momento en el que llegara su turno se retirara el anterior; sin embargo, señalé que si no había sistema para trabajar la impresión de diplomas se retiraran, pero no especificando nombres, la instrucción fue de manera general, instrucción que pudo causar malos entendidos o una mala emisión y recepción del mensaje […] Acepto que no informé debidamente a mi superior jerarquice (sic) el licenciado Rene Eduardo Borrego Hernández Vocal Ejecutivo de esta junta distrital sobre dicha instrucción a mi personal…" (foja 064)*

- *Que la aceptación que hizo de no informar debidamente a su superior jerárquico, fue creyendo que había cometido alguna falta, por desconocimiento de la normatividad, y por las acusaciones hacia ella sobre el exceso de facultades sobre establecer guardias (foja 109).*

De las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en la resolución impugnada se desprende lo siguiente:

> *En el presente caso, las conductas probablemente infractoras que se analizan tuvieron lugar durante el Proceso Electoral, en el cual todos los días y horas son hábiles conforme al artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
>
> *Por otro lado, la denunciada en su carácter de titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta, si bien cuenta con la facultad de organizar las actividades y tareas propias de su área, esa función la debe de realizar de manera eficaz y eficiente, así como con la intensidad, cuidado y esmero apropiados.*
>
> *En ese sentido, la probable infractora, como titular del área de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta debe organizar e implementar las medidas necesarias y eficaces para cubrir cualquier eventualidad respecto de las tareas a su cargo.*

Es importante resaltar que en la resolución se cita un acta circunstanciada en la que la quejosa aceptó no haber informado debidamente a su superior jerárquico sobre su ausencia y de todo el personal adscrito a la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica:

> *No obstante a lo anterior, del ACTA CIR 20/23-06-16 de 23 de junio de 2016, se advierte que el 8 de junio de 2016, la denunciada señaló no haber asistido a laborar debido a problemas de salud, sin que ello lo comunicara a su superior jerárquico:*
>
> > *"**Acepto que no informé debidamente a mi superior jerárquico** el licenciado Rene Eduardo Borrego Hernández vocal ejecutivo de esta junta distrital sobre mi estado de salud. Ante situación expongo que tendré más cuidado en lo sucesivo y cuidaré las formas sobre mis atribuciones" (foja 065).*

Lo cual transgrede lo dispuesto por el artículo 58 del Estatuto, que dispone:

> ***Artículo 58.*** *El personal del Instituto que por enfermedad o algún motivo justificado no pueda concurrir a sus labores está obligado a informar esta situación a su jefe inmediato durante el transcurso del horario laboral del primer día de su inasistencia, salvo que exista una causa debidamente justificada que lo impida.*

En ese sentido dentro del estudio de fondo, se esgrimieron los siguientes argumentos, respecto de la conducta señalada bajo el inciso a):

> *De ahí que resulte responsabilidad a la denunciada al no asistir a sus labores y no comunicar a su superior jerárquico los malestares de salud que presentaba, sin tomar las previsiones necesarias, así como desatender las tareas que tiene encomendadas como titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital, sin que resulte excusable que haya implementado guardias para el 9 de junio de 2016 con la finalidad de atender posibles requerimientos al área a su cargo, y señale que si no se cubrieron adecuadamente no es atribuible a ella, sino a la recepción de su mensaje por parte de Nataly López Miguel y de los supuestos errores de comunicación entre esta y el demás personal, como aduce a lo largo de su contestación al presente procedimiento.*
>
> *Pues es evidente que al ser la titular del área, en principio debió de ser ella la que diera la instrucción de las guardias y no delegar esa responsabilidad en Nataly López Miguel sin que resulte justificable no haberlo hecho debido a sus problemas de salud, ya que en vez de realizar diversas llamadas a una sola persona de su área como refirió en el ACTA CIR 20/23-06-16 "El día nueve de junio realice (sic) diversas llamadas a la asistente de la vocalía la C. Nataly López Miguel […`instruyéndole que les avisara a todos que en el momento en el que llegara su turno se retirara el anterior" (foja 064), debió mantener comunicación directa con aquellos a quienes les asignó un rol de guardias para asegurarse de su cumplimiento.*
>
> *O bien, en el último de los casos al haber delegado vía telefónica la responsabilidad en Nataly Lopez Miguel para instruir al personal sobre el rol o turno de las guardias, debió asegurarse de que la recepción de su mensaje fuera*

el correcto, máxime que ella misma refiere que era habitual que diera sus instrucciones por escrito para evitar malos entendidos (foja 099).

Tampoco la eximen de responsabilidad las manifestaciones que hizo en su contestación intentando justificar que la aceptación que realizó en la multicitada acta circunstanciada, sobre no informar debidamente a su superior jerárquico, obedeció al enorme temor que le tiene por la supuesta persecución que ha recibido por parte de este (foja 0117), pues tal circunstancia no está demostrada en autos y su aseveración, por si misma, no es suficiente para acreditar su dicho, pues su afirmación, lo que en todo caso demuestra es un trato que no puede darse dentro de un ambiente laboral en esta institución, tan es así que para ello existen vías alternativas para enfrentar el tipo de situaciones que narra, por lo que al no existir en autos constancia alguna que acredite que si informó a su superior sobre las guardias que implementó ese día y de su ausencia a laborar, es evidente que transgredió la norma.

En consecuencia, no resulta dable desestimar lo manifestado por la probable infractora en el acta circunstanciada ACTA CIR 20/23-06-16 de aceptar no haber informado a su superior jerárquico sobre el rol de guardias, que implementó el 9 de junio de 2016 (foja 064)

Pues la denunciada debió asegurarse que su superior jerárquico tuviera conocimiento oportuno sobre el rol de guardias, con las horas y datos de las personas que la cubrirían, así como de la ausencia a sus labores por cuestiones de salud.

Aunado a lo anterior, de autos queda evidenciado que las guardias implementadas no fueron eficaces, no solo por el error en la comunicación entre María Enriqueta Islas Sánchez y el personal que prestaba sus servicios en el área a su cargo para cubrirla, sino porque no tomó en consideración que los posibles requerimientos a su área podrían solicitarse en un horario posterior a las 18:00 horas, pues como ya se ha hecho referencia, la conducta que se analiza se llevó a cabo durante Proceso Electoral, en el que todos los días y horas son hábiles, por lo que no resultan atendibles sus argumentos en cuanto a que el requerimiento solicitado se hizo en horas fuera de la jornada laboral.

Toda vez que la denunciada, al ser titular del área referida, debió estar en constante comunicación con el personal de guardia y con su superior jerárquico, para consultarle si era o no necesario implementar alguna otra pedida posterior al horario en que estableció de guardia inicialmente.

Sin que sea una justificación que el requerimiento lo desahogara su personal a las 18:45 horas por instrucción de ella, y que la persona a quien envió para tal efecto (Nataly López Miguel), se haya quedado a laborar hasta las 21:50 horas el 9 de junio de 2016. Ya que dicha acción de ninguna manera cubre su ausencia y responsabilidad del área de la cual es titular, y mucho menos la excusa de no haber informado a su superior jerárquico esa situación.

Luego, la discrecionalidad que la denunciada tenga respecto a la organización de las tareas a su cargo no implica que deje de atenderlas aduciendo agotamiento físico y mental, puesto que si bien esta circunstancia puede ser válidamente justificable, lo cierto es que la denunciada no presentó justificante médico ni dio aviso de esa situación al quejoso, pasando por alto la cadena de mando respecto de su superior jerárquico, a la cual está obligada como su subordinada.

En consecuencia, una vez analizadas y valoradas las pruebas que obran en el expediente, de acuerdo a las reglas de la lógica, la sana crítica y de la experiencia, en términos del artículo 16, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su conjunto crean convicción en esa autoridad en cuanto a que la conducta de María Enriqueta Islas Sánchez, consistente en no haber informado sobre su ausencia al Vocal Ejecutivo Distrital el 9 de junio de 2016, se traduce en no desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia y eficiencia, intensidad, cuidado y esmero apropiados, al no dar seguimiento a las guardias que implementó ese día, y no asegurarse de que se efectuaran conforme lo requería el área a su cargo, transgrediendo las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 82, fracciones IV, X, XII y XXII; y 83, fracción XIII.

Esto es así, se insiste, porque independientemente de que la denunciada haya implementado guardias, lo cierto es que las mismas no fueron hechas del conocimiento de su superior jerárquico y resultaron tan ineficaces que cuando el quejoso hizo un requerimiento a su área no hubo alguien que lo atendiera de manera oportuna, tomando en consideración que se trataba de un día de

Proceso Electoral; y sin que María Enriqueta Islas Sánchez acreditara que todo el personal que presentó sus servicios en la Vocalía a su cargo fuera de honorarios, pues no exhibió pruebas en relación a Nataly López Miguel en ese sentido, y tampoco acreditó plenamente que las actividades de todo el personal de honorarios que refirió en su contestación fueran impedimento para que prestaran sus servicios el 9 de junio de 2016, al ofrecer únicamente como prueba el Contrato de Martha Lucía Vázquez Morua.

Además de que la contratación del personal de honorarios, es con la finalidad de cubrir las actividades que surgen en Proceso Electoral.

Ahora bien, esta autoridad estima inatendible la solicitud de María Enriqueta Islas Sánchez, de aplicarle la fracción VI del artículo 83 del Estatuto, que dispone lo siguiente:

Artículo 83. *Queda prohibido al Personal del Instituto:*
VI. *Tener más de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días sin causa justificada o sin autorización expresa de su superior jerárquico inmediato.*

Pues de una interpretación sistemática al Estatuto, se estima que la fracción VI de su artículo 83, determina una de las causales de terminación laboral entre el Instituto y su personal.

Por lo que es evidente que dicha hipótesis normativa no se actualiza en el presente asunto, y que ni siquiera fue motivo del inicio de este Procedimiento Laboral Disciplinario, sino que lo fue únicamente por las conductas precisadas en el auto admisorio y que fueron referidas en el glosario de esta Resolución.

Respecto de la conducta señalada bajo el inciso b) en la Resolución citada se atendió a la siguiente argumentación:

II. *Respecto de la conducta probablemente infractora, consistente en haber instruido al personal de la Vocalía de Capacitación Distrital para que en sus declaraciones la eximieran de responsabilidad por la inasistencia a laborar del día 9 de junio de 2016, se tiene lo siguiente:*

De las pruebas ofrecidas y admitidas por el quejoso, obra el correo electrónico enviado el 21 de junio de 2016 que la denunciada envió al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital del cual se desprende lo siguiente:

> *Me permito informarle sobre una acción indebida que realizó el personal a mi cargo, el día 09 de junio de 2016 y del cual pedí inmediatamente lo aclarara de forma escrita para no tener ningún problema posterior.*

Al respecto, en su escrito de contestación, la denunciada aclara que en dicho correo se refería únicamente a la conducta de Martha Lucía Vázquez Moura, en el sentido de que esta colocó un aviso el 9 de junio de 2016 en Vocalía de Capacitación y Educación Cívica.

El referido aviso que obra en el expediente (foja 049), y que fue aportado como prueba de cargo, contiene el mensaje siguiente:

> *JUEVES NO DAREMOS SERVICIO NOS VEMOS VIERNES PUNTUALES*

Asimismo, del correo electrónico aludido se advierte que la denunciada adjuntó un documento signado por Martha Lucía Vázquez Moura, en el cual ésta admite haber colocado un aviso en la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica el 9 de junio de 2016, para "espantar" a su compañero Adrián López señalando lo siguiente:

[…]

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO QUE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 09-JUNIO-2016 RECIBI UNA LLAMADA DE LA COMPAÑERA NATALI A MI CELULAR EN LA CUAL ME INDICABA QUE MI GUARDIA TERMINABA A LAS 12:00 Y QUE ADRIAN LOPEZ MI COMPAÑERO LO ESPERARA COLOQUE UN AVISO EN LA VOCALIA EL CUAL YO REDACTÉ POR INICIATIVA PROPIA PARA QUE MI COMPAÑERO SE ESPANTARA ERA UNA BROMA.
CON EL ESCRITO DESLINDO A CUALQUIER PESONA DE ESTOS HECHOS YA QUE YO ESTABA DENTRO DE DICHA OFICINA EN MI GUARDIA […]

Por otra parte del acta circunstanciada ACTA CIR 20/23-06-16, de 23 de junio de 2016, se desprende que Martha Lucia Vázquez Morua hizo las siguientes manifestaciones:

"… Destaco que fui presionada por dicha Vocal para suscribir un documento que ella misma elaboró en su computadora y que fue suscrito en diversos momentos por el personal de la Vocalía quienes estuvieron presentes al momento de su redacción, señalando que debía firmarlo argumentando que no iba a pasar nada […]

… por lo que hace a la elaboración del mensaje señalado y atribuido a mi autoría destaco lo siguiente: yo no actúo con broma y menos en mi trabajo […]"

… sobre el mensaje si bien es cierto que fue elaborado por la de la voz ello obedeció a una instrucción, que fue dictada por la C. Nataly López Miguel […] buscando una solución a la falta de comunicación con mi compañero Adrián López Mendoza se me ocurrió dejar un mensaje que no pensé tuviera las consecuencias que hoy se tienen ya que en ningún momento se me informó que se habían conformado "guardias" ya que la última indicación que tuve es que asistiera a laborar en horario habitual, enterándome por voz de la C. Nataly López Miguel que la indicación era que se tomaran el día todos, por lo que señalo que el documento de fecha veintidós de junio del presente año el cual se me obligó a firmar, documento que fue elaborado por la titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el cual solo estábamos presentes la referida vocal, así como mi compañero José Adrián López Mendoza y la de la voz, documento que firmé bajo presión, ya que si no lo firmaba no podría salir de la oficina, argumentando esta vocal que era solo para dar respuesta al Vocal ejecutivo y que a mí no me pasaría nada.

Quiero señalar, que el día de hoy veintitrés de junio de este año, la maestra María Enriqueta Islas Sánchez nos mandó hablar a su oficina a todo el personal que fue citado para estas diligencias […] para ponernos de acuerdo con lo que se iba a declarar para que ella no tuviera problemas, parte de esta conversación la grabé […] Por otra parte solicito se agregue al acta que se genere dos audios electrónicos en los cuales consta que previo a esta audiencia la titulara (sic) de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica alecciona al personal involucrado para que manifiesten en determinado sentido en otro audio

> *se me presiona para que no manifieste la verdad de los hechos ocurridos y que ratifique el documento que ella elaboró el día veintidós de junio de este año…"*

En la resolución de mérito se observa que la autoridad instructora realizó mayores diligencias de investigación con el objeto de allegarse de mayores elementos para arribar a las conclusiones expuestas más adelante.

> *Ahora bien, de las diligencias realizadas por la autoridad instructora, consistentes en tomar las declaraciones de Emma Hernández López, Pedro Alejandro Pérez Cruz y Nataly López Miguel, en relación a los hechos denunciados, se destaca lo siguiente:*
>
> ***Emma Hernández López***
>
> *¿Recuerda si la C. María Enriqueta Islas Sánchez previamente a presentarse a comparecer, le citó en su oficina para hablar de dicha comparecencia?*
>
> *La declarante responde: no nos citó, todos nosotros pedimos hablar con ella porque no sabíamos que trataban los artículos citados en el oficio que nos habían dado pero antes de empezar nos pidió que llamáramos a Martha y a los chicos de servicio social y después ya nos empezó a decir que trataban también recapitulamos y hablamos de que nos había llamado Nataly para decirnos que no nos presentáramos y la Mtra. dijo que si le había dado esa indicación, pero que nunca le dijo de Adrián y Alejandro.*
>
> ***Pedro Alejandro Pérez Cruz***
>
> *¿Recuerda si la C María Enriqueta Islas Sánchez previamente a presentarse a comparecer, le citó en su oficina para hablar de dicha comparecencia?*
>
> *El declarante responde: nosotros fuimos a preguntarle a la Mtra. respecto del oficio que nos habían enviado, en esa reunión estábamos Martha, Nataly, Adrián, Emma, Juan Manuel y yo; la Mtra nos dijo que diéramos nuestra versión y comentáramos que faltaron porque había mucho cansancio por los días anteriores en que había mucha carga de trabajo, sin embargo, yo no declaré eso el día 23 porque considero que la carga de trabajo fue en toda la*

Junta en general y no solo en nuestra área. No me cabe duda de que la instrucción la dio ella porque incluso ella no se presentó a trabajar.
¿Cómo percibió la actitud de la C. María Enriqueta Islas Sánchez en esa reunión?
El declarante responde: siempre insistió con que teníamos que argumentar que estábamos cansados y que había sido un malentendido, yo pienso que trataba de evadir su responsabilidad por haber dado la instrucción de que no nos presentáramos a trabajar.

Nataly López Miguel

¿Recuerda si la C. María Enriqueta Islas Sánchez previamente a presentarse a comparecer, le citó en su oficina para hablar de dicha comparecencia?
La declarante responde: primero hablamos entre los compañeros y después nos acercamos a la Mtra. para comentarle que nos habían citado por la falta colectiva. Ella nos indicó que dijéramos la verdad.
¿Cómo percibió la actitud de la C. María Enriqueta Islas Sánchez, en esa reunión?

La declarante responde: en esa reunión la noté muy natural cuando nos pidió que dijéramos la verdad pero el día 23 de junio cuando se dio lectura al acta que se levantó, me di cuenta que la Mtra. había declarado que yo me había tomado la atribución de darles el día a todos pero eso no fue así porque la instrucción que ella me dio fue muy clara.

Como desahogo de la prueba documental aportada por Martha Lucía Vázquez Morua, consistente en las grabaciones que tuvieron lugar durante la reunión celebrada el 23 de junio de 2016 entre las que se desprenden las manifestaciones hechas por María Enriqueta Islas Sánchez:

- *"va a tener que decir que me entendió mal, usted, ¿no?*
- *"no hay de otra… la única justificación que voy a dar es…"*
- *"A Adrián no se le dio la indicación para nada, usted se va con lo del letrero y aparte con todas las versiones que escuchó de sus compañeros de la Vocalía de Organización.*
- *"que ya no íbamos a laborar y el letrero, con eso"*
- *"yo creo que con eso y que no pudo comunicarse conmigo"*

- *"no, pero no diga qué horarios", "no diga qué horarios, nada más cubrir guardias por única vez el día jueves 9 de junio y ya"*
- *"bueno, **ustedes digan la verdad** y ya si hay alguna sanción va ser mía no de ustedes"*

Por su parte la denunciada manifestó en el ACTA CIR 20/23-06-16 de 23 de junio de 2016, después de haber escuchado el audio que aportó Martha Lucía Vázquez Morua, que:

"en el audio también se escucha que yo les señalo que digan la verdad, así que esa afirmación de que yo los reuní para darles indicación de qué decir, es completamente falsa"

La conclusión a la que arriba la autoridad instructora es que se acreditó que María Enriqueta Islas Sánchez, si bien en un principio realiza manifestaciones tendientes a justificar la falta de comunicación que existió entre esta y su personal, al final de la conversación les indica que digan la verdad en relación a los hechos sucedidos ese día, por lo que la declaró absuelta respecto de esa conducta.

Por último, en cuanto a la conducta señalada con el inciso c) consistente en haberse conducido con falsedad ante el Vocal Ejecutivo de la 22 junta Distrital en la Ciudad de México, la autoridad instructora arribó a la determinación de que no se acreditó que María Enriqueta Islas Sánchez se hubiera conducido con falsedad con su superior jerárquico, sino que fue omisa en informarle sobre su ausencia a laborar el 9 de junio de 2016, así como respecto al rol de guardias que implementó ese día con su personal, y la ineficacia que estas tuvieron, dando como resultado que no se atendiera oportunamente el requerimiento que le hizo el Vocal Ejecutivo de la Junta ese día, lo cual fue analizado por la autoridad.

Por último, una vez determinada la conducta, analizada la gravedad de la falta, el tipo de infracción, las circunstancias de modo, tiempo y lugar y la magnitud de la afectación del bien jurídico tutelado resolvió lo siguiente:

PRIMERO. Ha quedado acreditada la imputación formulada en contra de María Enriqueta Islas Sánchez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta correspondiente al Distrito 09 en la Ciudad de México, cuando se desempeñaba en el mismo cargo en la 22 Junta Distrital en dicha entidad, en términos de lo expuesto en la presente Resolución.

SEGUNDO. Se impone a María Enriqueta Islas Sánchez la medida disciplinaria de suspensión de dos días naturales sin goce de sueldo.

TERCERO. Agravios. Para sustentar la acción impugnativa que nos ocupa, la C. María Enriqueta Islas Sánchez adujo como agravios los siguientes, mismos que esta autoridad agrupa en apartados para su mejor análisis, de acuerdo con su escrito de inconformidad:

En principio se hace valer que la resolución que por este medio se impugna, me causa diversos agravios, toda vez que la misma carece de le debida fundamentación y motivación que exigen los artículos 14 y 16 establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo tanto la sanción que indebida e ilegalmente me fue impuesta y que consiste en suspensión de dos días naturales sin goce de sueldo hacia la suscrita, es excesiva y desproporcionada, toda vez que la autoridad que instruyó el inicio del procedimiento laboral disciplinario y la resolutora, no valoraron, motivaron y fundamentaron debidamente los argumentos que hice valer en relación al procedimiento disciplinario iniciado en mi contra, el cual se verá más adelante, contiene una serie de vicios e irregularidades contrarias a la norma, mismos que pasó por alto la autoridad instructora y resolutora, los cuales causan perjuicio a mi persona.

En tal suerte, dicha resolución al carecer de la debida fundamentación y motivación que deben de contener los actos de las autoridades en el ejercicio de sus funciones, me causa un acto de molestia, el cual tiene diversas consecuencias jurídicas que se detallarán más adelante.

En ese sentido, la resolución dictada en el procedimiento disciplinario expediente INE/DESPEN/PLD/15/2016 de fecha 24 de marzo de 2017, dictada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, violentan mi garantía de legalidad que me otorga nuestra Constitución Política y por lo tanto procede se revoque la misma, dejando sin efectos la sanción impuesta a mi persona, por los agravios que me causa y las consideraciones de hecho y derecho que se harán valer en el presente escrito.

(…)

En base a lo expuesto, procedo a señalar los agravios que me causa la resolución que por este medio se impugna:

Primer agravio

La autoridad instructora y resolutora no valoraron, motivaron y fundamentaron adecuadamente el hecho de que, al no informar a mi entonces superior jerárquico el motivo de mi ausencia en mi lugar de trabajo por motivos de salud el día 09 de junio de 2016, sea una causa suficiente para iniciar procedimiento laboral disciplinario, y además se me sancione con dos días de suspensión sin goce de salario, cuando únicamente se trató de una falta injustificada de asistencia al trabajo señalado en el art. 57 fracción iii del Estatuto del servicio profesional electoral nacional y de la rama administrativa, y de la cual, me fue debidamente descontado el día, aplicando el art. 44 fracción viii con motivo de la falta, como se señala en el propio Estatuto antes señalado, que a la letra dice:

El art. 57 en la fracción III señala que, se consideran faltas injustificadas de asistencia al trabajo:

III. Ausentarse de su área de trabajo sin el permiso de su superior jerárquico inmediato o sin que medie causa justificada.

Art. 44 Sólo podrá hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario Personal del Instituto en los casos siguientes:

VIII. Por descuentos derivados de sanciones disciplinarias laborales o administrativas, faltas de asistencia, cúmulo de retardos o de licencias médicas previstas en la ley de la materia o de licencia sin goce de sueldo.

Por tal motivo este acto de autoridad no está debidamente fundado y motivado, pues no contiene la expresión, con precisión del precepto o preceptos legales aplicables y el señalamiento, también con precisión, de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, además no incluye la debida adecuación entre los motivos argumentados y las normas aplicables para que se estime configurada la hipótesis indicada. Ya que no existen antecedentes que se haya sancionado con inicio de procedimiento laboral disciplinario y con la suspensión sin goce de salario, por haber faltado a laboral un día en el lapso de 30 días. Así

mismo, por esta razón, me fue descontado el día 09 de junio de 2016 por falta injustificada y adicionalmente se me inicio procedimiento laboral disciplinario con resolución de una sanción de dos días naturales de suspensión sin goce de salario. Es decir se me ha sancionado dos veces por la misma falta, lo cual es indebido y fuera de toda norma.

(…)

Segundo agravio

La resolutora no respetó la garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 de nuestra carta magna, pues el acto de autoridad no está debidamente fundado y motivado, al no citar los preceptos legales, sustantivos y adjetivos, en que se apoye la determinación adoptada; y además no expresa una seria de razonamientos lógico-jurídicos sobre el por qué consideró que al no haber informado sobre mi ausencia al Vocal Ejecutivo Distrital el 09 de junio de 2016, no desempeñé mis funciones con apego a los criterios de eficacia y eficiencia; intensidad, cuidado y esmero apropiados, al no dar seguimiento a las guardias que implementé y no asegurarme de que se efectuaran conforme lo requería el área a mi cargo, trasgrediendo las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 82, fracciones iv, x, xii y xxii; y 83 fracción xiii.

La misma autoridad resolutora contradice sus argumentaciones en cuanto a que: primero señala que la suscrita debí de haberle avisado a mi superior jerárquico sobre el establecimiento de guardias, y luego señala que tengo discrecionalidad sobre la organización de las tareas a mi cargo. En el mismo sentido, se señala esta misma contradicción cuando la resolutora refiere que debí estar en constante comunicación personal con el personal de guardia y con mi superior jerárquico para consultarle si era o no necesario implementar alguna otra medida posterior al horario que establecí de guardias inicialmente, cuando además la resolutora no considera que la suscrita, no recibió ninguna convocatoria o instrucción para realizar alguna actividad el día 9 de junio de 2016 por parte de mi entonces superior jerárquico, sino doce días después es decir el 21 de junio de 2016, fecha que coincide con un correo electrónico dirigido a mi entonces superior jerárquico enviado por la suscrita, de fecha 21 de junio de 2016 a las 01:41 p.m. el cual se anexa al presente, y donde le hago la observación que estuve buscándolo los días 13 y 14 de junio de 2016, sin poder localizarlo, para comentar los hallazgos que se encontraron al revisar y verificar firmas de

funcionarios de mesas directivas de casilla que no coincidían, y que además se tuvo la certeza de que habían cometido delitos electorales por parte de los funcionarios y una capacitadora asistente electoral, irregularidades que denuncié ante la instructora y de lo cual extrañamente la instructora lo absolvió.

En consecuencia se actualiza la tesis de la falta de fundamentación, pues queda la duda en si ¿tengo o no, discrecionalidad sobre la organización de las tareas a mi cargo? tal es el hecho que deja en total indefensión al argumentar la resolutora: la forma y modo de dirigirme para organizar las tareas a mi cargo para que resulten eficientes, basándose en modos y formas establecidas.

(…)

Así también el factor eficiencia en específico el subfactor "Organización del Trabajo" señala en el descriptivo evaluador de Muy bueno: establece en forma previa las prioridades, etapas y medios requeridos para conseguir los objetivos. Por lo tanto la suscrita establecí de manera previa al día 9 de junio de 2016, es decir el días 08 de junio de 2016, una vez concluido el Cómputo Distrital, establecí roles de guardia de llegada por ser un día en que las actividades relativas al Proceso Electoral en materia de capacitación electoral, y Cómputo Distrital habían concluido.

De la misma forma es contradictorio que se me acuse de transgredir el Art. 58. Que señala "El personal del Instituto que por enfermedad o algún motivo justificado no pueda concurrir a sus labores, está obligado a informar esta situación a su jefe inmediato durante el transcurso del horario laboral del primer día de su inasistencia, salvo que existe causa debidamente justificada que lo impida". Al no haber avisado a mi superior jerárquico los motivos de mi ausencia y mi estado de salud. Y al mismo tiempo pretende atribuirme y responsabilizarme de que las guardias de llegada establecidas previamente al día anterior (tal como lo señala el mismo personal que la suscrita les dio personalmente la instrucción de cubrir el día 8 de junio de 2016, el mismo día del Cómputo Distrital), resultaron tan ineficaces, que cuando el quejoso (mi entonces superior jerárquico) hizo un requerimiento a mi área no hubo alguien que lo atendiera de manera oportuna, por el error de comunicación y que además no tomé en consideración los posibles requerimientos que habría a mi área en un horario posterior a las 18:00 hrs.

Esta aseveración que hace la resolutora es infundada y fuera de toda legalidad, toda vez que, el horario establecido por la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral de Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016, señala como horario del personal de las 9:00 a las 18:00 hrs. Resulta fuera de toda legalidad que se me atribuya responsabilidad de no atender un requerimiento de manera oportuna cuando ese requerimiento fue hecho después de las 18:00 hrs. (fue solicitado vía telefónica a las 18:15 hrs) y el cual fue atendido inmediatamente (30 minutos después de solicitado) atendiendo la responsabilidad que señala la legislación, de que en Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles, por lo tanto si atendí, organicé e implementé las medidas necesarias y eficaces para cubrir cualquier eventualidad respecto de las tareas a mi cargo, pues atendí inmediatamente la solicitud hecha por mi entonces superior jerárquico al instruir a la auxiliar, presentarse a entregar dichas constancias, y además a autorizarle llevar a cabo el apoyo que brindo a la Vocalía del Secretario hasta las 21:50 hrs del día 9 de junio de 2016.

Es necesario resaltar que resulta irrisorio que se señale que no se atendió de manera oportuna, la entrega de las constancias individuales generadas en el grupo de trabajo que presidí el día anterior, cuando se entregaron 30 minutos después de ser solicitadas y además fuera de horario normal, pues dichas constancias no forman parte del expediente de Cómputo Distrital que señala debe ser integrado por el presidente del Consejo Distrital en el art. 316 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

a) *Integrar el expediente del cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa con las actas de las casillas, el original del acta de cómputo distrital, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del propio presidente sobre el desarrollo del Proceso Electoral.*

De lo anterior se desprende que, las constancias que formaron parte del acta circunstanciada de mi grupo de trabajo del día 8 de junio de 2016, la cual se entregó en la sesión plenaria donde el presidente del consejo distrital (mi entonces superior jerárquico) consignó los resultados del recuento de las casillas que fueron asignadas a mi grupo de trabajo, por medio del acta circunstanciada y además los resultados fueron asentados en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016, resulta irrisorio primero solicitar a las 18:15 horas unas constancias, que si hubieran sido de alta urgencia contar con ellas, las hubiera solicitado en las

primeras horas del día 9 de junio de 2016, pero no fue así, sino que me fueron solicitadas a las 18:15 horas del día 9 de junio de 2016 por mi entonces superior jerárquico, quien además no acredita que se dejó de cumplir algún requerimiento de las autoridades superiores, al ser entregadas 30 minutos después de ser solicitadas, pues se dio cumplimiento a lo requerido, por medio de la asistente de la vocalía de capacitación, personal de honorarios.

Por lo anterior, se acredita fehacientemente que en ningún momento desatendí las tareas que tengo encomendadas como titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la entonces 22 Junta Distrital Ejecutiva en mi entonces cargo. (…)

Lo cual que la autoridad instructora y resolutora no motivaron ni fundamentan correctamente ya que es imprecisa la fundamentación de la autoridad resolutora al señalar que no fueron eficaces las guardias implementadas y que no le di seguimiento a las mismas.

Cuando las guardias las establecí el día 08 de junio de 2016, instruyendo a cada personal a mi cargo, el que no se hayan cubierto no estuvo a mi alcance pues me encontré de manera parcial que no se cumplieron dichas guardias (sobre el aviso colocado en la puerta por la técnico Martha Lucía Vázquez Morua) hasta la mañana del día 10 de junio de 2016, pues mi entonces superior jerárquico no me lo informó ni me hizo ninguna observación al respecto, pues el día 9 de junio de 2016 a pesar de haber tenido comunicación vía telefónica, nunca me señaló sobre la falta de personal en la Vocalía a mi cargo. Tuve conocimiento de que no se habían cumplido dichas guardias como la suscrita las instruyó, sino hasta el día 10 de junio de 2016, y únicamente de manera parcial, pues la C. Nataly López Miguel nunca me informó que el C. José Adrián López Mendoza y Pedro Alejandro Pérez Cruz no se habían presentado, sino hasta el día 21 de junio de 2016, lo cual me lo informó hasta que nos entregaron el oficio para presentarnos a declarar debido a una supuesta falta colectiva.

Y es donde me doy cuenta que la asistente no comprendió mi instrucción, hecho que acredité en el oficio de contestación de fecha 13 de diciembre de 2016 con la misma grabación de cargo. Resulta infundado e injusto que a pesar de los malestares de salud que tenía, la suscrita di seguimiento oportuno a los requerimientos solicitados; sin embargo, la falta de personal que no autoricé que

faltaran, vuelvo a señalar que no tuve conocimiento sino, hasta el día 10 de junio de 2016 de manera parcial, y 21 de junio de 2016 de forma detallada.

Es inaceptable que la autoridad resolutora señale que las guardias implementadas hayan sido ineficaces por el error en la comunicación entre la suscrita y el personal, pues no es mi responsabilidad que la asistente no haya comprendido la instrucción. Así también, que no consideré un horario posterior a las 18:00 hrs, si no lo hubiera considerado o hubieran sido ineficaces, no habría hecho nada para hacer entrega de las Constancias individuales solicitadas; sin embargo fueron entregadas en 30 minutos posteriores en que me fueron solicitadas (…)

(…)

Tercer agravio

Me causa agravio que la resolutora señale que no existe certidumbre que todo el personal que prestaba los servicios en la vocalía entonces a mi cargo fueran personal de honorarios, señalando como inválido el listado de nómina del personal contratado por honorarios para el proceso local de la 13 quincena del 01 al 15 de julio de 2016 (el cual se anexa al presente), señalando que esa prueba documental no da certeza que todo el personal fuera de honorarios.

Pues el contrato es celebrado entre el personal con el instituto por medio de la vocalía secretarial y enlace administrativo, sin que la suscrita intervenga en dicho acto, por lo tanto no tengo acceso a dichos documentos.

Por tal razón solicito de manera respetuosa, que sean solicitados dichos contratos a la 22 junta distrital ejecutiva del INE en la Ciudad de México. Solicitud que debió haber hecho la instructora y en su caso la resolutora para tener certidumbre respecto a todas las actividades de todo el personal de mi área. Así mismo el quejoso debió acreditar de manera legal la supuesta falta colectiva del personal, cuando perfectamente sabia y tenía conocimiento que eran personal de honorarios y la ausencia de la relación laboral con el instituto, lo cual es evidente la persecución que continuamente vivía la suscrita por parte de mi superior jerárquico, debido a las observaciones a la forma de realizar las actividades y las omisiones y tolerancia a las diversas irregularidades cometidas por el personal.

(…)
Cuarto agravio

Me causa agravio que la resolutora se ha conducido de manera parcial, al dictaminar resoluciones en casos de mayor gravedad con menores sanciones a las que se le han impuesto a la suscrita, con lo cual falta a los principios de certeza, legalidad e imparcialidad al imponerme una sanción sin fundamentación ni motivación.

Tal como se acredita con las resoluciones emitidas por la resolutora, en casos de mayor gravedad cometidas por otros miembros del servicio, como son el caso de:

Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/12/2013, instaurado en contra del C. Salvador Ramos Valdez, toda vez que la autoridad resolutora consideró y valoró correctamente las pruebas que obran en el expediente del caso en estudio, lo que consecuente y lógicamente, lo llevan a un resultado igualmente citado, al asumir que en la especie estaban acreditadas las violaciones a las disposiciones normativas contenidas en los artículos 422, 444, fracciones XII, XIV, y 445, fracción XIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral vigente.

En las condiciones relatadas, esta Junta General Ejecutiva considera procedente confirmar la resolución del 21 de febrero de 2014, emitida por el Secretario Ejecutivo del otrora Instituto Federal Electoral en los autos del Procedimiento Disciplinario seguido en contra del C. Salvador Ramos Valdez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva correspondiente al 20 de Distrito en el estado de Veracruz, con la sanción de AMONESTACIÓN, misma que de acuerdo al recto criterio de la resolutora es racional y proporcional a la falta cometida y a las condiciones del instruido, encontrándose dentro de lo previsto en los artículos 278 y 279 del Estatuto multicitado.

Del mismo modo el procedimiento disciplinario DESPE/PD/24/2012 en contra del C. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, por la comisión de presuntas infracciones consistentes en: a) Desacatar las instrucciones giradas por su superiora jerárquica, así como no brindar respuesta a las solicitudes realizadas y

b) Haberse ausentado de su lugar de trabajo el día 29 de febrero de 2012, posterior al haber concluido la sesión ordinaria del 02 Consejo Distrital en el estado de Baja California Sur, así como los días 1 y 2 de marzo de dos mil doce, sin contar con la autorización de su superiora jerárquica.

Sancionándolo, por ellas, con suspensión de los dos días sin goce de sueldo, así como una amonestación.

(…)

CUARTO. Estudio de fondo.

En la primera parte del primer agravio, la inconforme señala que la autoridad instructora no valoró, motivó ni fundamentó adecuadamente el hecho de que, al no informar a su entonces superior jerárquico el motivo de su ausencia en el lugar de trabajo por motivos de salud el día 09 de junio de 2016, sea una causa suficiente para iniciar procedimiento laboral disciplinario.

Al respecto, esta Junta General Ejecutiva estima que, tanto el Vocal Ejecutivo de la 22 Junta Distrital de la Ciudad de México como la autoridad instructora, dieron inicio al procedimiento disciplinario conforme a lo dispuesto en el artículo 400 del Estatuto, que señala lo siguiente:

Artículo 400. *Se entiende por Procedimiento Laboral Disciplinario, la serie de actos desarrollados por las autoridades competentes dirigidos a resolver sobre la imposición de medidas disciplinarias al Personal del Instituto que incumpla las obligaciones y prohibiciones a su cargo o infrinja las normas previstas en la Constitución, la Ley, el Estatuto, Reglamentos, acuerdos, convenios, circulares, Lineamientos y demás normativa que emitan los órganos competentes del Instituto, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones aplicables.*

[subrayado añadido]

De lo anterior se desprende que cualquier procedimiento laboral disciplinario puede iniciarse con la intención de resolver la imposición de medidas disciplinarias al Personal del Instituto que incumpla con sus obligaciones.

En ese sentido, en la resolución impugnada por la inconforme se establece que una de las obligaciones previstas en el artículo 82, fracción XII del Estatuto es asistir puntualmente a sus labores y respetar los horarios establecidos. Asimismo, de conformidad con el artículo 83, fracción XIII, se establece que queda prohibido al Personal del Instituto ausentarse de su lugar de trabajo o abandonar sus actividades sin justificación o autorización de su superior jerárquico inmediato.

En ese sentido, se colige que existió, como bien lo señala la autoridad instructora, una omisión respecto de una obligación de la inconforme, y como consecuencia de la misma conducta se vulneró una prohibición expresa del Estatuto.

En la segunda parte del primer agravio señala que se le sancionó con dos días de suspensión sin goce de salario, cuando únicamente se trató de una falta injustificada de asistencia al trabajo, y que, con base en el artículo 57, fracción III, y el artículo 44, fracción VIII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, ya le había sido debidamente descontado el día.

Al respecto, debe aclararse que el artículo 44 del Estatuto se encuentra dentro del capítulo de Salarios del propio Estatuto y establece las causales de retenciones, descuentos o deducciones al salario del personal del Instituto por descuentos derivados de sanciones disciplinarias laborales o administrativas, faltas de asistencia, cúmulo de retardos o de licencias médicas previstas en la ley de la materia o de licencias sin goce de sueldo. Sin embargo, la inconforme no advierte que la sanción establecida en la resolución es una sanción impuesta como resultado de la sustanciación y resolución de un procedimiento disciplinario laboral en el que se demostró que vulneró las obligaciones y prohibiciones previstas en el propio Estatuto, y no así de la falta de asistencia en sí.

Es decir, la inconforme pretende desvirtuar que la medida disciplinaria impuesta por el Secretario Ejecutivo de este Instituto se debió a una falta injustificada de asistencia y que su conducta en realidad fue la omisión de dar aviso a su superior jerárquico inmediato y que por ello no está debidamente fundada ni motivada la resolución, pues no contiene con precisión los preceptos legales aplicables.

Sin embargo, de la resolución se desprende, entre otras cosas, que la hoy inconforme, al incumplir con su obligación de asistir puntualmente a sus labores dentro de los horarios establecidos, no desempeñó sus funciones con apego a los criterios de eficacia y eficiencia, así como intensidad, cuidado y esmero

apropiados, al no dar seguimiento a las guardias que implementó ese día, y no asegurarse de que se efectuaran conforme lo requería el área a su cargo, transgrediendo las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 82, fracciones IV, X, XII y XXII; y 83, fracción XIII.

Por último, debe señalarse que las obligaciones previstas en los artículos 82, fracción XII, y 83, fracción XIII, están directamente vinculadas con el artículo 57, fracción III, en cuanto a que no justificó ni obtuvo la autorización de su superior jerárquico para ausentarse de su lugar de trabajo, por lo que, si bien también en el artículo 57, fracción III, se observa la conducta que se adecuó a la medida disciplinaria impuesta, dicha medida recae igualmente en el supuesto establecido en los artículos 82, fracción XII, y 83, fracción XIII, citados, por lo que no se vulneran los artículos 14 y 16 constitucionales en cuanto a la debida fundamentación y motivación para la imposición de la medida disciplinaria.

Por todo lo anterior, el primer agravio se considera **infundado.**

En la primera parte del segundo agravio, la inconforme señala que la autoridad resolutora no respetó la garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que no se citaron los preceptos legales sustantivos y adjetivos en que se apoya la determinación adoptada.

Al respecto, de la foja 11 de la resolución, se desprende lo siguiente:

> *En consecuencia, una vez analizadas y valoradas las pruebas que obran en el expediente, de acuerdo a las reglas de la lógica, la sana crítica y de la experiencia, en términos del artículo 16, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su conjunto crean convicción en esa autoridad en cuanto a que la conducta de María Enriqueta Islas Sánchez, consistente en no haber informado sobre su ausencia al Vocal Ejecutivo Distrital el 9 de junio de 2016, se traduce en no desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia y eficiencia; intensidad, cuidado y esmero apropiados, al no dar seguimiento a las guardias que implementó ese día, y no asegurarse de que se efectuarán conforme lo requería el área a su cargo, transgrediendo las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 82, fracciones IV, X, XII y XXII; y 83, fracción XIII.*

Adicionalmente, en la foja 12, se señala que la autoridad instructora estimó inatendible una solicitud de María Enriqueta Islas Sánchez de hacer valer la fracción IV del artículo 83 del Estatuto sobre la prohibición al Personal del Instituto de tener más de tres faltas de asistencia, sin causa justificada o sin autorización expresa de su superior jerárquico.

Por otro lado, en la foja 19 se establece que la infracción resulta de no haber asistido a laborar el 9 de junio de 2016 sin dar aviso ni justificar dicha situación a su superior jerárquico, así como no informar sobre las guardias que implementó con su personal para ese día, ni asegurarse de que se cumplieran, conducta que, a lo largo de la resolución, se aduce que vulnera los artículos 82, fracciones IV, X, XII, y XXII, así como 83, fracción XIII.

En la segunda parte del segundo agravio manifiesta que además no se expresaron los razonamientos lógico-jurídicos para considerar que, al no haber informado sobre su ausencia al Vocal Ejecutivo distrital el 9 de junio de 2016, la inconforme no desempeñó sus funciones con apego a los criterios de eficacia y eficiencia, intensidad, cuidado y esmero apropiados, al no dar seguimiento a las guardias que implementó y no asegurarse que se efectuaran conforme lo requería el área a su cargo, transgrediendo las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 82, fracciones IV, X, XII y XXII; y 83, fracción XIII.

Al respecto, no se puede omitir que, dentro del mismo agravio, la inconforme cita los fundamentos que efectivamente fueron estimados por la autoridad instructora, por lo que la primera parte del segundo agravio queda desestimada. Ahora bien, por lo que hace a la referida parte del segundo agravio, la autoridad resolutora observa, en la foja 19 del apartado de “Magnitud de la afectación al bien jurídico tutelado”, lo siguiente:

> ***Magnitud de la afectación al bien jurídico tutelado.*** *Se espera que el actuar de los miembros del Servicio Profesional Electoral coadyuve con el cumplimiento de los fines del Instituto, por lo que es relevante la afectación al jurídico tutelado, en particular la observancia de la normativa del Instituto, que se vio trastocada en virtud de que la infractora desempeñó sus funciones sin apego a los criterios de eficacia y eficiencia; intensidad, cuidado y esmero apropiados, al no dar seguimiento a las guardias que implementó el 9 de junio de 2016 en su área, para asegurarse de que estas se efectuaron conforme lo requería el área a su cargo, y por ausentarse en sus labores sin justificación o autorización de su superior jerárquico inmediato, en un*

> *día relevante en el Proceso Electoral; provocando que se (sic) no se atendiera de manera oportuna un requerimiento que se hizo a la Vocalía de Capacitación y Educación Electoral (sic) a su cargo, sin que se desprenda de autos que esa circunstancia trascendiera a un grado mayor o de gravedad relevante las actividades de la Junta Distrital.*

En ese sentido, en la resolución impugnada, contrario a lo aducido por la inconforme, sí se establecen los razonamientos por los cuales no cumple con los criterios de eficacia, eficiencia y esmero, puesto que le fue realizado un requerimiento en la fecha en que se ausentó ella y todo su equipo bajo su responsabilidad, mismo que no fue atendido de manera oportuna. En ese sentido, cabe señalar que, al no haberse afectado con mayor gravedad las actividades de la Junta Distrital, es que esta Junta General Ejecutiva considera que la medida disciplinaria impuesta corresponde a la conducta generada, ya que pudieron haberse generado situaciones o requerimientos de mayor trascendencia que, de no haberse atendido oportunamente, hubieran afectado las actividades de la Junta Distrital.

Por otro lado, en cuanto a la contradicción de argumentación en la resolución de mérito, en ésta se señaló:

> *Luego, la discrecionalidad que la denunciada tenga respecto a la organización de las tareas a su cargo no implica que deje de atenderlas aduciendo agotamiento físico y mental, puesto que si bien esta circunstancia puede ser válidamente justificable, lo cierto es que la denunciada no presentó justificante médico ni dio aviso de esa situación al quejoso, pasando por alto la cadena de mando respecto de su superior jerárquico, a la cual está obligada como su subordinada.*

La inconforme señala que existe una contradicción, ya que por un lado se establece su discrecionalidad respecto a la organización de las tareas y por otro lado que debió haber avisado a su superior jerárquico sobre el establecimiento de guardias.

Al respecto, debe señalarse que, si bien cualquier trabajador cuenta con cierta discrecionalidad sobre la organización y desahogo de sus tareas, al haberse ausentado y haber instruido a su personal a ausentarse estableciendo guardias,

debió haber solicitado autorización o justificar, en primer lugar, su ausencia por motivos de salud y, en consecuencia, debió informar a su superior jerárquico cómo se atenderían las tareas a su cargo, y en segundo lugar, debió informar que había autorizado al personal a su cargo ausentarse, con independencia de las guardias que se hubieran organizado. Ya que, como se desprende del procedimiento, el requerimiento que le fue formulado no pudo ser atendido oportunamente. Es por ello que el argumento de la inconforme respecto de que queda en estado de indefensión puesto que no queda claro si tiene o no discrecionalidad sobre la organización de las tareas, no es motivo de la medida disciplinaria impuesta sino, como ha sido reiterado, la inasistencia a sus labores sin autorización de su superior jerárquico inmediato o justificación debida, así como haber hecho que el personal a su cargo se ausentara también.

Aunado a lo anterior, debe recalcarse que, como bien se señaló en la resolución del procedimiento disciplinario, el 9 de junio de 2016, además de ser jueves, aún el Instituto Nacional Electoral se encontraba en Proceso Electoral, por lo que todos los días y horas eran hábiles; consecuentemente, lo que aduce la inconforme en relación con que no recibió convocatoria o instrucción para realizar alguna actividad ese día por parte de su superior jerárquico o que recibió un requerimiento en un horario posterior a las 18:00 horas, no la exime de tener que cumplir con la obligación de asistir a sus labores y en no vulnerar la prohibición de ausentarse de su lugar de trabajo sin justificación o autorización de su superior jerárquico, por lo que el correo electrónico al que hace referencia de fecha 21 de junio de 2016 no modifica en modo alguno la falta realizada por la inconforme. Aunado a que, con independencia de que a juicio de la inconforme las tareas de la Vocalía a su cargo y el cómputo distrital habían concluido, no justifica tampoco su ausencia el día 9 de junio de 2016.

En ese sentido, cuando la inconforme señala que sí atendió el requerimiento que le realizó su superior jerárquico, señala que lo atendió de manera inmediata instruyendo a una auxiliar a presentarse y entregar las constancias individuales del grupo de trabajo que le correspondió presidir; sin embargo, dentro del expediente no existe prueba del momento en que se dio cumplimiento a dicho requerimiento, únicamente un Acta Circunstanciada 20/23-06-16 en la que se hizo constar que la C. Nataly López Miguel se presentó a las 18:45 horas, retirándose a las 21:50 horas y que entregó las constancias individuales, sin que exista prueba de dicha situación, ni del día u hora en la que cumplió con dicho requerimiento, aunque la

inconforme señale sin sustento que lo realizó 30 minutos después de ser solicitadas.

Resulta importante aclarar, respecto del argumento que realiza la inconforme de que si la solicitud por parte del superior jerárquico hubiera sido de alta urgencia debió haberlas solicitado en las primeras horas del día 9 de junio de 2016 y no a las 18:15 en que le fue realizada una llamada telefónica ante su ausencia, no la exime de la responsabilidad principal y de la obligación que mediante la resolución de mérito se le impuso una medida disciplinaria, puesto que dependiendo de las labores de su superior jerárquico puede solicitar lo que requiera en el momento que sea necesario para el cumplimiento de las tareas de dicha Junta Distrital Ejecutiva, y ello no depende de la opinión de la inconforme.

Por último, en cuanto a que es inaceptable que la autoridad resolutora haya señalado que las guardias implementadas hayan sido ineficaces por el error en la comunicación entre la suscrita y el personal en donde señala que no es su responsabilidad que la asistente no haya comprendido la instrucción; contrario a lo aducido, efectivamente la responsabilidad del cumplimiento de las tareas asignadas a la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica en ese entonces a su cargo, precisamente recaen en su titular y no en el personal a su cargo, por lo que suponiendo sin conceder, es su responsabilidad que el personal a su cargo entienda las instrucciones giradas para atender las tareas y trabajos que les corresponden, y por ello el agravio referido deviene **infundado.**

Ahora bien, el tercer agravio hecho valer por la inconforme fue que no existe certidumbre de que todo el personal que prestaba los servicios en la vocalía entonces a su cargo fuera personal de honorarios y que se señaló como inválido el listado de nominal del personal contratado por honorarios para proceso local de la 13 quincena del 01 al 15 de junio de 2016.

Al respecto, cabe aclarar que, a foja 095 del expediente, respecto del escrito de contestación, la inconforme únicamente señaló:

> *a) Manifiesto que el día 8 de junio del año en curso, la suscrita, junto con todo el equipo de trabajo que era básicamente personal por honorarios eventuales nos presentamos puntualmente en atención a la convocatoria hecha por el Vocal Ejecutivo Distrital…*

[…]

c) En ese mismo sentido, señalo ante esta autoridad instructora, que el personal entonces a mi cargo citando en específico el día 09 de junio de 2016, era personal contratado por honorarios eventuales para el Proceso de Elección de la Asamblea Constituyente y para el caso de la Auxiliar administrativo personal por honorarios eventual para cubrir el cargo personal de la rama administrativa Técnico en Junta (en ese entonces vacante): los CC. Nataly López Miguel […] tal como se acredita con el Listado de Nómina de la quincena del 01 al 15 de julio de 2016 la cual se anexa al presente; quienes de conformidad con lo que establece el artículo 396 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la relación contractual del Instituto con las personas que prestan sus servicios por honorarios, se determina mediante la suscripción de un contrato de acuerdo a la legislación civil tal como se acredita con copia del Contrato por Honorarios de la C. Martha Lucía Vázquez Morua el cual se anexa al presente, en virtud de lo anterior NO EXISTIA UNA RELACIÓN LABORAL CON LOS ANTES MENCIONADOS, por lo tanto no eran personal del Instituto…"

Por otro lado, en la resolución se estableció que:

Esto es así, se insiste, porque independientemente de que la denunciada haya implementado guardias, lo cierto es que las mismas no fueron hechas del conocimiento de su superior jerárquico y resultaron tan ineficaces que cuando el quejoso hizo un requerimiento a su área no hubo alguien que lo atendiera de manera oportuna, tomando en consideración de que se trataba de un día de Proceso Electoral; y sin que María Enriqueta Islas Sánchez acreditara que todo el personal que presentó sus servicios en la Vocalía a su cargo fuera de honorarios, pues no exhibió pruebas en relación a Nataly López Miguel en ese sentido, y tampoco acreditó plenamente que las actividades de todo el personal de honorarios que refirió en su contestación fueran impedimento para que prestaran sus servicios el 9 de junio de 2016, al ofrecer únicamente como prueba el Contrato de Martha Lucía Vázquez Morua.

Además de que la contratación del personal de honorarios, es con la finalidad de cubrir las actividades que surgen en Proceso Electoral.

Sobre el particular se señala que, si bien en el escrito de contestación dentro del procedimiento disciplinario, la inconforme hizo referencia a que el personal era de honorarios y por tanto no existía una relación laboral con el personal referido en su escrito, con independencia de lo señalado en la resolución, lo cierto es que dicho hecho o pruebas no desvirtúa la conducta realizada por la inconforme, entonces Vocal de Capacitación y Educación Cívica. Incluso, en su escrito de contestación, si bien alude que el personal de honorarios se rige bajo una contratación civil y que no existía relación laboral con los antes mencionados, no establece en qué le beneficia o perjudica la calidad de dicha relación contractual con el hecho de no haber asistido a trabajar el día 9 de junio de 2016. Es decir, si bien establece que en el contrato civil de prestación de servicios del personal entonces a su cargo no establecía un horario específico, si lo hacía el Estatuto y la Ley en los cuales se determina que durante Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles y el personal, aunque sea contratado exclusivamente para ayudar en las labores del Proceso Electoral, se someten a dicha normativa. Por lo anterior, el agravio en comento deviene **infundado.**

Por último, en el cuarto agravio, la inconforme aduce que la resolutora se ha conducido de manera parcial, al dictaminar resoluciones en casos de mayor gravedad con menores sanciones a las que se le han impuesto a la suscrita, con lo cual falta a los principios de certeza, legalidad e imparcialidad al imponerle una sanción sin fundamentación ni motivación.

Al respecto, es preciso señalar que, en las resoluciones JGE63/2013 e INE/JGE13/2014, si bien se trata de funcionarios que se ausentaron en las labores de trabajo sin autorización de su superior jerárquico o justificación, lo cierto es que en dichos asuntos no se presentó la conducta de instruir al personal a su cargo a que también se ausentaran, situación que fue prevista en la conducta que fue debidamente acreditada y por la cual se impuso la medida disciplinaria.

Cabe recalcar que la conducta acreditada fue haber instruido a su personal para no asistir a laborar el día 9 de junio de 2016, sin causa justificada ni autorización de su superior jerárquico, así como no haberle informado sobre su ausencia al Vocal Ejecutivo Distrital.

Por lo anterior, el agravio referido se determina **infundado.**

Así, esta autoridad determina que la resolutora procedió de conformidad al procedimiento establecido en el Estatuto, dando cumplimiento a los principios de legalidad, congruencia, exhaustividad, imparcialidad, justicia y equidad.
Por lo expuesto y fundado, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 464 del Estatuto y por las razones expuestas en el Considerando **CUARTO** del presente fallo, **SE CONFIRMA** la resolución recurrida del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, emitida dentro del procedimiento disciplinario número **INE/DESPEN/PLD/15/2016,** y en consecuencia, la sanción consistente en suspensión de dos días naturales sin goce de sueldo prevista en el Punto Resolutivo **SEGUNDO** de la misma.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a María Enriqueta Islas Sánchez, quien se desempeña actualmente como Vocal de Capacitación y Educación Cívica, de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, en el domicilio de dicho órgano delegacional, mismo que fue señalado por la inconforme para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. De conformidad con lo que establece el artículo 464 del Estatuto notifíquese la presente Resolución al Lic. René Eduardo Borrego Hernández, en su calidad de denunciante en el procedimiento disciplinario, en las oficinas de la 22 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México.

CUARTO. Para los efectos legales procedentes, hágase la presente Resolución del conocimiento de las siguientes autoridades: de los Consejeros integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Director Jurídico y del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, todos ellos del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD
INE/R.I./SPEN/07/2017

AUTO DE ADMISIÓN

Ciudad de México, a 29 de septiembre del dos mil diecisiete.

Por recibido en la Oficialía de Partes de la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el escrito de María Enriqueta Islas Sánchez, a través del cual se hace del conocimiento la inconformidad, en contra de la resolución del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dictada dentro del procedimiento disciplinario INE/DESPEN/PLD/15/2016.

Con fundamento en los artículos 51, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 453, fracción I y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el suscrito Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como por reconocido el carácter con el que se ostenta la inconforme.

SEGUNDO. Radíquese y regístrese bajo el número de expediente **INE/R.I/SPEN/07/2017** que por orden le corresponde.

TERCERO. SE ADMITE a trámite el recurso de inconformidad formulado por María Enriqueta Islas Sánchez, por satisfacer los requisitos de procedibilidad cronológica, objetiva y formal, previstos en los artículos 453, 454, 455 y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

CUARTO. Al no haber diligencias que proveer ni pruebas pendientes que desahogar, se pone el presente expediente en estado de resolución.

QUINTO. Notifíquese a María Enriqueta Islas Sánchez en el domicilio señalado por la inconforme para oír y recibir notificaciones.

Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Administración, y se compone de 6 apartados. El primer apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la suspensión del cómputo de tiempo en la ocupación de plazas a través de las modalidades de encargaduría de despacho y de relación laboral temporal durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, el 8 de septiembre de 2017 dio formalmente inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Mismo que será el más grande de la historia democrática de México, en el que se dará la mayor movilización en la historia con más de 87.8 millones de personas con derecho a sufragar; 11.5 millones serán capacitados como funcionarios de Casilla, de las cuales 1 millón 400 mil serán seleccionadas para instalar las 156 mil mesas de votación el 1 de julio, día en el que se renovarán 3 mil 406 cargos de elección popular.

Por lo que a efecto de que no se interrumpa la operatividad y cumplimiento efectivo de las actividades que tienen asignadas las Unidades responsables durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, se requiere la suspensión del cómputo del tiempo en la ocupación por encargaduría y por relación laboral temporal autorizadas con antelación

al presente Proyecto de Acuerdo y que una vez concluida este será reactivado el plazo de ocupación que prevé la normativa respectiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichas Unidades puedan llevar a cabo en cualquier momento la ocupación de las plazas vacantes de la rama administrativa, a través de los mecanismos previstos en el Estatuto y el Manual.

Se ponen a su consideración, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE170/2017) Pto. 5.1

INE/JGE170/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE TIEMPO EN LA OCUPACIÓN DE PLAZAS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO Y DE RELACIÓN LABORAL TEMPORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018

A N T E C E D E N T E S

I. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

II. El 19 de noviembre del 2014, el Consejo General (Consejo) del Instituto Nacional Electoral (INE o Instituto), en sesión extraordinaria expidió el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva y el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdos INE/CG265/2014 y INE/CG268/2014, respectivamente.

III. El 18 de enero de 2016, entró en vigor el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el15 de enero de 2016.

IV. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 se aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017.

V. El 27 de marzo de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE47/2016, la Junta General Ejecutiva "Junta" aprobó el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, vigente a partir del 10 de mayo de 2017.

VI. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral dio formalmente inicio al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo Segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE, determina que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

3. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables; organizándose conforme al principio de desconcentración administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

5. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

6. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar, coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomiendan la ley electoral, el Consejo General o su Presidente.

7. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos j), l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del INE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas; y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta y la ley electoral.

8. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos f) y h) de la LGIPE y 50 párrafo 1, incisos e) y t) del Reglamento Interior del INE otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) las facultades de proveer lo necesario

para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto y someter a consideración de la Junta los programas de capacitación permanente o especial y los procedimientos para la promoción y estímulo del personal administrativo; y atender las necesidades administrativas del Instituto; así como llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, para el cumplimiento de sus atribuciones en los supuestos relativos a la atracción o asunción en cuanto a las elecciones locales y/o consultas populares.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225, numeral 1 de la LGIPE, el Proceso Electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

10. Que el artículo 7 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) dispone que para el cumplimiento del objeto de dicho ordenamiento estatutario, el Instituto podrá contratar servicios personales bajo los regímenes siguientes: Laboral, con plaza presupuestal, o Civil, bajo la figura de honorarios. El Instituto podrá establecer relaciones laborales temporales, por obra o tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

11. Que el artículo 21 en sus fracciones I a la XI del Estatuto, determina que el Servicio deberá apegarse a los Principios Rectores de la Función Electoral y basarse en igualdad de oportunidades; mérito; no discriminación; conocimientos necesarios; desempeño adecuado; evaluación permanente; transparencia de los procedimientos; rendición de cuentas; igualdad de género; cultura democrática, y un ambiente laboral libre de violencia.

12. Que el artículo 318 del Estatuto, señala que el ingreso a la rama administrativa del Instituto comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes para la ocupación de plazas vacantes, así como la contratación,

con base en el mérito, la imparcialidad y la igualdad de oportunidades, a través de procedimientos objetivos y transparentes.

13. Que el artículo 321 del Estatuto, establece que la incorporación del Personal de la Rama Administrativa deberá llevarse a cabo de acuerdo con el número de puestos establecidos en la estructura ocupacional, las remuneraciones autorizadas y la disponibilidad presupuestal, así como las normas y procedimientos aplicables.

14. Que el artículo 324, en sus fracciones I y II del Estatuto, indica que las fuentes de reclutamiento para la cobertura de plazas vacantes del Personal de la Rama Administrativa serán: Personal de la Rama Administrativa en activo, los prestadores de servicios en el Instituto, y Aspirantes externos. Los participantes se sujetarán invariablemente a los mecanismos, criterios y Lineamientos en la materia que al efecto autorice la Junta a propuesta de la DEA.

15. Que el artículo 326 incisos a), b), c), d) y e) del Estatuto, menciona los mecanismos de ocupación de las plazas vacantes de la rama administrativa, los cuales serán: designación directa, encargados de despacho, concurso, readscripción administrativa, y ascenso.

16. Que el artículo 331 del Estatuto, menciona que las plazas de la rama administrativa, podrán ser ocupadas a través del mecanismo de encargaduría de despacho, cuando por necesidades institucionales y para el adecuado funcionamiento de las unidades responsables se requiera la ocupación urgente.

17. Que el artículo 332 del Estatuto, señala que los encargados de despacho se sujetarán al cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 319 del citado Estatuto.

18. Que el artículo 333 del Estatuto, establece que los titulares de las unidades responsables serán quienes deberán justificar y solicitar a la DEA la ocupación de plazas vacantes a través de la encargaduría de despacho, la cual deberá realizarse de manera simultánea con el mecanismo de selección, cuando así corresponda.

19. Que el artículo 159 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral (Manual), establece que las plazas presupuestales de la Rama Administrativa, podrán ser ocupadas a través de la modalidad de Encargadurías de Despacho, cuando por necesidades del Instituto y para el adecuado funcionamiento de las Unidades Administrativas se requiera la ocupación de manera inmediata.

20. El artículo 163 del Manual establece que las Unidades Administrativas deberán justificar y solicitar a la DEA, por conducto de la Dirección de Personal, la ocupación de plazas vacantes a través de la modalidad de encargados de despacho hasta por un plazo máximo de seis meses, y sólo podrá ser prorrogable por otro lapso similar en el supuesto en que la Unidad Administrativa de adscripción de la vacante se encuentre en Proceso Electoral, previa autorización de la DEA, a través de la Dirección de Personal.

21. El artículo 166 del Manual establece que el Instituto podrá autorizar a las Unidades Administrativas el nombramiento temporal por obra o tiempo determinado para contratar a Prestadores de Servicios o personas ajenas a la institución, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de la rama administrativa, sin necesidad de sujetarse al procedimiento de ocupación de vacantes establecido en el Manual, cuando exista la necesidad de ocupar de manera inmediata un puesto vacante; y cuando se haya otorgado licencia sin goce de sueldo en términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 77 del Estatuto.

22. El artículo 167 del referido Manual, establece que los titulares de las Unidades Administrativas deberán solicitar a la DEA, por conducto de la Dirección de Personal, la ocupación temporal hasta por un plazo máximo de once meses improrrogables, período en el que se deberá realizar los trámites para la ocupación definitiva de manera paralela mediante cualquiera de las modalidades, salvo el supuesto establecido en la fracción II del artículo 166 del Manual. En la solicitud se deberá señalar los motivos por los cuales se solicita dicha ocupación, acompañando el curriculum de la persona propuesta con la documentación comprobatoria del mismo.

23. De igual forma, el artículo 168 del Manual, dispone que las unidades administrativas serán las responsables de asegurar que la persona propuesta cumpla con el perfil del puesto establecido en el Catálogo. La temporalidad de esta ocupación concluirá en el momento que fenezca el plazo establecido de la contratación temporal.

24. El artículo 169 del Manual, se establece que el nombramiento autorizado, dará derecho al personal temporal a recibir las remuneraciones correspondientes al puesto que desempeñe y garantía de seguridad social y de las prestaciones o derechos derivados de la relación laboral, estando en todo momento sujeto a los requisitos, términos y condiciones que se exijan para su otorgamiento en el Estatuto, Manual o en la normatividad aplicable en la materia. De igual forma estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones que al efecto establece el ordenamiento estatutario, reglamento y demás disposiciones aplicables al personal del Instituto, siendo responsable por el ejercicio del puesto otorgado.

25. Que el artículo 2 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal, será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de dicha normativa, así como determinar lo procedente en los casos no previstos en el mismo.

26. Que el 8 de septiembre de 2017, dio formalmente inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018, mismo que será el más grande de la historia democrática de México, en el que se dará la mayor movilización de la historia con más de 87.8 millones de personas con derecho a sufragar; 11.5 millones serán capacitados como funcionarios de casilla, de los cuales un millón 400 mil serán seleccionados para instalar las 156 mil mesas de votación el 1º de julio, día en el que se renovarán 3 mil 406 cargos de elección popular.

27. Que a efecto de que no se interrumpa la operatividad y cumplimiento efectivo de las actividades que tienen asignadas las Unidades Responsables durante el Proceso Electoral Federal 2017–2018, se requiere la suspensión del cómputo de tiempo en la ocupación por encargaduría y por relación laboral temporal autorizadas con antelación al presente Acuerdo; y que una vez concluido éste, sea reactivado el plazo de ocupación que prevé la normativa respectiva.

28. Que lo anterior, sin perjuicio de que dichas unidades puedan llevar a cabo en cualquier momento la ocupación de las plazas vacantes de la rama administrativa a través de los mecanismos previstos en el Estatuto y el Manual.

En razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la suspensión del cómputo de tiempo en la ocupación de plazas a través de las modalidades de encargaduría de despacho y de relación laboral temporal, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018. El cómputo del tiempo en la ocupación deberá continuar una vez concluido dicho Proceso Electoral.

SEGUNDO.- Durante el Proceso Electoral Federal 2017–2018, y de considerarlo necesario, las Unidades Responsables podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a través de la Dirección de Personal se realice el concurso de la o las plazas vacantes, para la ocupación definitiva, conforme lo establece la normatividad en la materia.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento del personal y todas las Unidades Administrativas del INE el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a través de la Dirección de Personal, se analicen, interpreten y resuelvan aquellas situaciones que se presenten en las Unidades Responsables.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

SEXTO.- Publíquese presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en la NormaINE y en el portal de internet del INE.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente Apartado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reintegro de $115´000,000,00 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería de la Federación, procedentes de la implementación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente.

Los días 7 y 19 de septiembre del año en curso, ocurrieron 2 fenómenos sísmicos, los cuales causaron daños a la infraestructura urbana, sistemas estratégicos, medio ambiente, así como afectaciones a la población, personas fallecidas y evacuadas, lo que dejó un sinnúmero de damnificados en varias entidades del país.

Derivado de lo anterior, se emitieron declaratorias de desastre y de emergencia, por lo que en sesión ordinaria del 29 de septiembre del Consejo General, el Consejero Presidente comunicó al Consejo General una decisión institucional y solidaria que se concretaría luego de su paso por el cauce procedimental e institución debido, para que la Junta General Ejecutiva aprobara lo conducente, consistente en la devolución anticipada de los 115 millones de pesos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

por conducto de la Tesorería de la Federación, procedentes de la implementación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como las medidas adicionalmente tomadas al interior del Instituto Nacional Electoral.

Los recursos mencionados se han conseguido a través de una serie de decisiones institucionales, como la transformación de la adquisición de plantas de emergencia por un arrendamiento de las mismas, la cancelación de la auditoria del Sistema de Voto Electrónico por Internet para los Mexicanos Residentes en el Extranjero y una serie importante de varias decenas de millones de pesos de ahorros y economías que han generado en la instrumentación de esas medidas de austeridad, las distintas Unidades Responsables del Instituto.

Una vez conseguida la meta de ahorro y que originalmente se había planteado que su transferencia se realizara a la Tesorería de la Federación ocurriera al final del ciclo, en virtud de los momentos de emergencia nacional, hoy estamos en condiciones de transferir los recursos de inmediato para que sean canalizados a la atención de situaciones de emergencia nacional y apoyar a los damnificados de los sismos.

Es de señalar que dicha medida no pone en riesgo las funciones sustantivas ni limita el cumplimiento de los objetivos del Instituto, no obstante que en el presente año el Instituto se encarga de poner en marcha el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En razón de lo anterior, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva el presente Acuerdo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

Permítanme intervenir, creo que este es un punto de una enorme relevancia, que es puesto a consideración de esta Junta General Ejecutiva.

Como ya lo ha señalado el Director Ejecutivo de Administración, esto es producto de una decisión institucional que hoy la Junta General Ejecutiva va a formalizar y que fue anunciado en la penúltima sesión del Consejo General, en la que una vez más el Instituto Nacional Electoral refrenda su vocación ciudadana y su solidaridad con la sociedad en momentos de complejidad particular.

Creo que, no podemos dejar de señalar, si bien hoy estamos hablando de un monto de 115 millones de pesos que fue la meta que a finales de febrero pasado nos pusimos como institución, luego de un Acuerdo del Consejo General en el que se establecieron inéditas medidas de austeridad, ningún órgano del Estado mexicano estableció este año medidas de austeridad de esta naturaleza y nos propusimos entonces alcanzar, gracias a esas medidas de austeridad, una meta de 115 millones de pesos; 115 millones de pesos que estaban en su momento condicionados a ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, luego de atender eventuales gastos imprevistos derivados de la realización de Elecciones Extraordinarias.

Hoy sabemos que tenemos que realizar una Elección Extraordinaria en el Municipio de San Blas, en el estado de Nayarit; todavía no se han calificado en su totalidad las Elecciones que se realizaron el pasado 4 de junio, y sin embargo, por segunda ocasión en este año, ante la tragedia que sacudió a la sociedad mexicana con los sismos del mes pasado, este Instituto, de nueva cuenta, muestra su vocación de solidarizarse con quienes más lo necesitan en los contextos de emergencia que dichos sismos han provocado.

Creo que, es importante señalar que con esta cantidad, el Instituto Nacional Electoral este año habrá reintegrado al erario público, para atender situaciones de emergencia, un monto que alcanza prácticamente los 1 mil 200 millones de pesos.

Esto no puede considerarse como una decisión extraordinaria sino como parte de una vocación institucional; este año comenzó con un momento de emergencia económica

derivado de un contexto adverso que enfrenta la sociedad mexicana en términos, insisto, económicos, marcado en su momento incluso por el incremento, por la liberalización del costo de las gasolinas, que generó una serie de reacciones en la propia sociedad y un malestar de la propia sociedad al que este Instituto no fue ajeno.

Insisto, este es un Instituto que es y se debe a la sociedad mexicana y que en su momento implico la decisión de cancelar la construcción que hoy, luego de los sismos, se revela como una decisión necesaria en términos de la modernización; sin embargo, este Instituto, esta Junta General Ejecutiva decidió en su momento reintegrar al patrimonio de la Federación 1 mil 70 millones de pesos que entiendo fueron utilizados para defender a nuestros migrantes a través de la Red Consular fuera de nuestras fronteras.

Esa fue una decisión, insisto, de solidaridad en un momento complicado y como una muestra de cercanía con la propia sociedad mexicana, como he mencionado.

Hoy, ante esta circunstancia, a pesar de que enfrentamos una serie de presiones de gasto derivadas, por ejemplo, de lo que hoy ya sabemos, hay una Elección Extraordinaria en curso, sin embargo, se tomarán las medidas de racionalidad necesarias para enfrentar esa contingencia económica.

Las elecciones, lamentablemente cuestan, cuesta realizarlas y hoy tenemos que invertir recursos que no estaban presupuestados para realizar las elecciones hasta el momento en el Municipio de San Blas, en el estado de Nayarit y, sin embargo, a pesar de ello hoy tomamos la decisión de manera anticipada de reintegrar lo que ha sido producto de medidas de austeridad; vuelvo a insistir, medidas de austeridad que es, en la que este Instituto ha sido señero.

Creo que, es un momento para recordar que desde el mes de febrero pasado, como parte de estas medidas se canceló el servicio de telefonía celular institucional para todos los altos directivos de la institución; se tomaron una serie de medidas a

propósito del gasto de combustibles; se canceló la adquisición de insumos como, por ejemplo, plantas de luz, que resultan indispensables para garantizar que las elecciones del próximo año no se verán afectadas por eventuales cortes al suministro de energía eléctrica; vamos a apostar por una solución de arrendamiento, precisamente como parte de una serie de medidas, repito, que a pesar de estar autorizadas de gastos, autorizadas en el Presupuesto por la Cámara de Diputados, esta institución, repito, en una vocación de racionalidad de recursos ha venido generando los meses pasados.

Esto lo dije en el Consejo General, lo reitero aquí, ha sido acompañado y se trata de decisiones construidas con el acompañamiento, y agradezco particularmente al Órgano Interno de Control del Instituto, y que hoy se trata de recursos que reintegraremos al Erario Federal con una intención clara y específica, que es precisamente, digámoslo así, solidarizarnos con quienes se han visto afectados por la tragedia de los sismos ocurridos el mes pasado.

Como lo dije en el Consejo General y lo reitero aquí, y en este sentido, espero expresar la opinión y el sentir de esta Junta General Ejecutiva.

Estamos en una comunicación franca, abierta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que estos recursos, digámoslo así, se destinen específicamente en estos momentos al apoyo a los damnificados, eventualmente a las tareas de reconstrucción, y ojalá los mismos, estoy convencido de que así ocurrirá, estén acompañados de un escrutinio público, de una transparencia particular, porque en estos momentos creemos como institución que este acto de responsabilidad pública, de responsabilidad social, de cercanía con quienes más hoy lo necesitan, tiene que estar acompañado también de una transparencia inédita y particular, y una rendición de cuentas puntual para que efectivamente este dinero, que es producto, repito, de economías tomadas por medidas extraordinarias, inéditas este año, por parte del Instituto Nacional Electoral, pueda beneficiar, como es nuestra pretensión, a quienes más lo necesitan.

Obvio subrayar que en este contexto la solidaridad de todos quienes integramos la institución para los compañeros que se vieron afectados, de alguna manera, por los sismos está latente, pero sobre todo con la sociedad y con todos aquellos que desafortunadamente sufrieron alguna pérdida material, pero sobre todo alguna pérdida humana en los eventos que lastimaron a la sociedad desafortunadamente en los días pasados.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente.

Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE171/2017) Pto. 5.2

INE/JGE171/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REINTEGRO DE $115´000,000.00 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PROCEDENTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON MOTIVO DE LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

A N T E C E D E N T E S

I. El 30 de noviembre del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para las dependencias y entidades, así como para los órganos autónomos como el Instituto Nacional Electoral (INE o Instituto).

II. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo), mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

III. El 21 de febrero del 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva (Junta), se aprobó mediante Acuerdo INE/JGE30/2017, someter a la aprobación del Consejo las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, a efecto de ponerlas a la consideración del Consejo General.

IV. El 24 de febrero de 2017, el Consejo en sesión ordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/CG51/2017, las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; asimismo en su Punto de Acuerdo Quinto, autorizó que los remanentes y disponibilidades

presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad fueran transferidos con la autorización de la Junta General Ejecutiva, a la atención de prioridades institucionales.

V. El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE70/2017 mediante el cual se aprobaron los “Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017”.

VI. El 7 de septiembre de 2017, el Servicio Sismológico Nacional (SSN), registró un movimiento telúrico con una magnitud de 8.2, tratándose del mayor sismo en el país en 100 años, mismo que afectó principalmente a los Estados de Chiapas y Oaxaca.

VII. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral dio formalmente inicio al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

VIII. El 19 de septiembre de 2017, el SSN registró un movimiento telúrico con una magnitud de 7.1, mismo que afectó principalmente a la Ciudad de México, y los Estados de Guerrero, México, Morelos y Puebla.

IX. El 20 de septiembre del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

X. El 27 de septiembre de 2017, se publicó en el DOF la declaratoria de desastre natural en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México, por la ocurrencia del sismo del 19 de septiembre de 2017.

XI. El 29 de septiembre de 2017, en la sesión ordinaria del Consejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo 17 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el Consejero Presidente incorporó en asuntos generales del orden del día, el punto relativo a: ***“La comunicación al Consejo General relacionada con la transferencia a la Secretaría de Hacienda para efectos de contribuir con los recursos generados, gracias a los ahorros y economías de este Instituto, a partir de las medidas de austeridad particulares que este Consejo, particulares para el Instituto Nacional Electoral que este Consejo adoptó en febrero***

pasado y que se han alcanzado, se han generado hasta este momento."

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE", el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determinan que el Instituto es la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; así mismo señala que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

3. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. Que el artículo 31 párrafo 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia ley.

5. Que el artículo 31, párrafo 3 de la LGIPE establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos

políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a dicha ley.

6. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

8. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El titular del Órgano Interno de Control podrá participar, con derecho a voz, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.

9. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento), la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar, coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; y las demás que le encomiendan la ley electoral y otras disposiciones aplicables.

10. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las

demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la ley.

11. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), f), p) y x) del Reglamento, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer, administrar y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; proponer y aplicar las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determine en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación, en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables y las demás que le confiera la ley electoral y otras disposiciones aplicables.

12. Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, corresponde al Órgano Interno de Control verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias; así como verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.

13. Que el artículo 41, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.

14. Que de acuerdo con el artículo 82, párrafo 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde al Órgano Interno de Control, verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, verificando su oportuno registro; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio, así como verificar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.

15. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

16. Que el artículo 45, párrafo cuarto de la ley referida establece que los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios señalados en el considerando anterior, y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

17. Que el artículo 5 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, menciona que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende: I. En el caso de los entes autónomos, conforme a las respectivas disposiciones constitucionales, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Hacienda para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y la

Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes.

18. Que el artículo 61 de la Ley Federal mencionada, establece que los ejecutores de gasto, dentro de los que se considera al Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados. Los ahorros generados como resultados de la aplicación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, deberán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere.

19. Que el penúltimo párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que los entes autónomos, deberán implantar medidas, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos Lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

20. Que de la revisión de ejercicios presupuestales anteriores y derivado de un análisis de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y del Acuerdo INE/CG845/2016 sobre el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 se identificaron 17 políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que permitieron administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos del Instituto en un ambiente de austeridad.

21. Que con el Acuerdo INE/CG845/2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 con una reducción del 7.54% en términos reales con relación al presupuesto del año previo.

Lo anterior debido a que además de los esfuerzos realizados por el Instituto Nacional Electoral en la elaboración del anteproyecto de presupuesto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (publicado el 30 de noviembre del año 2016) y determinó una reducción de 300 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto Nacional Electoral.

22. Que tomando en consideración las condiciones económicas del país, el 11 de enero de 2017 el Instituto Nacional Electoral dio a conocer diversas medidas de austeridad que buscaron contribuir a enfrentar con responsabilidad la difícil situación financiera que atraviesa el Estado Mexicano, señalando específicamente las siguientes:

a) La suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas para realizarse en las oficinas centrales del Instituto, para poner a disposición de las autoridades hacendarias recursos que ascendieron a los mil 70 millones de pesos;
b) La eliminación de la prestación de telefonía celular para los Consejeros Electorales, los integrantes de la Junta General Ejecutiva ampliada y cargos homólogos;
c) El establecimiento de un inédito mecanismo de rendición de cuentas mediante el cual se hará público el ejercicio del presupuesto del Instituto de manera trimestral, es decir, durante el propio ejercicio fiscal y no hasta su conclusión.

23. Que en el Punto de Acuerdo Sexto del Acuerdo INE/JGE30/2017, se propuso al Consejo que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública fueran transferidos con autorización de la Junta, a la atención de las prioridades institucionales, entre las que pueden encontrarse la celebración de elecciones extraordinarias, el cumplimiento de las actividades relacionadas

directamente con los Procesos Electorales Locales 2017, las que permitan adelantar las acciones relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018, la innovación tecnológica que genere ahorros, hacer frente a las variaciones en tipo de cambio del dólar, los incrementos por efectos de la inflación, así como a las presiones de gasto que determinara dicho órgano colegiado; y sólo ante la existencia de remanentes se aportaran al Fideicomiso denominado: “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, excepto los generados en el capítulo 1000 “Servicios personales”, los cuales se destinarán a incrementar los recursos del “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”.

24. Que en el Punto de Acuerdo Séptimo del Acuerdo INE/JGE30/2017, se dispuso que el Secretario Ejecutivo por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración informaría trimestralmente a la Junta de los ahorros obtenidos, así como de su aplicación a las presiones de gasto prioritarias señaladas en el Punto de Acuerdo anterior y, en su caso, los montos que podrían reintegrarse a la Tesorería de la Federación al cierre del ejercicio presupuestal.

25. Que en el considerando XXV del Acuerdo de Consejo INE/CG51/2017, se refirió la identificación de diversas áreas de oportunidad, entre las que destacaron la generación de ahorros por $115´000,000,00 derivados de la implementación de las medidas de austeridad, la reducción en costos de algunos programas y proyectos, así como la generación de ingresos excedentes.

26. Que en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo de Consejo INE/CG51/2017, se autorizó que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública por $115´000,000,00, fueran transferidos con autorización de la Junta a la atención de las prioridades institucionales, entre las que podían encontrarse la celebración de elecciones extraordinarias, el cumplimiento de las actividades relacionadas directamente con los Procesos Electorales Locales 2017, las que permitan adelantar las acciones relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018, la innovación tecnológica que genere ahorros, hacer frente a las variaciones en tipo de cambio del dólar, los incrementos por efectos de la inflación, así como a otros gastos imprevisibles; y que se

reintegrarán a la Tesorería de la Federación al cierre del ejercicio los recursos provenientes de ahorros y economías, que no hubieran sido reasignados.

27. Que mediante el Acuerdo INE/JGE70/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se aprobaron los Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, se estableció lo siguiente:

> *Los presentes criterios tienen por objeto establecer líneas de acción para la mejor ejecución, control, seguimiento y en su caso medición de las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, contenidos en el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG51/2017 sin afectar el cumplimiento de las metas del Instituto Nacional Electoral (INE).*

28. Que el 8 de septiembre de 2017, dio formalmente inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018, mismo que será el más grande de la historia democrática de México, en el que se dará la mayor movilización de la historia con más de 87.8 millones de personas con derecho a sufragar; 11.5 millones serán capacitados como funcionarios de casilla, de los cuales un millón 400 mil serán seleccionados para instalar las 156 mil mesas de votación el 1º de julio, día en el que se renovarán 3 mil 406 cargos de elección popular, para renovar el Congreso de la Unión, la Presidencia de la República y habrá elecciones concurrentes en 30 entidades del país, en el que por convicción y compromiso con la sociedad mexicana, el Instituto ha tenido la disposición de implementar medidas de austeridad garantizando el pleno ejercicio de sus atribuciones y la adecuada organización de las elecciones.

29. Que como quedó asentado en el apartado de antecedentes, los día 7 y 19 de septiembre del año en curso, ocurrieron dos fenómenos sísmicos, los cuales causaron daños a la infraestructura urbana, sistemas estratégicos, medio ambiente, así como afectaciones a la población, personas fallecidas y evacuadas, entre otras situaciones, en diversas entidades.

30. Que en particular el sismo del día 19 de septiembre, generó la necesidad de desalojar los inmuebles del INE, tanto en órganos centrales, como en las oficinas delegaciones de las ciudades afectadas, a fin de evaluar los daños sufridos, en estricto cumplimiento a las normas y medidas en materia de protección civil, dictadas por las autoridades competentes, inclusive, así como la suspensión de plazos y términos legales, para todos los efectos que la normativa en la materia establece.

31. Que derivado de lo anterior, se emitieron declaratorias de desastre y de emergencia, por lo que en sesión ordinaria del 29 de septiembre, como único punto en asuntos generales, el Consejero Presidente, manifestó, entre otras cosas, que este tenía el propósito de comunicar al Consejo una decisión institucional, que se concretará, luego de que pase por el cauce procedimental e institucional debido y que atañe a todas las decisiones administrativas de este Instituto, y que es el que la Junta General Ejecutiva apruebe lo conducente.

Asimismo indicó que:

- El 24 de febrero de este año, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG51/2017 en el que se establecieron medidas de racionalidad y disciplinaria presupuestaria para este ejercicio fiscal, que fue más allá de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este 2017, respecto de las recomendaciones que hacían a las dependencias federales y, en este caso nacional.

- En dicho Acuerdo, se comunicó que el Instituto Nacional Electoral había identificado diversas áreas de oportunidad, destacando la generación de ahorros por 115 millones de pesos que se planteó entonces como una meta a alcanzar a partir de una serie de decisiones que instrumentaba, que plasmaban la instrumentación de esas medidas de austeridad, que incluían distintos rubros, entre ellos por cierto la cancelación de la telefonía celular de los altos directivos de este Instituto, entre muchos otros.

- Esos 115 millones de pesos, se han conseguido a través de una serie de decisiones institucionales como la transformación de la adquisición de plantas de emergencia por un arrendamiento de las mismas, la cancelación de la auditoría del Sistema de Voto Electrónico por Internet para los Mexicanos Residentes en el Extranjero, y una serie importante de varias decenas de millones de pesos de ahorros y economías que han generado en la instrumentación de esas medidas de austeridad las distintas unidades del Instituto.

- A pesar de que originalmente se había planteado que su transferencia eventual a la Tesorería de la Federación ocurriera al final del ciclo, en virtud de los momentos de emergencia nacional hoy estamos en grado de transferir a la Secretaría de Hacienda, para que sea canalizada a atender estas situaciones de emergencia y beneficiar a los damnificados.

- En breve la Junta General Ejecutiva será convocada para tomar las determinaciones administrativas correspondientes y poder realizar en los próximos días la transferencia de estos 115 millones de pesos a la Secretaría de Hacienda y no esperar al cierre del ciclo presupuestal con la sugerencia y la petición a las autoridades hacendarias de que este monto se aplique como apoyo a los damnificados, ya sea en tareas de reconstrucción o a través de los programas y mecanismos que sean específicamente planteados para tal fin.

  Finalmente, instruyó al Secretario Ejecutivo, no solamente para una Convocatoria específica para tal efecto a la Junta General Ejecutiva, sino en caso de que la Junta así lo determine, a realizar, así como la Dirección Ejecutiva de Administración, las gestiones necesarias.

32. Que en razón de lo anterior, no pasa inadvertido para esta Junta General Ejecutiva que el Instituto Nacional Electoral sólo puede cumplir la misión que le ha sido encomendada con el respaldo de la ciudadanía, por lo que, en solidaridad con ésta, por convicción de quienes lo conforman, establece la devolución anticipada de los $115´000,000,00 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, procedentes de la implementación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

33. Que dicha medida no pone en riesgo las funciones sustantivas ni limita el cumplimiento de los objetivos del Instituto, no obstante que en el presente año el Instituto se encarga de poner en marcha los trabajos relacionados con la ejecución del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el reintegro de $115´000,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, procedentes de la implementación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de aportarlos a la atención de la contingencia ocasionada por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración lleve a cabo las acciones administrativas conducentes que sean necesarias para efectuar el reintegro por $115´000,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación.

TERCERO.-. Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Administración, en su caso, con base en las disponibilidades presupuestarias cubra las presiones de gasto que se soliciten oficialmente como ampliaciones líquidas de recursos en el último trimestre del ejercicio presupuestal 2017, con los recursos que resulten disponibles en el mismo periodo en proyectos especiales a presupuesto base o de presupuesto base a proyectos especiales, previa justificación y motivación de cada caso por parte de las Unidades Responsables, quedando a cargo de la misma determinar los casos prioritarios para el destino de recursos, priorizando las necesidades institucionales e informando a la Unidad Técnica de Planeación por medio del Estado del Ejercicio Presupuestal mensual, las modificaciones presupuestales que se generen en los proyectos especiales.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración el realizar las adecuaciones o transferencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del presente instrumento.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

SEXTO.-. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en la NormaINE y en el portal de internet del INE.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. Por favor, continúe con el siguiente apartado del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para llevar a cabo la oportuna atención de inmuebles de oficinas e instalaciones que se vieron afectadas con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a efecto de garantizar la realización del Proceso Electoral Federal 2017-2018; así como para brindar apoyo al personal y prestadores de servicios que resultaron afectados.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente.

Los días 7 y 19 de septiembre del año en curso ocurrieron dos fenómenos sísmicos, los cuales causaron una cantidad considerable de daños en las oficinas e instalaciones del Instituto, así como afectaciones al personal y prestadores de servicios en Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de la Ciudad de México y estados de la República afectados.

Por lo que se requiere de apoyos administrativos extraordinarios que garanticen la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal 2017-2018 en los tiempos y formas establecidos.

En este sentido, he de destacar que ante dichos fenómenos naturales la Dirección Ejecutiva de Administración procedió a la elaboración de un Reporte General por entidad federativa, mismo que permitiera conocer de manera inmediata las condiciones de los inmuebles y áreas de atención ciudadana del Instituto a nivel nacional.

El cual de conformidad con su última actualización el día 24 de septiembre de 2017 tiene contabilizados 64 edificios afectados, mismos que se ubican en la Ciudad de

México y los estados de Chiapas, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala. Por lo que entre otras medidas e instrucciones de carácter temporal que destacan se propone: Se autorice la cancelación de Contratos de arrendamiento de los inmuebles afectados por los sismos y la celebración de nuevos Contratos en materia de arrendamiento que garanticen la seguridad de los colaboradores del Instituto Nacional Electoral.

Se autorice el arrendamiento y adecuación de forma inmediata, exceptuando el cumplimiento de manera temporal de los requisitos establecidos en el anexo al presente Acuerdo.

Las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, en su caso, afectadas deberán localizar lo más pronto posible un inmueble, nave industrial, terreno bardeado, terreno ejidal o cualquier espacio físico que sea capaz de albergarlas y realizar las acciones necesarias para su mudanza e instalación con los requerimientos técnicos y tecnológicos para la puesta en marcha. De ser el caso, se podrán aprovechar los Contratos vigentes con los que cuenta el Instituto.

En el caso de los Dictámenes de Seguridad Estructural y los posibles adeudos que se tengan con los servicios de agua o luz, si el dueño del inmueble a arrendar informa al Instituto Nacional Electoral mediante escrito que no cuenta con los recursos para llevarlo a cabo, el Instituto podrá gestionar el Dictamen y dichos adeudos para negociar el pago con el arrendador de la primera renta mensual del inmueble.

En materia inmobiliaria se estableció, como fecha límite, el 28 de febrero de 2018 para que se Informe a la Dirección Ejecutiva de Administración para integrar los expedientes de los procedimientos de contratación de los inmuebles que en su caso se hayan arrendado, debiendo incluir todos los requisitos y documentación establecidos.

Se autorice a la Dirección Ejecutiva de Administración ejercer los recursos correspondientes para la compra de mobiliario y equipo de cómputo necesarios para que las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas estén en condiciones de realizar sus funciones, así como se autorice a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a solicitud del personal o prestadores de servicios que resultaron afectados, se realice el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año devengado al 30 de septiembre de 2017.

Es de mencionar que una vez cumplido el objeto de las medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para llevar a cabo la oportuna atención de inmuebles de oficinas e instalaciones del Instituto, así como de su personal y prestadores de servicios que se vieron afectados por los sismos, se informará a este órgano colegiado el detalle de la implementación de las mismas.

Finalmente, agradecemos los atinados comentarios del órgano de control interno que ayudaron a robustecer el presente Proyecto de Acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE172/2017) Pto. 5.3

INE/JGE172/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE EXCEPCIONALIDAD E INSTRUCCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LLEVAR A CABO LA OPORTUNA ATENCIÓN DE INMUEBLES DE OFICINAS E INSTALACIONES QUE SE VIERON AFECTADAS CON MOTIVO DE LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A EFECTO DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018; ASÍ COMO PARA BRINDAR APOYO AL PERSONAL Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE RESULTARON AFECTADOS

A N T E C E D E N T E S

I. El 24 de junio del 2013, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó a través del Acuerdo JGE90/2013 el Manual de Procedimientos en Materia de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por los que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

III. El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General (Consejo) del Instituto Nacional Electoral (INE o Instituto), expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

IV. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG844/2016 aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 se aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017.

VI. El 24 de febrero de 2017, en sesión ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG51/2017 aprobó las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

VII. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria la Junta mediante Acuerdo INE/JGE72/2017 aprobó la Modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del Instituto Nacional Electoral.

VIII. El 14 de junio de 2017, en sesión extraordinaria la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE109/2017 el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral.

IX. El 7 de septiembre de 2017, el Servicio Sismológico Nacional (SSN), registró un movimiento telúrico con una magnitud de 8.2, tratándose del mayor sismo en el país en 100 años, mismo que afectó principalmente a los Estados de Chiapas y Oaxaca.

X. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral dio formalmente inicio al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

XI. El 19 de septiembre de 2017, el SSN registró un movimiento telúrico con una magnitud de 7.1, mismo que afectó principalmente a la Ciudad de México, y los Estados de México, Morelos y Puebla.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y de los Organismos Públicos Locales "OPL", siendo el Instituto un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos de lo establecido por la LGIPE. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que en términos de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE son fines del Instituto entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

De lo anteriormente expuesto se desprende el deber y la facultad del Instituto para adoptar las medidas necesarias para cumplir con su mandato constitucional de organizar las elecciones, armonizando el cumplimiento de la ley, con la garantía de otros derechos, cuando éstos entran en conflicto, a partir de las condiciones y circunstancias específicas y excepcionales que se presentan.

3. Que el artículo 31, párrafos 2 y 4 de la LGIPE señalan que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia ley; mismo que se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

4. Que el artículo 33, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE refiere que el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los órganos centrales del INE son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

6. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior del INE, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; así como cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; dictar los acuerdos y Lineamientos

necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden la Legislación Electoral, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.

8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos f), l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del INE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, las de orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta y la Legislación Electoral.

9. El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f), o) y x) del Reglamento Interior del INE, otorgan entre otras a la Dirección Ejecutiva de Administración “DEA”, las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer, administrar y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; administrar, operar y

mantener los sistemas informáticos relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y conforme a la normatividad aplicable en la materia; y las demás que le confiera la Ley electoral y otras disposiciones aplicables.

10. Que de conformidad con el artículo 61, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, en cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada, entre otras, por la junta local ejecutiva y juntas distritales ejecutivas.

11. Que el artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el INE, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto por el que se expide dicho ordenamiento, seguirán vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y dicha ley, hasta en tanto el Consejo General del INE no emita aquéllas que deben sustituirlas.

12. Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y dd) del Reglamento Interior del INE, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo entre otras, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales así como las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

13. Que de conformidad con el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG51/2017 mediante el que se aprobaron las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; sólo procederán las adquisiciones o arrendamientos inmobiliarios y las construcciones o remodelaciones entre otras, en los casos previstos en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto y sujetos a la disponibilidad patrimonial del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de

Módulos del INE; refiriendo que se priorizará la atención de construcciones o remodelaciones entre otras cuando sean por cuestiones de seguridad y protección civil; en los casos establecidos en dicho Programa cuando sean necesarias por riesgos estructurales y no puedan postergarse y/o deriven de daños causados por fenómenos naturales.

14. Que de conformidad con el Punto cuarto del Acuerdo INE/JGE72/2017 mediante el que se aprobó la Modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del Instituto Nacional Electoral; se instruyó al Secretario Ejecutivo para que autorice por medio de la Dirección Ejecutiva de Administración, las acciones y los recursos necesarios para atender los imprevistos y casos fortuitos debidamente justificados, para la oportuna y pronta ejecución del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del Instituto Nacional Electoral, así como informar a la Junta General Ejecutiva, sobre dichas acciones.

15. Que el 7 de septiembre de 2017, a las 23:49:18 horas (tiempo del Centro de México), el Servicio Sismológico Nacional registró un movimiento telúrico con una magnitud de 8.2 en el Golfo de Tehuantepec con epicentro en las cercanías de Pijijiapan en el Estado de Chiapas que afectó principalmente el sur del país.

16. Que el 19 de septiembre de 2017, a las 13:14:20 horas (tiempo del Centro de México), el Servicio Sismológico Nacional registró un movimiento telúrico con una magnitud de 7.1 en los límites de los Estados de Puebla y Morelos con epicentro al sureste de Axochiapan, en el Estado de Morelos, que afectó principalmente el sur y centro del país.

17. Que ante dichos fenómenos naturales la Dirección Ejecutiva de Administración procedió a la elaboración de un Reporte General por entidad federativa, mismo que permitiera conocer de manera inmediata las condiciones de los inmuebles y áreas de atención ciudadana del Instituto a nivel nacional, el cual de conformidad con su última actualización el día 24 de septiembre de 2017, se tienen contabilizados 64 edificios afectados, mismos que se ubican en la Ciudad de México y los Estados de Chiapas, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala.

18. Que el 8 de septiembre de 2017, dio formalmente inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018, mismo que será el más grande de la historia democrática de México, en el que se dará la mayor movilización de la historia con más de 87.8 millones de personas con derecho a sufragar; 11.5 millones serán capacitados como funcionarios de casilla, de los cuales un millón 400 mil serán seleccionados para instalar las 156 mil mesas de votación el 1º de julio, día en el que se renovarán 3 mil 406 cargos de elección popular.

19. Que para el Instituto Nacional Electoral es de primordial importancia la seguridad de sus colaboradores y público en general, así como el mantenimiento de condiciones óptimas para la realización de labores cotidianas y atención necesaria a la ciudadanía.

20. Que el Instituto Nacional Electoral tiene que tomar previsiones frente a circunstancias que pueden poner en riesgo la celebración del Proceso Electoral del próximo año, a efecto de garantizar su realización en los términos y conforme a las fechas aprobadas.

21. Que de conformidad con los artículos 69 y 70 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, el inicio de localización de inmuebles debe cumplir con los requisitos establecidos en dichos artículos, siendo que en materia inmobiliaria la oferta en cada Entidad Federativa es diferente y se ha observado de manera histórica que el cumplimiento de los distintos requisitos para que el Instituto pueda arrendar inmuebles, es un proceso que usualmente toma más de cuatro meses.

22. Que se ha observado en diferentes Estados que la oferta inmobiliaria identificada por parte de las Juntas Locales es escasa o no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 75 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral.

23. Que de conformidad con el artículo 21, 67 y 77 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral en el caso de nuevos arrendamientos en la medida de los posible deberán apegarse a la medida máxima de ocupación, sin embargo es del conocimiento del INE

que en algunos de los casos, los inmuebles superan los valores máximos de metros cuadrados establecidos en dicho Manual, sin existir otra alternativa, y que el pago de la renta se podría incrementar producto de las condiciones económicas de cada estado.

24. Que de conformidad con los artículos 65 fracción II y 75 fracción VII del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, que establece el Dictamen de seguridad estructural es necesario que los inmuebles a arrendar cuenten con el Dictamen de seguridad estructural, emitido en primera instancia por el área de protección civil de la entidad, delegación o municipio correspondiente, y en caso de que existan dudas, deberá obtenerse de un Director Responsable de Obra, o en su caso de un perito particular debidamente registrado ante la instancia correspondiente.

25. Que de conformidad con el artículo 75 fracción VIII, del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, establece que la UR solicitará al dueño del inmueble que se pretende arrendar, el Dictamen de seguridad estructural y en el caso de que el arrendador informe al INE mediante escrito que no cuenta con los recursos para llevarlo a cabo, el Instituto podrá gestionar el Dictamen, y negociar el pago con el arrendador de la primera renta mensual del inmueble.

26. Que el artículo 43, fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que el Personal del Instituto tendrá derecho a un aguinaldo que estará comprendido en el presupuesto de egresos y que será equivalente a cuarenta días de sueldo tabular, cuando menos, sin deducción alguna; y que para tales efectos, la DEA dictará los Lineamientos en la materia, necesarios para fijar las proporciones y el procedimiento de pago en aquellos casos en que el Personal del Instituto hubiere prestado sus servicios por un periodo menor a un año.

27. Que el artículo 550, del Capítulo II: Del Aguinaldo y Gratificación de Fin de Año del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del INE, establece que el aguinaldo es un derecho laboral que se otorga a todos los servidores públicos del Instituto, que será equivalente a 40 días de sueldo tabular, cuando menos, sin deducción alguna; que La gratificación de fin de año es la retribución que se otorgará a los prestadores de servicios contratados por el Instituto; y que el aguinaldo y la

gratificación de fin de año, serán determinados de conformidad con los Lineamientos y criterios que en la materia emita la DEA; y que por lo general dicha dirección ejecutiva fija en el mes de diciembre de cada año.

28. Que ante las afectaciones en las oficinas e instalaciones, así como al personal y prestadores de servicios del Instituto en Juntas Locales y Distritales de la Ciudad de México y estados de la república, se requiere de apoyos administrativos extraordinarios que garanticen la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal 2017-2018 en los tiempos y formas establecidos.

29. Que la Dirección Ejecutiva de Administración una vez cumplido el objeto de las medidas de excepcionalidad de carácter temporal e instrucciones, para llevar a cabo la oportuna atención de inmuebles de oficinas e instalaciones, así como de su personal y prestadores de servicios del Instituto en Juntas Locales y Distritales de la Ciudad de México y que se vieron afectadas por los sismos, rendirá un informe a la Junta General Ejecutiva con el detalle de la implementación de las mismas.

30. Que el presente Acuerdo y las medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal, tienen como propósito garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad, imparcialidad y máxima publicidad, para regular el ejercicio y la comprobación oportuna y transparente de los recursos, apegándose a la normatividad en la materia y sin que las acciones que se realicen al amparo del presente Acuerdo transgredan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para llevar a cabo la oportuna atención de inmuebles de oficinas e instalaciones que se vieron afectadas con motivo de los sismos del 7 y 19 de

septiembre de 2017, a efecto de garantizar la realización del Proceso Electoral Federal 2017-2018; así como para brindar apoyo al personal y prestadores de servicios que resultaron afectados; las cuales se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo Único, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes, sujeto a las disponibilidades presupuestarias para fondear los costos generados por los nuevos arrendamientos.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de las Unidades Responsables del INE de las Entidades de Chiapas, Ciudad de México, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala afectadas y consideradas el presente Acuerdo, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias contribuyan a la identificación de los inmuebles afectados por dichos eventos.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a través de las direcciones de Obras y Conservación, Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios, se analicen, interpreten y resuelvan aquellas situaciones que se presenten en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

QUINTO.-. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que una vez cumplido el objeto de las medidas de excepcionalidad de carácter temporal e instrucciones, para llevar a cabo la oportuna atención de inmuebles de oficinas e instalaciones del Instituto, así como de su personal y prestadores de servicios que se vieron afectadas por los sismos, se informe a la Junta General Ejecutiva el detalle de la implementación de las mismas.

SEXTO.- El presente Acuerdo y las medidas de excepcionalidad de carácter temporal e instrucciones, entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en la NormaINE y en el portal de internet del INE.

ANEXO ÚNICO, MEDIDAS DE EXCEPCIONALIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL E INSTRUCCIONES, PARA LA ATENCIÓN DE INMUEBLES QUE SE VIERON AFECTADOS CON MOTIVO DE LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

1. Se autoriza la cancelación de contratos de arrendamiento de los inmuebles afectados por los sismos del 7 y del 19 de septiembre de 2017 y la celebración de nuevos contratos en materia de arrendamiento para nuevos inmuebles, naves industriales, terrenos bardeados, terrenos ejidales, o cualquier espacio físico necesario para que las Juntas Locales y Distritales, de las entidades afectadas por dichos sismos puedan realizar sus actividades en instalaciones seguras.

2. Se autoriza que las Juntas Locales y distritales de las entidades de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Morelos, Estado de México, Ciudad de México y Tlaxcala, realicen el arrendamiento y adecuaciones de los locales, naves industriales, terrenos bardeados, terrenos ejidales o cualquier espacio físico, de forma inmediata, exceptuando de ser el caso, el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos para la contratación del arrendamiento, con la obligación de regularizarlo posteriormente, lo cual se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral.

A) Alineamiento y Numero Oficial.
B) Licencia de Construcción.
C) Uso de suelo.
D) Justipreciación de Renta.
E) Planos Arquitectónicos.
F) Croquis de localización.
G) Copias de pago de predial, luz o agua.

Los requisitos que serán necesarios para celebrar el arrendamiento serán los siguientes:

A) Escritura pública del inmueble.
B) Certificados de derechos agrarios o certificados parcelarios (aplica para terrenos ejidales)
C) Registro Federal de Contribuyentes.
D) Identificación oficial vigente.
E) Poder notarial del representante legal, en su caso.
F) Dictamen de seguridad estructural
G) Escrito del arrendador con el importe de renta mensual antes de IVA, que pretender recibir.

3. Las Juntas Locales en su caso, y las Distritales señaladas, deberán localizar lo más pronto posible, un inmueble, nave industrial, terreno bardeado, terreno ejidal o cualquier espacio físico que sea capaz de albergarlas y realizar las acciones necesarias para su mudanza e instalación con los requerimientos técnicos y tecnológicos para la puesta en marcha.

4. De ser el caso, a fin de poner en marcha las juntas afectadas de los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Morelos, Estado de México, Ciudad de México y Tlaxcala se podrán aprovechar los contratos vigentes con los que cuenta el Instituto Nacional Electoral, pudiéndose ampliar dichos instrumentos hasta por los montos establecidos en la regulación en la materia.

5. El Vocal Ejecutivo Local y el Vocal Ejecutivo Distrital, deberán firma de manera conjunta escrito de exhaustividad en el que se mencione que después de una búsqueda exhaustiva y dada la poca oferta inmobiliaria, el inmueble presentado es el único que cumple con las necesidades de la Junta para el desarrollo de sus funciones.

6. En el caso de los dictámenes de seguridad estructural y los posibles adeudos que se tengan de los servicios de agua o luz si el dueño del inmueble a arrendar informa al INE mediante escrito que no cuenta con los recursos para llevarlo a cabo, el Instituto podrá gestionar el dictamen y dichos adeudos para negociar el pago con el arrendador de la primera renta mensual del inmueble.

7. En materia inmobiliaria se establece como fecha límite el 28 de febrero de 2018, para que informe a la Dirección Ejecutiva de Administración para integrar los expedientes de los procedimientos de contratación de los inmuebles que en su caso se hayan arrendado, debiendo incluir todos los requisitos y documentación establecidos en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral.

8. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración ejercer los recursos correspondientes para la compra de mobiliario y equipo de cómputo necesarios para que las Juntas Locales y Distritales estén en condiciones de realizar sus funciones.

9. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración a que se puedan realizar incrementos al Programa Anual de Desincorporación de Bienes Muebles 2017 hasta el día 30 de noviembre del mismo año, con la finalidad de liberar espacios de almacenamiento que permitan apoyar las labores de rehabilitación o en su caso de reubicación de inmuebles.

10. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a solicitud del personal o prestadores de servicios que resultaron afectados, se realice el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, devengado al 30 de septiembre de 2017.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que integre en la Cuenta Bancaria Bancomer 0110993824, todos los donativos del personal para apoyar a compañeros trabajadores del Instituto que vieron afectadas sus viviendas con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, de los cuales se levantará un censo.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente.

Derivado de los sismos del presente año y de las afectaciones generadas al patrimonio del personal que labora en el Instituto Nacional Electoral, mismo que ha respondido al igual que millones de mexicanos de manera ejemplar, comprometida y admirable en su apoyo a sus comunidades, compañeros y a la propia institución, primando entre todo el personal un ánimo de solidaridad y colaboración para con sus compañeros que se vieron afectados con la pérdida total de su vivienda, con la necesidad de demoler y reconstruir parte o la totalidad del mismo, daños severos con grietas, trabes, columnas, muros de carga, lozas, y además, ante la magnitud de dichos eventos, el Instituto, entre otras cosas, considera de primordial importancia coordinar cualquier esfuerzo en apoyo a sus colaboradores que les permita afrontar de mejor manera la angustia y zozobra que priva en gran parte del país, así como el mantenimiento de la unidad y la esperanza con las acciones necesarias para la atención de los problemas por los que atraviesan.

Por lo que para tal efecto, se considera que todos los donativos por parte del personal se canalicen a la Cuenta Bancaria Bancomer 0110993824, para que el personal del Instituto que de manera libre y voluntaria que desee hacer donativos para apoyar los esfuerzos de reconstrucción y reparación de viviendas del personal afectado, lo realice con la confianza de saber que dichos recursos se distribuirán de manera transparente, oportuna y equitativa, atendiendo al nivel de afectación que presenten las casas-habitación, de lo cual se realizará un Informe detallado.

Asimismo la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de Unidades Técnicas, así como de los Vocales Ejecutivos Locales de las Entidades Federativas que fueron afectados, integrarán un Padrón del personal que sufrió la afectación de su vivienda, con el fin de identificar el nivel de los daños y distribución de los recursos recabados.

Es de mencionar que los depósitos que se realicen a la cuenta bancaria no tendrán afectación presupuestal al gasto del Instituto porque no forman parte del patrimonio del Instituto, en virtud de tratarse de donaciones libres y voluntarias del personal en apoyo de los compañeros afectados por los sismos.

En razón de lo anterior, se pone a consideración el presente Acuerdo, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sobre este punto del orden del día, que deriva, como bien lo menciona el Director Ejecutivo de Administración, de un acto solidario de todos los que integramos esta institución para con nuestros compañeros y compañeras que en diferentes entidades del país sufrieron daños en sus viviendas y que nació inicialmente con una cuenta personal que puso a nuestra disposición, nuestro Delegado Edgar Arias, en el estado de Oaxaca, para atender la emergencia de manera inmediata, ahora estamos

haciendo un esfuerzo para pasar de ese esfuerzo individual a un esfuerzo institucional en donde los recursos que se reunieron en aquél primer momento, después de haber dado un apoyo inicial a compañeras y compañeros en los estados de Oaxaca y en Chiapas, a 33 en particular y habiendo sobrado recursos de aquella aportación, ahora se traslada a esta nueva cuenta.

Afortunadamente el día de hoy se publica en Somos Instituto Nacional Electoral, la página institucional de intranet que está accesible a todos los miembros de la institución, un Informe de un censo que se levantó de compañeras y compañeros que sufrieron algún tipo de daño en sus viviendas.

El número es un número no menor, es un número importante; son 228 compañeras y compañeros que sufrieron daños en los estados de Morelos, Oaxaca, Chiapas, aquí mismo en la Ciudad de México, en Tlaxcala y Puebla, con diferentes tipos de daño.

De los 228, 15 sufrieron pérdida total de su vivienda; 45 daños severos en grietas, en trabes, columnas y 169 sufrieron afortunadamente solo daños moderados en sus viviendas.

Esta información, insisto, está disponible en la página de Somos INE y quisiera aprovechar la oportunidad para pedirle al Director Ejecutivo de Administración que nos esté informando periódicamente e invitar por este conducto a todos los miembros de la institución a seguir aportando recursos al fondo, obviamente, sobre todo en los primeros 15 casos en donde hubo pérdida total, habrá que apoyar solidariamente a nuestros compañeros y compañeras para que puedan buscar un lugar donde alojarse, en tanto les procuramos algún tipo de ayuda para acceder a los fondos públicos para crédito para reconstrucción de sus viviendas.

De la misma manera los otros 45 casos en donde hay daños de alguna manera catalogados como severos, aunque la vivienda esté en pie, para que puedan hacer esfuerzos de reconstrucción.

Entonces, reconozco aquí el apoyo solidario, pero hago un llamado para continuar con él. Realmente el número de afectaciones es importante y creo que debemos seguir manteniendo la solidaridad para los días y las semanas subsecuentes.

Por otro lado, también aprovecho la oportunidad para informar que en relación al apartado que vimos anteriormente, el 5.3, que tiene que ver con este Programa Especial de Atención a Instalaciones e Inmuebles de la Institución, que como bien también decía el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel tenemos que destinar recursos, en algunos casos para reparaciones, afortunadamente menores de instalaciones nuestras, propiedad del Instituto, pero en otros casos en donde hubo daños importantes en instalaciones arrendadas y que tenemos que mover a otros, va a implicar algún gasto de mudanza, en fin, de equipo y mobiliario que vamos a reutilizar en nuevas instalaciones.

También en "Somos INE", aparece ahora un avance de Informes, que seguiremos dando sobre el estado que guardan las instalaciones de la institución, y ya se puede consultar hoy por lo que hace al complejo de Tlalpan y al edificio de Acoxpa, y sucesivamente se va a estar informando de las condiciones que guardan otras edificaciones propias de la institución y de los movimientos que tengan que hacerse para edificios arrendados, garantizar la seguridad de todos los que trabajamos en la institución.

Agradecer al Director Ejecutivo de Administración no solamente que traiga estos puntos a la mesa para allegarnos de los recursos con el apoyo de esta Junta General Ejecutiva para atender estas emergencias, la solidaridad mostrada por todos los que integramos la institución, sino también agradecer los Informes que ahora están a nuestra disposición en la página "Somos INE" y pedirle que continuemos informando de forma sistemática a la comunidad al respecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Hago una intervención muy breve para sumarme, lo hice en su momento en el Consejo General cuando se discutió una propuesta que implicaba la misma intención de la que hoy estamos aquí planteando, y de nueva cuenta una propuesta que a pesar de tratarse de una cuenta institucional es una cuenta que tiene un propósito

particular y, por lo tanto, de nueva cuenta aquí creo que es importante señalar que aunque se trata de una cuenta Instituto Nacional Electoral, es una cuenta que no va a manejar recursos institucionales. Vuelvo a agradecer el acompañamiento del Órgano Interno de Control y las gestiones, por supuesto, de la Dirección Ejecutiva de Administración, porque nos permite contar con un canal cierto, transparente, como se decía por parte del Director Ejecutivo de Administración, que iba a ser plenamente auditable, en el cual traducir la solidaridad de los propios miembros de esta institución con nuestros compañeros que se han visto afectados por los sismos.

En el punto anterior, digamos, hablamos y aprobamos un acto de solidaridad del Instituto Nacional Electoral y de esta Junta General Ejecutiva, de los órganos directivos del Instituto para con la sociedad mexicana, con los damnificados en general, esperando que aquellos 115 millones de pesos, producto de economías sirvan para paliar de alguna manera no solamente el dolor, el dolor será algo que procesaremos como sociedad, todos brazo con brazo, pero sí las necesidades de quienes se vieron afectados por los sismos.

Esta es una decisión que se traduce en un acto, digamos, en la apertura de una vía abierta, franca y transparente para lo que ya ha ocurrido, como mencionaba el Secretario Ejecutivo, en las semanas previas pueda seguir transitando, y estamos hablando aquí de una solidaridad de los miembros de esta institución, de los trabajadores de esta institución con sus propios compañeros que lamentablemente se han visto afectados por los sismos en términos de sus posesiones materiales, en fin, de sus viviendas.

Estamos hablando como, en su momento, aquí se ha planteado de un acto de solidaridad que tiene, entre otras cosas, un propósito bien claro, que a pesar de la afectación que algunos de nuestros compañeros sufrieron por los sismos la carga para la sociedad mexicana de nuestros compañeros y de las necesidades que hoy desafortunadamente enfrentan por esos fenómenos naturales no entorpezcan, no recaigan en el apoyo de quienes no forman parte de esta institución también requieren hoy como pocas veces el respaldo de la sociedad y del Estado mexicano,

es decir, el Instituto Nacional Electoral en este sentido es solidario con nuestra gente, con su propia gente planteando una vía para, insisto, paliar el dolor y las necesidades sin que esto sea una carga para el Estado mexicano.

Termino, como ya lo hacia el Secretario Ejecutivo, planteando lo que en su momento dije en el Consejo General hace un par de sesiones exhortando, estando seguro, insisto, de que esta vocación de acompañamiento y compañerismo no es otra cosa sino, está probada y, por lo tanto, esto es no solo una reiteración pero exhortando a todos los compañeros que podamos ayudarnos a nosotros mismos a quienes integramos el propio Instituto Nacional Electoral haciendo las aportaciones voluntarias que así lo deseemos en esta cuenta que se ha aperturado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente, solamente porque omití mencionar 2 cuestiones que creo que son relevantes para estos efectos. El próximo viernes, para mayor información de toda la comunidad en el Auditorio de estas instalaciones el Arquitecto Heberto Castillo hará una presentación al público en general explicando los Dictámenes que ya ha entregado de manera integral, quien es, por cierto, tiene la calificación otorgada por la autoridad competente como Director Responsable de Obra, que son las personas justamente que pueden hacer los Dictámenes porque cuentan con no solamente la calificación técnica, sino con el aval de la autoridad de la Ciudad de México para dictaminar sobre el estado que guardan las instalaciones.

Hará una presentación el Arquitecto Heberto Castillo del trabajo realizado y el estado en que se encuentran las instalaciones de Tlalpan.

Por otro lado, no está con nosotros el día de hoy Mónica Maccise, titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, porque justamente está haciendo un trabajo muy importante en Juchitán, acudió ella con nuestro Delegado en Oaxaca y especialistas para acompañar a nuestros compañeros y compañeras ya que es una

zona del país en donde no ha dejado de haber réplicas a lo largo de todas estas semanas y en un trabajo de apoyo no solamente solidario, sino dar herramientas para que podamos hacer frente a la contingencia y poder en medio de eso recuperar no solamente el ánimo, sino además también las actividades de la propia institución.

La Maestra Mónica Maccise ha venido haciendo estos talleres, ha impartido y con ella se ha multiplicado el esfuerzo apoyado por la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección de Personal en particular, dando talleres de apoyo para hacernos todos fuertes frente a las circunstancias derivadas de los sismos del 7 y 19 de septiembre.

Pero, quise subrayar, en particular, este trabajo que se está haciendo en Juchitán, Oaxaca en virtud de las circunstancias críticas que todavía siguen prevaleciendo en la zona y que necesitamos obviamente darnos la confianza institucional para rehacernos frente a la catástrofe.

Por otro lado, retomar el ritmo para hacer frente también a nuestras propias responsabilidades y enviar desde aquí un saludo solidario a nuestras compañeras y compañeros en Oaxaca, Chiapas, Morelos, Puebla, Tlaxcala y en la propia Ciudad de México.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Ingeniero Jorge Humberto Torres.

El C. Director de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, Ingeniero Jorge Humberto Torres Antuñano: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Para el caso de la presentación que hará el arquitecto Heberto Castillo, si se considera a bien llevarlo a cabo, podría hacerse una transmisión a través de Intranet para que los compañeros y compañeras que no puedan asistir al Auditorio puedan en dado momento atender la presentación si es que es factible llevar a cabo esto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Ingeniero Jorge Humberto Torres.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente.

Se había comentado el punto con el Coordinador Nacional de Comunicación Social y está previsto que así se haga a través del INE-TV.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

Secretario Ejecutivo, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.4.

Quienes están a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE173/2017) Pto. 5.4

INE/JGE173/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE INTEGRE EN LA CUENTA BANCARIA BANCOMER 0110993824, TODOS LOS DONATIVOS DEL PERSONAL PARA APOYAR A COMPAÑEROS TRABAJADORES DEL INSTITUTO QUE VIERON AFECTADAS SUS VIVIENDAS CON MOTIVO DE LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LOS CUALES LEVANTARÁ UN CENSO

A N T E C E D E N T E S

I. El 7 de septiembre de 2017, el Servicio Sismológico Nacional (SSN), registró un movimiento telúrico con una magnitud de 8.2, tratándose del mayor sismo en el país en 100 años, mismo que afectó principalmente a los Estados de Chiapas y Oaxaca.

II. El 19 de septiembre de 2017, el SSN registró un movimiento telúrico con una magnitud de 7.1, mismo que afectó principalmente a la Ciudad de México, y los Estados de Guerrero, México, Morelos y Puebla.

III. El 26 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral aperturó la Cuenta Bancaria Bancomer 0110993824 para recibir donativos de los trabajadores, para ser canalizados a los colaboradores del Instituto que perdieron sus viviendas, tengan una afectación mayor y no pueden ser habitadas, así como para realizar reparaciones de importancia.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a

través del Instituto Nacional Electoral “INE” y de los Organismos Públicos Locales “OPL”, siendo el Instituto un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la LGIPE. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que en términos de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE son fines del Instituto entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

3. Que el artículo 33, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE refiere que el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los órganos centrales del INE son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

5. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de

lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

6. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, inciso o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del INE, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las que le encomienden la Ley electoral, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.

7. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos f) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del INE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, las de orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta y la Ley electoral.

8. Que dado que la Dirección Ejecutiva de Administración, "DEA", es la Dirección encargada de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros del Instituto, en términos de lo previsto en el artículo 59, párrafo 1, incisos b) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos c), f) y x) del Reglamento Interior del INE, se estima que cuenta con la experiencia para poder diseñar un mecanismo de distribución funcional de los donativos recibidos por parte del personal del Instituto con el fin de hacer llegar los mismos a los afectados por los acontecimientos naturales del 7 y 19 de septiembre, respectivamente, a efecto de que funja como intermediario y con ello poder brindar elementos de certeza y transparencia en el manejo y entrega de los apoyos recibidos.

9. Que de conformidad con el artículo 61, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, en cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada, entre otras, por la junta local ejecutiva y juntas distritales ejecutivas.

10. Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y dd) del Reglamento Interior del INE, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo entre otras, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta; establecer los mecanismos para la

adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales así como las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

11. Que el 7 de septiembre de 2017, a las 23:49:18 horas (tiempo del Centro de México), el Servicio Sismológico Nacional registró un movimiento telúrico con una magnitud de 8.2 en el Golfo de Tehuantepec con epicentro en las cercanías de Pijijiapan en el Estado de Chiapas que afectó principalmente el sur del país.

12. Que el 19 de septiembre de 2017, a las 13:14:20 horas (tiempo del Centro de México), el Servicio Sismológico Nacional registró un movimiento telúrico con una magnitud de 7.1 en los límites de los Estados de Puebla y Morelos con epicentro al sureste de Axochiapan, en el Estado de Morelos, que afectó principalmente el sur y centro del país.

13. Que dichos fenómenos naturales generaron afectaciones a viviendas y patrimonio del personal que labora en el INE, mismo que ha respondido al igual que millones de mexicanos de manera ejemplar, comprometida y admirable en apoyo a sus comunidades, compañeros y a la propia institución.

14. Que entre todo el personal del Instituto priva un ánimo de solidaridad y colaboración para con sus compañeros que se vieron afectados con:

a) Pérdida total de su vivienda, con necesidad de demoler y reconstruir desde cero;

b) Daños severos: grietas, trabes, columnas, muros de carga, lozas, caída de techumbres, y

c) Daños moderados: grietas en muros divisorios, caídas de bardas perimetrales y pisos levantados.

15. Que ante la magnitud de dichos eventos, el Instituto entre otras cosas, considera de primordial importancia coordinar cualquier esfuerzo en apoyo a sus colaboradores, que les permita afrontar de mejor manera la angustia y zozobra que privan en gran parte del país, así como el mantenimiento de la

unidad y la esperanza con las acciones necesarias para la atención de los problemas por los que atraviesan.

16. Que para tal efecto, en ese orden de ideas se considera que todos los donativos por parte del personal, se canalicen en la Cuenta Bancaria Bancomer 0110993824 aperturada a través de la DEA, para que el personal del Instituto, que de manera libre y voluntaria que desee hacer donativos para apoyar los esfuerzos de reconstrucción y reparación de las viviendas del personal afectado por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, lo realice con la confianza de saber que dichos recursos se distribuirán de manera transparente, oportuna y equitativa, atendiendo al nivel de afectación que presenten las casas habitación, de lo cual se realizará un informe detallado del mecanismo de distribución empleado y de las directrices o parámetros que se tomaron en cuenta para llevar a cabo dicha tarea por parte del INE.

17. Que las disposiciones que se realicen en la cuenta bancaria señalada en el numeral anterior, no tendrán afectación presupuestal al gasto del Instituto, en virtud de tratarse de donaciones libres y voluntarias del personal en apoyo de los compañeros afectados por los sismos.

18. Que la DEA a través de los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de Unidades Técnicas, así como de los Vocales Ejecutivos Locales de las entidades federativas que fueron afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre, deberá instrumentar la integración de un padrón del personal que sufrió la afectación de su vivienda, con el fin de identificar el nivel de los daños y distribuir recursos recabados de manera equitativa y transparente.

19. Que el presente Acuerdo tiene como propósito garantizar los principios de solidaridad, equidad, transparencia, certeza e independencia para regular la distribución del apoyo y la comprobación oportuna y transparente conforme lo determine la DEA, de los recursos que en apoyo de los colaboradores del instituto se aporten.

20. Que los recursos depositados en esta Cuenta Bancaria no formarán parte del Patrimonio del Instituto Nacional Electoral, por provenir de donativos realizados de manera libre y voluntaria por el personal, con la finalidad de apoyar a los trabajadores de este Instituto que tuvieron afectaciones en su vivienda derivado de los sismos antes mencionados.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que canalice en la Cuenta Bancaria Bancomer 0110993824, todos los donativos del personal para apoyar al personal y prestadores de servicios del Instituto que vieron afectadas sus viviendas con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, por lo que dichos recursos no forman parte del patrimonio del Instituto.

SEGUNDO.- Si una vez otorgados los apoyos, existiera un saldo en la cuenta bancaria, éste se conservará para atender posteriores contingencias, por tratarse de recursos aportados por el personal del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento a todas las Unidades Administrativas del INE el presente Acuerdo y los datos de dicha Cuenta Bancaria, de la cual realizará un informe final, que describa en forma transparente la entrega de los recursos. Lo anterior, deberá informarse a este órgano colegiado.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a través de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas, así como de los Vocales Ejecutivos Locales de las entidades federativas que fueron afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre, se instrumente la integración de un censo del personal que sufrió la pérdida total de su vivienda, con necesidad de demoler y reconstruir; daños severos: grietas, trabes, columnas, muros de carga, lozas, caída de techumbres y, con daños moderados: grietas en muros divisorios, caídas de bardas perimetrales y pisos levantados; a efecto de distribuir dichos recursos de manera equitativa y transparente de conformidad con el nivel de afectación.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en la NormaINE y en el portal de internet del INE.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, continúe con el siguiente apartado del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Informe de la situación financiera y de las operaciones realizadas, en el segundo trimestre del 2017 del fideicomiso: "Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral".

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel, Director Ejecutivo de Administración.

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, a continuación me permito hacer del conocimiento de esta Junta General Ejecutiva la situación financiera y las operaciones realizadas en el segundo trimestre del 2017 del Fideicomiso: "Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral".

El saldo disponible del Fideicomiso, al 30 de junio de 2017, ascendió a la cantidad de 180 millones 749 mil 286 pesos con 98 centavos, representando una disminución neta en el segundo trimestre en el patrimonio del Fideicomiso, de 20 millones 715 mil 717 pesos que representa un decremento del 10.28 por ciento respecto al saldo reportado el 31 de marzo del 2017, por la cantidad de 201 millones 465 mil 4 pesos con 27 centavos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

Al no haber intervenciones adicionales, damos por recibido el Informe y le pido al Secretario Ejecutivo, que continúe con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Informe de la situación financiera y de las operaciones realizadas, correspondientes al segundo trimestre de 2017 del Fideicomiso de administración e

inversión: “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Nacional Electoral”.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto al Fideicomiso referido, informo que al 30 de junio de 2017 el patrimonio del mismo ascendió a la cantidad de 745 millones 664 mil 534 pesos con 65 centavos, lo que refleja un incremento de 10 millones 738 mil 561 mil pesos en el patrimonio del Fideicomiso en el segundo trimestre de 2017, lo que representa un 1.46 por ciento respecto del saldo activo reportado al 31 de marzo de 2017 por la cantidad de 734 millones 925 mil 973 pesos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel.

¿Algún comentario adicional respecto a este Informe?

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido al Secretario Ejecutivo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad registrado bajo el número de expediente INE/R.I./SPEN/04/2017, interpuesto en contra del auto de desechamiento bajo el número de expediente INE/DESPEN/AD/13/2017.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Profesor Miguel Ángel Solís.

El C. Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas: Gracias, Consejero Presidente.

Como es de su conocimiento, en sesión anterior se designó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como el órgano encargado de sustanciar y elaborar el Proyecto de Resolución del Recurso de Inconformidad INE/R.I./SPEN/04/2017, interpuesto por la hoy recurrente Vocal Secretaria Distrital.

El recurso lo interpuso en contra del auto de desechamiento de fecha 24 de febrero de 2017, relacionado con la denuncia inicial por presuntos actos de hostigamiento de orden laboral, es importante decirlo: Hostigamiento de orden laboral, por parte del Vocal Ejecutivo Distrital, consistente en actos de abuso de poder que impiden el pleno desarrollo de sus actividades encomendadas, según el dicho de la recurrente, y que además podrían constituir actos contrarios a lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto.

Del estudio del escrito de inconformidad se desprenden las siguientes consideraciones:

Primera, Una vez analizadas las constancias que obran en el expediente, se advierte que la autoridad instructora, en este caso la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, tuvo a la vista los documentos que ofrecieron tanto la parte denunciada como la parte denunciante, para determinar si había o no elementos suficientes para dar inicio al Procedimiento Laboral Disciplinario o emitir el Auto de desechamiento correspondiente.

Segundo, toda vez que la recurrente no aportó medios de prueba fehacientes para demostrar sus acusaciones, opera el principio legal de la presunción de inocencia.

Tercero, respecto a los argumentos de la inconforme sobre la violación de sus garantías constitucionales relativas a los principios de legalidad, debido proceso y de audiencia, y en cuanto a no haberle otorgado la oportunidad de alegar las pruebas ofrecidas por el denunciado, esta autoridad advierte que la recurrente en sus escritos, tanto de denuncia como en su momento de ampliación, debió ofrecer y no ofreció aquellos elementos de prueba que consideraba apropiados para sustentar los hechos denunciados, conforme lo que establece el artículo 414 del referido Estatuto.

Cuarto, que dado que los hechos denunciados por la recurrente no fueron corroborados con algún elemento de prueba convincente, se estima correcto el contenido del auto de desechamiento que en su momento emitió la Dirección

Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en su calidad de autoridad instructora.

En virtud de lo anterior, se propone confirmar el auto de desechamiento en los términos precisados en el presente Proyecto de Resolución que ha sido circulado para ustedes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Profesor Miguel Ángel Solís.

Colegas, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 6.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel), Consejero Presidente.

(Texto de la Resolución aprobada INE/JGE174/2017) Pto. 6.1

INE/JGE174/2017

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/R.I./SPEN/04/2017, INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE DESECHAMIENTO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/DESPEN/AD/13/2017

Ciudad de México, 10 de octubre de dos mil diecisiete.

VISTOS para resolver los autos del recurso de inconformidad identificado con el número de expediente INE/R.I./SPEN/04/2017, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Nacional Electoral el día ocho de marzo de dos mil diecisiete, promovido por la recurrente en contra del auto de desechamiento de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el expediente INE/DESPEN/AD/13/2017 por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional; de conformidad con los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Recurso de Inconformidad. Mediante escrito recibido el día ocho de marzo de dos mil diecisiete en la Oficialía de Partes del Instituto Nacional Electoral, la recurrente interpuso el recurso de inconformidad en contra del auto de desechamiento INE/DESPEN/AD/13/2017, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. Designación de Dirección. En sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de dos mil diecisiete, la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE64/2017, designó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como el órgano encargado de sustanciar y elaborar el Proyecto de Resolución del recurso de inconformidad interpuesto por la hoy recurrente.

3. Remisión de expediente. Mediante oficio número INE/DJ/DAL/14383/2017, recibido el siete de junio de dos mil diecisiete, el Mtro. Sergio Dávila Calderón, Director de Asuntos Laborales, remitió al Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, el recurso de inconformidad en contra del auto de desechamiento identificado bajo el rubro INE/DESPEN/AD/13/2017.

4. Admisión. Habiendo sido remitido el recurso de inconformidad, previo análisis y estudio del mismo, y una vez que se determinó que no se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 458 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete se dictó auto de admisión respecto del recurso en que se actúa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 463 de ese mismo ordenamiento; correspondiéndole el número de expediente **INE/R.I./SPEN/04/2017.**

C O N S I D E R A N D O

I. Competencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 453, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la Junta General Ejecutiva es el órgano competente para resolver los Recursos de Inconformidad que se presenten con el objeto de combatir las resoluciones emitidas por el Secretario Ejecutivo, que pongan fin al procedimiento disciplinario previsto en este ordenamiento.

Al respecto, el artículo 459, fracción III del Estatuto, prevé que el recurso se tendrá por no interpuesto cuando no se presente en contra de las resoluciones del Procedimiento Laboral Disciplinario.

No obstante, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-CDC-1/2016, ha sostenido que “la normatividad aplicable en forma alguna establece expresamente los actos o resoluciones dictadas en el procedimiento disciplinario que puedan ser impugnados mediante recurso de inconformidad, sino que lo regula como un medio de defensa genérico que puede interponerse a efecto de que dichos actos o resoluciones puedan ser revisados por un órgano jerárquicamente supremo”;

puntualizando que este recurso procede en contra de cualquier determinación (desechamiento, sobreseimiento, caducidad, prescripción, no interposición, resolución de fondo, entre otras) que "formal o materialmente dé por concluido dicho procedimiento en el sentido que impide o paraliza su prosecución, sin importar si con la misma se resuelve o no el fondo del asunto".

Con base en lo anterior, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, es competente para conocer y resolver el presente recurso de inconformidad.

II. Agravios. La recurrente fundó su recurso en los términos que a continuación se transcriben:

> *… por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Palmas Preparatoria número 4, colonia Fraccionamiento Palmas, Poza Rica de Hidalgo Veracruz, C.P. 93230, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:*
>
> *Que estando dentro del término que la ley me concede y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 452 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, vengo a interponer RECURSO DE INCORFORMIDAD en contra del auto de desechamiento de fecha 24 de febrero de 2017 dictado en el expediente INE/DESPEN/AD/13/2017 el cual me fue notificado a través de correo electrónico recibido a las 18:19 horas del día primero de marzo del presente año, para el efecto de fundamentar el presente recurso, expreso a continuación los AGRAVIOS que me causa el auto de desechamiento recurrido.*
>
> ***A N T E C E D E N T E S***
>
> *Con fecha 26 de octubre de 2016 remití por correo electrónico al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, escrito de denuncia en contra del C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, Vocal Ejecutivo en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, con cabecera en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, por actos de hostigamiento laboral, consistentes en actos de abuso de poder que impiden el pleno desarrollo de las actividades encomendadas al cargo de Vocal Secretaria Distrital que actualmente desempeño, y que además constituyen actos contrarios a lo establecido Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto.*

Adhiriéndome al Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral, en virtud, de que el C. Everardo Demetrio Pérez, aprovecha a su favor el poder que le ha dado estar adscrito a la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, desde hace más de 20 años como Vocal Ejecutivo, situación que señalé en mi escrito de denuncia "El C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, es Vocal Ejecutivo en la 05 Junta Distrital, desde hace más de 20 años, lo que ha generado que la mayoría del personal de la rama administrativa se sienta comprometida con él, al decir que el autorizó su contratación, razón por la cual no quieren firmar las actas administrativas levantadas para hacer constar que los autos no se encuentran en las instalaciones de la Junta Distrital" lo que impidió que al momento que la suscrita levantó las actas circunstancias realizadas con motivo de que no se encontraban en las instalaciones de la 05 Junta Distrital los vehículos Aveo placas YLB37-62 y camioneta FORD placas XX32107, hechos contrarios a la normatividad, el personal administrativo presente de la Junta no se atrevió a firmar las actas para evitar alguna represalia en su contra, así mismo, se denunció que el Vocal Ejecutivo utiliza el parque vehicular del Instituto como si fuera propio, molestándose con la suscrita si yo le hacía referencia que utilizara el parque vehicular de conformidad a lo establecido el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, como igualmente lo señale en mi escrito de denuncia "La situación de ya no poder hacer uso personal del parque vehicular ha molestado mucho al C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, lo que ha generado un ambiente negativo en el desarrollo de mis actividades, así como ha generado el temor fundado de sufrir alguna agresión hacia mi persona en mi calidad de mujer".

En mérito de lo anterior, el auto de desechamiento recurrido, me causa los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMER AGRAVIO.- *De conformidad a lo establecido en el párrafo III del artículo 415 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual señala que en casos de violencia, discriminación, hostigamiento y acoso sexual o laboral, la autoridad instructora,* ***deberá realizar las diligencias necesarias para recabar las pruebas respectivas,*** *señalo que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral como autoridad instructora, en ningún momento realizó diligencias para recabar elementos o en su caso corroborar las pruebas aportadas, incumpliendo lo establecido en el numeral citado, dando pleno valor solamente a las pruebas ofrecidas por el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez y desestimando las presentadas por la suscrita.*

Incumpliendo de igual manera con lo establecido en el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral, que en el apartado Formación de expediente único señala:

"En el expediente se recabaran todos los elementos inherentes al caso, desde la primera entrevista hasta que se ha concluido el mismo. Son de vital importancia, tanto que, desde la apertura se debe iniciar la conjunción de los elementos de prueba o la construcción de aquellos elementos que tengan como fin la convicción en la autoridad que dictará la resolución relativa, entre las que destacan: la testimonial, la documental..."

Lo que trajo como consecuencia que la autoridad instructora emitiera una resolución deficiente, la cual me agravia, al no haberse allegado de todos los elementos de prueba posibles para el conocimiento de la verdad material, contraviniendo los principios de legalidad y del debido proceso que implica la obligación de cualquier autoridad de actuar siempre con apego a las leyes para asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso.

SEGUNDO AGRAVIO.- *Como consecuencia de que la autoridad instructora no realizó diligencias de investigación, ni otorgó a la suscrita la oportunidad de alegar las pruebas ofrecidas por el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, en el informe que este rindió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se dio pleno valor probatorio a elementos fabricados a modo por el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, como fue el caso de la orden de servicio que presentó de la empresa Jet Van y que manifiesto que los días del 19 al 24 de octubre el automóvil Aveo placas YLB37-62 se encontraba en reparación, página 5 del auto recurrido, para mostrar que esa prueba fue fabricada agregó al presente, correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2016 enviado por el C. Everardo D. Pérez al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo Local en el estado de Veracruz mediante el cual remite "Formato de verificación mensual de los vehículos arrendados de JETVAN" asignados a la 05 Junta Distrital Ejecutiva del mes de octubre de 2016, en cual consta que en el formato relativo al vehículo Aveo placas YLB37-62 no señala ninguna observación relativa a la reparación mencionada por el C. Everardo Pérez, cabe mencionar que el citado formato es firmado por el Enlace Administrativo y el Vocal Ejecutivo, dicho documento se agrega al presente escrito como* ***Anexo 1*** *y el original consta en los archivos de esta 05 Junta Distrital Ejecutiva.*

Así mismo, si hubiera sido cierto el caso de que el automóvil Aveo placas YLB37-62 estuvo en servicio o reparación como lo manifestó el Vocal Ejecutivo, este debió informar a la suscrita en mi carácter de Vocal Secretaria que el automóvil no pernoctaría en las

instalaciones de la Junta Distrital, siendo que la suscrita es la responsable del uso y mantenimiento de los vehículos como lo señalan los artículos 192 y 195 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto.

Por otra parte el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, señalo que el 21 de octubre de 2016 utilizó la camioneta FORD placas XX32107 para trasladarse a una reunión que inicio a las 17:00 horas y concluyó alrededor de las 19:30, lo que acreditó presentando oficio de invitación, del Secretario del Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, página 5 del auto recurrido, como señale en mi escrito de denuncia el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, lleva más de 20 años como Vocal Ejecutivo en el 05 Distrito Electoral Federal, lo que lo ha propiciado que tenga estrecha relación con los integrantes de algunos ayuntamientos de este Distrito electoral, si realmente acudió a esa actividad, porque no fue acompañado por algún otro vocal o personal administrativo de la Junta, tampoco existen fotografías que corroboren la realización de esta actividad, ni tampoco señala la realización de esta actividad en el Informe de actividades que presento para la sesión de Junta Distrital del mes de octubre de 2016, ni mando a la Junta Local alguna evidencia de la realización de la actividad señalada, para acreditar lo anterior anexo copia del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta Distrital del mes de octubre 2016, ni mandó a la Junta Local alguna evidencia de la realización de la actividad señalada, para acreditar lo anterior anexo copia del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta Distrital del mes de octubre 2016, como ***Anexo 2,*** *además en ningún momento se me dio aviso por ningún medio de que el vehículo FORD placas XX32107 no pernoctaría en las instalaciones de la Junta Distrital, conforme lo establece el artículo 197 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto.*

Lo anteriormente señalado me causa agravio, en virtud, de que al no haberme otorgado una oportunidad para poder alegar las pruebas ofrecidas por el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, constituye una violación a la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y viola el principio del debido proceso que deben garantizar todas las autoridades, así mismo, contraviene lo establecido en los artículos 3 y 4 de los Lineamientos aplicables al Procedimiento Laboral Disciplinario y a su recurso de inconformidad para el personal del Instituto.

TERCER AGRAVIO.- *La autoridad resolutora no realizó diligencias de investigación en lo referente a que el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez autoriza a la C. Leticia Maldonado Burgos, que utilice el vehículo AVEO 2016 para uso personal fuera del horario*

laboral y que no pernocte en las instalaciones de la Junta Distrital, para lo cual el Vocal Ejecutivo solo aportó el oficio JD05/INE/VE/1405/2016 de fecha 06 de octubre de 2016 por el cual comisiona a la C. Leticia Maldonado, pero no se investigó si realmente la persona nombrada realizó las actividades para las que fue comisionada, es decir, no solicita reportes que acrediten que realmente realizó las actividades de campo correspondientes, (cedulas de defunción, de suspensión de derechos político electorales, de datos presuntamente irregulares) ni solicitó reportes a la Vocalía del Registro Federal de Electores Local para corroborar quien mandó y firmó los reportes correspondientes de ese mes, la autoridad instructora solamente desestimó mi dicho, ignorando y no investigando la realización de una conducta probablemente infractora, con la presentación de un oficio de comisión, suscrito por el mismo denunciado incumpliendo lo establecido en párrafo I del 415 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así mismo, si fuera cierto la comisión mencionada, se debió de informarme que actividades iban a realizarse fuera del horario de labores conforme lo establece el artículo 197 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto.

Lo anteriormente señalado me causa agravio, en virtud, de que al no haberme otorgado una oportunidad para poder alegar las pruebas ofrecidas por el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, se violentó mi garantía de audiencia establecida en el artículo 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y viola el principio del debido proceso que deben garantizar todas las autoridades, incumpliendo lo establecido en los artículos 3 y 4 de los Lineamientos aplicables al Procedimiento Laboral Disciplinario y a su recurso de inconformidad para el personal del Instituto.

CUARTO AGRAVIO.- *La autoridad instructora da plena valor probatorio al escrito presentado por el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, suscrito por los CC. Urbano Cruz García y Pedro Alberto Cruz Obando, personal de vigilancia de la empresa Centauro Integral asignados a la 05 Junta Distrital Ejecutiva, el cual, no se me dio la oportunidad de alegar como falso y señalar que fue realizado bajo presión del C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, hecho que la autoridad instructora hubiera podido corroborar si hubiera realizado diligencias en esta 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, solicitando el testimonio directo del personal de vigilancia de la empresa Centauro habría corroborado que en ningún momento ellos me han entregado las llaves de los vehículos, además de que el Vocal Ejecutivo tiene los duplicados de las llaves de todos los vehículos arrendados lo que le da la oportunidad de utilizar cualquier vehículo sin solicitarlo a la suscrita en mi calidad de Vocal Secretaria, como lo establece el artículo 198 del Manual de*

Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto.

Lo anteriormente señalado me causa agravio, en virtud, de que al no haberme otorgado una oportunidad para poder alegar las pruebas ofrecidas por el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, se violentó mi garantía de audiencia establecida en el artículo 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y viola el principio del debido proceso que deben garantizar todas las autoridades.

QUINTO AGRAVIO.- *La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, como autoridad instructora señala en la página 19 del auto de desechamiento ahora recurrido, que "tienen una duda razonable en cuanto a cómo sucedieron los hechos, por lo que estima que opera a favor del C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez el principio de presunción de inocencia", si bien, la autoridad instructora manifiesta que tenía dudas en cuanto a cómo ocurrieron los hechos, debió actuar conforme lo establece el párrafo III del artículo 415 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual señala que en casos de violencia, discriminación, hostigamiento y acoso sexual o laboral, la autoridad instructora,* ***deberá realizar las diligencias necesarias para recabar las pruebas respectivas,*** *así mismo, no realizó ningún acto para garantizarme un ambiente libre de violencia, al no observar lo establecido en los Lineamientos aplicables al Procedimiento Laboral Disciplinario y a su Recurso de Inconformidad, para el personal de Instituto, el cual establece en su artículo 15 que en quejas o denuncias por hostigamiento laboral podrán emitir un oficio al superior jerárquico del denunciado, para que en reunión en que participen las partes se aborde el asunto sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, para establecer compromisos para garantizar un ambiente libre de violencia, este auto de desechamiento, me causa agravio en virtud, de quedar en total estado de indefensión, ya que el Vocal Ejecutivo sigue realizando las conductas descritas y que son contrarias a lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto y me encuentro sin ningún medio legal de defensa.*

Del acervo probatorio que integra el presente recurso, se advierte que el C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, no reconoce mis deberes y obligaciones como Vocal Secretaria, como el caso de ser la responsable de supervisar el correcto uso de los vehículos en la Junta Distrital, al utilizar cualquier vehículo institucional en el momento que apetece, sin que sea necesariamente para realizar el cumplimiento de una actividad institucional, no solita autorización, ni asignación de algún vehículo y menos avisa si un vehículo no pernoctara en las instalaciones de la Junta Distrital. Estas situaciones afectan el desarrollo

y cumplimiento de mis funciones y atendiendo a lo establecido en el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral, son consideradas como conductas de violencia laboral que debieron ser investigadas por la autoridad instructora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted pido se sirva:

***PRIMERO.-** Tenerme por presentada con el escrito de cuenta el recurso de inconformidad expresando agravios en contra del auto de desechamiento de fecha 24 de febrero de 2017.*

Poza Rica Hidalgo, Veracruz a 7 de marzo de 2017.
…

(Sic)

III. Litis. Del análisis y estudio del escrito presentado por la recurrente, así como de los documentos que integran el expediente, se advierte que controvierte el auto de desechamiento de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete dictado en el expediente INE/DESPEN/AD/13/2017.

IV. Estudio de agravios. Así las cosas, este órgano procede a analizar los agravios en los que la hoy recurrente funda su pretensión, para luego establecer si no existen elementos suficientes en el expediente para emitir el auto de desechamiento, o bien, determinar si fue correctamente aplicada la norma.

De la lectura del escrito de inconformidad, se aprecia que la recurrente denuncia haber sido objeto de acoso laboral por parte del denunciado y que la autoridad instructora no llevó a cabo las diligencias necesarias conforme a lo establecido por el artículo 415, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral, relacionados con su obligación de recabar las pruebas respectivas sobre los actos de hostigamiento laboral y en actos de poder que impidieron el pleno desarrollo de sus actividades, violentando de esta manera sus garantías constitucionales relativas a los principios de legalidad, debido proceso y de audiencia; ello, al no haberle otorgado la oportunidad de alegar las pruebas ofrecidas por el denunciado.

El artículo 415, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que:

"(…)

Artículo 415. *La autoridad instructora se sujetará a lo siguiente:*

I. Cuando tenga conocimiento directo o por conducto de otro órgano, área o unidad del Instituto de la comisión de una conducta probablemente infractora imputable al Personal del Instituto, procederá, en su caso, a realizar las diligencias de investigación previas al inicio del Procedimiento Laboral Disciplinario.

Si considera que existen elementos de prueba suficientes de una conducta probablemente infractora, deberá determinar el inicio del procedimiento y su sustanciación;

(…)

Del análisis de los documentos que obran en el expediente, se puede apreciar que el 26 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional recibió un correo electrónico mediante el cual se remite un escrito de denuncia suscrito por la hoy inconforme, sobre conductas probablemente infractoras atribuibles al denunciado, ambos funcionarios adscritos a la Junta Ejecutiva correspondiente al 05 Distrito en el Estado de Veracruz.

El día 11 de noviembre del mismo año, la recurrente realizó una ampliación a la queja presentada. En dichos documentos, la recurrente denunció las siguientes conductas en contra del denunciado: el uso personal de los vehículos institucionales asignados a dicho órgano subdelegacional y haber sido objeto de acoso laboral.

En esa misma fecha, el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, en su calidad de autoridad instructora, solicitó al denunciado que rindiera un informe en el que se pronunciara respecto a los hechos denunciados que le fueron atribuidos. De esta manera, el 25 de noviembre del año pasado inmediato se atendió dicho requerimiento.

Ahora bien, una vez que la autoridad instructora tuvo a la vista los documentos de ambas partes procedió a realizar el análisis y valoración de cada uno de los elementos para determinar si había o no elementos suficientes para dar inicio al procedimiento laboral disciplinario o emitir el auto de desechamiento correspondiente.

En el considerando 3 del auto de desechamiento que hoy nos ocupa, se lleva a cabo el análisis de la probable conducta infractora consistente en el supuesto acoso laboral (pág. 17-33) por parte del denunciado, tomando en consideración cada uno de los argumentos de ambas partes, determinando así la improcedencia de los señalamientos formulados por la inconforme.

Ahora bien, respecto a los argumentos de la inconforme sobre la violación de sus garantías constitucionales relativas a los principios de legalidad, debido proceso y de audiencia y no haberle otorgado la oportunidad de alegar las pruebas ofrecidas por el denunciado; esta autoridad advierte que la recurrente, en sus escritos tanto de denuncia como de ampliación, debió ofrecer todos aquellos elementos de prueba que consideraba apropiados para sustentar los hechos denunciados, conforme lo que establece el artículo 414 del referido Estatuto, que para pronta referencia se cita a continuación:

> ***Artículo 414.*** *Se iniciarán a instancia de parte cuando medie la presentación de queja o denuncia que satisfaga los requisitos siguientes:*
>
> *a) Autoridad a la que se dirige;*
> *b) Nombre completo del quejoso o denunciante y domicilio para oír y recibir notificaciones; en caso de que sea Personal del Instituto, deberá señalar el cargo o puesto que ocupa y el área de adscripción;*
> *c) Nombre completo, cargo o puesto y adscripción del probable infractor;*
> ***d) Descripción de los hechos en que se funda la queja o denuncia;***
> ***e) Pruebas relacionadas con los hechos referidos;***
> *f) Fundamentos de Derecho, y*
> *g) Firma autógrafa.*

Cabe señalar que la autoridad instructora, al realizar el análisis de los argumentos vertidos en la denuncia y su ampliación así como en el informe que rindió el denunciado, llevó a cabo la valoración de todos y cada uno de los documentos y determinó la improcedencia de iniciar procedimiento laboral disciplinario, toda vez

que los hechos denunciados por la recurrente no fueron corroborados con algún elemento de prueba contundente, derivando así en el auto de desechamiento que hoy nos ocupa, de conformidad con el artículo 419, fracción I del Estatuto que a continuación se transcribe:

> *"[…]*
>
> *Artículo 419. Se determinará el desechamiento de la queja o denuncia cuando:*
>
> *I. A juicio de la autoridad no existan elementos suficientes que acrediten la existencia de la conducta probablemente infractora;*
>
> *[…]"*

De lo anterior, se considera que no fueron vulneradas sus garantías ya que una vez recibidas la denuncia así como su ampliación, la autoridad resolutora solicitó al en ese entonces presunto infractor que presentara un informe detallado, así como los medios de prueba que considerara pertinentes sobre los hechos denunciados por la hoy inconforme; sin embargo, al realizar la valoración integral se determinó que no existían elementos suficientes para dar inicio a un procedimiento en su contra.

Por lo antes expuesto, se considera que no hubo vulneración a los derechos de la inconforme, ya que en sus escritos de denuncia y ampliación a la misma, expuso todos aquellos aspectos que en los que consideró ser agraviada por el denunciado; asimismo, aportó los medios de prueba para apoyar sus argumentos.

Por otra parte, sobre los aspectos vertidos en el ocurso de inconformidad, relativos a la fabricación de la prueba consistente en la orden de servicio de la empresa Jet Van, en la que se manifiesta que del 19 al 24 de octubre el automóvil Aveo con placas YLB37-62 se encontraba en reparación; la recurrente ofrece como prueba un correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2016, a través del cual el denunciado remitió al titular del Órgano Delegación en Veracruz, el formato de verificación mensual de los vehículos arrendados de JETVAN del mismo mes y año en el que consta que no señala ninguna observación relativa a la reparación mencionada, por lo que dicha prueba no es admitida por las razones expuestas en el auto de admisión de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete.

Respecto a la utilización de la camioneta FORD placas XX32107 el día 21 de octubre de 2016, para que el denunciante se trasladara a una reunión para sostener una plática con los ciudadanos del Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, la recurrente señala que derivado del trato estrecho que lleva el denunciado con los integrantes de algunos Ayuntamientos de dicho Distrito electoral tuvo la posibilidad de fabricar documentos, ya que no existen fotografías que corroboren la realización de dicha actividad, por lo que ofrece como medio de prueba copia del acta de la Sesión Ordinaria del Órgano Desconcentrado en mención del mes de octubre, mismo que no fue admitido en los términos que se vierten en el auto de admisión de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete.

A luz de estas ideas, esta autoridad considera que es improcedente ya que no hay elementos sólidos suficientes que apoyen los argumentos de la inconforme, por lo que sólo llega hacer un supuesto; no obstante, lo que si consta en el expediente es el oficio número 164/2016 suscrito por el C. Rodolfo Hernández Méndez, Secretario del Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, dirigido denunciado por medio del cual lo invitan para sostener una plática con los ciudadanos del Ayuntamiento el día 21 de octubre de 2016 a partir de las 17:00 horas.

En cuanto a lo manifestado por la recurrente sobre la autorización de la C. Leticia Maldonado Burgos, Verificadora de Campo, para utilizar el vehículo Aveo 2016, así como la supuesta falta de diligencias para comprobar actividades fuera del horario de labores, se aprecia que entre las pruebas aportadas por la propia recurrente se encuentra la copia del resguardo vehicular de fecha 6 de octubre de 2016, del vehículo Chevrolet Aveo con número de placas YLB 37-62, a nombre de la mencionada verificadora de campo; así como las copias de los tickets de compra de gasolina de ese mismo día a las 16:13:46 y 16:29:23 horas.

Asimismo, el denunciado aportó como medio de prueba copia del oficio JD05/VE/PPP/0153/2016 de fecha 6 de octubre de 2016, dirigido al C. Javier Martin Cazares Perea, Gerente General del Grupo Radiofónico y Organización Radiorama de Poza Rica Veracruz, el cual contiene sello y fecha de recibido del mismo 6 de octubre de 2016 a las 16:22 horas.

Es por tal motivo que se coincide con la autoridad instructora en que, tanto el denunciado como a la verificadora de campo, se encontraban comisionados para

la utilización del referido vehículo para llevar a cabo diversas actividades institucionales.

Además, no hay algún medio de prueba fehaciente aportado por la recurrente que acredite que el denunciado y la verificadora de campo realizaban con regularidad actividades personales fuera del horario de trabajo; sin embargo, lo que sí obra en autos es la copia del oficio JD05/VE/PPP/0153/2016, signado por el denunciado y dirigido al Gerente General del Grupo Radiofónico y Organización Radiorama de Poza Rica Veracruz (que presenta acuse de recibo del día 6 de octubre de 2016), que da cuenta de la realización de actividades institucionales y el tiempo en el que se llevó a cabo la entrega del oficio no causo alguna merma al patrimonio del Instituto. En todo caso, por la naturaleza de dicha actividad, se considera que no era necesario presentar un informe al respecto.

En cuanto a lo esgrimido por la hoy inconforme sobre haber trabajado bajo presión, de la valoración de las pruebas y del análisis de las manifestaciones de las partes, se aprecia que el titular de la Junta Local en el Estado de Veracruz envió un correo electrónico a los Vocales Ejecutivos Distritales de la entidad, por medio del cual se les solicitó coordinarse con el Jefe de Sistemas de la Junta Local para realizar la tercera prueba nacional del Sistema de Registro de Aspirantes de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 del INE, mismo que remitió el denunciado para su atención a la recurrente.

Es importante mencionar que se solicitó el apoyo del Vocal de Organización Electoral de dicho Órgano Desconcentrado para que junto con personal a su cargo se pudiera llevar a cabo la prueba antes referida. Finalmente, se aprecia que la hoy inconforme remitió al denunciado un correo electrónico el 11 de noviembre de 2016 a las 14:07 horas, informando que se habían realizado los registros relativos a la tercera prueba nacional del registro de aspirantes sin contratiempo alguno.

Así, esta autoridad considera que dicha actividad fue solicitada para su realización inmediata; sin embargo, fue una instrucción dada por un superior jerárquico con poco tiempo de anticipación, además de que se instruyó al Vocal de Organización Electoral y el personal a su cargo a realizarla, por lo que se considera improcedente la aseveración de la recurrente.

Cabe señalar que, la inconforme en su ocurso manifiesta que se tuvo que haber solicitado testimonios del personal de vigilancia de la empresa Centauro a efecto

de corroborar que el documento se elaboró bajo presión y que no le entregaron las llaves de los vehículos tanto la verificadora de campo como el denunciado, violentando así su garantía de audiencia; al respecto, esta autoridad considera que es improcedente dicha situación, ya que no existe algún indicio de que el escrito al que refiere la recurrente haya sido elaborado bajo presión y si bien no se establece en poder de quién se encontraban las llaves de los vehículos, existe copia del Resguardo Vehicular de fecha 06 de octubre de 2016, del vehículo Chevrolet Aveo con número de placas YLB 37-62, a nombre de la resguardante Leticia Maldonado Burgos.

Finalmente, sobre lo expresado por la inconforme respecto de la duda razonable que indica la autoridad instructora en la página 19 del auto de desechamiento; es importante indicar que, la postura de ésta última fue bien establecida toda vez que los hechos expuestos por la recurrente son los siguientes:

> *[...]*
> *Cabe destacar que a partir de esa fecha he sido víctima de conductas de hostigamiento laboral por parte del C. Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez, .**como la intimidación al decirme que tenga mucho cuidado en lo que hago, presión en el desarrollo de mis actividades, comentarios con el personal de la 05 Junta Distrital que por avisar a la Junta Local del uso de los vehículos se verá reflejado en mi evaluación y burlas hacia mi persona.***
>
> *[…]"*

Ahora bien, conforme a lo manifestado por el denunciante, sus argumentos fueron los subsecuentes:

> *"[…]*
>
> *Este punto es totalmente falso, ya que nunca existió tal petición, cabe resaltar que tampoco aporta prueba alguna y mucho menos se hace acompañar de testigo dentro de los documentos que esta misma certifica, como si entre sus funciones se le concediera la Fe Pública. Por ello pido a esta Dirección tenga a bien desestimar tal aseveración porque además de ser falsa, es inverosímil al no resistir una sana crítica jurídica.*

[…]"

De lo antes expuesto, se advierte que no es procedente la petición de la recurrente sobre llevar a cabo las diligencias a las que hace mención el artículo 415, fracción III del multicitado Estatuto, toda vez que no aporta medio de prueba fehaciente para demostrar sus aseveraciones; además, una vez que se realizó el análisis íntegro de los documentos que se encuentran dentro del expediente, es claro que al no contar con los elementos para robustecer las manifestaciones relatadas por la hoy recurrente, la autoridad instructora operó mediante el principio legal de la presunción de inocencia, con fundamento en las siguientes tesis jurisprudenciales:

"Registro No. 172433
Localización: Novena Época Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Mayo de 2007 Página: 1186 Tesis: 2a. XXX V/2007 Tesis Aislada Materia(s): Constitucional, Penal
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extra procesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no partícipe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia.
Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel."
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.

De la interpretación de los artículos 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 80., apartado 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos ratificados por nuestro país en términos del 133 de la Constitución federal, aplicados conforme al numeral 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que el principio de presunción de inocencia que informa al sistema normativo mexicano, se vulnera con la emisión de una resolución condenatoria o sancionatoria, sin que se demuestren suficiente y fehacientemente los hechos con los cuales se pretenda acreditar el supuesto incumplimiento a las disposiciones previstas en las legislaciones. Lo anterior en razón de que dicha presunción jurídica se traduce en un derecho subjetivo de los gobernados a ser considerados inocentes de cualquier delito o infracción jurídica, mientras no se presente prueba bastante que acredite lo contrario, en el entendido que, como principio de todo Estado constitucional y democrático de derecho, como el nuestro, extiende su ámbito de aplicación no sólo al ámbito del proceso penal sino también cualquier resolución, tanto administrativa como jurisdiccional, con inclusión, por ende, de la electoral, y de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio o limitativo de los derechos del gobernado.

Recurso de apelación. SUP-RAP-008/2001.—Partido Acción Nacional.-26 de abril de 2001.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Luis de la Peza.— Secretario: Felipe de la Mata Pizaña.
Recurso de apelación. SUP-RAP-030/2001 y acumulados.—Partido Alianza Social.-8 de junio de 2001 Unanimidad de votos.—Ponente: José Luis de la Peza.—Secretario: Felipe de la Mata Pizaña,
Revista Justicia Electoral 2002, Tercera Época, suplemento 5, página 121, Sala Superior, tesis S3EL 059/2001.
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.
La presunción de inocencia es una garantía del acusado de una infracción administrativa, de la cual se genera el derecho a ser tenido y tratado como inocente mientras no se pruebe lo contrario, y tiene por objeto evitar que las autoridades jurisdiccionales o administrativas, con la detentación del poder, involucren fácilmente a los gobernados en procedimientos sancionatorios, con elementos simples y sin fundamento en un juicio razonable sobre su autoría o participación en los hechos imputados. [..]
Tercera Época:

> *Recurso de apelación. SUP-RAP-036/2004. Partido Revolucionario Institucional. 2 de septiembre de 2004. Unanimidad en el criterio. Ponente: Leonel Castillo González. Secretaria: Mónica Cacho Maldonado. La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.*
> *Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 791 a* 793.

Una vez analizadas las constancias que obran en el expediente, se advierte que no le benefician las pruebas correspondientes a la Instrumental de Actuaciones y la Presuncional Legal y Humana.

Por los motivos antes señalados durante el cuerpo del presente ocurso, resultan infundados los argumentos esgrimidos por la recurrente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **confirma** el auto de desechamiento recurrido, en los términos precisados en la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente determinación a la recurrente, para su conocimiento, en el domicilio que estableció en su ocurso para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

TERCERO. Para los efectos legales procedentes, hágase del conocimiento de la presente Resolución a las siguientes Autoridades: Consejero Presidente, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional; Contralor General, directores ejecutivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Administración y de Organización Electoral, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en los Estado de Veracruz, y a la Dirección Jurídica del Instituto.

CUARTO. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE: INE/R.I./SPEN/04/2017.

AUTO DE ADMISIÓN

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

PRIMERO. Se tiene por recibido en la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el escrito presentado por la inconforme el día nueve de marzo de dos mil diecisiete, en contra del auto de desechamiento de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete dictado en el expediente número INE/DESPEN/AD/13/2017; promoviendo recurso de inconformidad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 452, 453, 455, 460, 463 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

SEGUNDO. En atención a su contenido y toda vez que no se advierte que se haya actualizado la causal de desechamiento establecida por el artículo 458 del Estatuto, con fundamento en el artículo 463 del ordenamiento en cita **SE ACUERDA ADMITIR EL PRESENTE RECURSO A TRÁMITE.**

TERCERO. Respecto a las pruebas que ofrece la recurrente identificadas en su escrito como anexo 1, relativa al "Formato de verificación mensual de los vehículos arrendados de JETVAN" asignados a la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Veracruz del mes de Octubre de 2016, en específico al vehículo Aveo placas YLB37-62, así como el anexo 2 a la copia del Acta de la Sesión Ordinaria de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en dicha entidad de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis; ambas pruebas no son admitidas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, en el que se establece que en el recurso sólo podrán ofrecerse y admitirse aquellas pruebas de las que no tuvo conocimiento el recurrente durante el Procedimiento Laboral Disciplinario; y la hoy recurrente tenía pleno conocimiento de los medios de convicción en comento desde el momento en el que presentó su ocurso de denuncia.

Se acuerda lo anterior, para los efectos legales que procedan, dejando el presente acuerdo en el expediente que se forme para tal efecto, con el número **INE/R.I./SPEN/04/2017**, para emitir la Resolución correspondiente.- **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias. Por favor, Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y se compone de 2 apartados.

El primer apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Informe de los recursos ejercidos, acumulados, destinados a los Órganos de Vigilancia, correspondientes al tercer trimestre 2017.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Está a su consideración el informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el Informe.

Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre la aplicación del “Protocolo para la actuación frente a casos de trámites y registros identificados con irregularidades”.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Ingeniero René Miranda.

El C. Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes: Gracias, Consejero Presidente.

Para recordar que en virtud del Protocolo aprobado por este órgano de dirección para la actuación frente a casos de trámites y registros identificados con irregularidades en los Módulos de Atención Ciudadana, se establece la obligatoriedad de presentar estos informes, vamos a estarlos presentando utilizando como corte para la presentación de estos informes el día 15 de cada mes.

Simplemente destacar, estamos hablando de 126 casos de trámites involucrados, en donde tenemos 14 módulos involucrados y posibles 27 funcionarios asociados a estos trámites, evidentemente por la naturaleza de estos trámites están en distintos niveles de investigación en las instancias correspondientes.

Estamos presentando estos informes estadísticos, simplemente, insisto en cumplimiento al Acuerdo INE/JGE351/2016, el cual tomó está Junta General Ejecutiva el pasado 19 de diciembre del año pasado, por supuesto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Ingeniero René Miranda.

Al no haber intervenciones damos por recibido el Informe que nos ocupa y le pido al Secretario Ejecutivo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por el Órgano Interno de Control, y es el relativo al Informe del estado que guardan los expedientes de responsabilidades administrativas, imposición de sanciones y medios de impugnación, del primer semestre del ejercicio 2017.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones y si no tienen inconveniente, podemos darlo por recibido y le pido al Secretario Ejecutivo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, corresponde a Asuntos Generales.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva consulto a ustedes si ¿Desea alguien plantear algún Asunto General a la consideración de esta Junta General Ejecutiva? De no ser el caso podemos, en consecuencia, dar por terminada la sesión. Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas noches. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 19:12 horas. La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de noviembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA